

# ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA

SECCIÓN VIII

GRUPO 31



FINANZAS Y HACIENDA

Índice



MINISTERIO  
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL  
DEL INSTITUTO  
GEOGRÁFICO NACIONAL

TERCERA EDICIÓN



*Me complace presentar esta nueva edición del fascículo del Atlas Nacional de España dedicado a las Finanzas y Hacienda Pública españolas. Han transcurrido casi diez años desde la segunda edición, un período que nos permite valorar con suficiente perspectiva los importantes cambios que se han seguido produciendo en la economía española, tanto en su estructura productiva como en los aspectos institucionales, donde el sector público ha tenido un papel destacado como agente de las transformaciones que han llevado a la modernización y madurez de nuestro modelo socioeconómico, hoy plenamente integrado en el escenario internacional y capaz de responder a las exigencias de progreso que demanda la sociedad española en estos inicios del siglo XXI.*

*Muchas de las incertidumbres que estaban presentes en la primera parte de la década de los noventa han podido ser finalmente superadas, fruto de un importante esfuerzo económico que ha contado con la aceptación y apoyo de todos los sectores de nuestra sociedad. La incorporación de España al euro en 1999 constituye, sin duda, el principal logro de estos años y un éxito sin precedentes en la historia de nuestro país. El euro es ya una realidad y los beneficios de formar parte de este formidable proyecto de integración europea los estamos ya percibiendo en todos los ámbitos de nuestra economía. Pero, sobre todo, nuestra entrada en el euro ha significado el respaldo al modelo de desarrollo económico y social que la sociedad española ha elegido libremente. Un modelo que coincide con el que impera en el resto de los países europeos y que consiste en aunar los valores del desarrollo económico con la integración de todos los sectores sociales o, en otras palabras, el crecimiento económico con la cohesión social.*

*Los fundamentos de este modelo se encuentran en un doble convencimiento. En primer lugar, la convicción de que la economía española se encuentra íntimamente ligada a las economías europeas y éstas evolucionan en el marco de una economía internacional crecientemente globalizada e integrada, cuyo camino se orienta a una mayor iniciativa de la sociedad, a una menor intervención del Estado y a una creciente competencia entre los agentes económicos a medida que aumenta su libertad de acción y la igualdad de oportunidades. La segunda convicción es que en este contexto la función de la política económica consiste en crear las condiciones para facilitar la iniciativa y respaldar el dinamismo de los agentes económicos, estimulando de este modo la incorporación creciente de recursos que posibilita aumentar la capacidad de crecimiento y, por tanto, la capacidad de crear empleo y de financiar las políticas que aseguran el bienestar social. Estas condiciones responden, por una parte, a la estabilidad macroeconómica que garantiza el crecimiento equilibrado y sostenido: eliminación del déficit público, baja inflación y bajos tipos de interés. Por otra, a la liberalización e introducción simultánea de competencia en los mercados y sectores productivos, permitiendo así mejorar la eficiencia general del sistema económico y la productividad de los factores y, por esta vía, mejorar la relación precio/calidad para los consumidores, inducir menores costes de producción para las empresas y proporcionar nuevas oportunidades de inversión y de creación de empleo de calidad.*

*Respondiendo a este doble convencimiento, a mediados de 1996 se puso en marcha un nuevo modelo de política económica de largo alcance —de estabilidad económica y de liberalización de mercados—, que es la que está haciendo posible el ciclo más largo de crecimiento con estabilidad y creación de empleo que haya disfrutado nunca nuestra economía. Uno de los ejes fundamentales de esta nueva política económica es la política de consolidación fiscal y control del gasto público que llevará a alcanzar el equilibrio presupuestario, por primera vez en la historia de nuestra democracia, en 2001. A partir de este momento se inicia en España una nueva etapa en la que la estabilidad presupuestaria va a ser la característica permanente de las finanzas públicas en nuestro país.*

*La estabilidad presupuestaria va a permitir seguir aumentando los recursos para inversión pública, prestaciones sociales y modernización y mejora de los servicios públicos esenciales. Pero, además, los agentes económicos van a poder incorporar como parte relevante de sus expectativas que en el futuro no va a haber déficit público. Esto es sumamente importante porque la superación del déficit público, al eliminar esta fuente de tensión en los mercados financieros y en los tipos de interés, proporciona un entorno predecible para las decisiones de inversión y de consumo. Finalmente, la estabilidad presupuestaria proyecta la orientación de futuro de la política presupuestaria, que quedará al margen del ciclo político. Con la estabilidad presupuestaria lo que se está diciendo es que el gasto público no va a crecer más que la economía y que en cada momento sólo se va a financiar aquel volumen de gasto que posibilita nuestro nivel agregado de renta o, por expresarlo con otras palabras, no se va a trasladar la financiación del gasto público a las generaciones futuras.*

*En definitiva, la política presupuestaria de estabilidad constituye la mejor apuesta para consolidar los logros alcanzados y avanzar en la meta última de nuestra política económica: la convergencia real con Europa, es decir, el crecimiento y el empleo a largo plazo y a mayor ritmo que nuestros socios europeos y, con ello, el aumento de las rentas y el bienestar de nuestra sociedad.*

*Madrid, septiembre de 2001*

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER  
Secretaria de Estado  
de Presupuestos y Gastos



*T*ras una primera edición en 1993, y una segunda edición en 1994, me es grato presentar en el último tramo del año 2001 la tercera edición del cuadernillo 31 “Finanzas y Hacienda” del Atlas Nacional de España.

En el prólogo a la primera edición se hacía referencia a que era poco frecuente, dadas sus propias características de relaciones numéricas y de porcentajes, cartografiar una temática como la que nos ocupa, pero que en una obra compleja como es por su propia naturaleza todo Atlas Nacional, debe incluirse dicha información.

El momento es también particularmente interesante, pues la introducción del euro como moneda y la desaparición de la peseta, marcan un momento que la historia y el tiempo nos están permitiendo vivir.

Por esa razón toda la información que el Atlas Nacional de España incluye en este cuadernillo se indica y representa en ambas monedas: pesetas y euros, lo que quizás pueda parecer superfluo, pero que sin duda facilitará el conocimiento de la nueva moneda y sobre todo facilitará la comparación de gráficos, diagramas y mapas con los que se puedan hacer en el futuro sobre estos temas.

Pero este trabajo, lo queremos señalar una vez más, no hubiera sido posible sin la colaboración y el esfuerzo de numerosos compañeros, básicamente de los Ministerios de Hacienda y Economía que han aportado no solamente la información necesaria, sino también su experiencia y dedicación en la elaboración de este cuadernillo.

A todos ellos, en la Dirección General de Presupuesto, en la Subdirección General de Política Presupuestaria, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en la Dirección General de Seguros, en el Instituto Nacional de Estadística, en la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación

Territorial, en la Subdirección de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en el Banco de España y en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, nuestras más expresivas gracias por su colaboración y esfuerzo. Ello pone de manifiesto que la Administración General del Estado es capaz de abordar, si trabaja eficazmente coordinada, grandes retos.

Junto a ellos el personal de nuestro Instituto Geográfico Nacional que lleva adelante esta importante obra, que de acuerdo con la normativa legal se pone al día de la manera más adecuada posible, manteniendo vivo un Atlas Nacional de esta envergadura.

Madrid, septiembre de 2001

JOSÉ ANTONIO CANAS TORRES  
Director General  
del Instituto Geográfico Nacional







FINANZAS  
Y HACIENDA

ÍNDICE

| CONTENIDO                                         | PÁG.     |
|---------------------------------------------------|----------|
| Texto explicativo .....                           | 31.I-III |
| La Unión Europea y el euro .....                  | 31.2-3   |
| Producto Interior Bruto nacional .....            | 31.4     |
| Producto Interior Bruto regional .....            | 31.5     |
| Valor Añadido Bruto por ramas de actividad .....  | 31.6-7   |
| Gasto y renta de los hogares .....                | 31.8-9   |
| Índice de Precios de Consumo. Base 1992 .....     | 31.10    |
| El sector público y los presupuestos .....        | 31.11    |
| Presupuestos Generales del Estado .....           | 31.12    |
| Presupuestos de las comunidades autónomas .....   | 31.13    |
| Presupuestos de las corporaciones locales .....   | 31.14    |
| Relaciones financieras con la Unión Europea ..... | 31.15    |
| Recaudación tributaria del Estado .....           | 31.16-17 |
| Seguros y fondos de pensiones .....               | 31.18-19 |
| Mercado de valores .....                          | 31.20-21 |
| Sistema financiero .....                          | 31.22-24 |









Banco de España

Banco de España. Madrid

### La economía española en el euro

La sociedad española ha experimentado en los últimos 25 años el proceso de cambio político, social y económico más importante de nuestra historia. Las profundas transformaciones operadas en estos tres ámbitos han confluído en la superación definitiva del secular atraso de nuestro país, que apenas contaba en el concierto o cualquier proyecto de relevancia internacional, para convertirse en una sociedad moderna, activa y plenamente integrada en los escenarios de decisión global. A lo largo de este fructífero período, no es posible destacar la importancia de un factor sobre otro. Aunque los primeros años estuvieron dominados por la transición política, tales procesos han ido parejos: no hubiera sido posible iniciar el progreso económico y social sin la legitimación democrática del marco institucional, como seguramente tampoco hubiera sido factible la consolidación de la democracia sin dar respuesta a las demandas económicas y sociales largamente contenidas en nuestro país. Detrás de estos cambios, que reflejan por encima de todo una voluntad de superación a los muchos desafíos y obstáculos que han jalonado el pasado reciente, se encuentra el esfuerzo colectivo de la sociedad española. Hoy, nos enfrentamos a nuevos retos, nuevas tareas y nuevos horizontes, pero la visión de este futuro siempre incierto invita a ser optimistas, porque si algo nos enseñan estos años de aprendizaje es que la sociedad española ha sabido incorporar a sus hábitos y comportamientos la idea de adaptación permanente al rumbo de los acontecimientos políticos, sociales y económicos que marcan el día a día de la agenda de las naciones.

El sector público ha sido, sin duda, uno de los principales protagonistas de este cambio socioeconómico. El desarrollo y expansión

de la economía y el bienestar alcanzado por la sociedad han ido paralelos, en una relación *causa-efecto* difícil de desvincular, con el proceso de modernización del sector público español gestado en las últimas tres décadas. A principio de los setenta, el sector público español era pequeño, descompensado en cuanto a la oferta de servicios colectivos y bienes públicos y, además, no cumplía ninguna de las funciones que justifican su existencia en una economía moderna: estabilización económica, asignación eficaz y eficiente de los recursos públicos y redistribución de la renta y riqueza nacionales. Con la instauración de la democracia y la Constitución de 1978 se inicia el período más importante de expansión y transformación del sector público español. Desde el punto de vista cuantitativo, este sector ha



Anverso de la moneda de 1 euro

pasado de representar el 25 por 100 del PIB en 1975 a situarse en torno al 41 por 100 en la actualidad, si bien a lo largo de este período ha habido etapas diferenciadas en su crecimiento. Pero, más allá de esta evolución cuantitativa, debe destacarse el proceso paralelo de reestructuración que se ha producido en dos aspectos fundamentales: por una parte, el proceso de descentralización asociado a la configuración del Estado de las autonomías y, por otra, el desplazamiento de la actuación del sector público hacia la cobertura, mejora y modernización de los servicios públicos y sociales e infraestructuras

básicas, que ha contribuido a consolidar un sistema socioeconómico ampliamente aceptado y crecientemente integrado en la economía internacional.

Hacer balance de estos 25 años, aunque tarea muy sugerente, excede del propósito de esta reseña introductoria. La lectura de las distintas secciones del Atlas Nacional en sus sucesivas ediciones, especialmente del grupo dedicado a *Finanzas y Hacienda*, aporta al lector interesado una visión ilustrativa de la magnitud cuantitativa y cualitativa de los cambios que han llevado a la configuración del mapa socioeconómico actual. Un mapa que ha pasado de ser poco más que una referencia geográfica en Europa, a situar la economía española como una de las más dinámicas y referentes del proyecto económico y social internacional más importante de los últimos años: la Unión Económica y Monetaria (UEM) europea.

La referencia a la integración europea resulta obligada para situar el alcance de la evolución de la economía española. Aunque, como ya se ha señalado, esta transformación ha sido el fruto del esfuerzo de toda la sociedad española, es indudable que tanto la entrada de España en la Unión Europea, en 1986, como la integración en el euro, en 1999, han actuado como catalizadores del desarrollo y crecimiento de la economía española y de la internacionalización de nuestros productos y empresas en los circuitos de producción y comercio mundiales.

### El nuevo escenario internacional

La UEM es el último episodio del largo proyecto de integración europea que se empezó a gestar en la década de los 50. Para nosotros, la pertenencia a la moneda única supone un éxito sin precedentes ya que, por

primera vez en la historia, España participa como socio fundador en un proyecto de tanta envergadura política, económica y social como es este.

La UEM supone, por encima de otras consideraciones, la respuesta de los países europeos a los importantes cambios que se han producido en el contexto socioeconómico internacional de los últimos años, en cuatro órdenes fundamentales:

- Demográfico, con el progresivo envejecimiento poblacional de las sociedades occidentales.
- Geopolítico, con la irrupción de nuevos y dinámicos competidores de países emergentes.
- Técnico, con una revolución tecnológica de dimensión extraordinaria.
- Financiero, con la creciente globalización económica y financiera y la consiguiente menor capacidad de control e intervención en los mercados, reforzados por la existencia de nuevos instrumentos financieros que multiplican los volúmenes de transacciones internacionales.

Estos cambios del escenario internacional están alterando las estructuras, formas y pautas de comportamiento social y económico de todos los países, y exigen un mayor activismo de las políticas económicas para hacer frente a los retos derivados de la *sociedad del conocimiento y de la información*, caracterizada por la aplicación intensiva de nuevas tecnologías de rápido acceso y difusión, y su traslado a los procesos de producción, así como el nacimiento de nuevas formas de comercio y nuevos métodos de trabajo, gestión de recursos humanos y organización empresarial.

Una de las consecuencias más importantes de esta era económica, impulsada por la expansión e integración de mercados, por el desarrollo de las comunicaciones y por el avance tecnológico, es que se está limitando el margen de actuación efectiva de los instrumentos nacionales de política económica. En efecto, la dinámica de la globalización y la economía del conocimiento están imponiendo una apertura de las fronteras físicas nacionales a los flujos de comercio, movimientos de capital y localización de producciones, con la consiguiente reasignación de





Billetes y monedas de peseta

los recursos a escala mundial que limita el efecto de algunos instrumentos tradicionales de la política económica. Esto no significa que las políticas económicas deban adoptar un papel pasivo; por el contrario, la globalización está produciendo un aumento extraordinario de la eficiencia de los sistemas económicos: la tecnología -como factor endógeno del crecimiento-, la mayor productividad de los factores -como consecuencia de la aplicación de nuevas tecnologías y del crecimiento de la sociedad del conocimiento- y la generalización de la economía de mercado en más países están proporcionando un fuerte impulso al crecimiento de la producción y comercio mundiales. En este escenario, las políticas económicas van a seguir jugando un papel relevante, porque la confluencia e interacción de esos tres factores (tecnología, productividad y mercado) no se generan de manera espontánea, sino que exigen la actuación de una política económica dirigida a convertir los retos del nuevo escenario internacional en oportunidades para el progreso, el empleo y el bienestar de los ciudadanos, creando para ello el marco más adecuado para el desenvolvimiento de las economías del entorno actual. La UEM constituye, en este sentido, la mejor apuesta de los países europeos para hacer frente a los desafíos del nuevo y complejo orden económico internacional.

### Las políticas económicas del euro

**E**n este contexto, la UEM ha supuesto un cambio sustancial en el papel de los instrumentos tradicionales de la política económica. Las pérdidas de autonomía nacional en materia monetaria -ya que, además de la sustitución de las monedas nacionales por el euro, la política monetaria está centralizada en el Banco Central Europeo (BCE) que actúa con plena independencia de los gobiernos europeos- y del tipo de cambio como instrumento de ajuste interno de las economías refuerzan, en efecto, el papel de las políticas fiscales y de oferta como instrumentos fundamentales de la gestión económica de los distintos gobiernos.

El principal objetivo de la política monetaria, decidida, gestionada y ejecutada por el BCE, es mantener las condiciones monetarias y de tipos de interés que considere adecuadas para asegurar la estabilidad de precios en toda la zona euro; estabilidad necesaria para garantizar un crecimiento económico sostenido en cuya base se encuentra la posi-

bilidad de crear empleo y bienestar social. Por tanto, desde esta perspectiva la política monetaria común cumple el papel de instrumento de estabilización global.

Sin embargo, a escala interna esta función estabilizadora debe ser asumida por la política fiscal de cada nación, para lo cual es esencial mantener y reforzar la disciplina presupuestaria y crear así un margen de maniobra que permita hacer frente a las oscilaciones del ciclo económico. Esta es la razón que llevó a la firma del Pacto de Estabilidad y Crecimiento (PEC), aprobado en el Consejo Europeo de Amsterdam en junio de 1997, cuyo principal objetivo es salvaguardar unas finanzas públicas saneadas para no perturbar el desarrollo de la política monetaria común y reforzar así las condiciones de estabilidad que hacen posible el crecimiento sostenido y la creación de empleo. En virtud de este Pacto, los países que forman parte del euro han asumido un doble compromiso: el déficit público no podrá superar el 3 por 100 del PIB en épocas de actividad normal y, sobre todo, deberá alcanzarse a medio plazo una situación de equilibrio o incluso superávit presupuestario. La finalidad principal de este doble compromiso es otorgar un margen de actuación fiscal compensatoria en épocas de debilidad económica.

La otra gran referencia de la política económica del euro es la oferta. La moneda única, en efecto, no sólo va a estimular políticas fiscales estrictas, reforzadas por el cumplimiento de la restricción fiscal intertemporal del PEC, sino un mayor papel de las políticas de oferta y reforma estructural que aseguren:

- la eficacia de las políticas de estabilidad
- mercados cada vez más integrados y flexibles
- movilidad de los factores
- funcionamiento eficaz de las economías europeas en un contexto internacional cada vez más competitivo.

Desde esta óptica de la oferta, el sector público también está llamado a desempeñar una importante función y, en este sentido, se está acometiendo una revisión del papel de los Estados en el sentido de promover las condiciones de oferta adecuadas para aumentar el potencial de crecimiento económico. Esta revisión se está produciendo en tres direcciones fundamentales: menor presencia del sector público empresarial; actividad reguladora dirigida a aumentar la flexibilidad y reforzar las condiciones de competencia del sistema económico; y reorientación de los presupuestos nacionales hasta compatibilizar la reducción del déficit público por medio del equilibrio o superávit presupuestario con un sistema fiscal que logre una mayor eficiencia económica, con mayores recursos destinados a la dotación de capital público productivo y medidas dirigidas a mantener el sistema del bienestar, que incluya la constitución de excedentes para hacer frente a las consecuencias demográficas del envejeci-

miento de la población y un marco de protección social más activo y solidario.

En resumen, se pueden definir cinco contenidos importantes en el ámbito de actuación de las políticas económicas del euro:

1. Estabilidad económica, como condición indispensable para el crecimiento sostenido.
2. Impulso a la economía de mercado.
3. Neutralidad frente a las decisiones económicas individuales.
4. Mejora en la dotación pública de factores productivos.
5. Mantenimiento y mejora de los niveles de protección social.

### La política económica española

**L**a política económica que se está aplicando actualmente en España coincide plenamente con la reclamada para las políticas económicas del euro. Los ejes fundamentales en torno a los que se articula son:

- Rigor presupuestario y superación del déficit público.
- Reformas tributarias dirigidas a mejorar la eficiencia y la equidad de los impuestos.
- Liberalización económica, con la profundización de reformas estructurales en los mercados de bienes y servicios y en los factores productivos, así como la vigilancia de las condiciones de competencia.
- Políticas de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y a la internacionalización de las actividades e inversiones.
- Diálogo social para mejorar la cantidad y calidad del empleo y las condiciones de viabilidad y perfeccionamiento de la protección social.

Estas son las claves de una política económica que hizo posible nuestro acceso a la UEM en 1999 y, sobre todo, la que dio lugar a un importante cambio estructural en el comportamiento económico, caracterizado por la combinación de estabilidad, elevado ritmo de crecimiento y creación de empleo y tasas superiores a la media de la UE. El principal reto de la política económica, en el recién estrenado siglo XXI, es mantener y prolongar la expansión económica de forma que sigan aumentando las rentas, el empleo y el bienestar de los ciudadanos españoles y avanzar rápidamente en la convergencia real con los países más desarrollados de la UEM. Por esto, la política económica va a continuar firmemente orientada a mantener, por una parte, la estabilidad macroeconómica esencial para el desarrollo de la actividad económica en un contexto no inflacionario y, por otra, a seguir introduciendo mayor flexibilidad y competencia en los mercados, como vía para reforzar la eficacia de las políticas de estabilidad, aumentar la elasticidad de la oferta y crear nuevas capacidades productivas que incrementen el potencial de crecimiento de nuestra economía.

### Finanzas públicas en equilibrio

**U**no de los ejes fundamentales de la política económica ha sido, sin duda, el proceso de consolidación fiscal que ha llevado a reducir el déficit público hasta su completa eliminación en 2001. Los Presupuestos Generales del Estado para 2001 son, en efecto, los primeros presupuestos sin déficit público de la democracia española pero, además, con estos presupuestos se introduce un nuevo escenario en el que el equilibrio pre-

supuestario va a ser la característica permanente de las finanzas públicas en España.

Son varios los argumentos económicos que apoyan la necesidad del equilibrio presupuestario:

- Con la eliminación permanente del déficit público, la política fiscal va a contribuir a reforzar la certidumbre de los agentes económicos y las expectativas de estabilidad que son esenciales para garantizar el crecimiento sostenido y la creación de empleo.
- En el contexto del euro, una situación fiscal equilibrada contribuye a facilitar el desempeño de la política monetaria por parte del BCE.
- El equilibrio presupuestario permite un descenso más rápido del peso de la deuda pública sobre la economía, lo que contribuye a reducir las presiones que la financiación de esa deuda ejerce sobre los tipos de interés, abriendo un mayor espacio a la iniciativa y financiación del sector privado de la economía.
- Desde el punto de vista presupuestario, la reducción de la deuda supone un aligeramiento de la carga de intereses, lo que permite liberar recursos presupuestarios hacia aquellas políticas de gasto que tienen mayor impacto sobre el crecimiento.



Diseños provisionales de los billetes de euro



• Finalmente, el equilibrio presupuestario se ha conseguido y se va a mantener con la misma política de austeridad en el gasto, y con mayor rigor en el gasto corriente, que ha hecho posible los sucesivos recortes de déficit desde 1996. Esto permite abordar nuevas reformas fiscales que mejorarán el tratamiento de rentas y crearán nuevos incentivos al ahorro, a la creación de empleo y al desarrollo empresarial, induciendo con ello un mayor impulso de la actividad económica.

Junto a estos argumentos de carácter económico, el equilibrio presupuestario tiene también una importante dimensión social, ya que uno de los principales logros de la política presupuestaria de los últimos años ha sido asegurar las bases que garanticen el futuro de nuestro sistema de protección social. A este respecto, los pilares fundamentales más recientes que lo han jalonado son:

- El saneamiento financiero de la Seguridad Social que, desde 1999, ha llevado a una situación de superávit y con ello la posibilidad de dotar el Fondo de Reserva previsto en el Pacto de Toledo para garantizar el futuro de las pensiones.
- La mejora de los niveles de protección de aquellos colectivos que se encuentran en situación más desfavorecida y que se ha concretado, entre otros aspectos, en la subida de las pensiones mínimas, la mejora en las de viudedad y orfandad y la mejora cuantitativa y cualitativa de las prestaciones en el ámbito de la protección familiar.
- El reforzamiento de los principios de equidad y contributividad del sistema de Seguridad Social.
- La intensificación de las actuaciones en materia de fraude tanto en prestaciones como en cotizaciones.

Estas son las claves que hoy permiten contar con un marco de estabilidad y madurez financieras que garantizan el futuro y solvencia del sistema de protección social. Detrás de estos logros se encuentra el modelo de crecimiento equilibrado, estable e intensivo en creación de empleo, cuyo origen más importante se encuentra en la política económica aplicada. La continuidad de este modelo de crecimiento, posible gracias a la estabilidad presupuestaria que se ha iniciado en 2001, constituye el mejor escenario para seguir manteniendo y mejorando las prestaciones sociales. El crecimiento con estabilidad y empleo proporciona, en efecto, recursos suficientes para financiar los niveles de cobertura social alcanzados y para incrementar las dotaciones de las políticas sociales en mayor proporción que las restantes partidas del Presupuesto.

Pero la dimensión social del equilibrio presupuestario no se agota solamente desde esta perspectiva, tan importante, de garantía y sostenibilidad presupuestaria del sistema de protección social. Existen pruebas empíricas suficientes para saber que el déficit público termina convirtiéndose, de una forma u otra, en inflación. Y la inflación es un impuesto que grava, en mayor medida, a las personas que tienen menor poder de negociación en la sociedad, como pensionistas, individuos con rentas más bajas, etc. Alcanzar y mantener el equilibrio presupuestario significa poder asegurar el poder adquisitivo de estos colectivos. Hay, en fin, un componente de equidad intergeneracional que no se debe ignorar. El déficit de hoy, significa trasladar a generaciones futuras el coste de su financiación; por el contrario, el equilibrio presupuestario permite acometer reestructuraciones en el sistema tributario a favor de impuestos más justos y equitativos que favorezcan en mayor medida a los colectivos más necesitados. Asimismo, el equilibrio presupuestario permite financiar un mayor volumen de inversión pública, lo que supone dejar a disposición de las generaciones futuras un importante stock de infraestructuras y capital tecnológico.



Fabricación de monedas

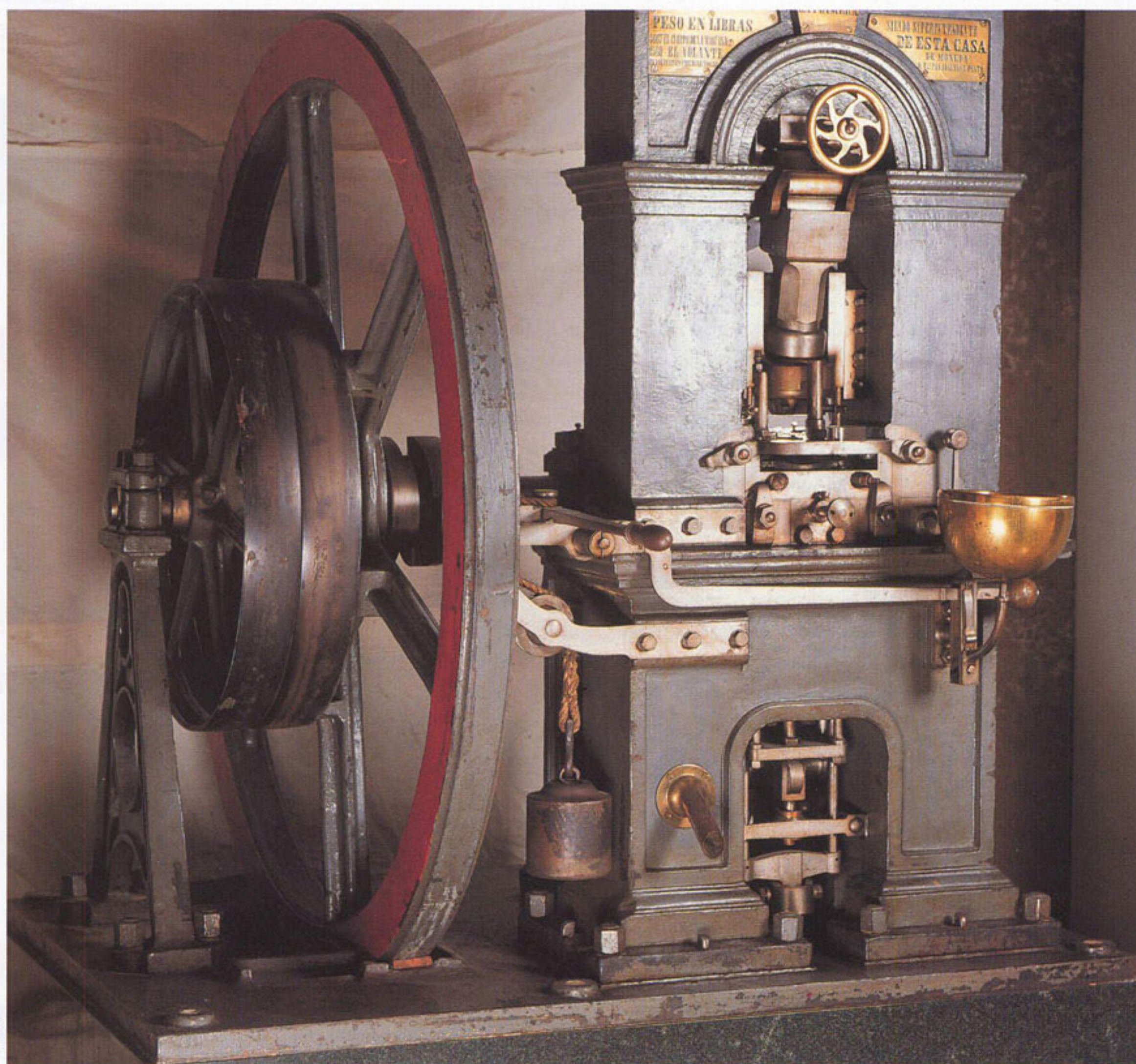
En suma, el equilibrio presupuestario va a ser la principal contribución a la estabilidad macroeconómica que hace posible seguir desarrollando el verdadero poten-

cial de crecimiento de la economía española y con ello el acercamiento a los niveles de prosperidad relativa de los países europeos más avanzados. Pero además,

con el equilibrio presupuestario se podrá seguir potenciando el ahorro a largo plazo y ampliando las inversiones en capital humano, físico y tecnológico, como aportación fundamental de la gestión pública a la mejora de las bases de rentabilidad y competitividad que hacen posible que los sectores económicos desplieguen una mayor iniciativa inversora y, por tanto, generen una mayor capacidad de producción y empleo. El crecimiento y el empleo son, a su vez, la mejor garantía para sostener nuestro sistema de protección social.

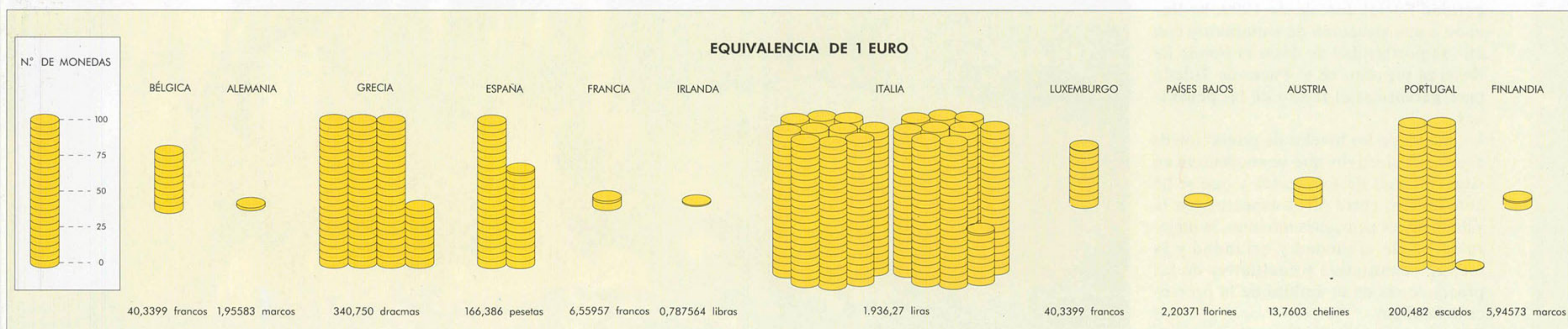
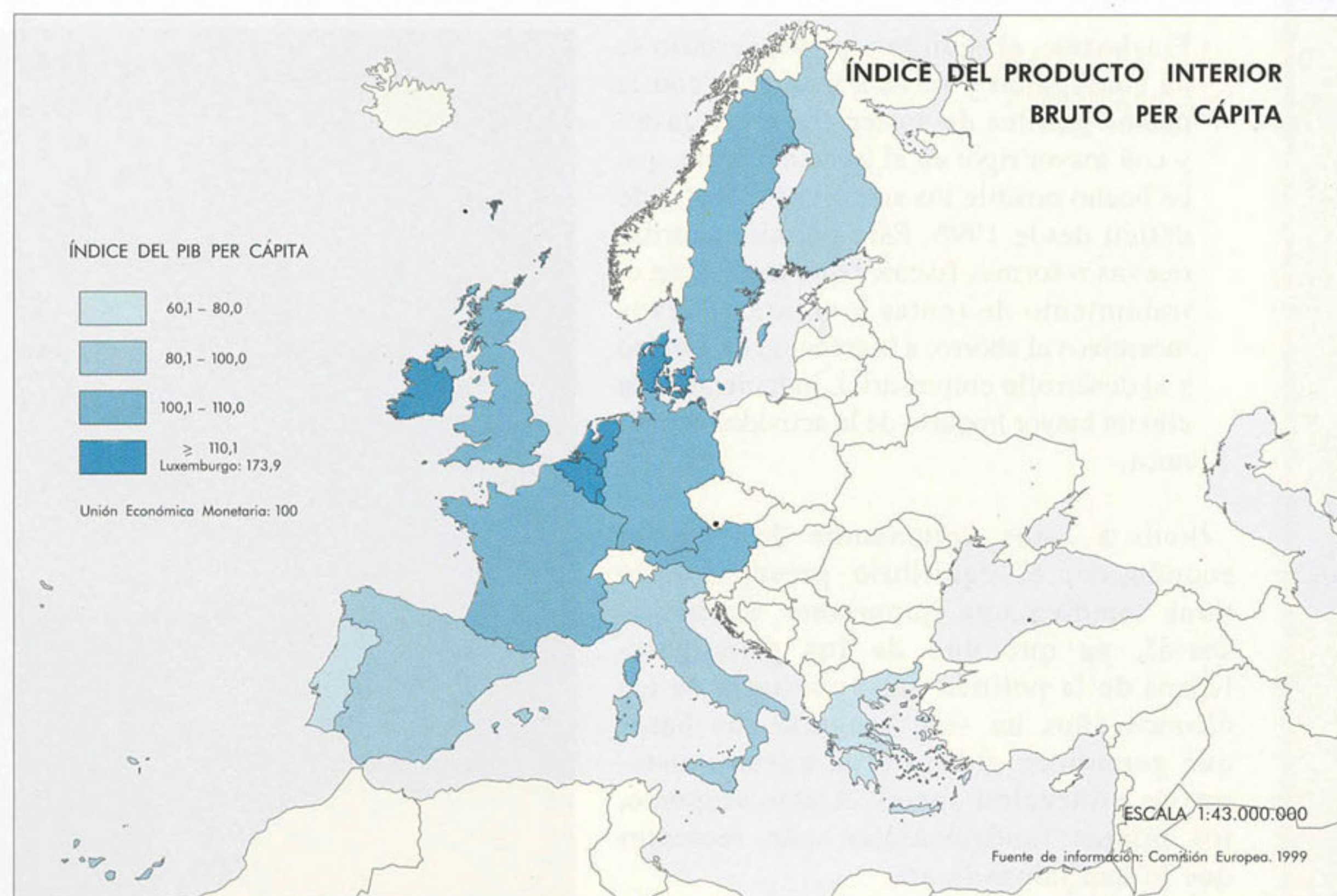
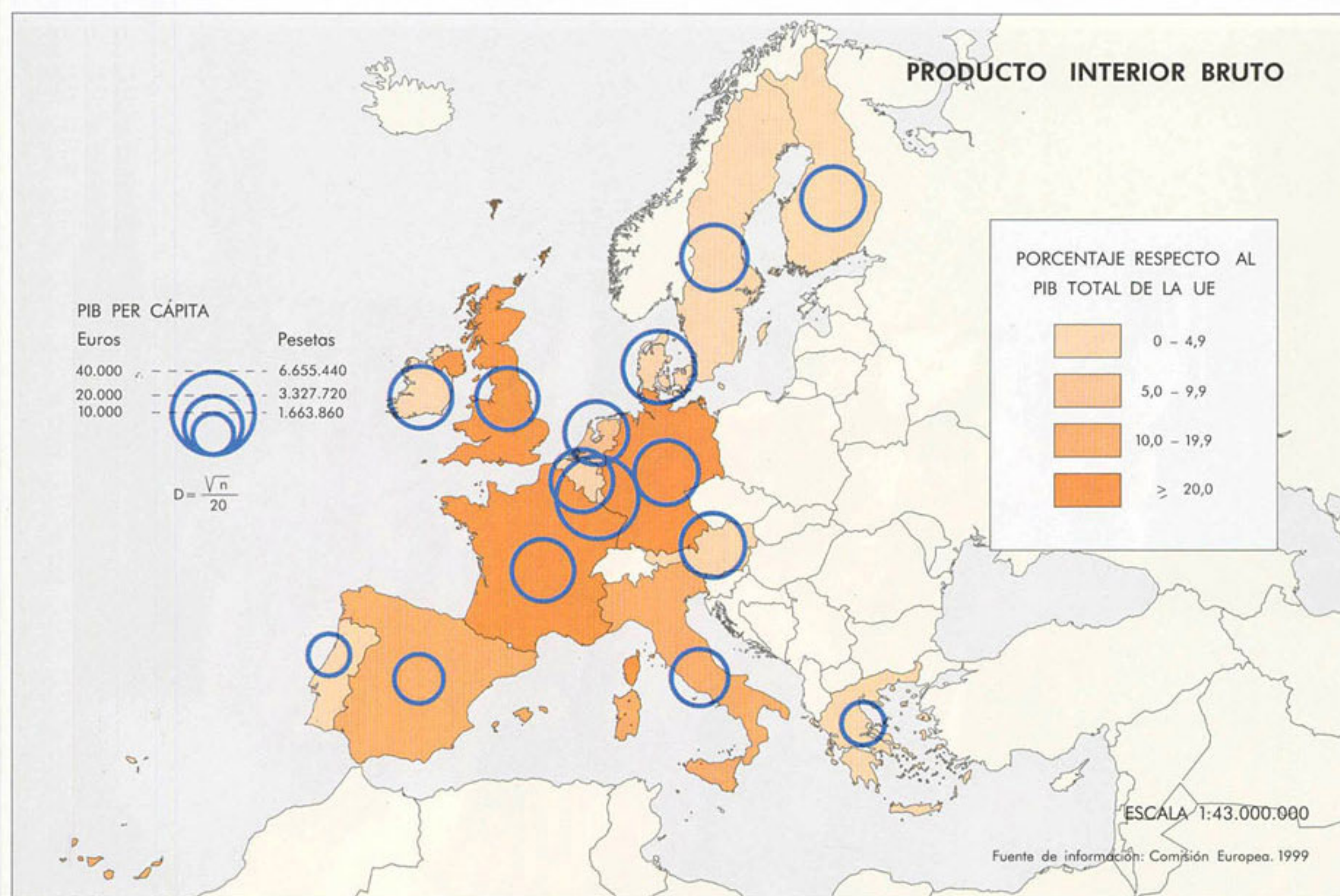
Este es, por tanto, el nuevo escenario que va a marcar el diseño de la política fiscal en próximos años, cuyos principales retos son:

- La creación de márgenes de actuación para responder a la evolución coyuntural de la economía.
- La garantía de sostenibilidad a medio plazo de las finanzas públicas y, muy especialmente, del sistema de protección social.
- La potenciación de las políticas de gasto con mayor impacto sobre el crecimiento potencial de la economía: investigación, educación e infraestructuras.
- El impulso a las nuevas reformas fiscales que fomenten la equidad tributaria, favorezcan las decisiones de ahorro e inversión y faciliten la creación de empleo.



Antigua prensa de acuñación de moneda





## EL PROCESO DE INTEGRACIÓN EUROPEA

La idea inicial de integración europea fue propuesta por primera vez el 9 de mayo de 1950 por el entonces Ministro de Asuntos Exteriores francés Robert Schuman. Dos años después entraría en vigor el Tratado de París constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero, y más tarde (1958 en Roma) los tratados constitutivos de la Comunidad Económica Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica. Estos tres tratados constituyen el germen fundacional de la Unión Europea.

Desde entonces, la cooperación de los países europeos se ha ido ampliando y adaptando progresivamente a los cambios y desafíos de la escena política, económica y social internacional. Los Tratados fundacionales han sido adaptados en diversas ocasiones, en particular con ocasión de la adhesión de nuevos Estados miembro, y han sido objeto de tres profundas reformas, que han introducido modificaciones institucionales importantes así como nuevos ámbitos de competencia para las instituciones europeas: el Acta Única Europea (1986), el Tratado de Maastricht (1992) y el Tratado de Amsterdam (1997).

La Unión Europea está formada actualmente por quince países: Alemania, Bélgica, Francia, Luxemburgo, Países Bajos e Italia (los seis países fundadores), Reino Unido, Irlanda y Dinamarca (incorporados en 1973), Grecia (1981), España y Portugal (1986), Finlandia, Suecia y Austria (1995). Tras estos cincuenta años y cuatro tandas de adhesión, la UE se prepara hoy para su quinta ampliación -esta vez hacia la Europa oriental (Bulgaria, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía) y nuevos países del sur (Chipre y Malta)- que permitirá seguir impulsando los cinco objetivos fundamentales:

- **Progreso económico y social**, cuyos dos pilares básicos son la realización del mercado interior desde 1992 y el lanzamiento de la moneda única en 1999.

- **Afirmación de la identidad europea** en la escena internacional, que se concreta en una amplia gama de actuaciones: ayuda humanitaria europea a terceros países, política exterior y de seguridad común, intervención para la gestión de crisis internacionales, posturas comunes en los organismos internacionales, etc.

- **Implantación de una ciudadanía europea**, que complementa la ciudadanía nacional sin sustituirla y confiere al ciudadano europeo un determinado número de derechos civiles y políticos.

- Desarrollo de un **espacio común de libertad, seguridad y justicia**.

- Mantenimiento y desarrollo del **acervo comunitario**, compuesto por los Tratados fundacionales y el conjunto de textos jurídicos aprobados por las instituciones europeas.

## LA UNIÓN EUROPEA Y SUS INSTITUCIONES

Desde el punto de vista institucional el funcionamiento de la Unión Europea recae en cinco órganos:

- **Consejo**: órgano legislativo de la UE que representa a los gobiernos de los Estados miembro. En ciertos ámbitos ejerce este poder conjuntamente con el Parlamento Europeo.

- **Parlamento Europeo**: órgano de representación de los ciudadanos europeos. Sus miembros son elegidos por sufragio directo. Comparte con el Consejo la función legislativa.

- **Comisión**: órgano ejecutivo de la UE. Redacta propuestas para nuevas leyes europeas que presenta al Parlamento y al Consejo.

- **Tribunal de Justicia**: órgano que garantiza el cumplimiento de la ley.

- **Tribunal de Cuentas**: órgano responsable del control de las cuentas de la UE.

Estas cinco instituciones están apoyadas por diversos órganos, entre los que destacan:

- **Comité Económico y Social y Comité de las Regiones**: son los órganos consultivos que facilitan que se tengan en cuenta las opiniones de los diferentes sectores de la vida económica y social, así como de las regiones de la UE.

- **Defensor del Pueblo Europeo**: encargado de transmitir las reclamaciones de los ciudadanos europeos a las instituciones de la UE.

- **Banco Europeo de Inversiones**: institución financiera que canaliza la inversión en proyectos de interés europeo.

- **Banco Central Europeo**: responsable de gestionar la nueva moneda y la política monetaria de la zona euro.

## EL EURO Y LA UNIÓN ECONÓMICA Y MONETARIA

Uno de los momentos culminantes del proceso de integración europea fue el nacimiento del euro el 1 de enero de 1999, a partir del cual comienza la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM).

La UEM puede ser considerada como la zona con moneda y política monetaria común dentro del mercado único europeo. Inicialmente, se constituyó con once de los quince países de la UE: Bélgica, Alemania, España, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Austria, Portugal y Finlandia. Los cuatro países restantes decidieron, voluntariamente, no incorporarse a la disciplina del euro (Reino Unido y Dinamarca) o bien no cumplieron las exigencias que se establecieron para formar parte de la UEM (Suecia, en lo relativo a la autonomía de su banco central, y Grecia, al no cumplir los criterios de convergencia). Sin embargo, se espera que estos países acaben incorporándose al euro, al igual que lo harán los países que vayan entrando en la UE. De hecho, Grecia ha corregido la situación que impidió su acceso en 1999 por lo que desde el 1 de enero de 2001 forma parte de la UEM (de acuerdo con la decisión del Consejo de 19 de junio de 2000).

El mercado único consiste en la libre circulación de personas, mercancías, servicios y capitales en el seno de la Unión Europea. La UEM es, en este sentido, el complemento natural y esencial del mercado único que va a reforzar las relaciones comerciales, el crecimiento y el empleo de las economías europeas. Con el euro, el mercado único funcionará mejor gracias a la eliminación de los costes de transacción generados por la conversión de monedas, a la desaparición de las variaciones de los tipos de cambio que perturban el comercio y las inversiones, y a la transparencia de los precios en euros, entre otras muchas ventajas.

## NORMAS DE CONVERSIÓN Y REDONDEOS

Desde el 1 de enero de 1999 las monedas nacionales son fracciones de euro.  
El euro se divide en 100 céntimos.

### 6 CIFRAS SIGNIFICATIVAS

1 Euro = 166,386 pesetas

166,386 Ptas.

1 Peseta = 1 ÷ 166,386 euros

1 Euro =

1,936,27 Liras

1,95583 Marcos

### REDONDEO

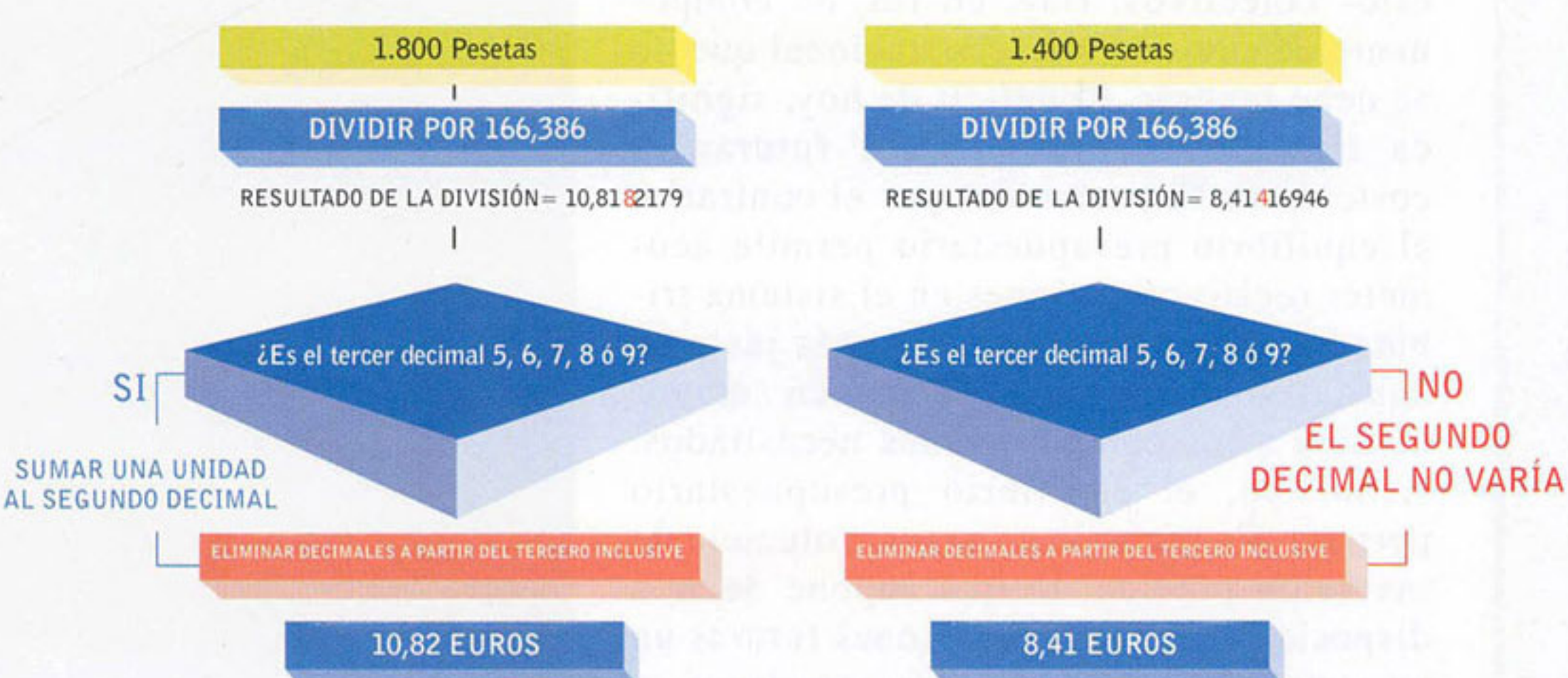
Cada moneda se convierte al euro, expresado con dos decimales.

El redondeo se aplica sobre la **segunda cifra** después de la coma en función del tercer decimal.

## ¿CÓMO CONVERTIR PESETAS A EUROS?



## EJEMPLOS





## CALENDARIO DEL EURO

1 de enero de 1999

- € El Euro se convierte en la moneda de los 11 Estados miembro.
- € Las monedas nacionales se convierten en fracciones no decimales de euro: se fijan, irrevocablemente, los tipos de conversión de cada una de ellas.
- € El euro es una moneda de pleno derecho pero de carácter escritural.
- € Política monetaria única para la zona euro.
- € Entran en vigor diversas disposiciones legislativas, especialmente las relativas al régimen jurídico del euro.
- € Emisión en euros de la nueva deuda pública y paso al euro de numerosos mercados financieros: mercados de divisas, acciones y obligaciones.

del 1 de enero de 1999

al 31 de diciembre de 2001

- € Período de transición: incorporación paulatina al euro de toda la economía. Campaña de información sobre el euro.

1 de enero de 2001

- € Grecia adopta la moneda única (decisión del Consejo de 19 de junio de 2000).

finales de 2001

- € Los bancos y los grandes minoristas pueden ya abastecerse de billetes y monedas en euros.

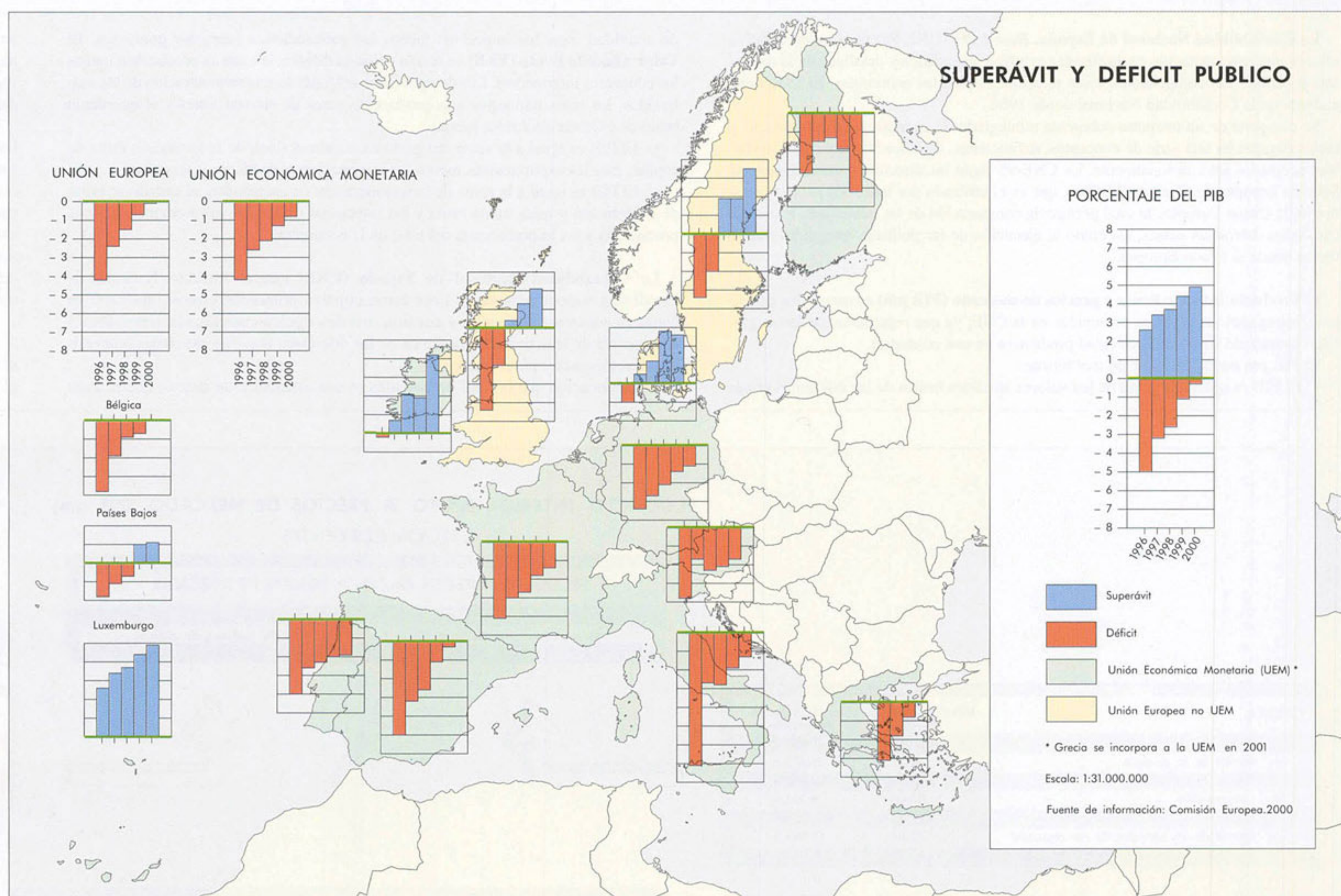
1 de enero de 2002

- € Circulación de billetes y monedas en euros.
- € Cambio completo al euro en las administraciones públicas.
- € Comienzo de la retirada de billetes y monedas nacionales, con un corto período de doble circulación de monedas nacionales y euros.
- € Todas las transacciones escriturales deben denominarse obligatoriamente en euros.

28 de febrero de 2002 (fecha límite)

- € Retirada definitiva de billetes y monedas nacionales (fin del período de doble circulación).

## SUPERÁVIT Y DÉFICIT PÚBLICO



## LAS VENTAJAS DE LA MONEDA ÚNICA

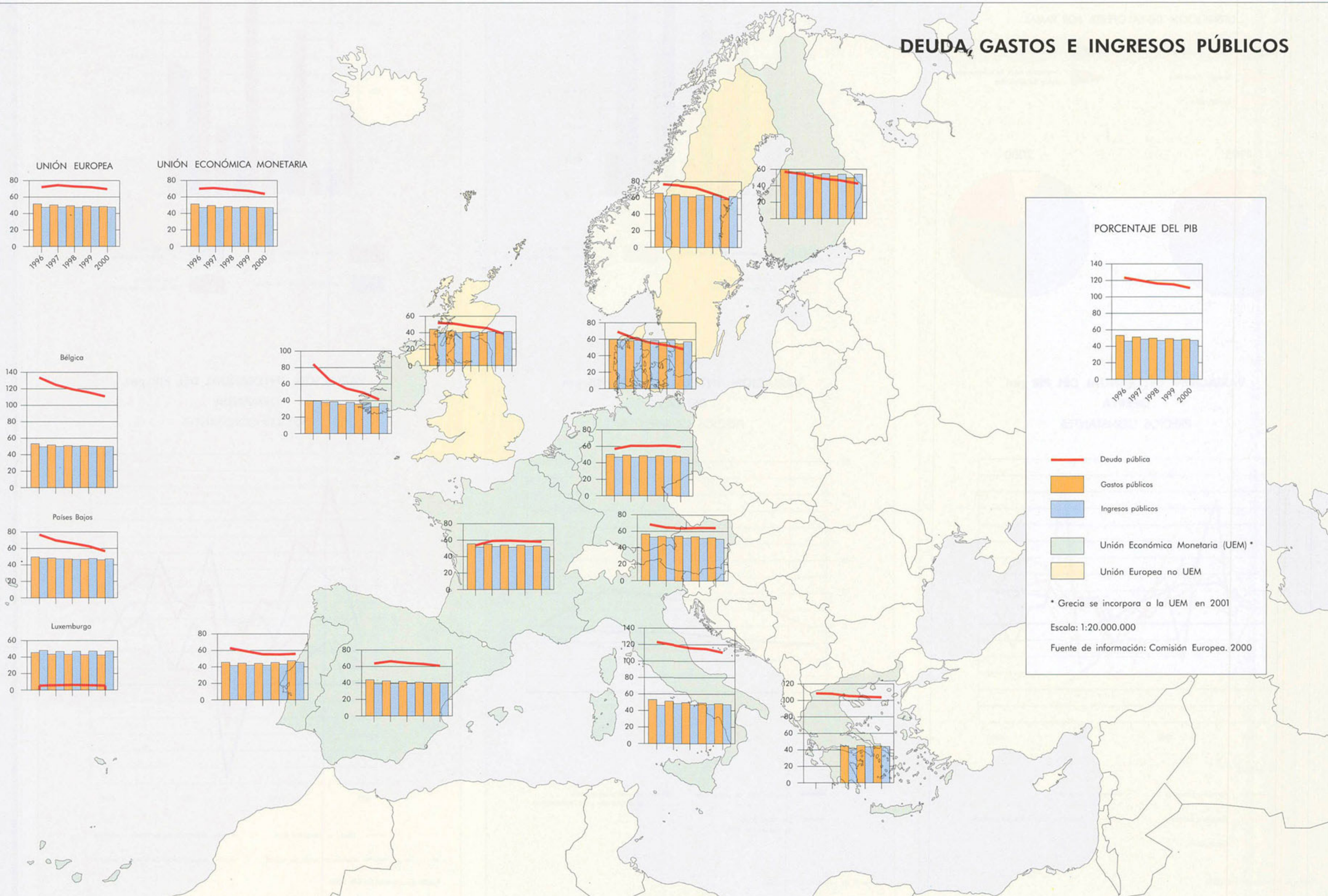
La moneda única supone indudables ventajas para todos los agentes y sectores socioeconómicos de los países miembro:

- **Eliminación de los costes de transacción**, como consecuencia de la sustitución de las distintas monedas nacionales por una moneda única. Aunque son difíciles de cuantificar, se estima que las ganancias derivadas de la eliminación de estos costes de transacción suponen, aproximadamente, un 0,5 por 100 del PIB comunitario.
- **Eliminación de la incertidumbre asociada a la variación de los tipos de cambio** de las monedas nacionales, dando lugar a una mayor eficiencia en la utilización de los recursos con los consiguientes efectos favorables sobre los flujos de comercio, inversión, productividad y crecimiento a medio plazo.
- **Profundización del mercado interior**. El establecimiento de los precios de los bienes y servicios en una sola moneda favorece la transparencia en todo el mercado europeo, con lo que se dificulta la fijación discriminatoria de precios. Estos efectos se pueden aplicar también a los mercados financieros, lo que incrementa la competencia entre las diversas instituciones financieras.

• **Estabilidad macroeconómica**. La UEM ha nacido como un espacio de alta estabilidad macroeconómica, lo que constituye una condición esencial para garantizar el crecimiento y el empleo sostenido. Los criterios de convergencia fijados en el Tratado de la Unión Europea para determinar los países que pueden acceder a la UEM fueron establecidos precisamente con este fin. Estos criterios de estabilidad han sido reforzados con la entrada en vigor de la tercera fase de la UEM. En concreto, el Pacto de Estabilidad y Crecimiento firmado en 1997 supone el compromiso de los países miembro con la estabilidad macroeconómica y, fundamentalmente, con el control de los déficit públicos. Esta estabilidad aparece, así mismo, reforzada por la existencia de una política monetaria única, gestionada por el Banco Central Europeo, cuyo objetivo fundamental es la estabilidad de precios.

• **Moneda internacional**. El poder económico y comercial de la Unión Europea y las bases sobre las que se está construyendo la moneda única, permitirán que el euro se convierta en una moneda de reserva internacional.

## DEUDA, GASTOS E INGRESOS PÚBLICOS





La Contabilidad Nacional de España. Base 1995 (CNE-95) tiene como objetivo ofrecer una representación cuantificada completa, sistemática y detallada de la economía española, sus componentes y sus relaciones con otras economías. El INE viene elaborando la Contabilidad Nacional desde 1964.

Se compone de un conjunto coherente e integrado de cuentas macroeconómicas y tablas basadas en una serie de conceptos, definiciones, clasificaciones y reglas contables aceptados internacionalmente. La CNE-95 sigue las directrices marcadas por el Sistema Europeo de Cuentas (SEC95), que es el utilizado por todos los países miembro de la Unión Europea, lo cual permite la comparación de las estructuras económicas de los diferentes países, así como la ejecución de las políticas integradas que se dictan desde la Unión Europea.

El Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIB pm) es uno de los principales agregados económicos contenidos en la CNE, ya que representa, de forma global, el resultado final de la actividad productiva en una economía.

El PIB pm puede definirse de tres formas:

- El PIB es igual a la suma de los valores añadidos brutos de las diferentes ramas

de actividad, más los impuestos menos las subvenciones sobre los productos. El Valor Añadido Bruto (VAB) se define como la diferencia entre la producción menos los consumos intermedios. Los componentes del VAB son: la remuneración de los asalariados, los otros impuestos a la producción netos de subvenciones y el excedente bruto de explotación / renta mixta.

- El PIB es igual a la suma del gasto en consumo final, de la formación bruta de capital, más las exportaciones menos las importaciones de bienes y servicios.
- El PIB es igual a la suma de la remuneración de asalariados, el excedente bruto de explotación y renta mixta bruta y los impuestos menos las subvenciones sobre la producción y las importaciones del total de la economía.

La Contabilidad Regional de España (CRE) que el Instituto Nacional de Estadística elabora anualmente tiene como objetivo primordial ofrecer, mediante un conjunto coherente de cuentas y cuadros, una descripción cuantificada, sistemática y comparable de la actividad económica de las diferentes regiones españolas (comunidades autónomas y provincias).

La información que la CRE proporciona es una estadística de síntesis que permite

analizar y evaluar la estructura y la evolución de las economías regionales y, en el marco de la política económica, sirve de base estadística para el diseño, ejecución y seguimiento de las medidas de política regional por parte de los poderes públicos tanto de ámbito nacional como internacional.

La nueva serie de la Contabilidad Regional de España Base 1995 (CRE-95) ha sido elaborada de acuerdo con la nueva metodología de cuentas instaurada en el ámbito de la Unión Europea (UE): el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-95).

La CRE-95 se puede definir de una manera genérica como una distribución regional de la estructura contable de ámbito nacional de la que toman, salvo contadas excepciones, sus principales elementos (definiciones, operaciones, agregados y cuentas). Los agregados más importantes son: el Producto Interior Bruto Regional; el Valor Añadido Bruto por ramas de actividad; y el empleo total y asalariado por ramas de actividad.

El Producto Interior Bruto Regional (PIBR) es el agregado contable que recoge el resultado de la actividad económica de una región y representa para la región lo que el PIB para la economía nacional.

### PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO (PIB pm) PRECIOS CORRIENTES

| PRODUCTO INTERIOR BRUTO A PRECIOS DE MERCADO |                              |
|----------------------------------------------|------------------------------|
| OFERTA = DEMANDA = RENTAS                    |                              |
| Miles de millones de euros                   | Miles de millones de pesetas |
| 526,16                                       | 87.545,4                     |

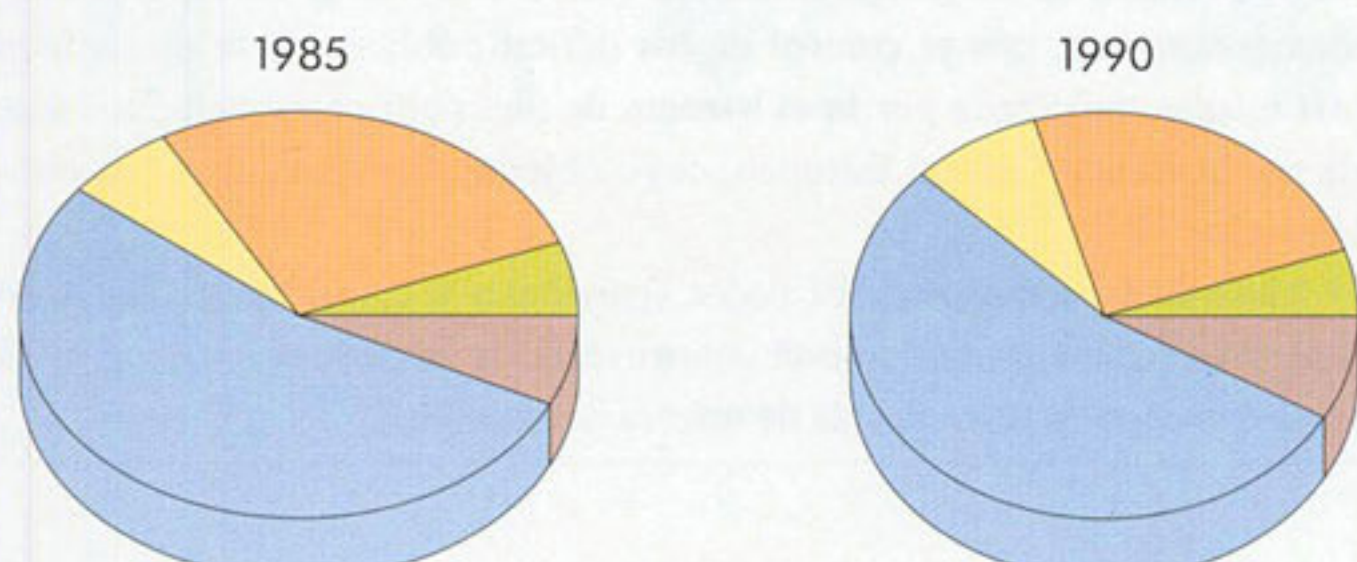
| OFERTA                                            | Miles de millones de euros | Miles de millones de pesetas |
|---------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| + Ramas agraria y pesquera                        | 20,60                      | 3.428,2                      |
| + Ramas de la energía                             | 18,17                      | 3.023,5                      |
| + Ramas industriales                              | 91,60                      | 15.240,8                     |
| + Construcción                                    | 37,04                      | 6.162,3                      |
| + Ramas de los servicios de mercado               | 239,38                     | 39.828,9                     |
| + Ramas de los servicios de no mercado            | 72,04                      | 11.986,5                     |
| + Impuestos netos de subvenciones sobre productos | 47,33                      | 7.875,2                      |

| DEMANDA                               | Miles de millones de euros | Miles de millones de pesetas |
|---------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| + Gasto en consumo final              | 403,61                     | 67.155,7                     |
| + Formación bruta de capital          | 122,25                     | 20.340,2                     |
| + Exportaciones de bienes y servicios | 143,89                     | 23.940,9                     |
| - Importaciones de bienes y servicios | 143,59                     | 23.891,4                     |

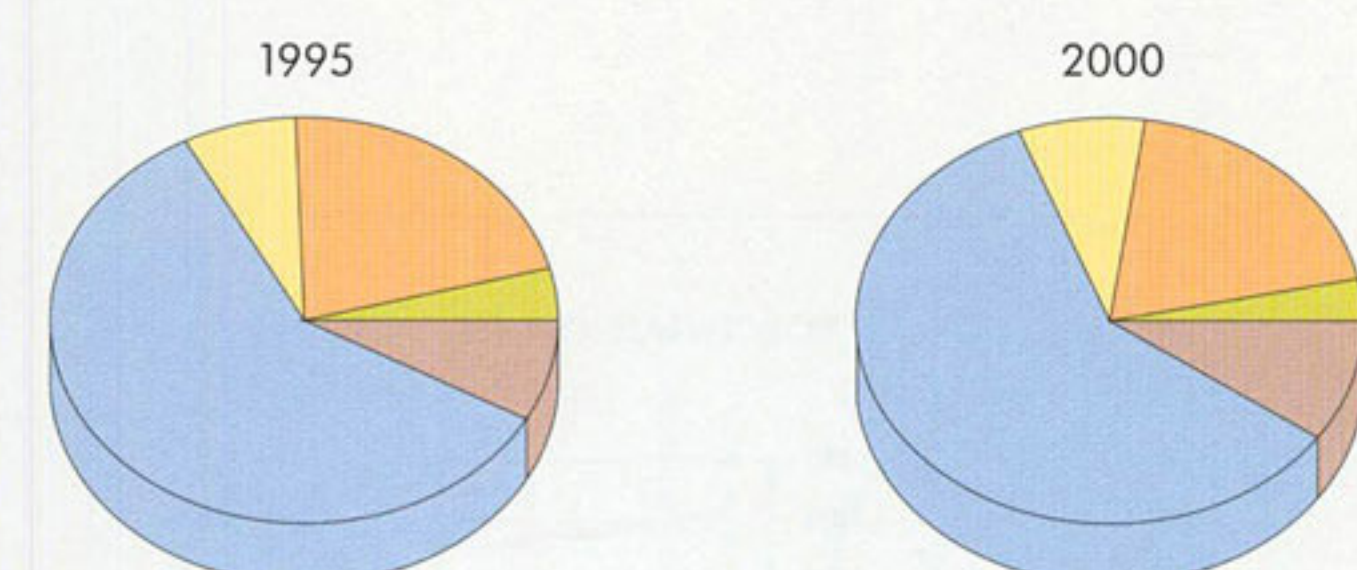
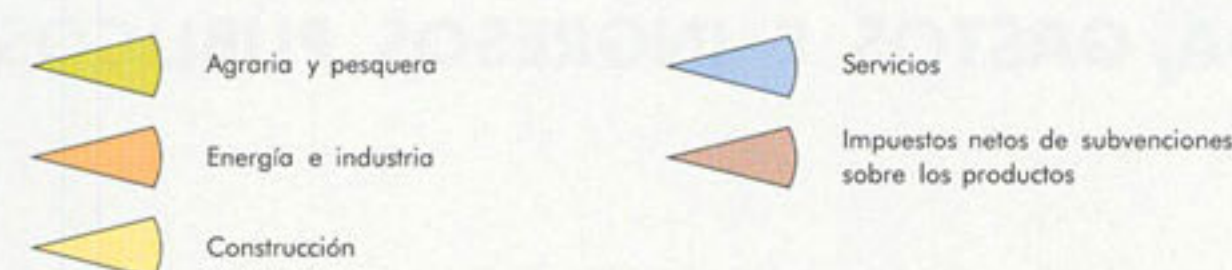
| RENTAS                                                    | Miles de millones de euros | Miles de millones de pesetas |
|-----------------------------------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| + Remuneración asalariados                                | 263,23                     | 43.798,2                     |
| + Excedente bruto de explotación y renta mixta            | 212,24                     | 35.313,9                     |
| + Impuestos netos sobre la producción y las importaciones | 50,69                      | 8.433,3                      |

Fuente de información: INE. 2000

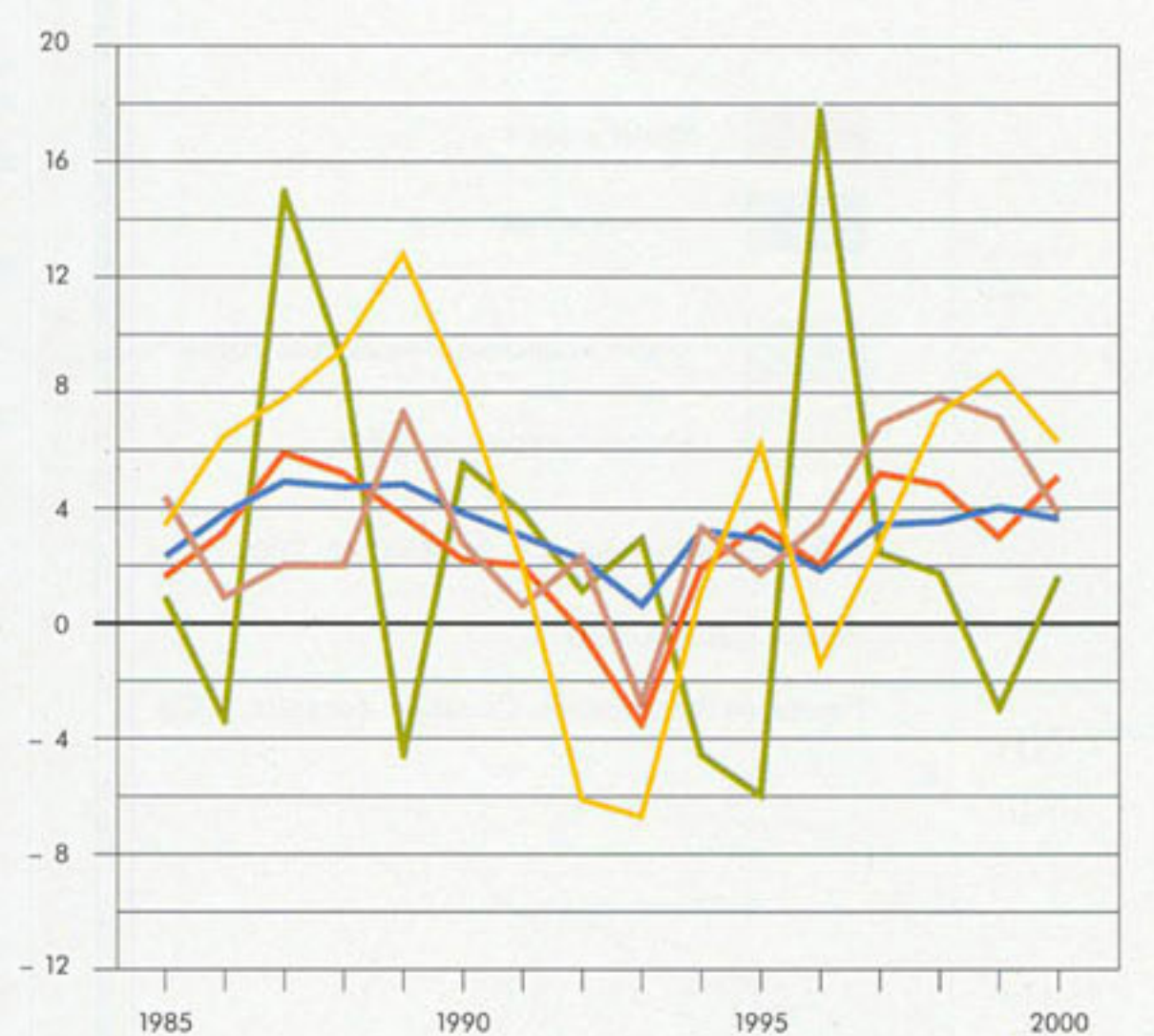
#### PIB pm. OFERTA PRECIOS CORRIENTES



#### DISTRIBUCIÓN DE LA OFERTA POR RAMAS

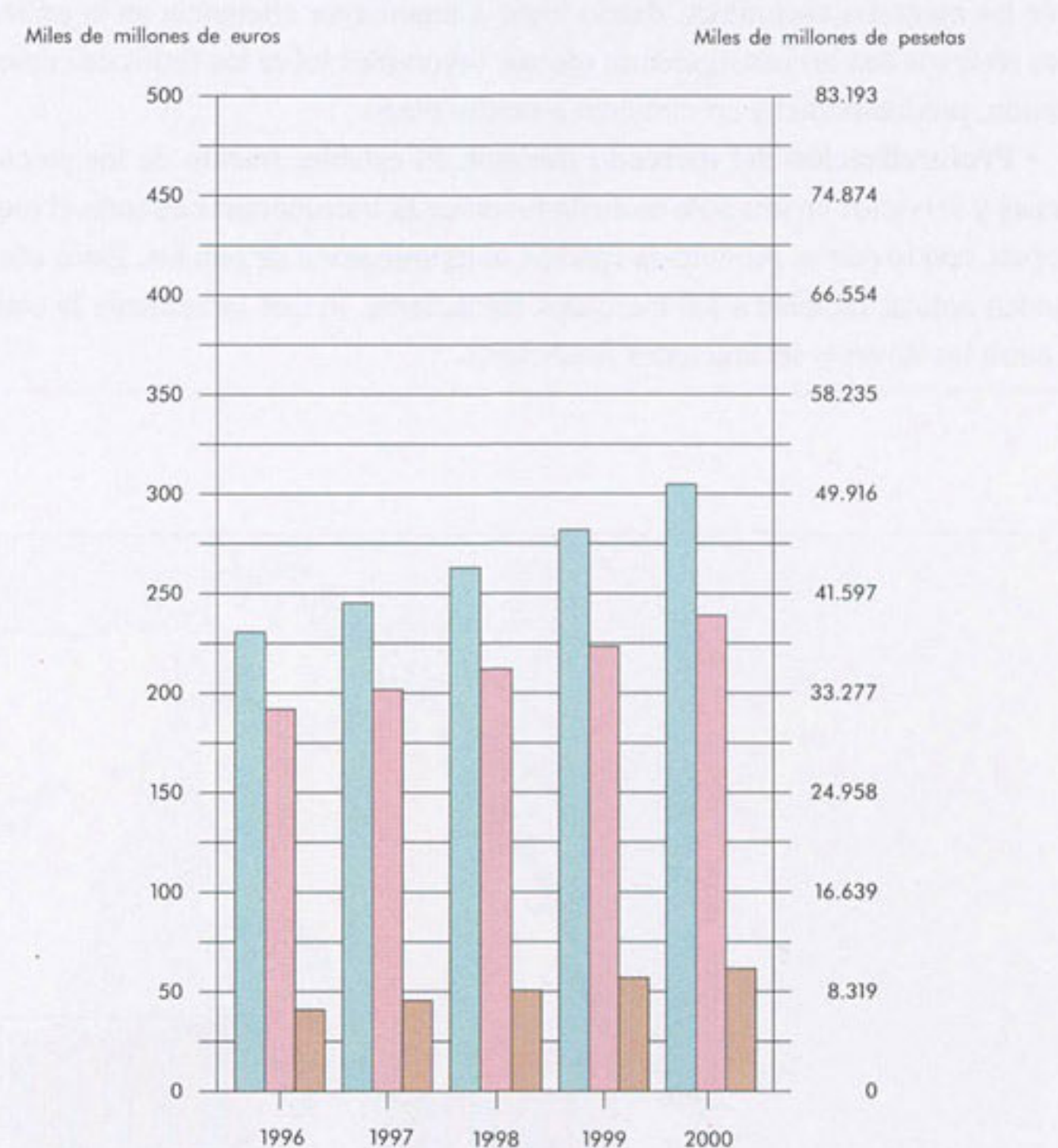


#### VARIACIÓN INTERANUAL DEL PIB pm OFERTA PRECIOS CONSTANTES

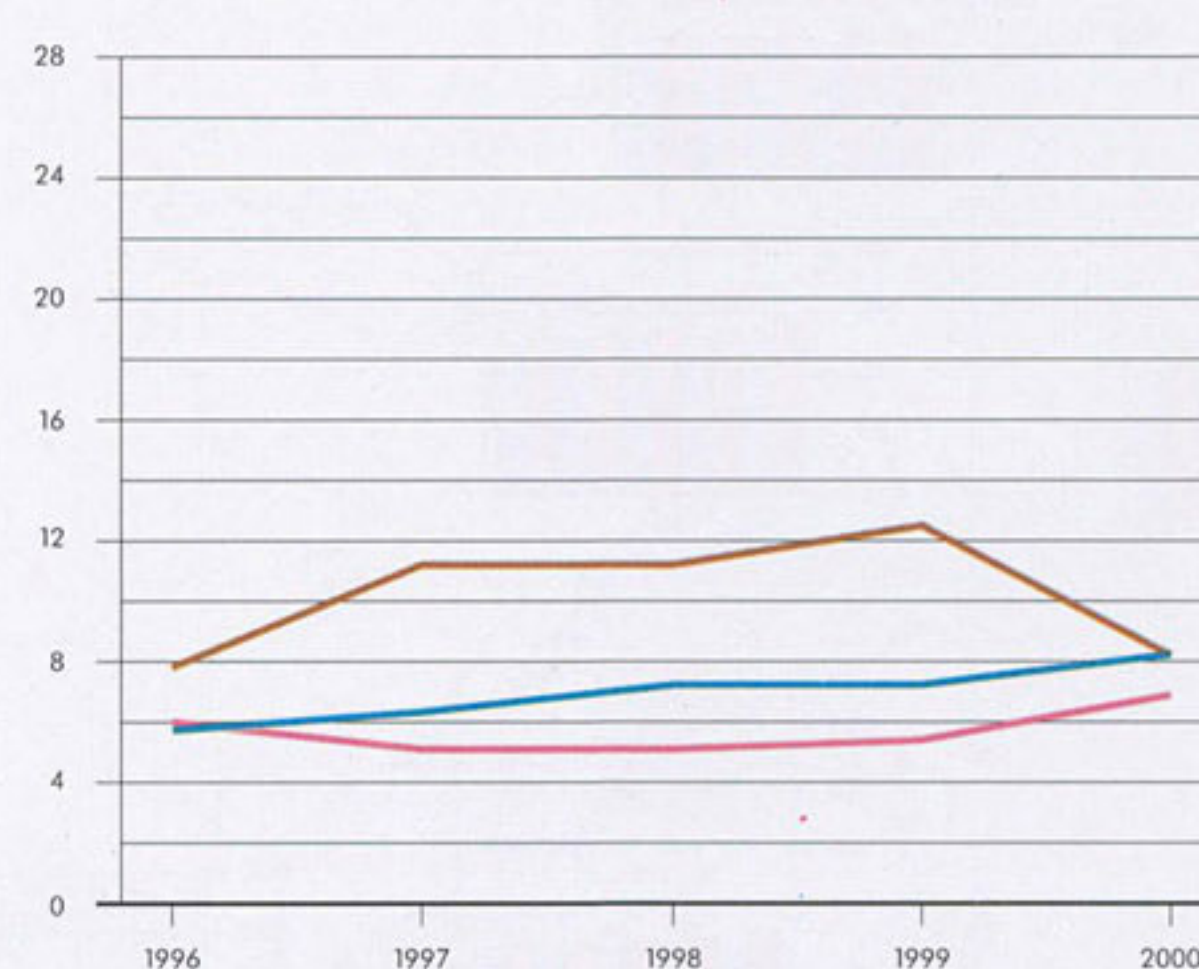


Fuente de información: INE. 2000

#### PIB pm. RENTAS PRECIOS CORRIENTES

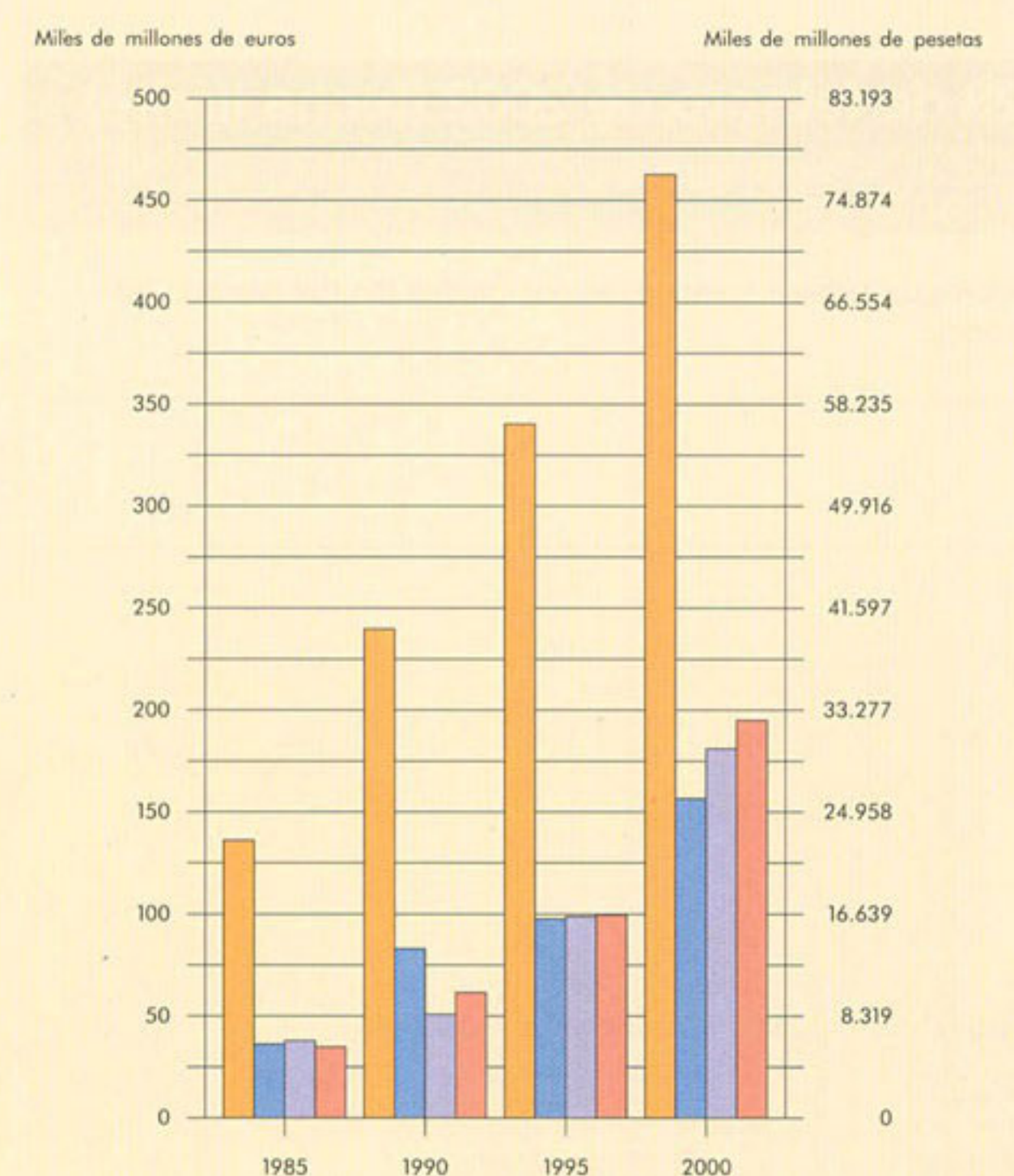


#### VARIACIÓN INTERANUAL DEL PIB pm RENTAS PRECIOS CORRIENTES

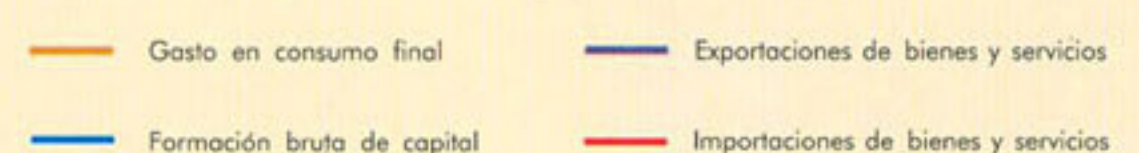


Fuente de información: INE. 2000

#### PIB pm. DEMANDA PRECIOS CORRIENTES

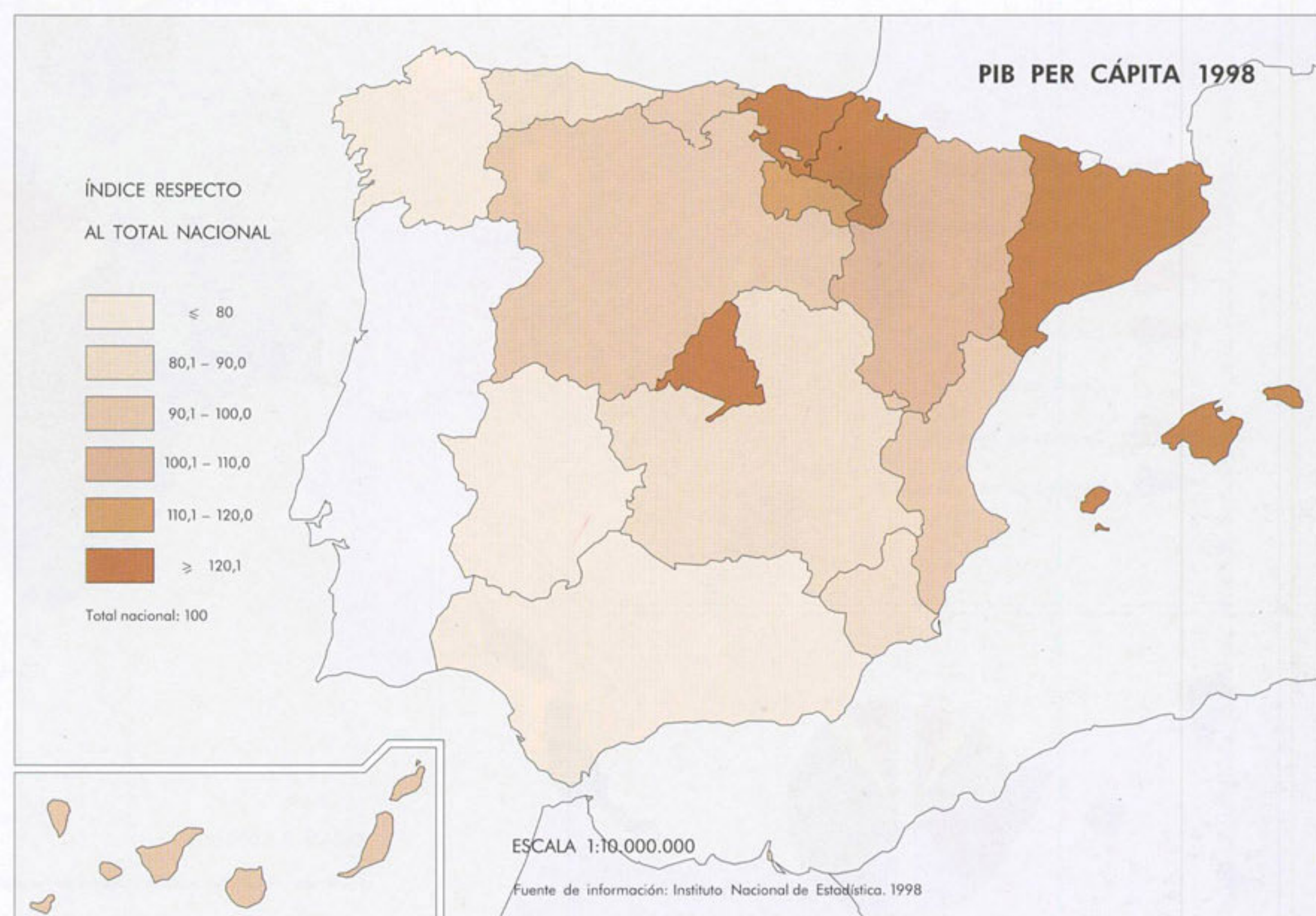
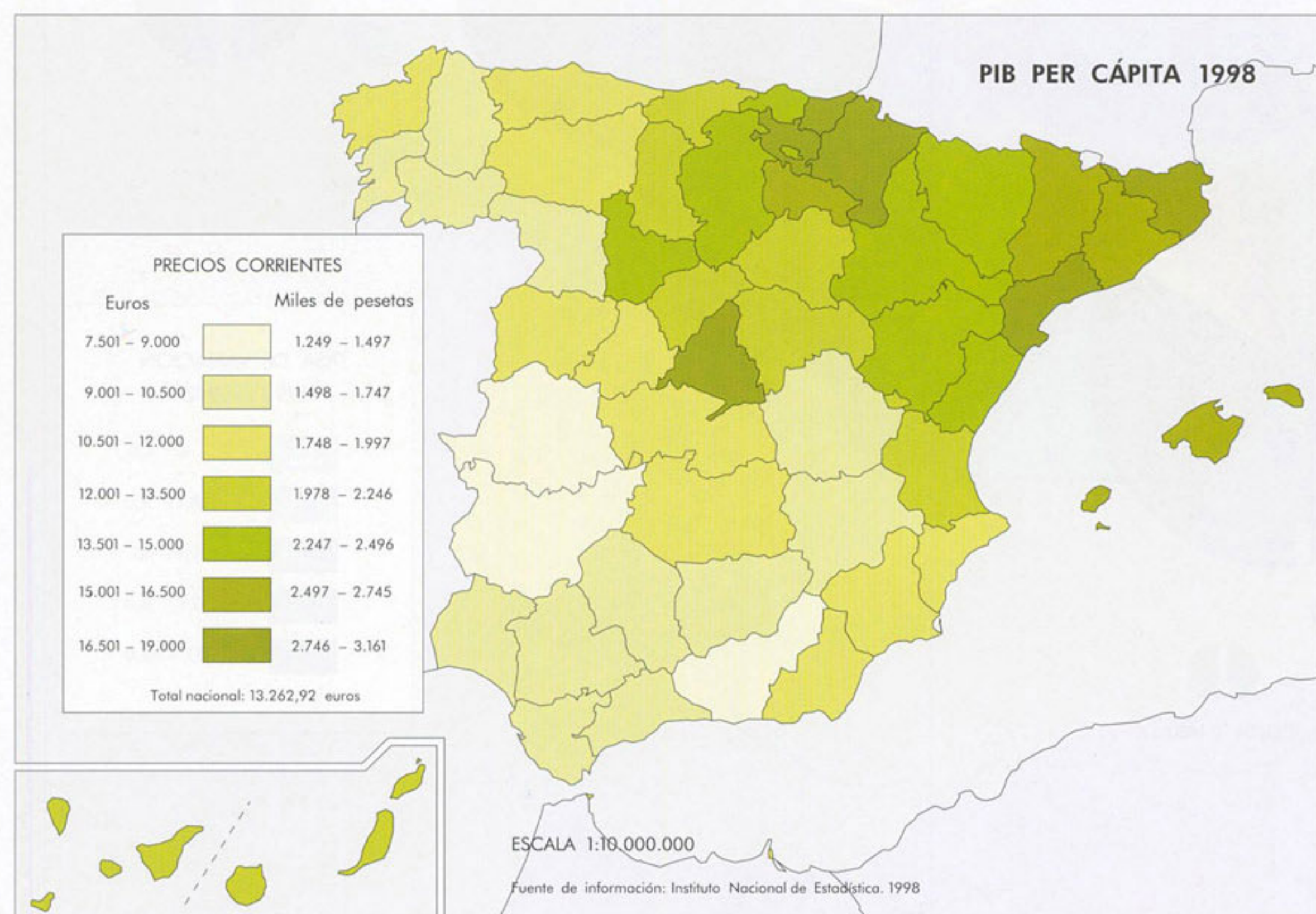
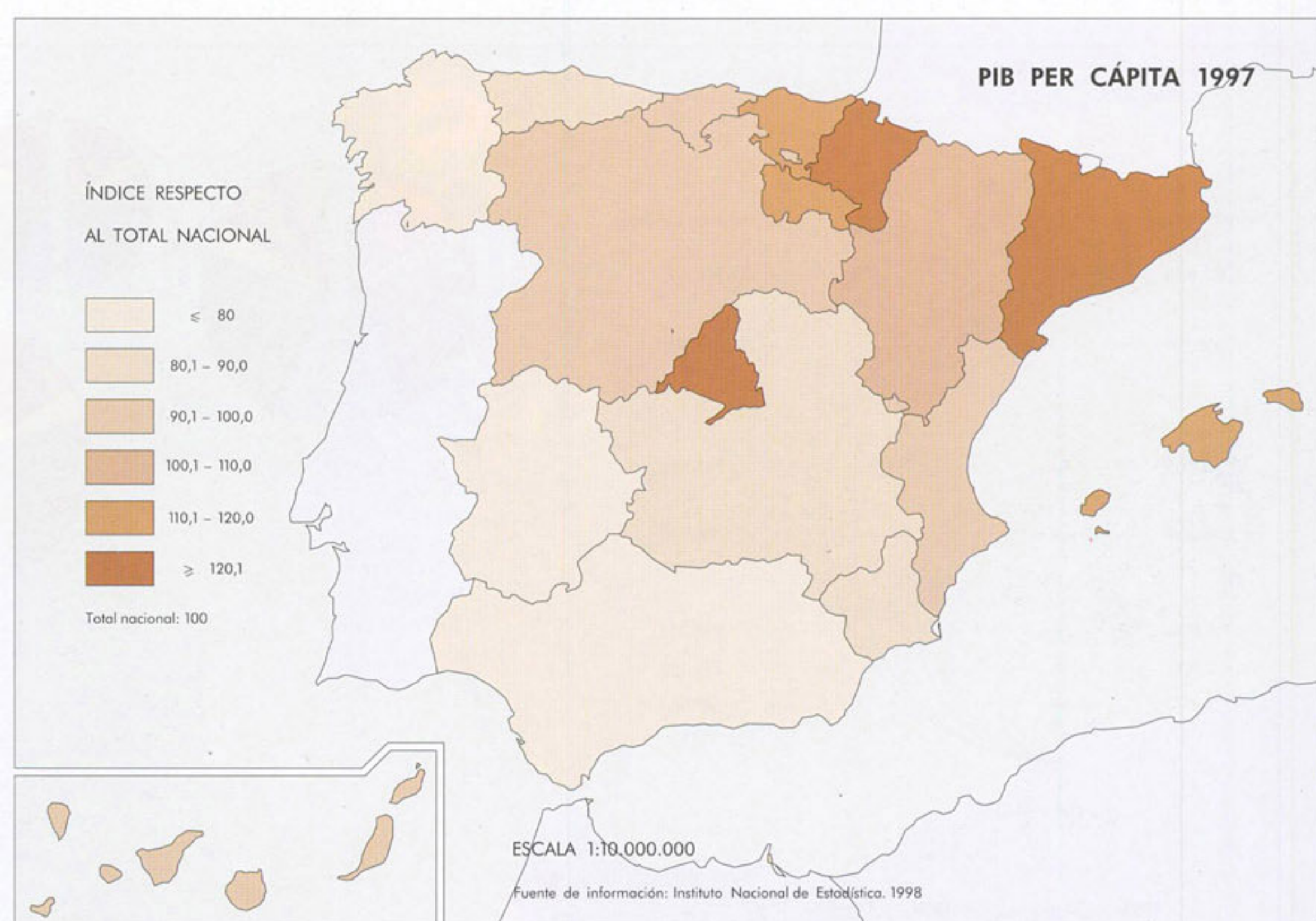
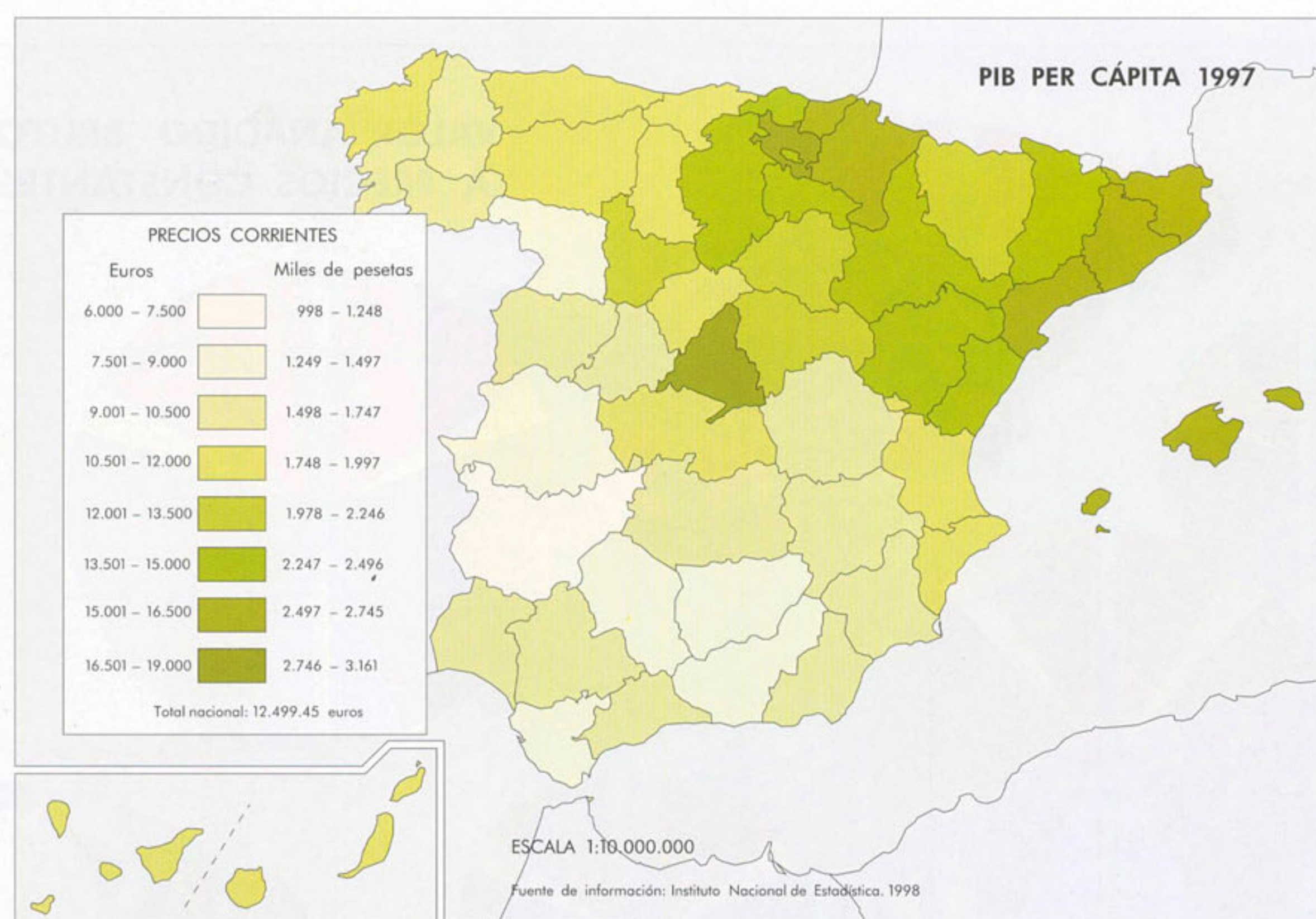
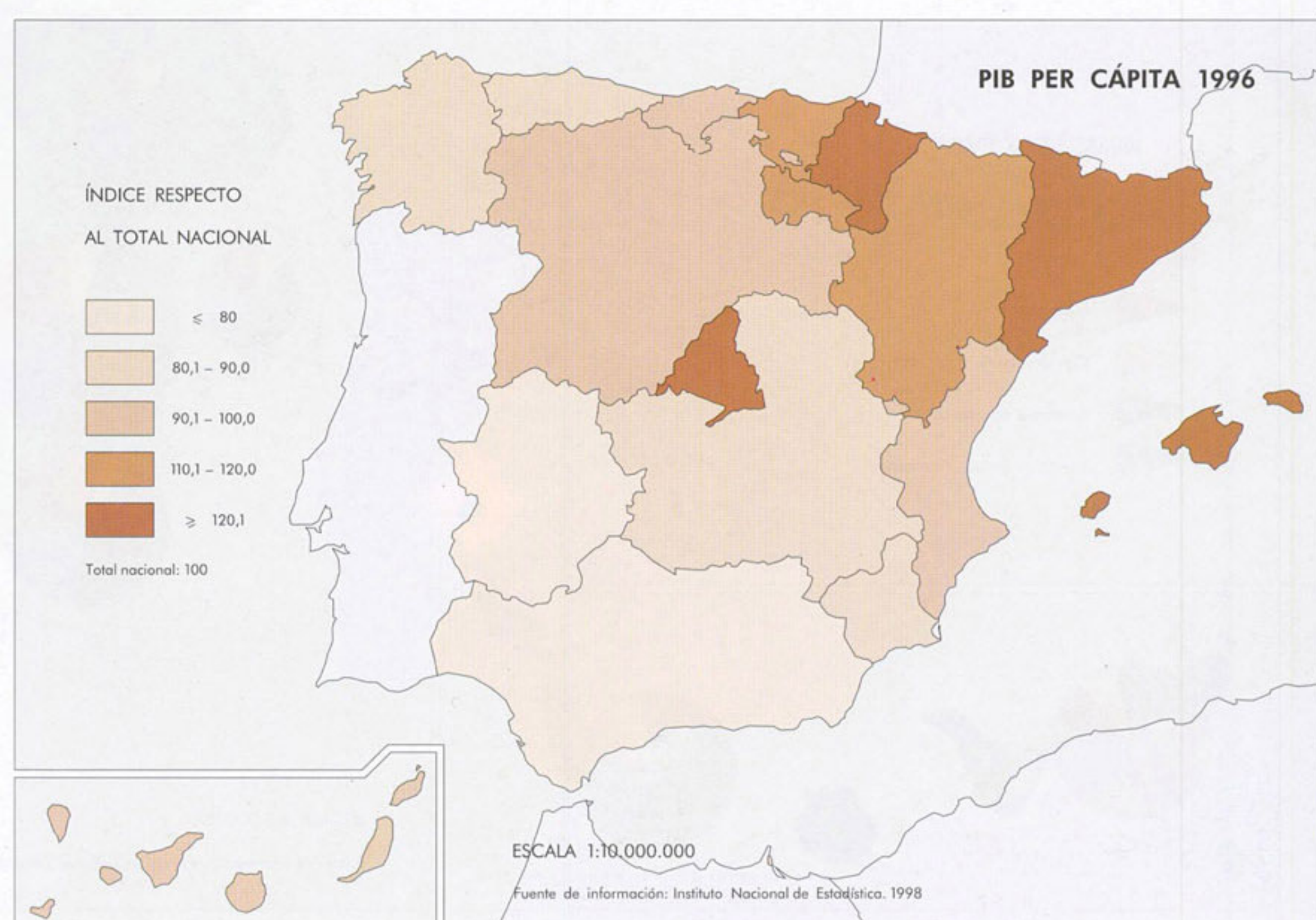
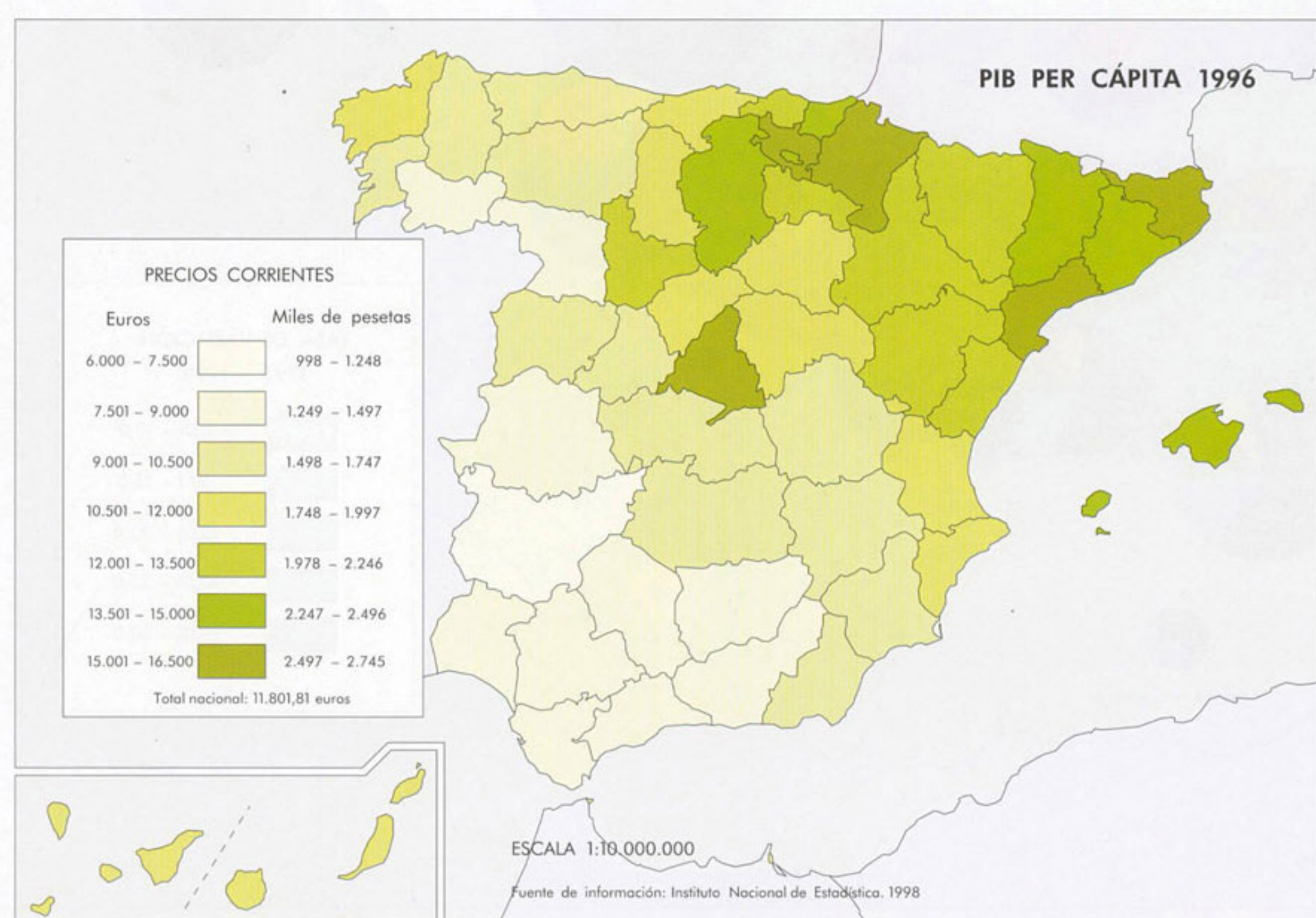
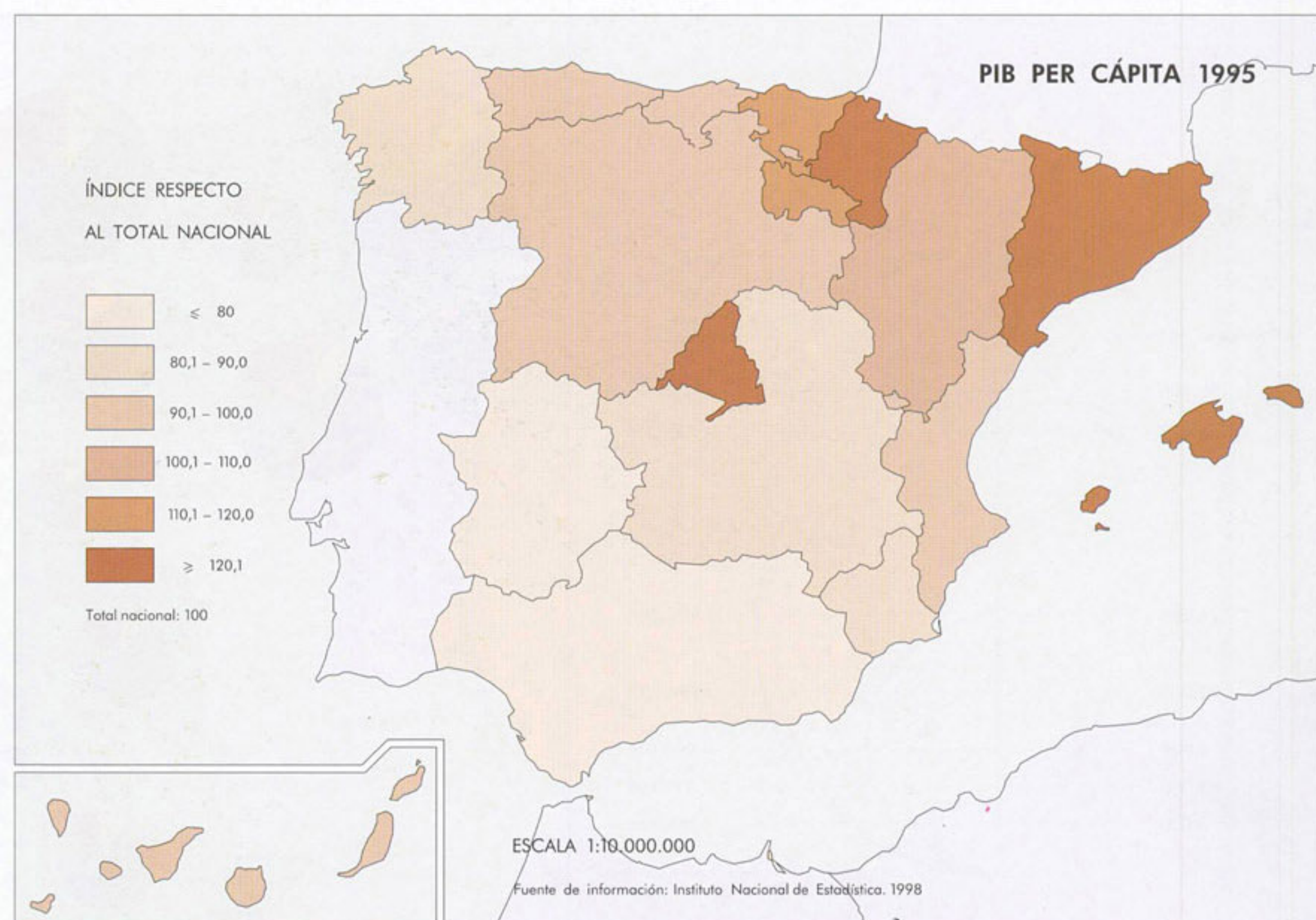
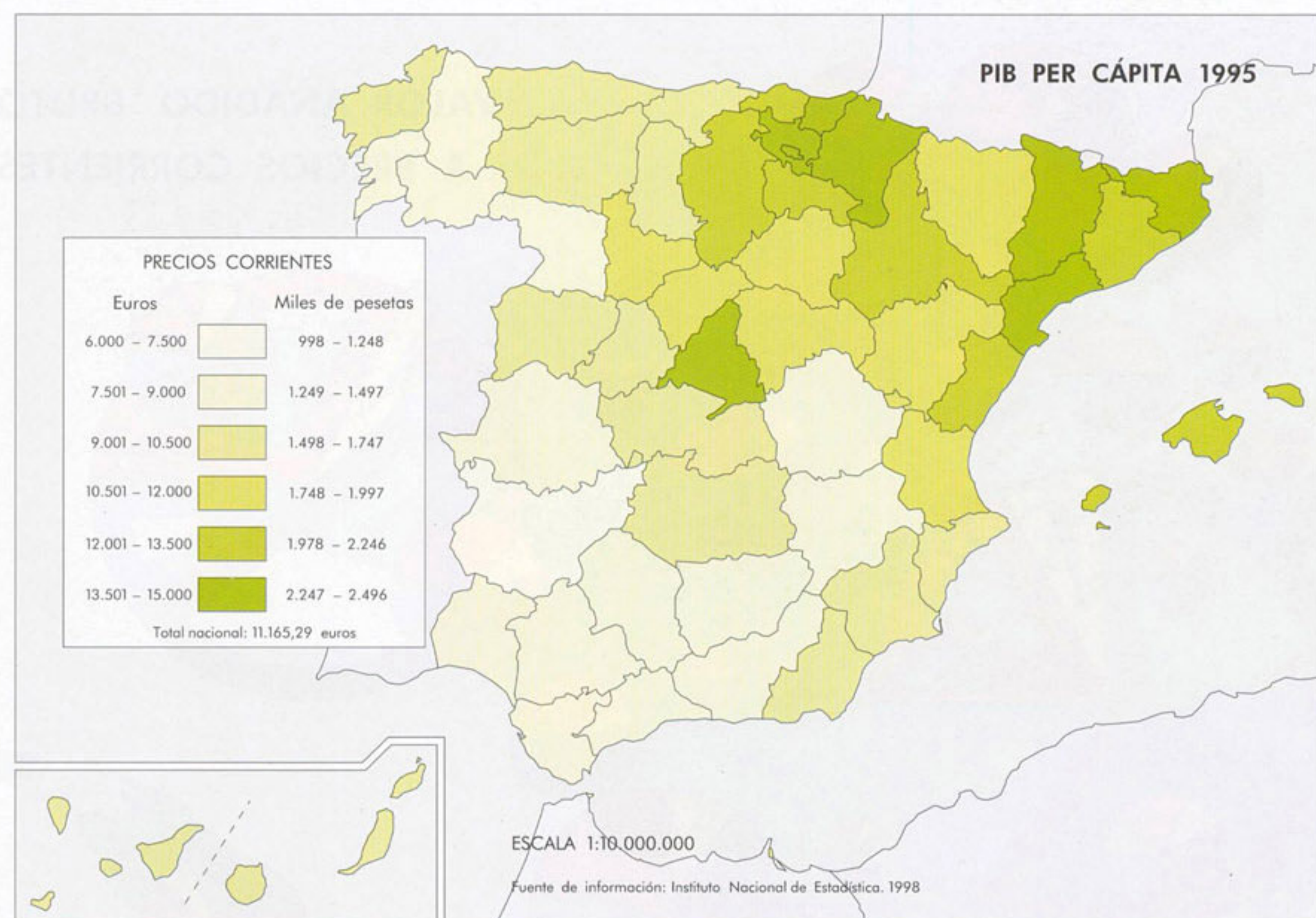


#### VARIACIÓN INTERANUAL DEL PIB pm DEMANDA PRECIOS CONSTANTES



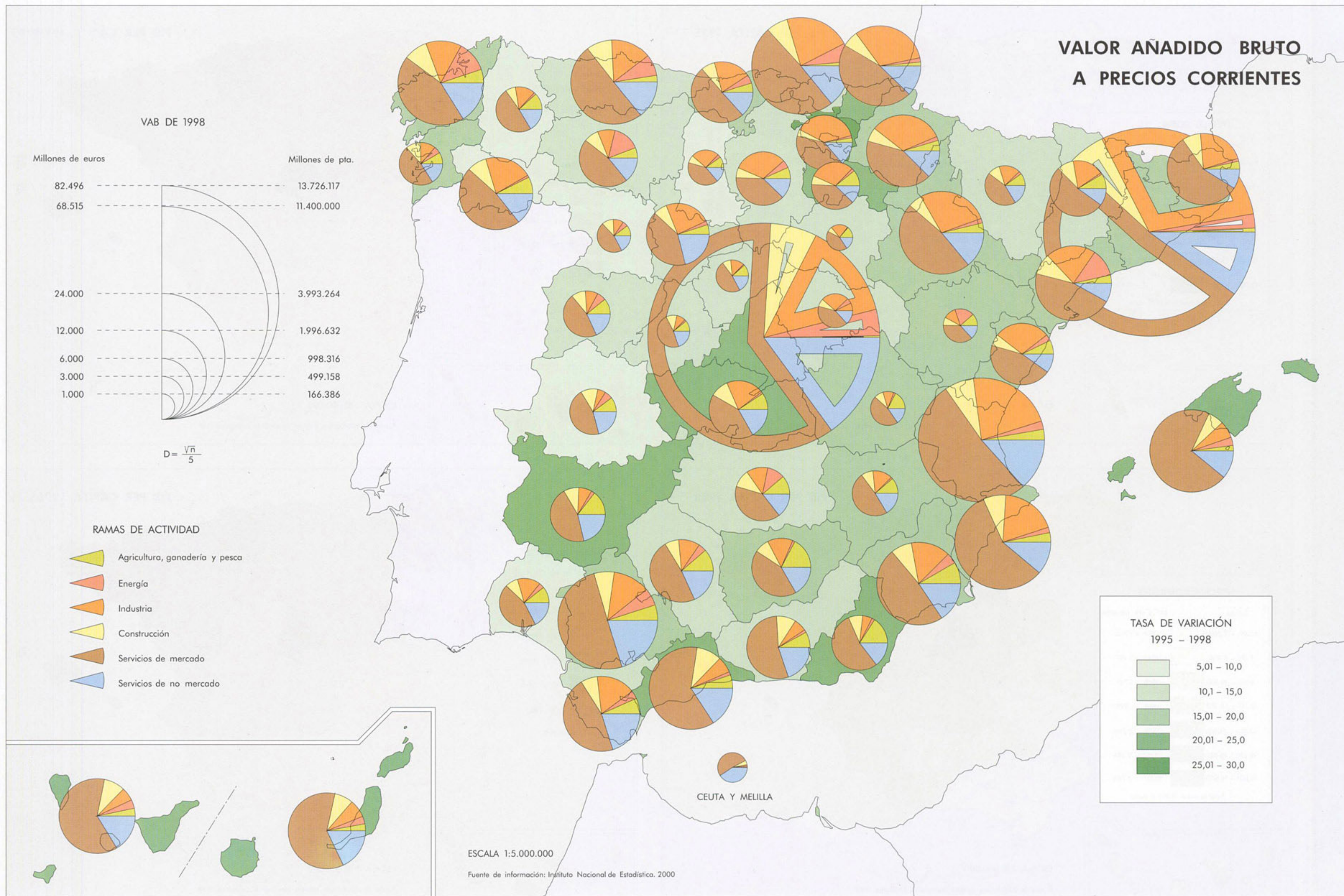
Fuente de información: INE. 2000



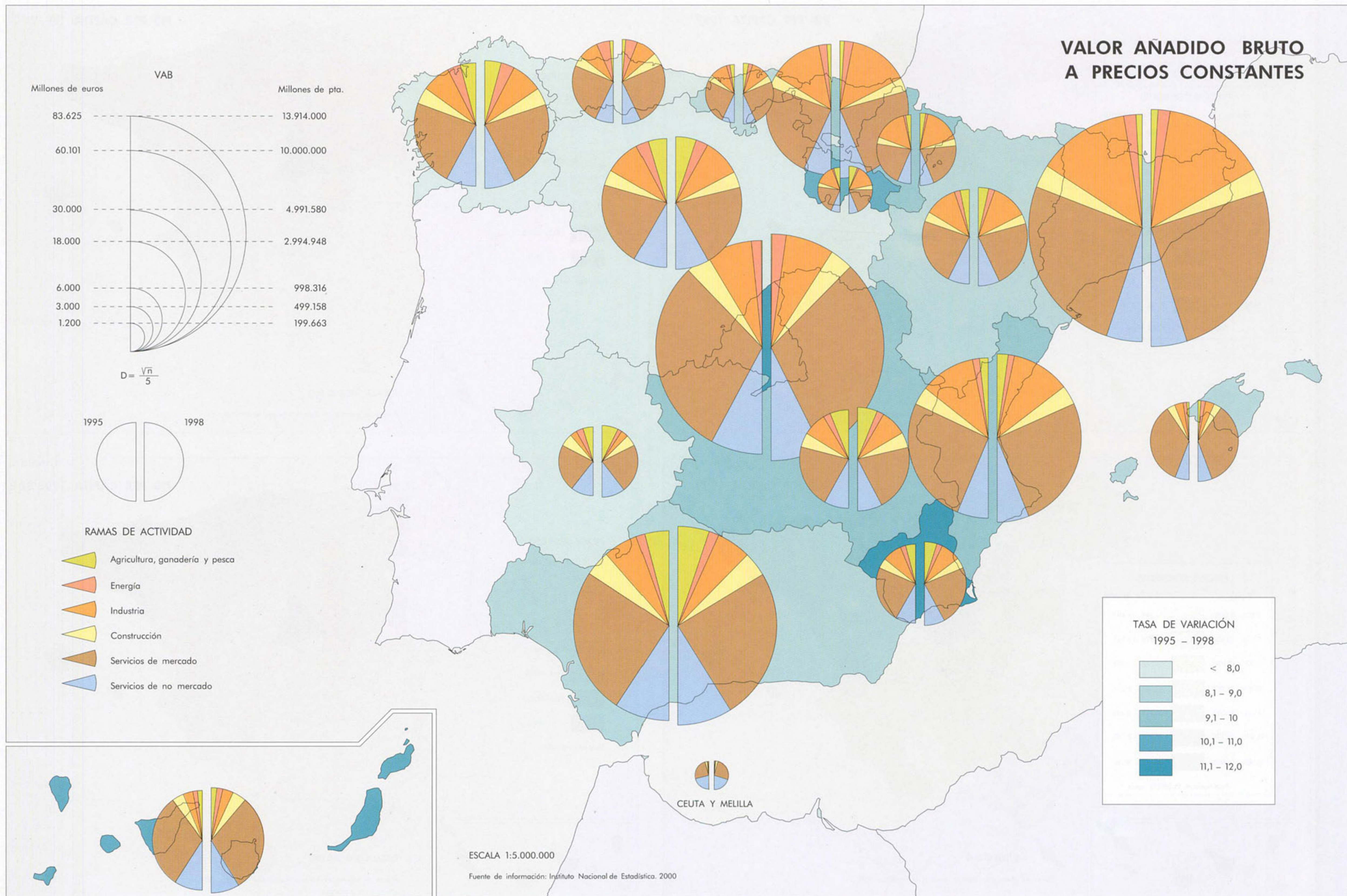




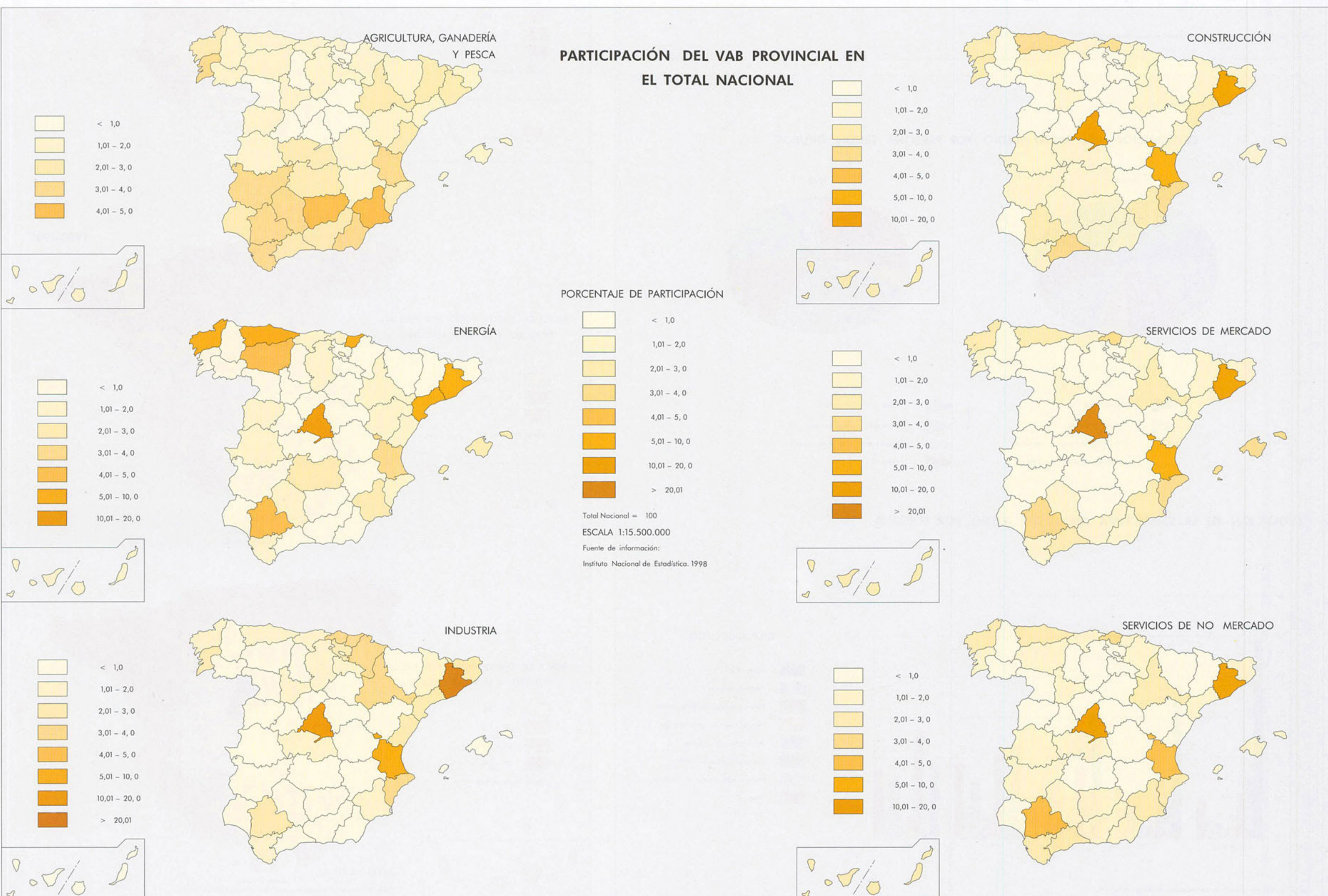
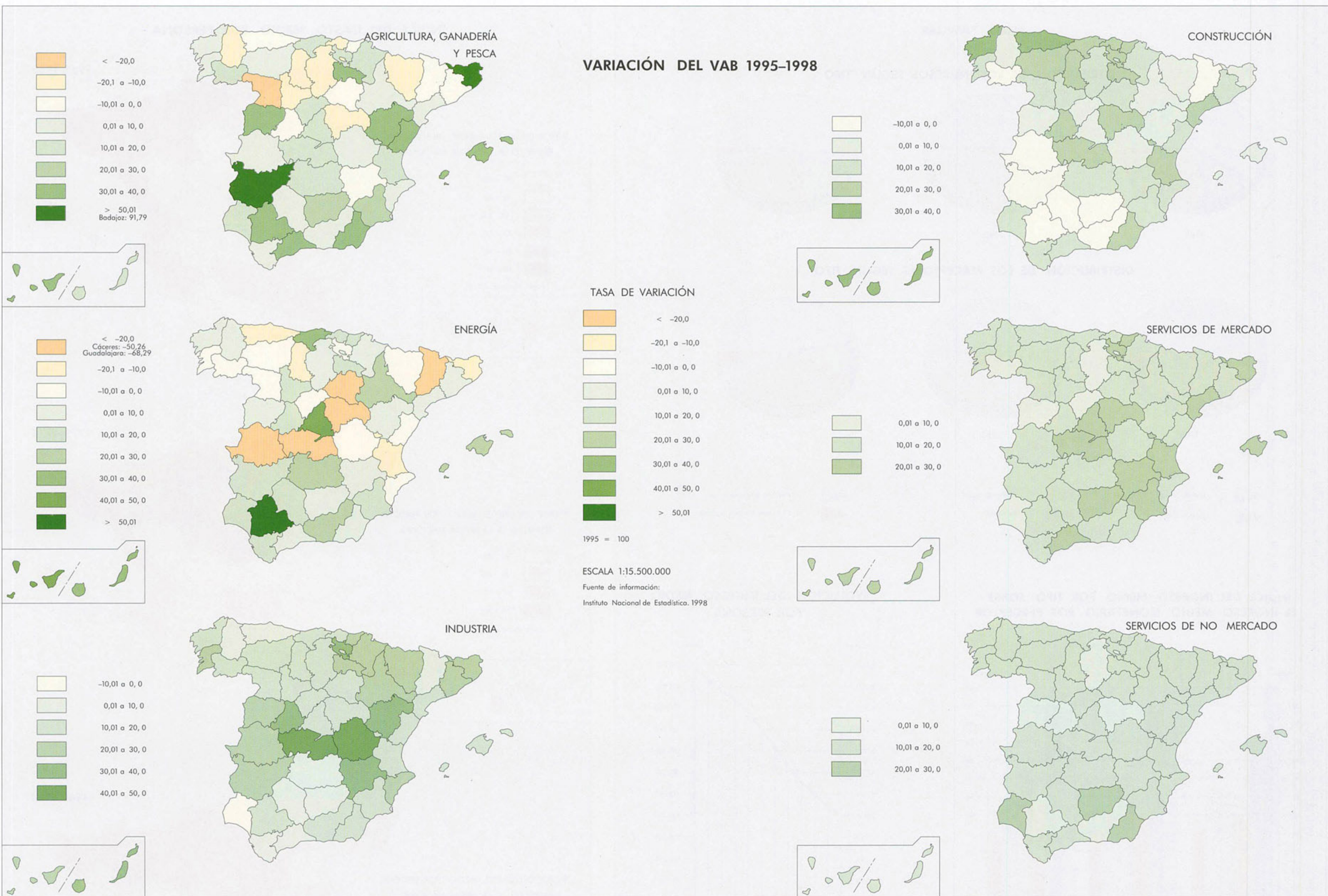
VALOR AÑADIDO BRUTO  
A PRECIOS CORRIENTES



VALOR AÑADIDO BRUTO  
A PRECIOS CONSTANTES



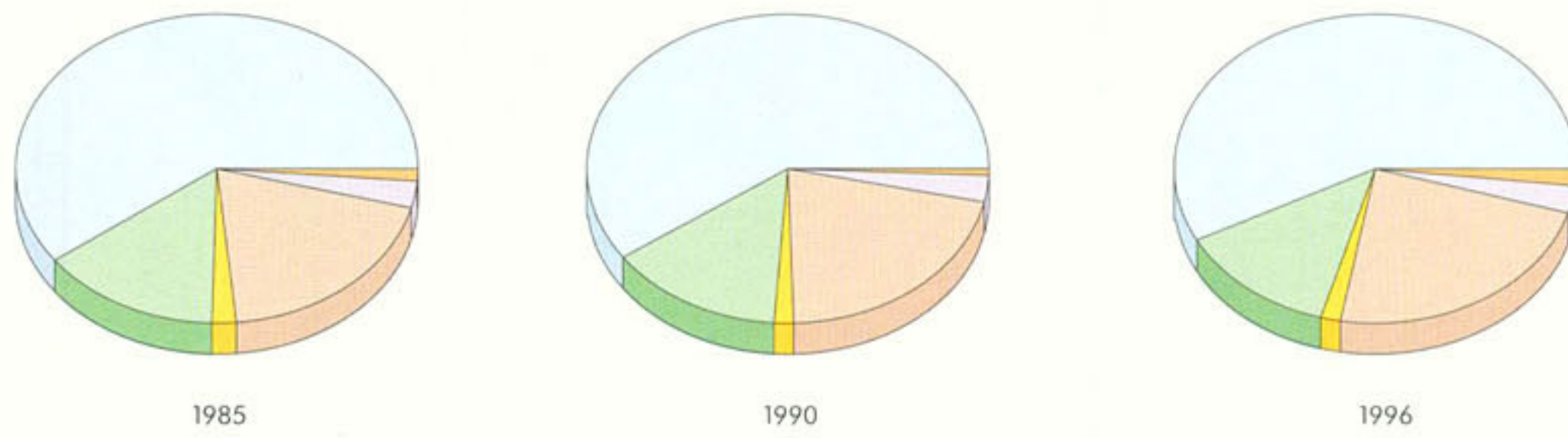




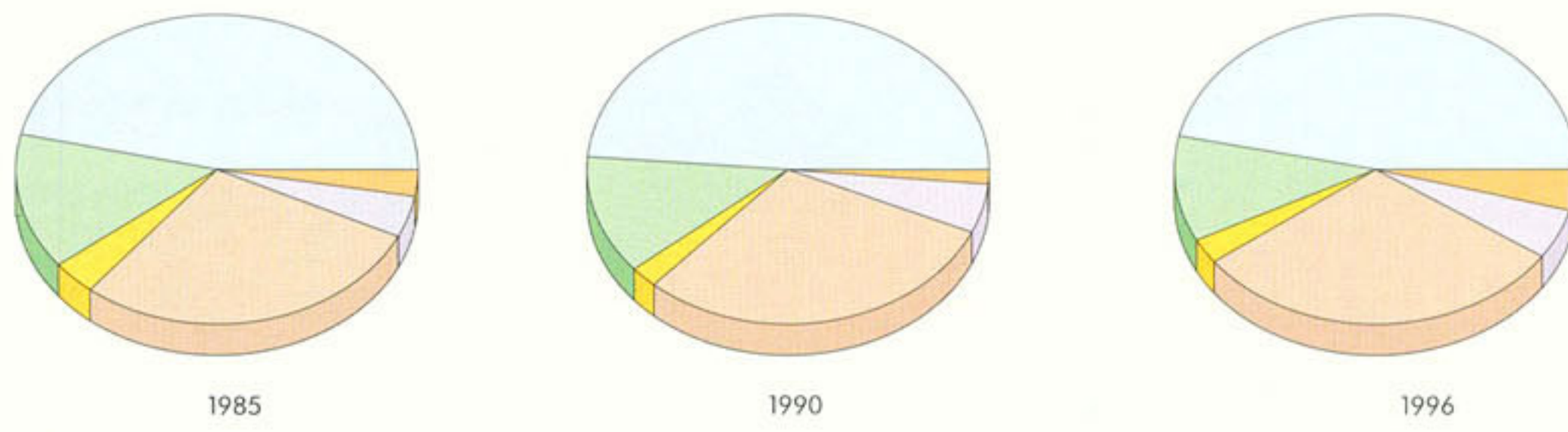


RENTA FAMILIAR

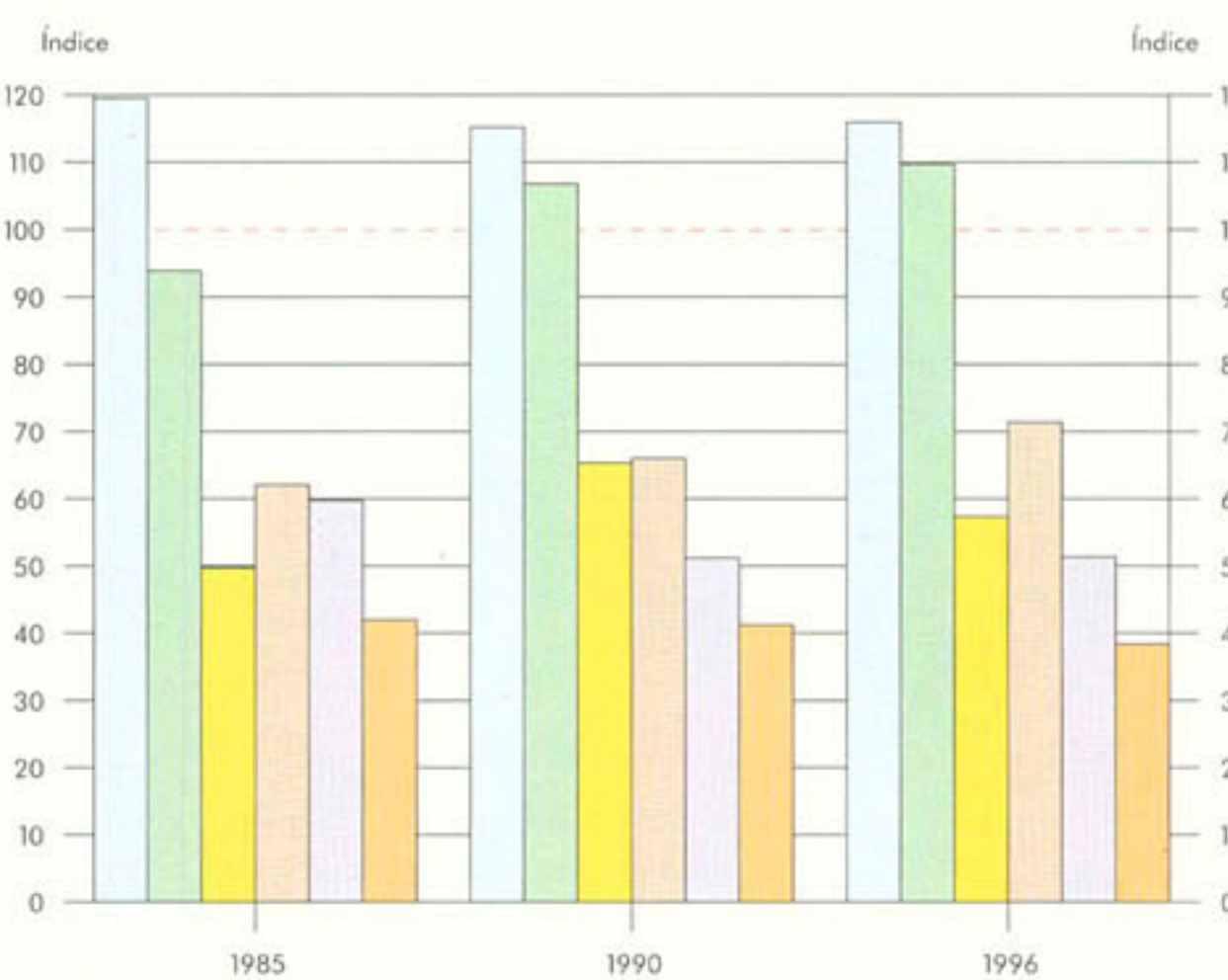
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS SEGÚN TIPO



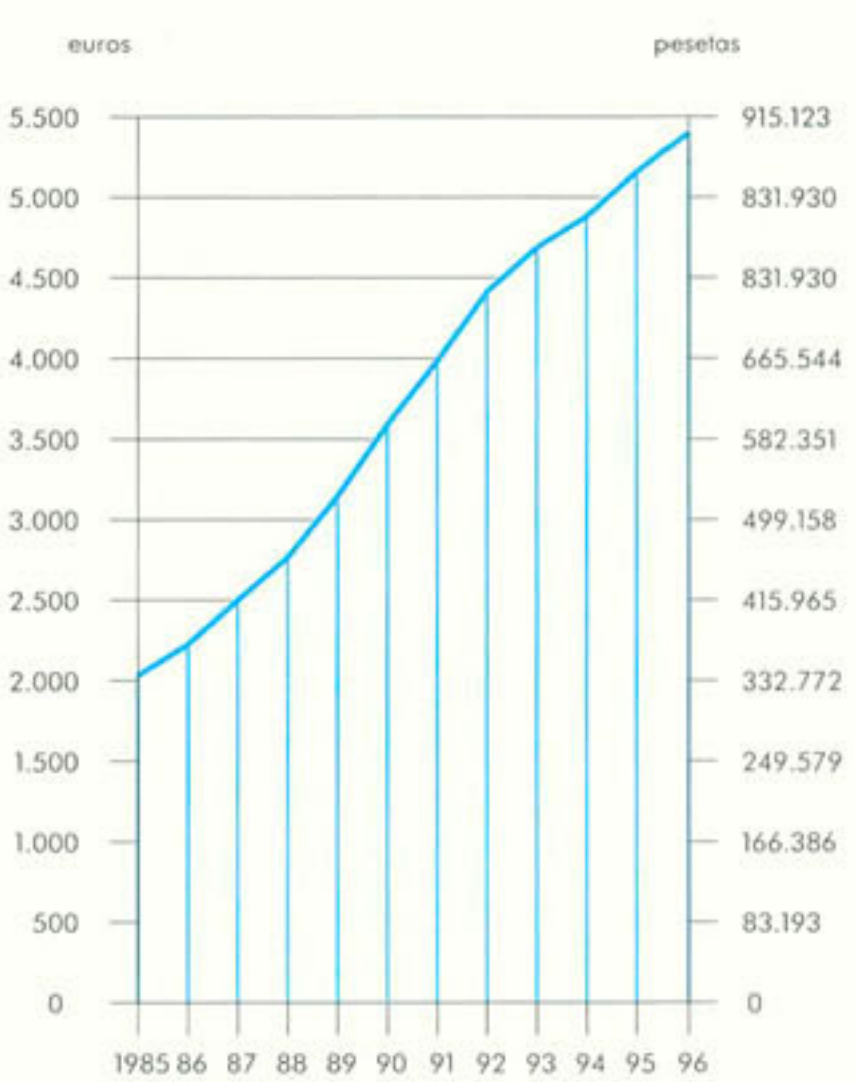
DISTRIBUCIÓN DE LOS PERCEPTORES SEGÚN TIPO



ÍNDICE DEL INGRESO MEDIO POR TIPO SOBRE EL INGRESO MEDIO MONETARIO POR PERCEPTOR

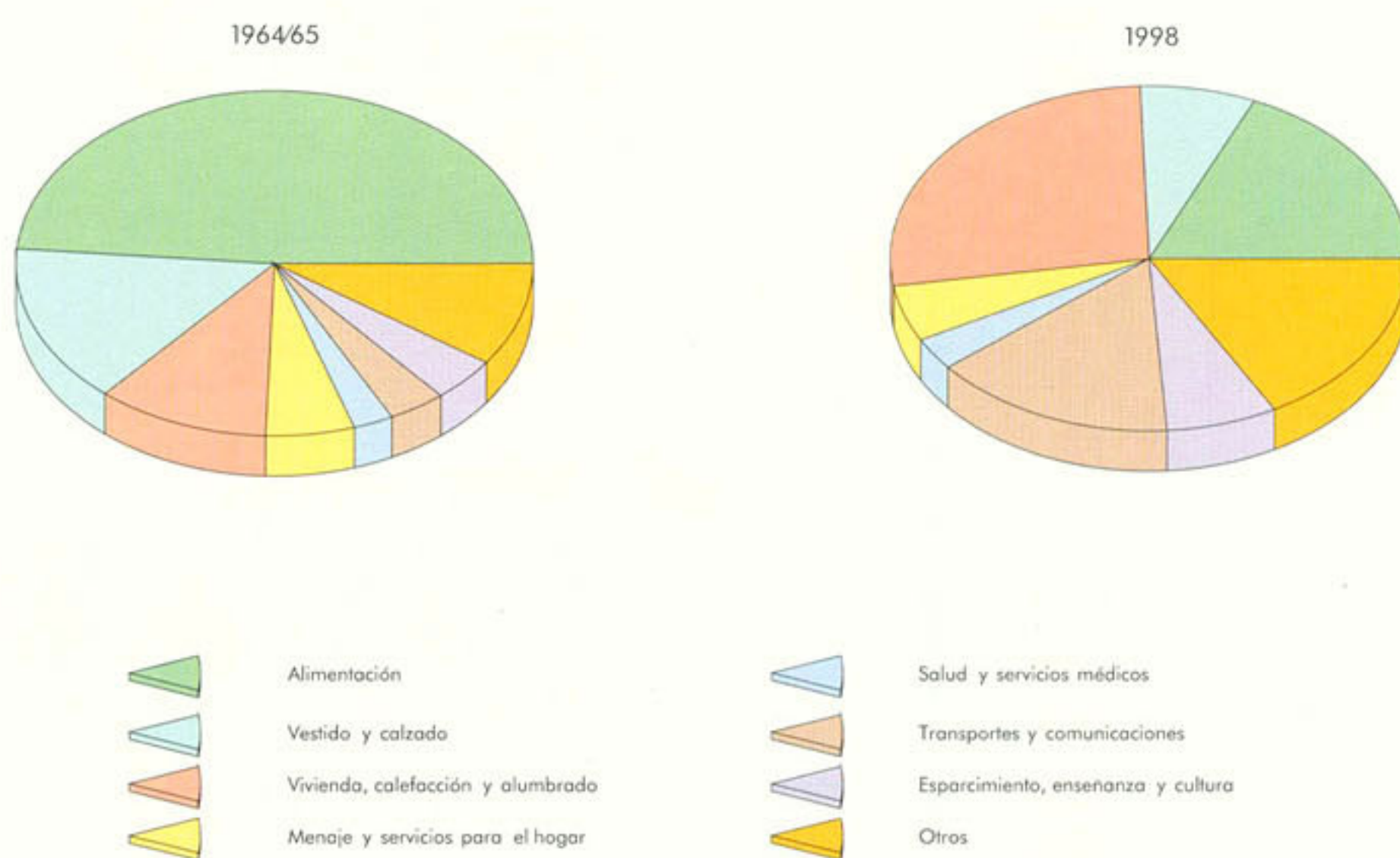


EVOLUCIÓN DEL INGRESO MEDIO POR PERSONA

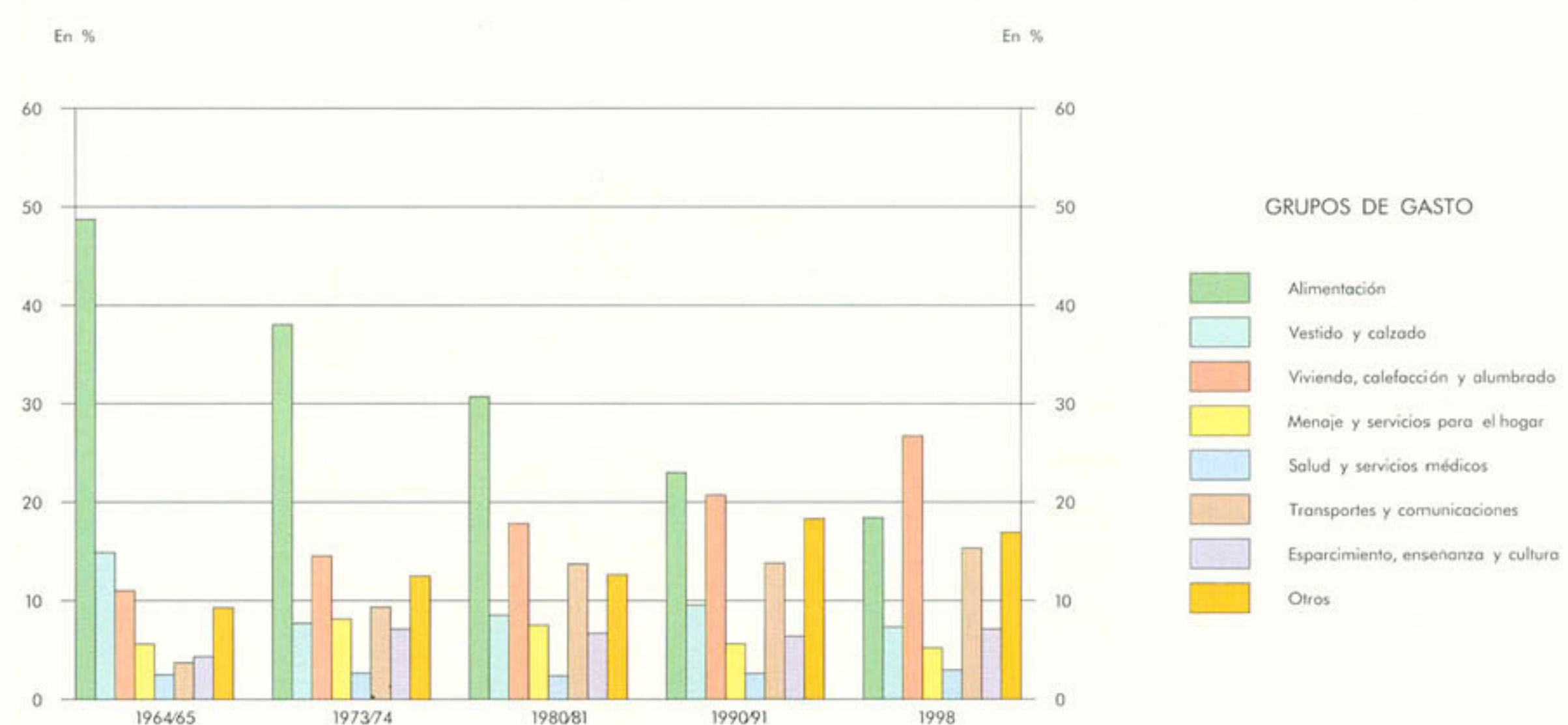


Fuente de información: Encuesta de los presupuestos familiares. INE.1964-1998

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO MEDIO POR PERSONA SEGÚN GRUPOS



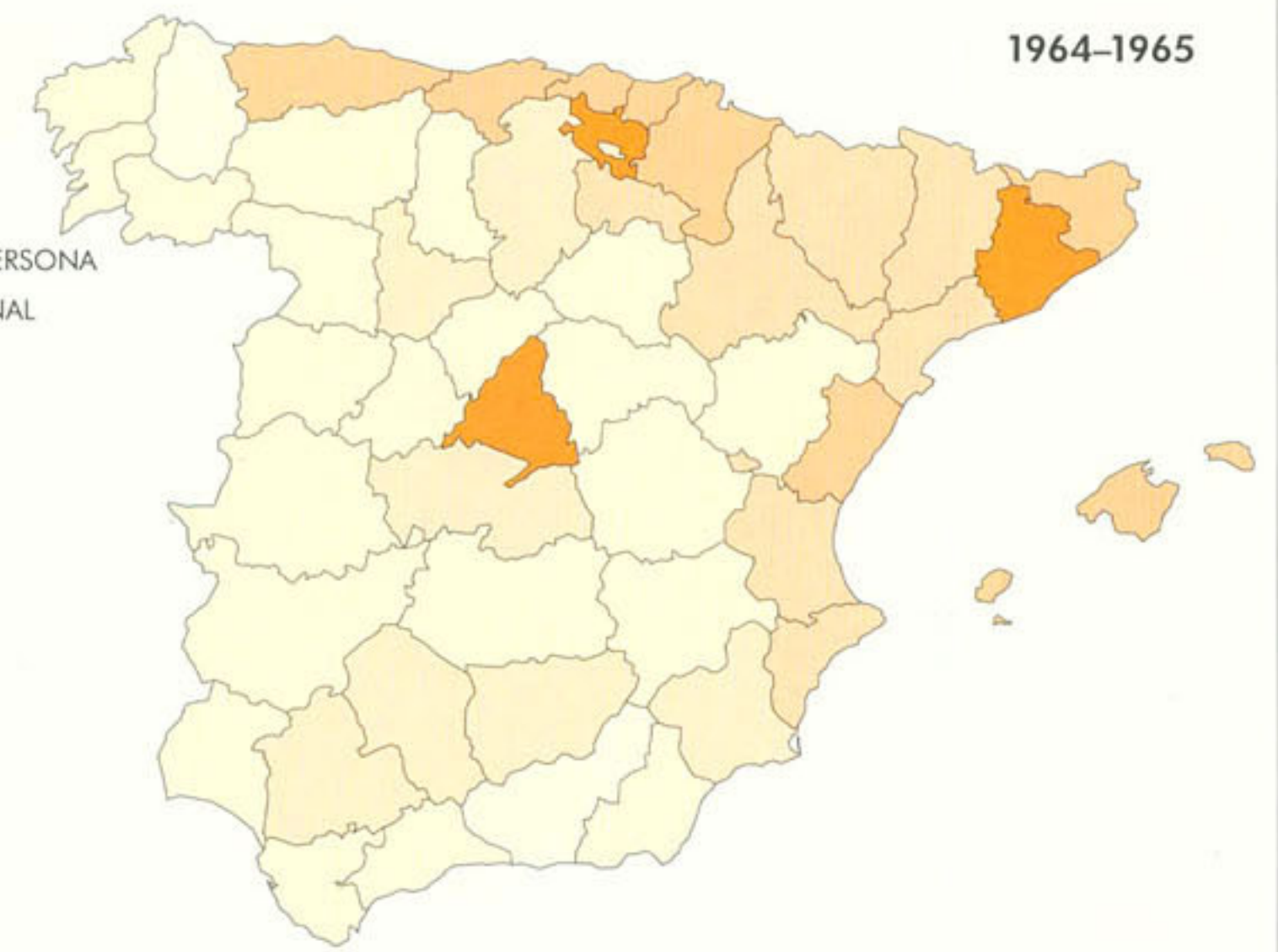
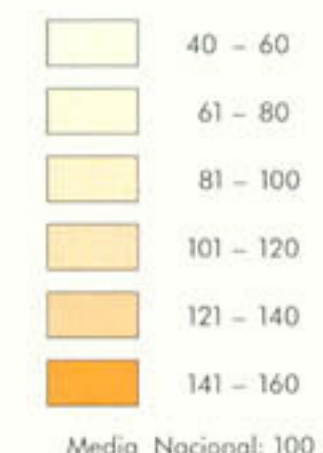
EVOLUCIÓN DE LA ESTRUCTURA DEL GASTO MEDIO POR PERSONA



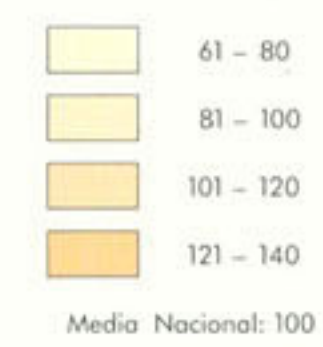
Fuente de información: Encuesta de los presupuestos familiares. INE.1964-1998

ÍNDICE DEL GASTO MEDIO POR PERSONA

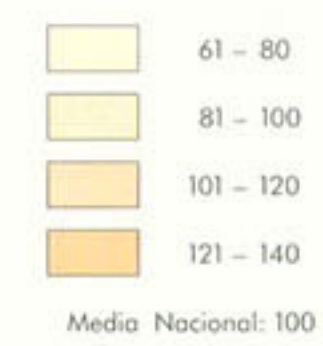
ÍNDICE DEL GASTO MEDIO POR PERSONA RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL



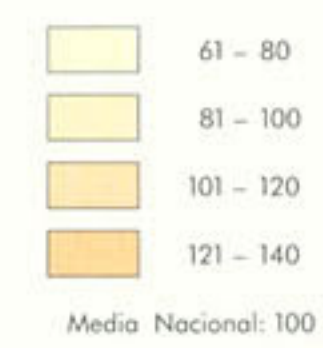
ÍNDICE DEL GASTO MEDIO POR PERSONA RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL



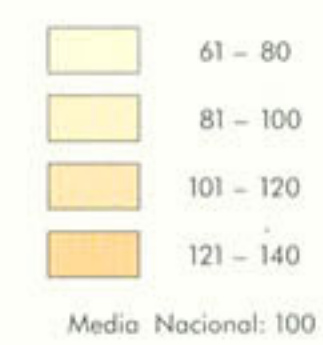
ÍNDICE DEL GASTO MEDIO POR PERSONA RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL



ÍNDICE DEL GASTO MEDIO POR PERSONA RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL



ÍNDICE DEL GASTO MEDIO POR PERSONA RESPECTO A LA MEDIA NACIONAL



ESCALA 1:12.000.000

Fuente de información: Encuesta de presupuestos familiares. INE.1964-1998



Una de las variables que mejor explica las diferencias específicas entre regiones y países, permitiendo además realizar comparaciones sobre el nivel de vida de la población, es el gasto de consumo de los hogares. Su conocimiento, así como el de los ingresos, se consigue a través de las Encuestas de Presupuestos Familiares que el INE viene realizando desde el año 1958.

Hasta 1997, dentro del sistema estadístico español coexistían dos operaciones estadísticas sobre el presupuesto familiar, con objetivos y metodología muy diferentes: las Encuestas Básicas de Presupuestos Familiares (EBPF) y las Encuestas Continuas de Presupuestos Familiares (ECPF).

Las primeras, que se realizaban cada diez años, proporcionaban información para la estimación del consumo privado por funciones que realiza la Contabilidad Nacional y suministraban el conjunto de ponderaciones para el cálculo de los Índices de Precios al Consumo, además de dar a conocer la estructura y el nivel de los gastos e ingresos anuales de los hogares españoles.

Las encuestas continuas, de carácter coyuntural y periodicidad trimestral, tenían como objetivo principal la estimación del cambio interanual del gasto de consumo de los hogares, proporcionando además tanto estimaciones trimestrales del nivel y estructura de los gastos e ingresos de los hogares, como estimaciones anuales de dichas variables.

A partir del segundo trimestre de 1997, estas encuestas se sustituyen por una única investigación: la Encuesta Continua de Presupuestos Familiares (base 1997) que cubre los objetivos de las dos operaciones precedentes, y tiene periodicidad trimestral.

La población investigada en estas encuestas corresponde a personas que tienen su residencia habitual en viviendas familiares principales y consumen y/o comparten alimentos u otros bienes con cargo a un mismo presupuesto, esto es, que forman un *hogar*. Quedan excluidos de la investigación las personas que residen en hogares colectivos (hospitales, cárceles, hoteles, conventos, etc.), aunque se incluyen las viviendas de carácter familiar existentes dentro de dichos hogares, siempre que estén destinadas a personal directivo, administrativo o de servicio del establecimiento.

Se consideran gastos de consumo, por una parte, el flujo monetario que los hogares destinan a la adquisición de bienes y servicios de consumo y, por otra, el valor de aquellos bienes que provienen del autoconsumo (bienes producidos en la fábrica, granja, taller, etc., propiedad del hogar), autosuministro (bienes retirados del establecimiento propiedad del hogar) y salario en especie (bienes y servicios suministrados gratuitamente o a precio reducido a alguno de los miembros del hogar a título de remuneración en especie) que, siendo consumidos por los hogares, no se corresponden con ninguna contrapartida de flujo monetario. Así mismo, se incluye como gasto la valoración del alquiler que debería pagar el hogar que disfruta de su vivienda en propiedad, si no fuera propietario de la misma, o cuando la tiene cedida gratuita o semigratuitamente por otros hogares o instituciones.

Se consideran también de consumo, los gastos producidos por los hogares como empleadores de personal doméstico asalariado a su servicio; los materiales y la mano de obra para reparaciones en vivienda siempre que no se trate de grandes reparaciones (inversión) o de reparaciones que sólo pueden ser realizadas por el propietario de la vivienda (consumo intermedio); los pagos efectuados por los hogares para licencias, permisos, etc., y los regalos comprados por el hogar para ser donados a otros hogares. No se consideran gastos las inversiones efectuadas por los hogares (compras de vivienda, grandes reparaciones, compras de acciones), los impuestos, las multas y los recargos, las transferencias monetarias a otros hogares o instituciones, la valoración de los regalos recibidos por los hogares y los seguros de vida.

La gran variedad de bienes y servicios consumidos por los hogares se han agrupado para su estudio en distintas categorías de gasto de acuerdo a clasificaciones internacionales. Los datos del año 1998 se han agrupado en 12 apartados, de acuerdo con la última clasificación internacional de gastos de consumo COICOP/hab. (Classification Of Individual Consumption by Purpose); esta clasificación, armonizada en el ámbito de la UE, es una adaptación para las encuestas de presupuestos familiares de la COICOP que utiliza el Sistema de Cuentas Nacionales. Sin embargo para realizar comparaciones internacionales, los gastos se han clasificado en 7 grupos y no se incluyen los grupos de enseñanza y servicios de sanidad debido a las diferencias existentes en los sistemas de protección social de los distintos estados miembro de la UE que invalidaría, con su inclusión, las comparaciones del nivel y de las estructuras de gasto en los distintos países.

Los ingresos monetarios que recogen tradicionalmente las encuestas de presupuestos familiares permiten llegar a obtener la renta disponible del hogar, es decir, la que resulta una vez deducidas las cantidades satisfechas en concepto de impuestos, las cotizaciones a la seguridad social y otros pagos asimilados (entidades de previsión social, mutualidades obligatorias y derechos pasivos).

Atendiendo a su origen, los ingresos se clasifican en: ingresos por cuenta ajena (ingresos percibidos como contraprestación de una actividad regular o esporádica realizada para personas físicas o jurídicas); ingresos por cuenta propia (ingresos obtenidos como trabajador independiente, empresario o empleador por el ejercicio de actividades empresariales, profesionales o artísticas); rentas del capital y la propiedad (ingresos percibidos en concepto de intereses, dividendos, o de alquileres de viviendas u otras rentas de la propiedad); pensiones (ingresos periódicos recibidos como contraprestación de una relación laboral anterior; jubilación, invalidez, incapacidad, orfandad, o viudedad); prestaciones por desempleo; y otras transferencias regulares (ingresos percibidos sin mediar contraprestación laboral alguna, en concepto de transferencias del Estado o instituciones, transferencias de otros hogares, transferencias de emigrantes, etc.).

Aunque las encuestas de presupuestos familiares recogían los ingresos monetarios para todos los miembros de hogar perceptores de ingresos, la ECPF 97 investiga exclusivamente en el ámbito del hogar, cada trimestre, los ingresos mensuales netos percibidos en su totalidad sin diferenciar los ingresos según tipo.

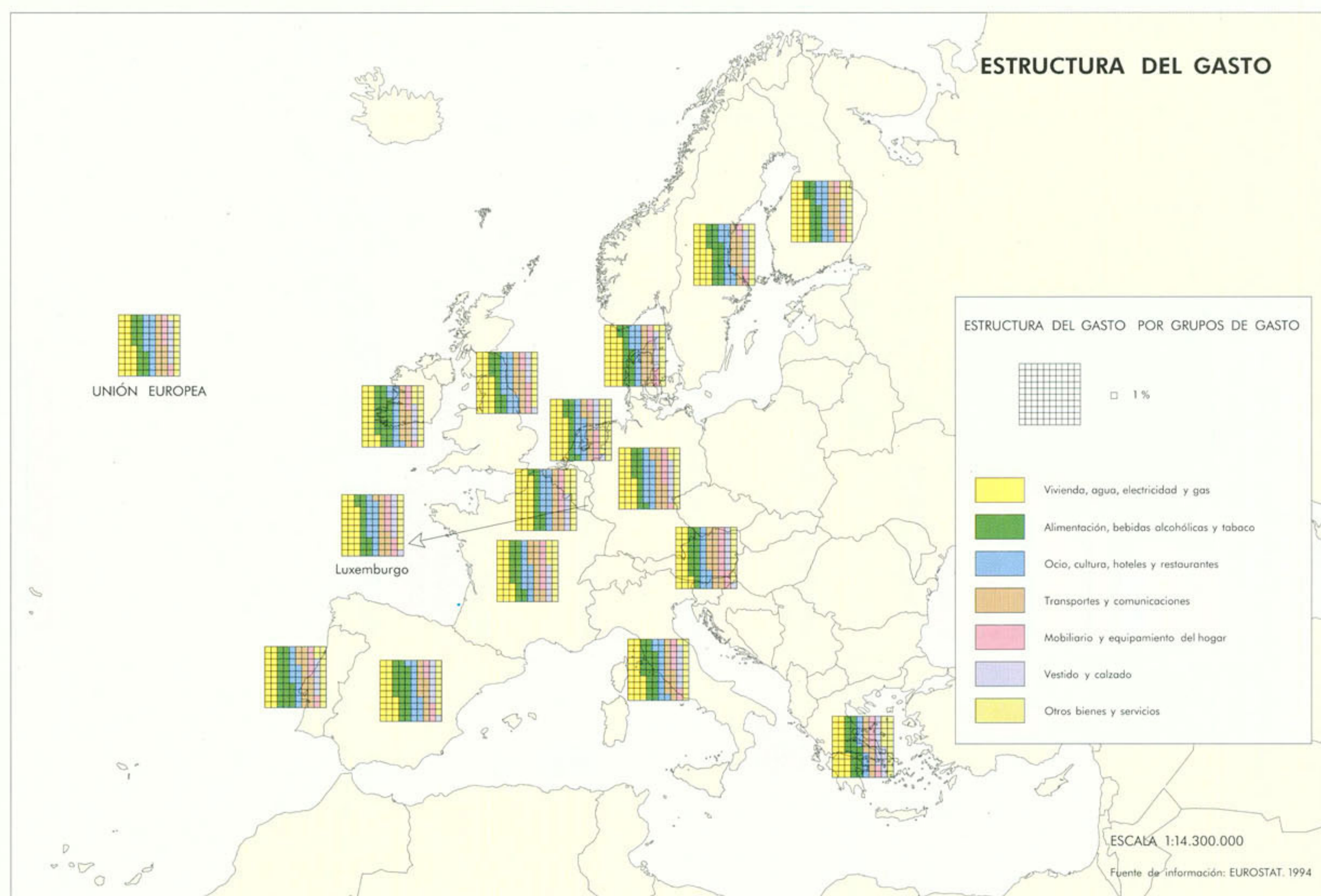
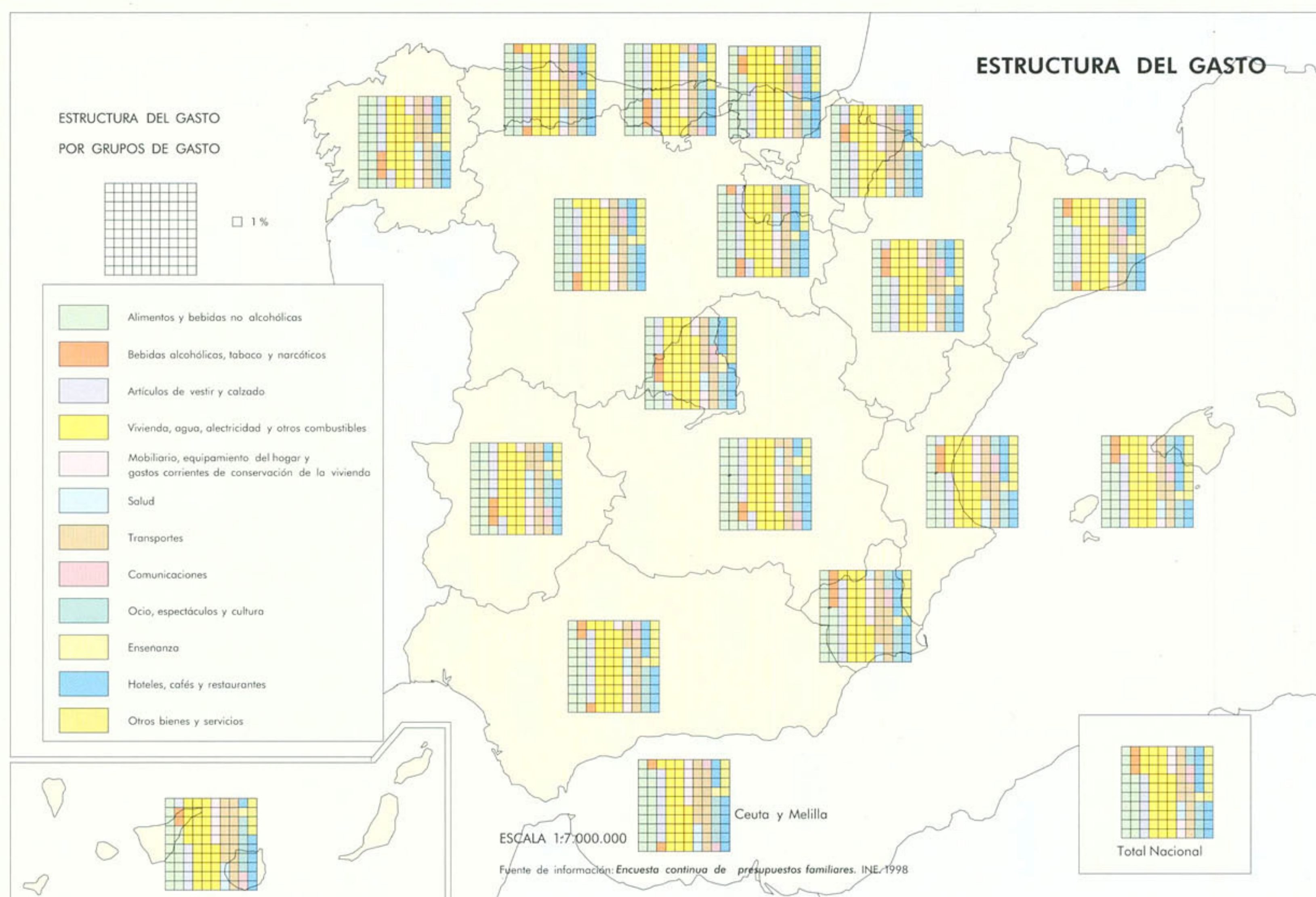
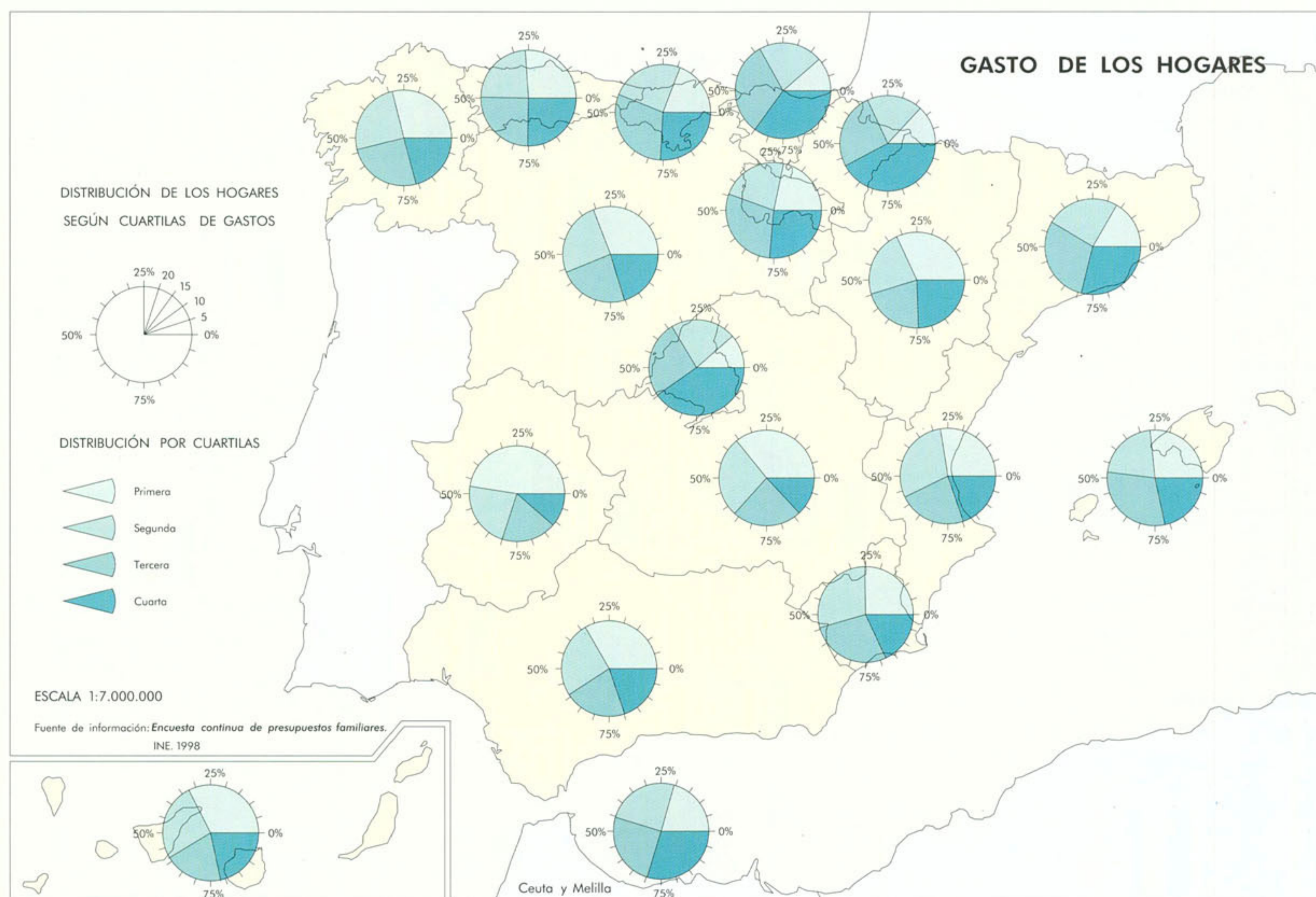
Para realizar comparaciones entre gastos e ingresos según distintas categorías se han construido una serie de indicadores que permiten facilitar el análisis de los datos. Así, el índice del gasto (ingreso) medio por persona (o por perceptor en el caso de los ingresos) de una categoría determinada se calcula dividiendo el gasto medio por persona (ingreso medio por perceptor) de esa categoría entre el gasto medio por persona (ingreso medio por perceptor) del total de categorías, y multiplicando por 100. Por lo tanto, un valor superior a 100, para una categoría determinada (por ejemplo una comunidad autónoma), nos indica en qué porcentaje superan los gastos medios (ingresos medios) de las personas de esa categoría a los gastos (ingresos) medios del total de las categorías (en nuestro ejemplo, los gastos medios de los españoles); y por el contrario, un índice inferior a 100 nos indica la medida en que los gastos (ingresos) medios de esa categoría son inferiores a los gastos (ingresos) medios del total de categorías.

Los cuartiles se corresponden con aquellos valores que dividen la distribución de una variable en cuatro partes iguales. Así, el primer cuartil se define como el valor de la variable que deja por debajo el 25 por 100 de los valores de la distribución; el segundo se corresponde con el valor de la variable que deja por debajo el 50 por 100 de los valores de la distribución, y el tercero se corresponde con el valor de la variable que deja por debajo el 75 por 100 de los valores de la distribución.

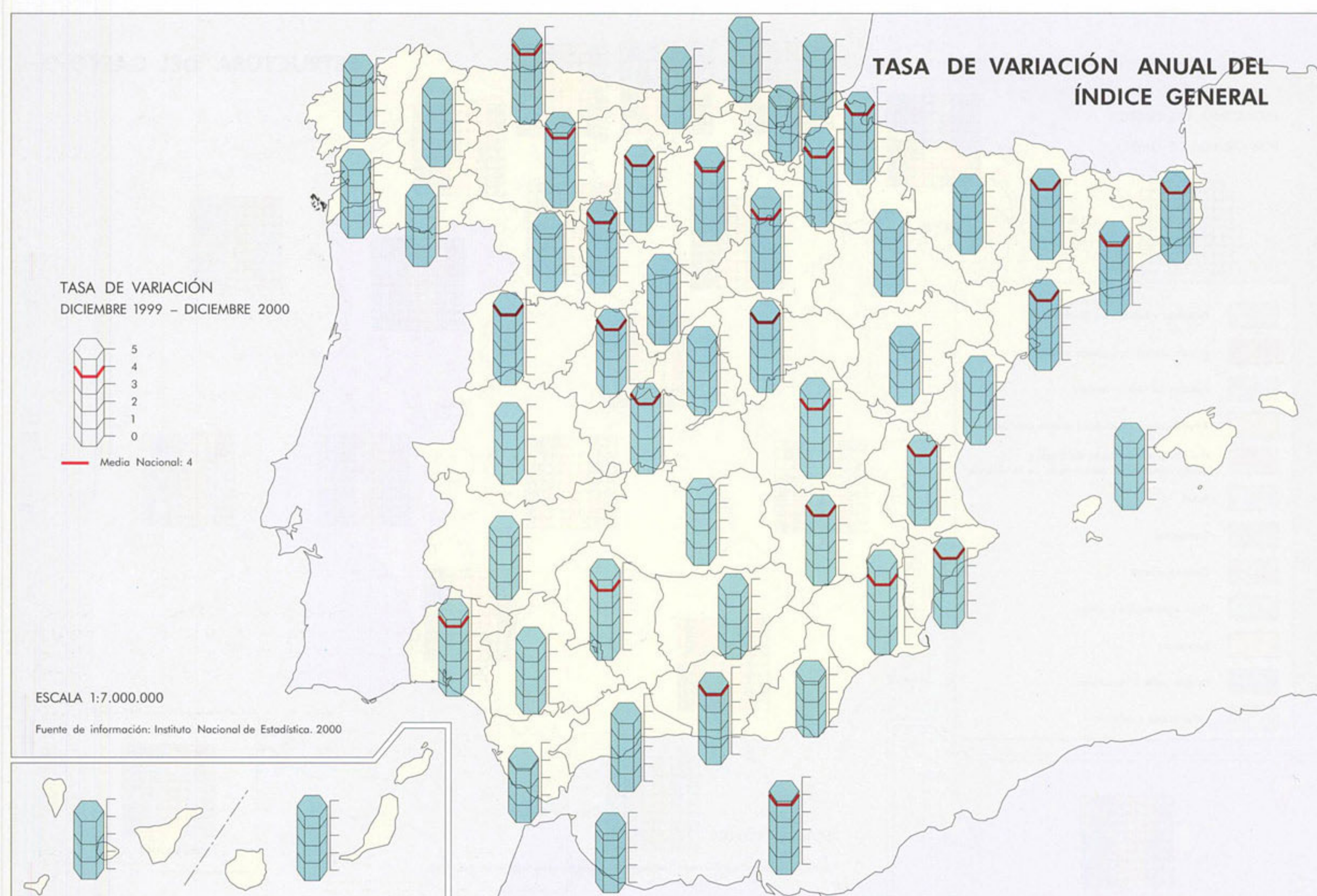
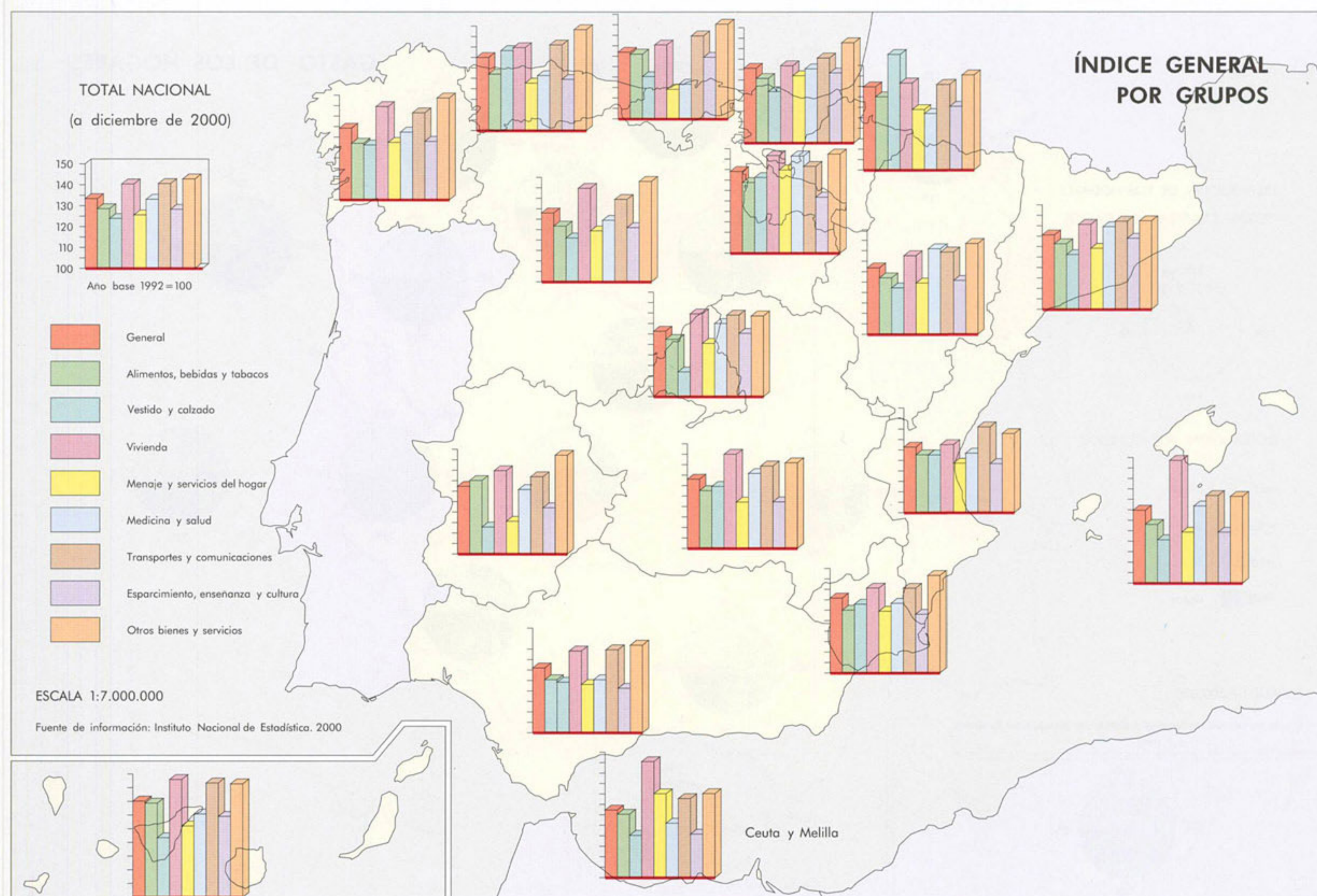
Para construir los cuartiles de gasto se han ordenado los hogares de menor a mayor de acuerdo con la variable gasto total del hogar. Quedarían, por tanto, por debajo del primer cuartil los hogares más desfavorecidos (entendiendo como tal los que gastan menos) y los más favorecidos serían, frente a la variable gasto, aquellos que superasen el tercer cuartil.

Fijados los cuartiles de gasto para el conjunto nacional, se pueden comparar la distribución de los hogares de un determinado subconjunto, por ejemplo una comunidad autónoma, con la distribución de los gastos de los hogares del total nacional. Así, más de un 25 por 100 de hogares dentro de una categoría determinada indica que para esa comunidad autónoma existen, relativamente, más hogares dentro de dicha categoría que en el conjunto nacional.

Por otra parte, y debido a que los hogares se han clasificado de acuerdo con sus gastos, un porcentaje superior al 25 por 100 entre los cuartiles más bajos para una comunidad, indica que en dicha comunidad el porcentaje de hogares más desfavorecidos es superior al del total nacional; si ese porcentaje más elevado se encuentra en los cuartiles más altos se podrá concluir que en dicha comunidad hay más porcentaje de hogares ricos que en la media nacional.







Los Índices de Precios de Consumo (IPC) se elaboran con el fin de conocer la evolución de los precios de los artículos consumidos o comprados por los hogares y compararlos a lo largo del tiempo.

Los usos y aplicaciones del IPC son numerosos y de gran importancia: se utiliza en la revisión de contratos de arrendamiento de inmuebles, en las negociaciones salariales, en la fijación de las pensiones, en las actualizaciones de las primas de seguros y para medir la inflación y la deflación de la contabilidad nacional.

Los bienes y servicios que una comunidad consume y las proporciones en las que lo hace no son constantes a lo largo del tiempo; por tanto, los hábitos de consumo han de ser revisados periódicamente. La Encuesta de Presupuestos Familiares es la que pone de manifiesto estos cambios y, en consecuencia, la necesidad de revisar el sistema de índices existente. A partir de los resultados de la encuesta, se define una nueva estructura de consumo que por razones metodológicas se refiere a un año determinado, llamado AÑO BASE, y sirve de origen a nuevas comparaciones.

El año base al que está referido el índice de precios es 1992. La Encuesta de Presupuestos Familiares realizada en los años 1990 y 1991 ha proporcionado la información básica sobre los gastos familiares en bienes y servicios de consumo, a partir de la cual se han seleccionado los artículos representativos y se han calculado las correspondientes ponderaciones.

El estrato de la población al que se refiere el cálculo del índice incluye toda la población que reside en viviendas familiares en España.

El campo de consumo sobre el que se mueve la investigación está integrado por el total de gastos, excepto las inversiones, que los hogares incluidos en el estrato de referencia han dedicado al consumo. Según la encuesta, estos datos proceden de 900 parcelas de gasto integradas en ocho grupos, de acuerdo con la nomenclatura armonizada de la Oficina de Estadística de la Comunidad Europea (EUROSTAT): alimentos, bebidas y tabacos; vestido y calzado; vivienda; menaje y servicios para el hogar; medicina y conservación de la salud; transportes y comunicaciones; esparcimiento, enseñanza y cultura; otros bienes y servicios.

De cada parcela que superaba el 0,03 por 100 de gasto se seleccionaron uno o varios artículos hasta un total de 471, que conforman lo que se denomina la *cesta de la compra*. Sobre estos artículos se hace el seguimiento de precios teniendo en cuenta que la influencia de los precios de los distintos artículos depende de la importancia que el consumo del artículo tiene en el estrato de referencia. Este peso o ponderación es distinto según la comunidad autónoma o provincia de que se trate, ya que los hábitos de consumo están condicionados por el ámbito geográfico de referencia.

Atendiendo a las características determinadas por el ámbito geográfico, se elaboran tres tipos de índices: provinciales, autonómicos y nacionales.

El seguimiento de los precios de los artículos se realiza mediante tomas periódicas en establecimientos previamente seleccionados, en intervalos regulares de tiempo y sin tener en cuenta precios especiales, ofertas, etc.

Dependiendo de la naturaleza de los artículos, se establecen tres tipos de tomas diferenciadas: un primer grupo está formado por los artículos cuyo precio es el mismo en todo el territorio nacional (excepto Ceuta, Melilla y Canarias) como tabaco, medicamentos, productos energéticos, etc. Sus precios se calculan en los Servicios Centrales del INE.

El segundo grupo comprende productos alimenticios clasificados en perecederos (estacionales y no estacionales) y no perecederos. La toma de los precios de estos artículos se efectúa en sus distintos puntos de venta, con una periodicidad semanal para los perecederos y mensual para los no perecederos.

El tercer grupo está formado por el resto de artículos (bienes y servicios), y su precio se recoge mensualmente, a excepción de algunos artículos (electrodomésticos, muebles, etc.) cuya recogida es trimestral. Los precios de la vivienda en alquiler se recogen trimestralmente, mediante una muestra que tiene como base la Encuesta de Población Activa.

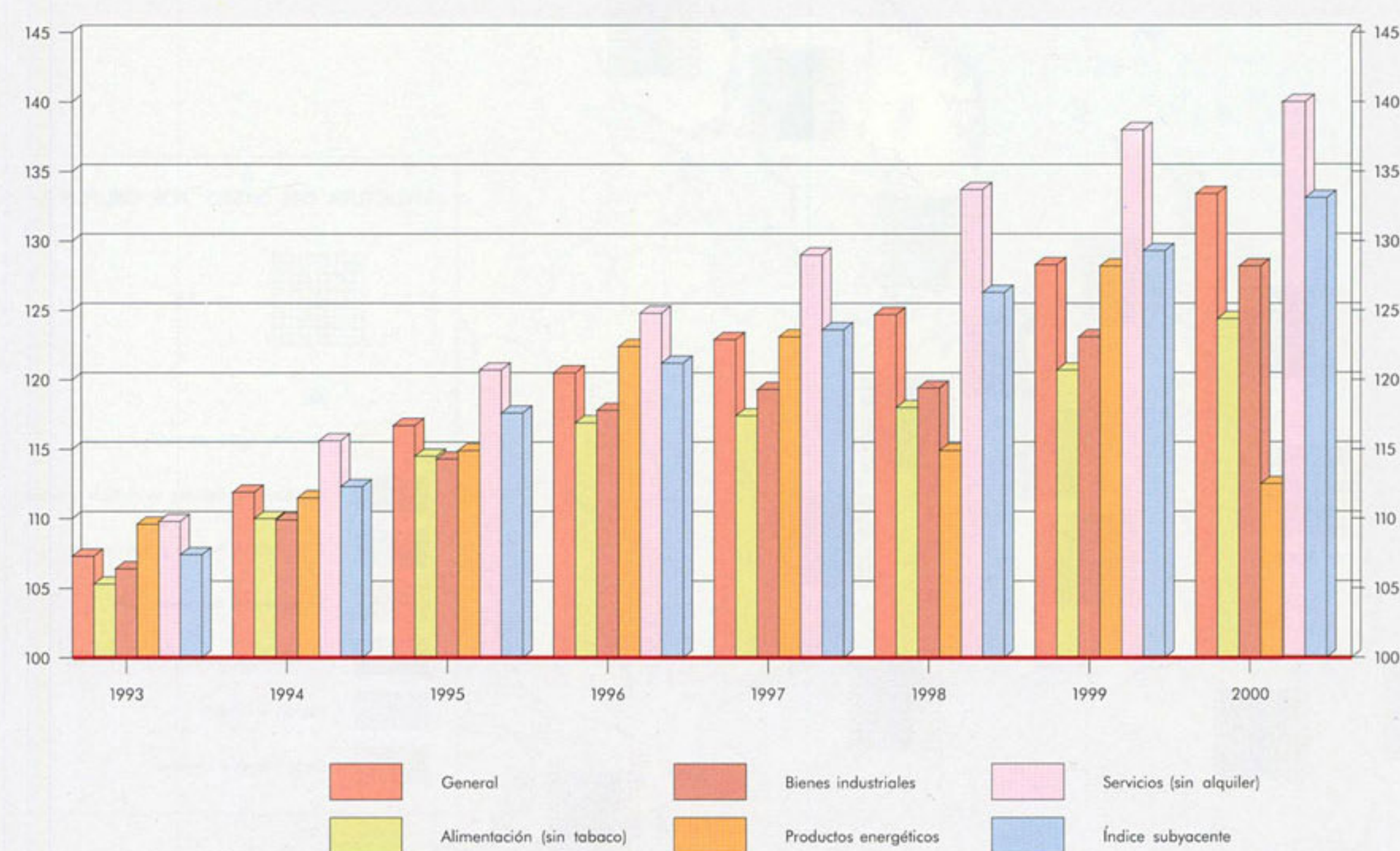
Desde 1958, todos los índices que integran el sistema español de índices de precios se han elaborado aplicando a los conjuntos primarios la fórmula de Laspeyres para, mediante las correspondientes agregaciones, llegar a obtener el total de índices espaciales.

En la actualidad, se está llevando a cabo la implantación de un nuevo sistema de índices de precios de consumo que consta de dos fases: así, desde enero de 2001, se publica el índice con doce grupos, según la clasificación de consumo COICOP (Classification Of Individual Consumption by Purpose) que utiliza la actual Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, y se ha procedido a la actualización de las ponderaciones de estos doce grupos.

En la segunda fase, que entrará en vigor en enero de 2002, se incorporarán algunos cambios metodológicos significativos; el índice tendrá como base el año 2001 y se realizarán actualizaciones de ponderaciones en periodos determinados de tiempo.

### EVOLUCIÓN DE ÍNDICES DE GRUPOS ESPECIALES (1)

Año base 1992=100

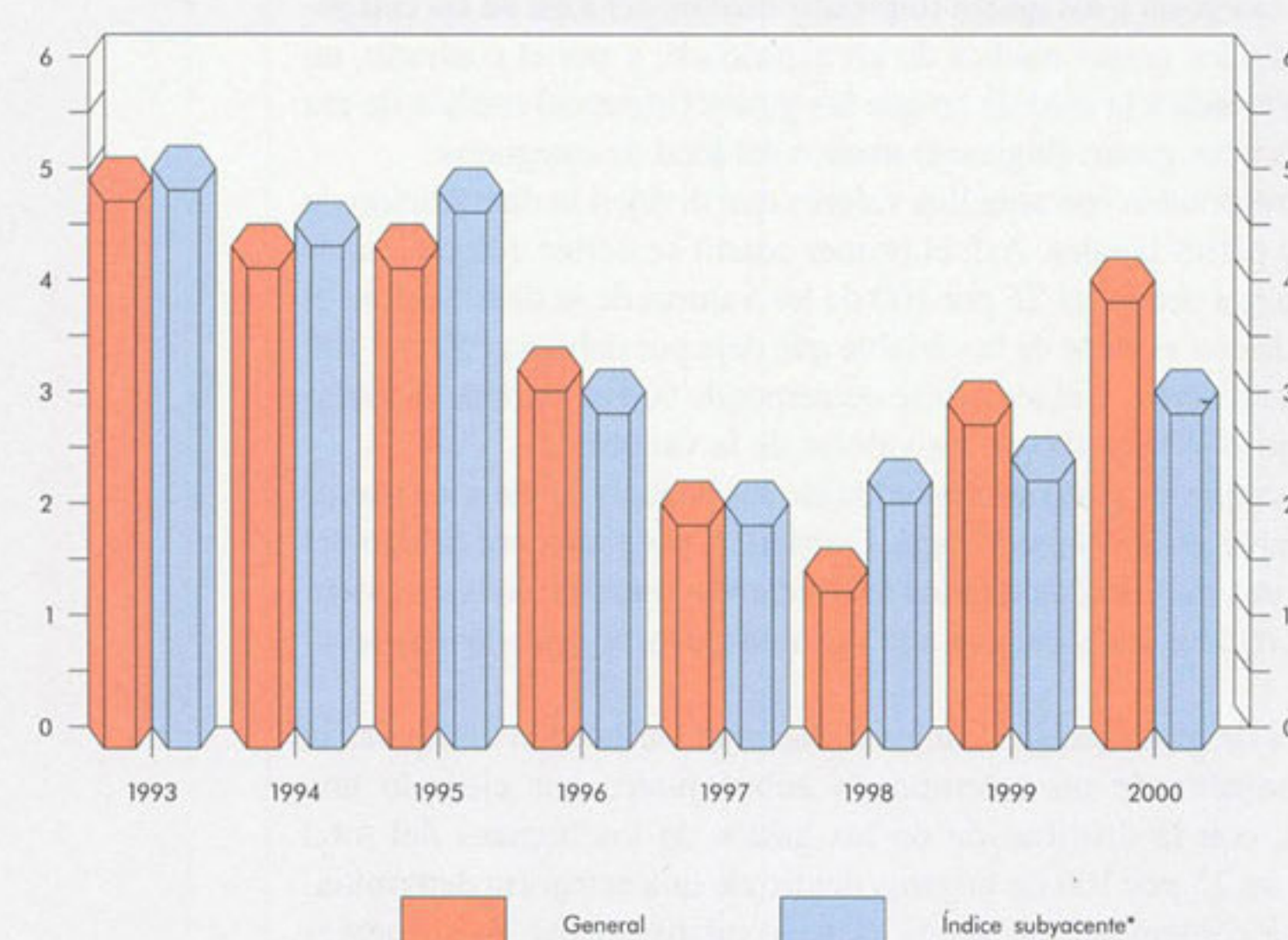


Fuente de información: Instituto Nacional de Estadística, 2000

(1) Datos a diciembre de cada año

### EVOLUCIÓN DE LAS TASAS ANUALES (1)

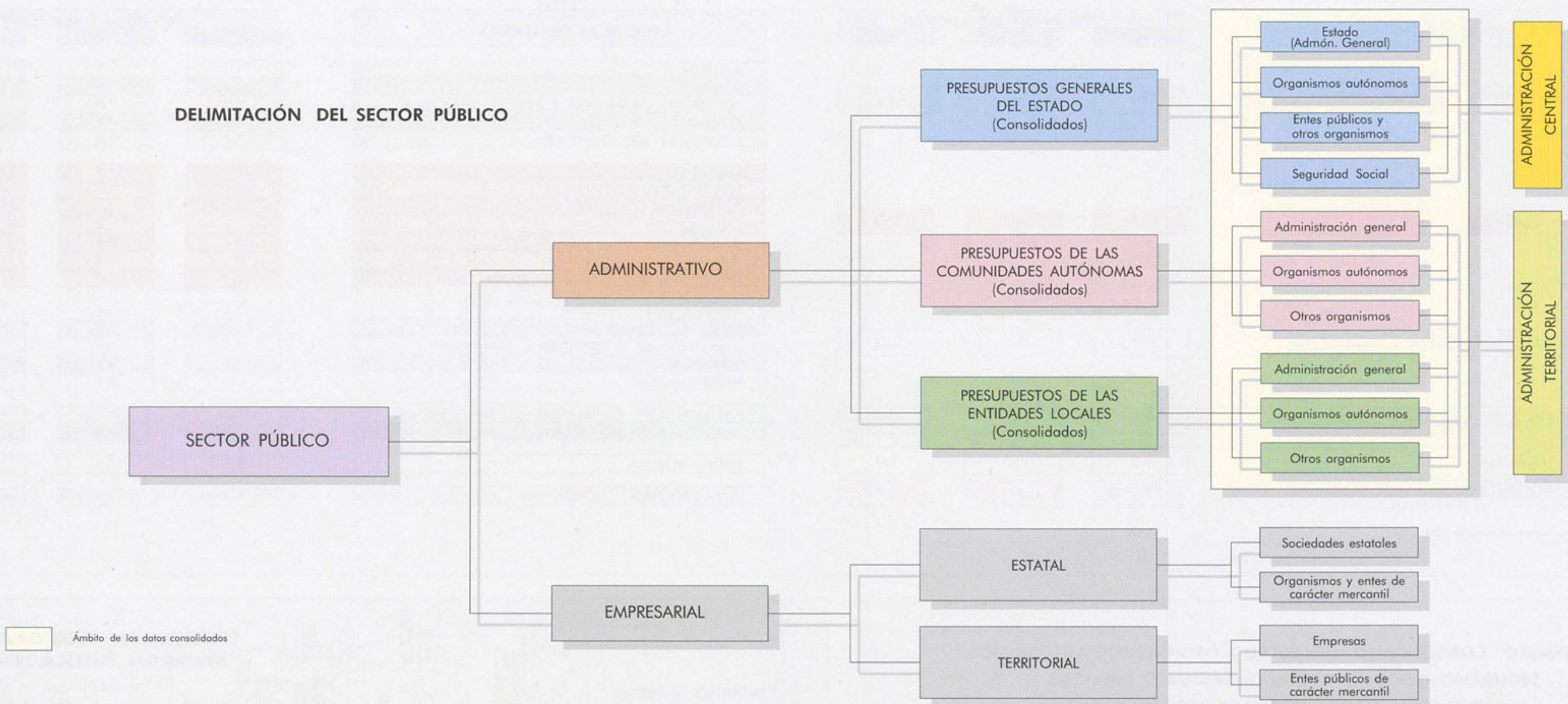
Año base 1992=100



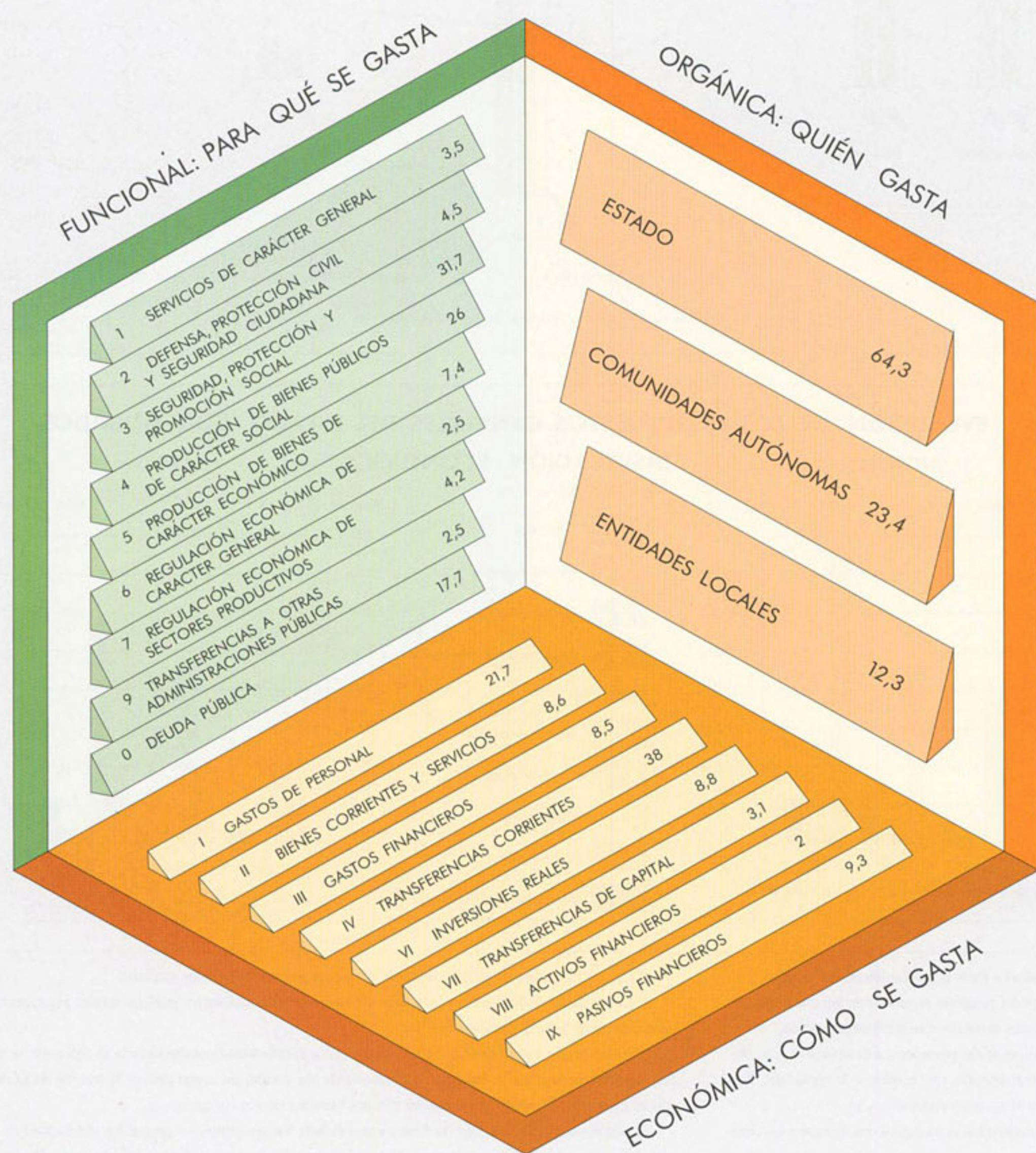
\* Es el índice general sin alimentos no elaborados ni productos energéticos



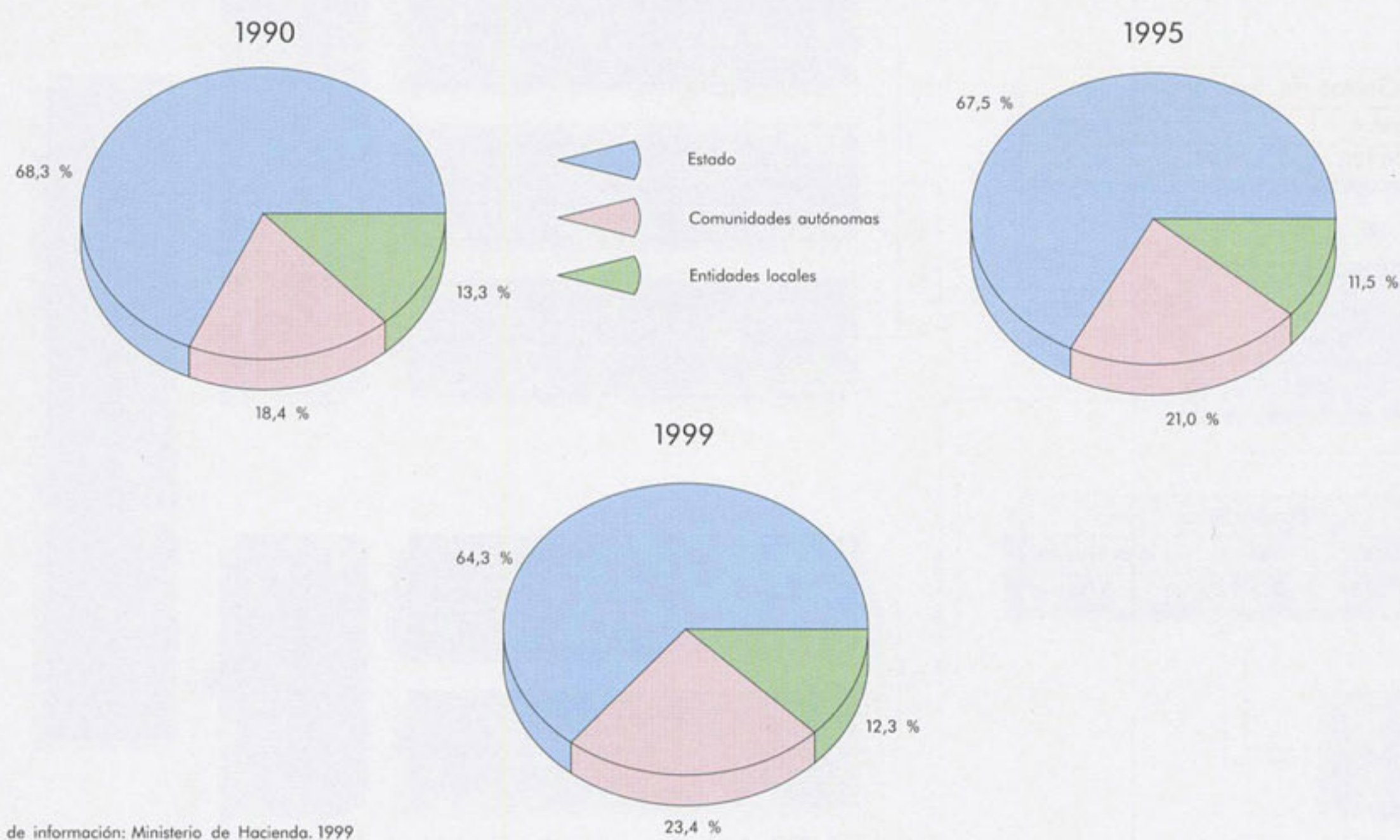
## DELIMITACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO



Fuente de Información: Ministerio de Hacienda. 2000

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO  
CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS  
En porcentajes respecto al total

Fuente de Información: Ministerio de Hacienda. 1999

ESTRUCTURA DEL GASTO CONSOLIDADO  
DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO POR SUBSECTORES

Fuente de información: Ministerio de Hacienda. 1999

Todo sistema económico organiza su actividad a través de unidades productivas que tratan de distribuir los recursos escasos entre sus empleos alternativos y actúa a través de los precios. Atendiendo a las funciones, al control y/o a la propiedad pública o privada de dichas unidades, se pueden clasificar en dos grandes sectores: el público y el privado, según sea la autoridad o el mercado los principios organizadores de las decisiones económicas, respectivamente.

El sector público, como sujeto protagonista de la actividad financiera pública, actúa en la sociedad asumiendo funciones estabilizadoras, redistributivas y de asignación de los recursos a favor del crecimiento, para resolver las insuficiencias de un sistema exclusivo de mercado que puede provocar desequilibrios, desigualdades y desajustes.

Para su análisis es preciso llevar a cabo una delimitación de competencias y de regulación de los agentes que lo integran, de acuerdo con las características de eficacia y flexibilidad de una administración moderna. Con la ayuda de los textos legales vigentes se puede definir el ámbito del sector público. La propia Constitución Española, en sus títulos VII y VIII, establece que el sector público está formado por:

- El Estado
- Las comunidades autónomas
- Las corporaciones locales

Para cada uno de estos niveles de gobierno y de acuerdo a las normas de contenido contable y presupuestario (leyes presupuestarias del Estado y de cada comunidad autónoma, bases de ejecución de los presupuestos de cada entidad local, etc.) el sector público se organiza de la siguiente forma:

- **Administración general:** órganos constitucionales y departamentos ministeriales del Estado; asambleas legislativas, consejerías y departamentos de las comunidades autónomas; concejalías y áreas o departamentos de las entidades locales.
- **Organismos autónomos de carácter administrativo y/o mercantil.**
- **Entidades públicas empresariales:** sociedades mercantiles con participación pública mayoritaria y otros organismos y entes de derecho público cuya actividad principal es mercantil.
- **Entes públicos con estatuto jurídico especial:** engloba administraciones independientes, entes instrumentales, universidades, consorcios y otros.
- **Entidades gestoras de la Seguridad Social**
- **El conjunto de estas instituciones integra el sector público que, atendiendo al comportamiento económico de las mismas, se clasifica en dos grandes categorías:**

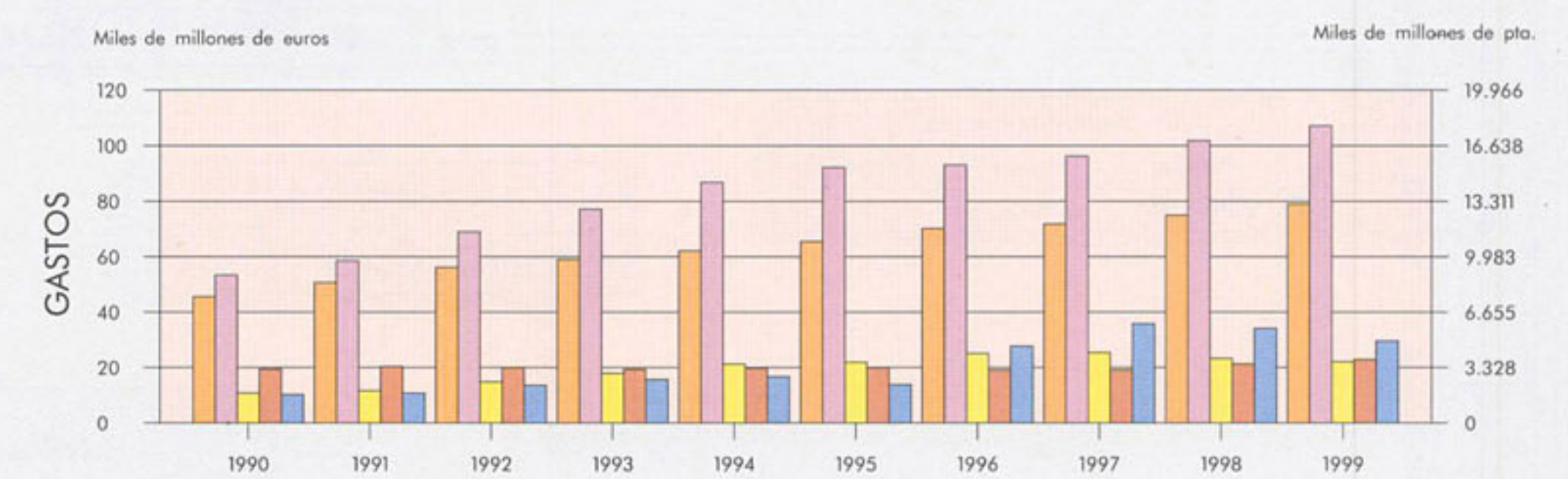
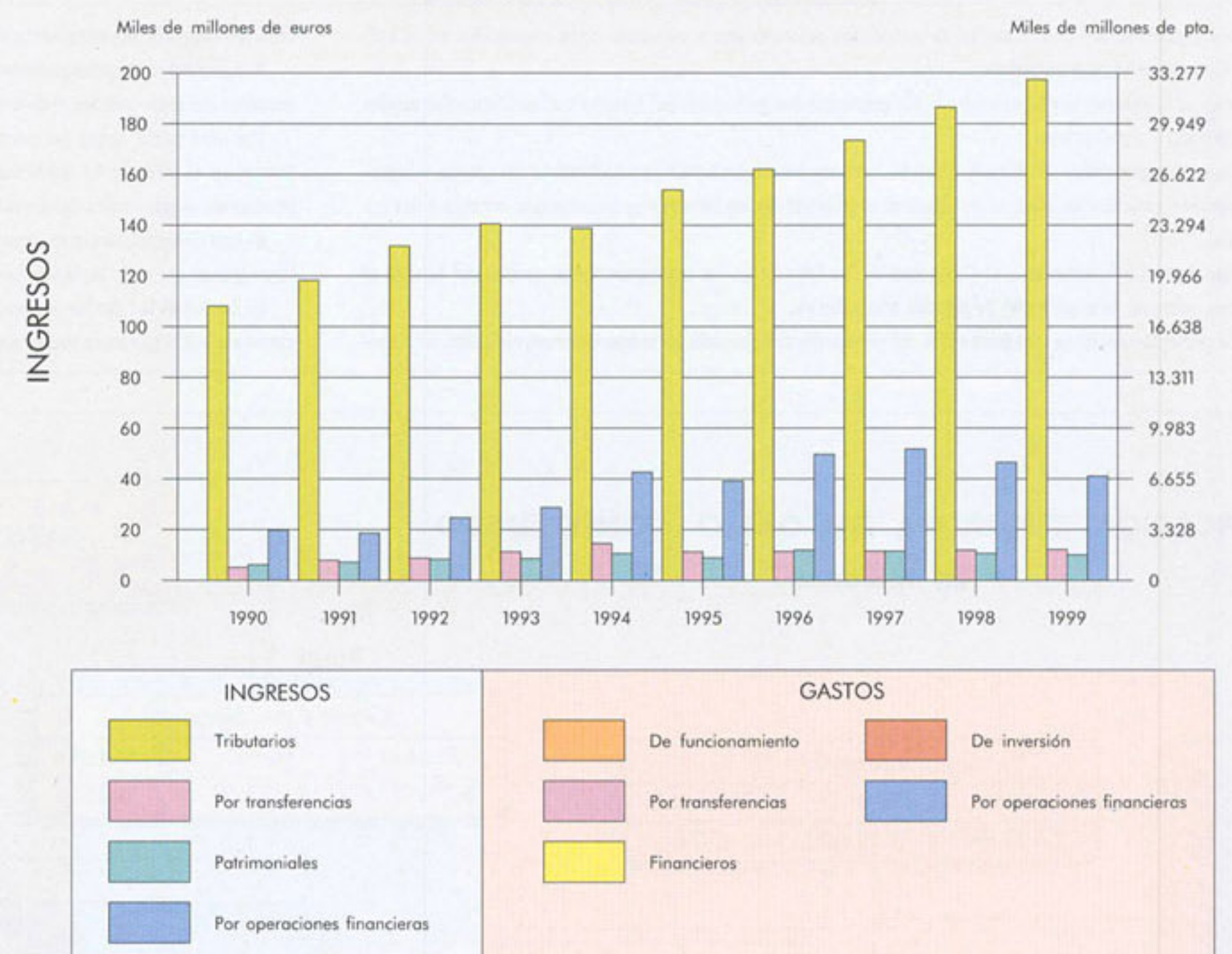
**El sector público administrativo:** incluye todas las unidades institucionales que son productores no de mercado; su producción se destina al consumo individual o colectivo y se financian principalmente mediante pagos obligatorios (impuestos, tasas...).

En función del nivel territorial donde ejercen sus competencias se distinguen los subsectores siguientes: administración central y administración territorial.

**El sector público empresarial:** considera las unidades que producen bienes y servicios a cambio de un precio, por lo que no pierde la referencia de las reglas del mercado.

La actuación de estas instituciones queda reflejada en los presupuestos que, de acuerdo con los preceptos legales relativos a esta materia, constituyen "la expresión cifrada, conjunta y sistemática de la actividad realizada por unidades públicas de carácter administrativo y entidades públicas de tipo empresarial. Ello supone delimitar la naturaleza de los ingresos, estructurar la finalidad y objetivos de los gastos así como definir la cuantía de la deuda pública que ha de emitirse para atender al cumplimiento de sus obligaciones, con periodicidad anual".

Se puede tener una visión global de la actuación del sector público a través de la consolidación de los presupuestos del Estado, las comunidades autónomas y las entidades locales. Por tanto se agruparán las cifras de las unidades administrativas correspondientes a los tres niveles de gobierno (estatal, autonómico y local) y las del conjunto de ellos para así formar el "presupuesto consolidado" del sector público administrativo.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO  
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Fuente de información: Ministerio de Hacienda. 1999



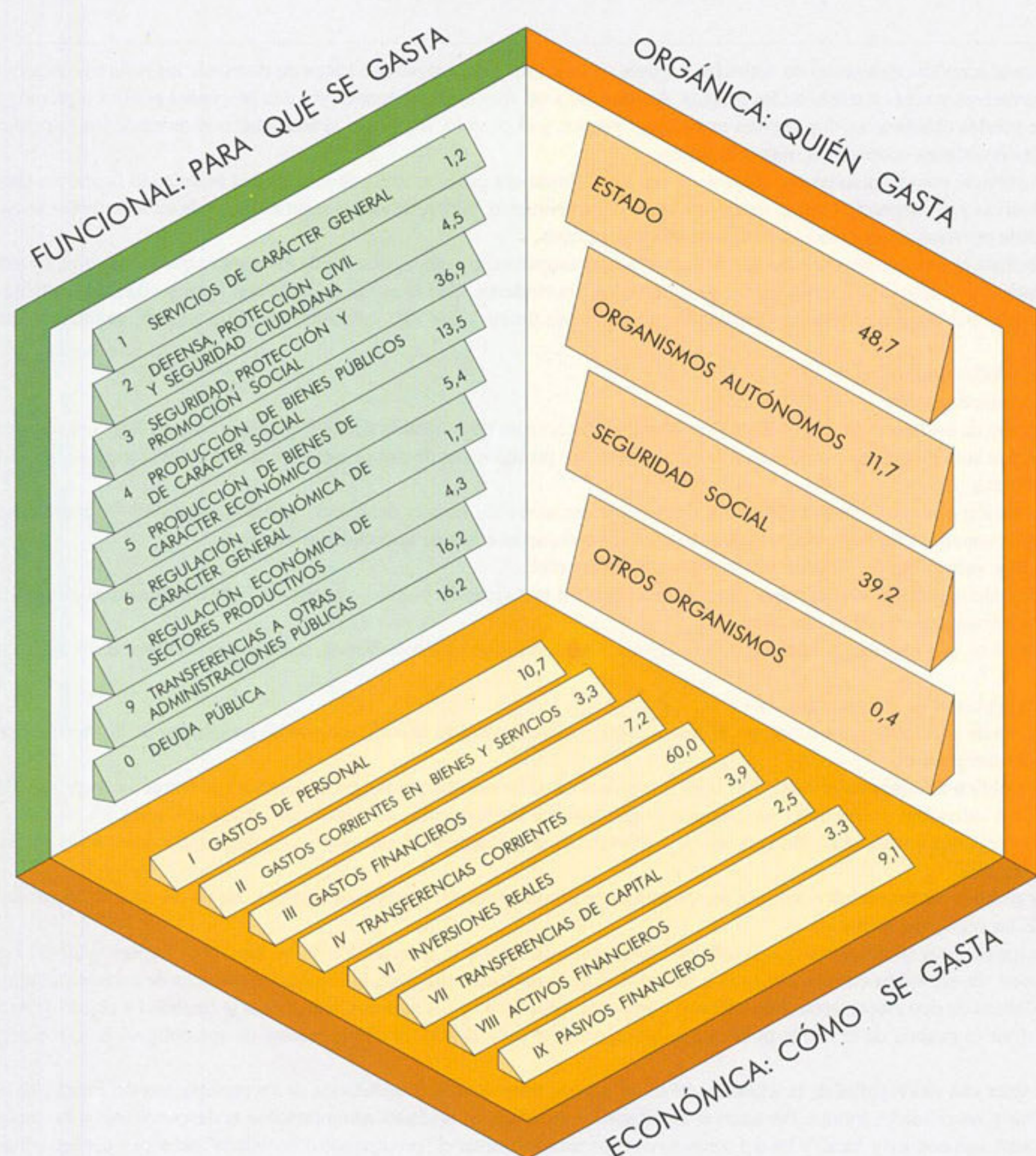
## DISTRIBUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS POR POLÍTICAS DE GASTO

| CAPÍTULOS                        | Porcentaje sobre el total |      |      |
|----------------------------------|---------------------------|------|------|
|                                  | 1990                      | 1995 | 2001 |
| ADMINISTRACIÓN GENERAL           | 9,1                       | 6,6  | 6,4  |
| GASTO SOCIAL                     | 53,8                      | 55,1 | 55,1 |
| ACTIVIDAD PRODUCTIVA E INVERSORA | 10,7                      | 9,4  | 10,3 |
| TRANSFERENCIAS A OTRAS A.A.P.P.  | 13,2                      | 14,6 | 18,0 |
| DEUDA PÚBLICA                    | 8,0                       | 10,3 | 8,0  |
| OTRAS POLÍTICAS                  | 5,2                       | 4,0  | 2,3  |

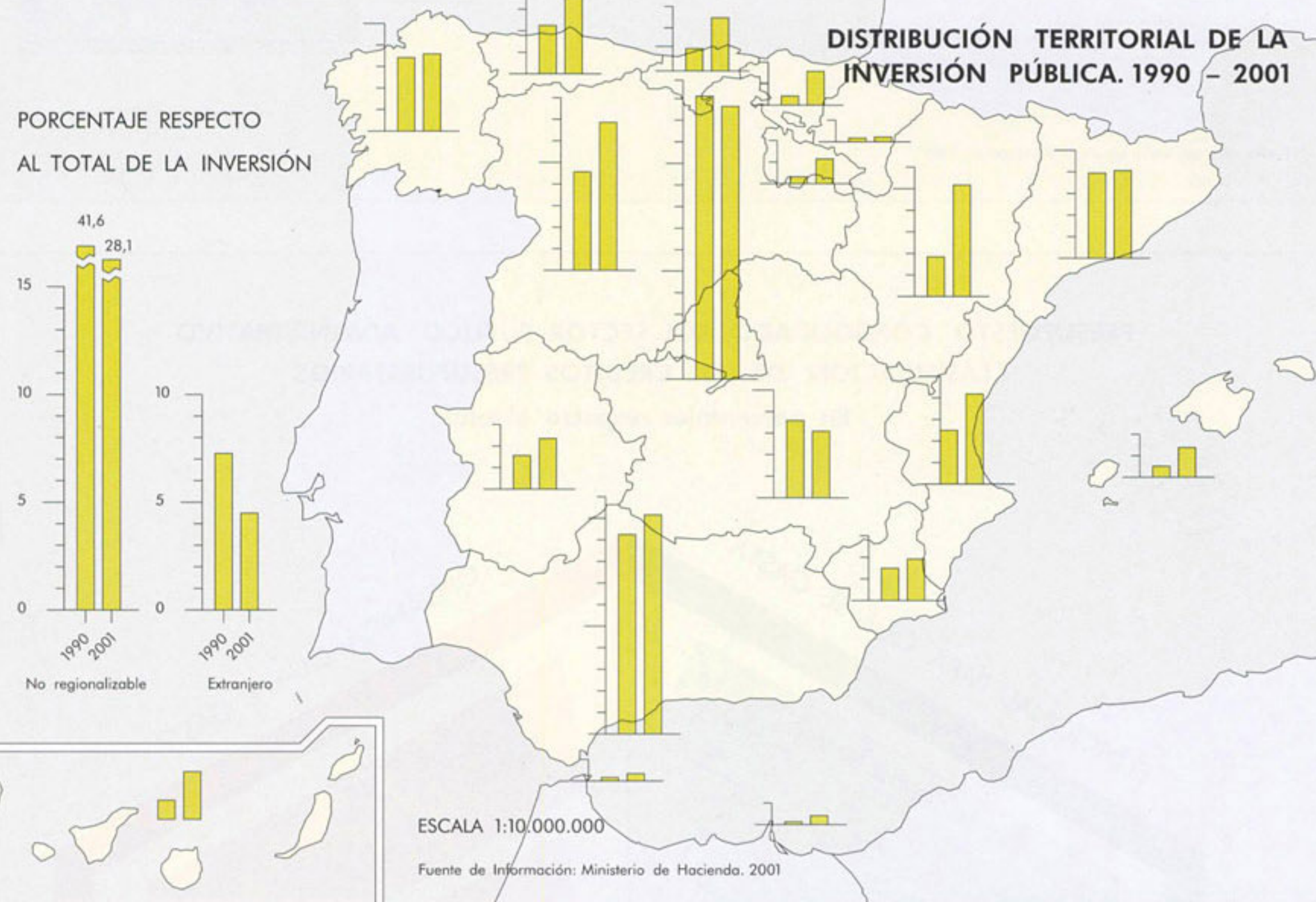
  

| POLÍTICAS DE GASTO                         | Porcentaje sobre el total |      |      |
|--------------------------------------------|---------------------------|------|------|
|                                            | 1990                      | 1995 | 2001 |
| JUSTICIA                                   | 1,0                       | 0,9  | 0,5  |
| DEFENSA                                    | 4,5                       | 2,9  | 2,7  |
| SEGURIDAD CIUDADANA E INST. PENITENCIARIAS | 2,5                       | 2,0  | 2,3  |
| EXTERIOR                                   | 0,4                       | 0,4  | 0,4  |
| ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA                  | 0,7                       | 0,5  | 0,5  |
| PENSIONES                                  | 23,6                      | 24,8 | 27,5 |
| PRESTACIONES SOCIALES                      | 2,7                       | 2,8  | 3,6  |
| FOMENTO DEL EMPLEO                         | 1,8                       | 1,3  | 2,3  |
| SANIDAD                                    | 11,0                      | 11,8 | 13,3 |
| EDUCACIÓN                                  | 5,0                       | 3,8  | 0,7  |
| VIVIENDA                                   | 0,5                       | 0,4  | 0,3  |
| DESEMPLEO                                  | 8,4                       | 9,5  | 5,5  |
| AGRICULTURA                                | 2,4                       | 3,8  | 3,6  |
| INDUSTRIA Y ENERGÍA                        | 11,1                      | 0,7  | 0,7  |
| SUBVENCIONES CORRIENTES AL TRANSPORTE      | 1,5                       | 0,9  | 0,7  |
| INFRAESTRUCTURAS                           | 4,6                       | 3,3  | 3,7  |
| INVESTIGACIÓN                              | 1,1                       | 0,7  | 1,6  |
| FINANCIACIÓN A LAS ADMON. TERRITORIALES    | 11,1                      | 11,6 | 14,5 |
| PARTICIPACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA          | 2,1                       | 3,0  | 3,5  |
| DEUDA PÚBLICA                              | 8,0                       | 10,3 | 8,0  |
| OTRAS POLÍTICAS                            | 5,2                       | 4,0  | 2,3  |

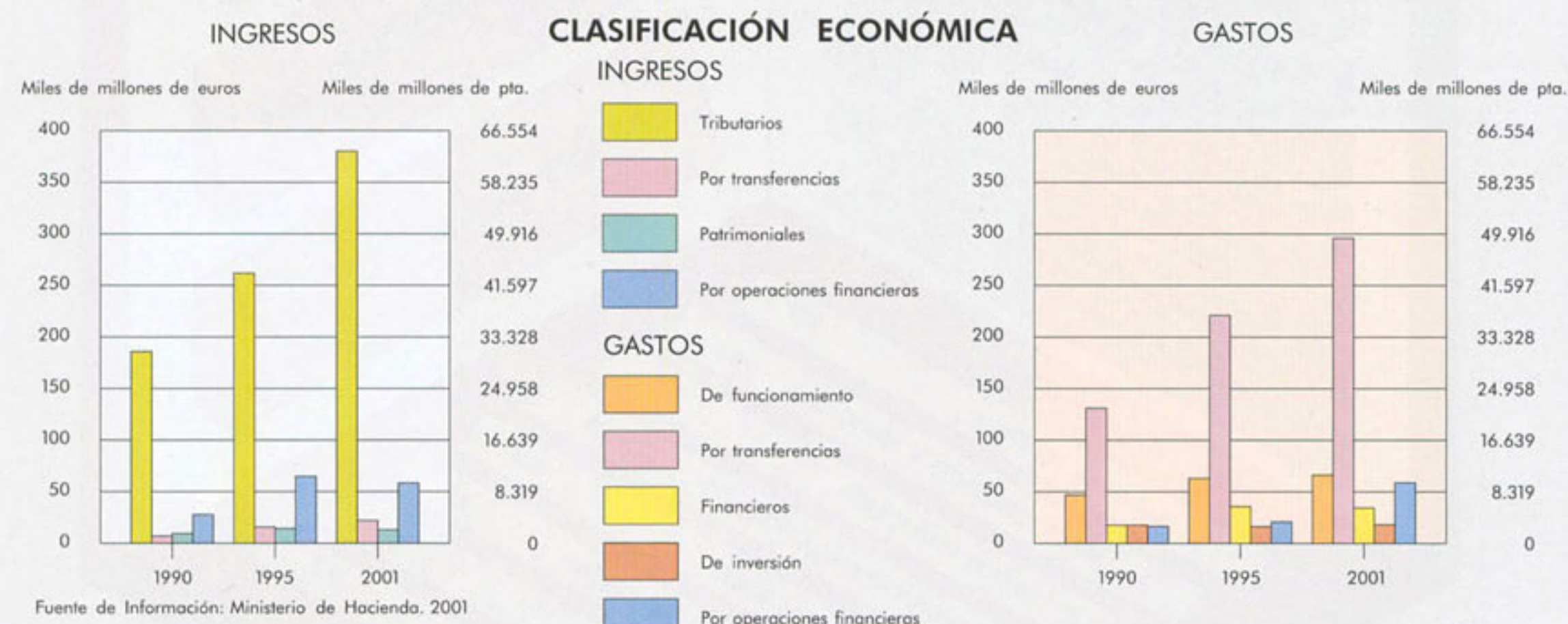
Fuente de Información: Ministerio de Hacienda. 2001

PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL ESTADO, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS  
CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS  
En porcentajes respecto al total

Fuente de Información: Ministerio de Hacienda. 2001



## EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO CONSOLIDADOS



Los preceptos legales en los que se define la institución presupuestaria española están contenidos en el artículo 134 de la Constitución, que establece:

1. Corresponde al Gobierno la elaboración de los presupuestos generales del Estado y a las Cortes Generales su examen, enmienda y aprobación.
2. Los presupuestos generales del Estado tendrán carácter anual, incluirán la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se consignará el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.
3. El gobierno deberá presentar ante el Congreso de los Diputados los presupuestos generales del Estado al menos tres meses antes de la expiración de los del año anterior.
4. Si la ley de presupuestos no se aprueba antes del primer día del ejercicio económico correspondiente, se consi-

derarán automáticamente prorrogados los presupuestos del ejercicio anterior hasta la aprobación de los nuevos.

5. Aprobados los presupuestos generales del Estado, el Gobierno podrá presentar proyectos de ley que impliquen aumento del gasto público o disminución de los ingresos correspondientes al mismo ejercicio presupuestario.

Por otra parte, tanto las normas de elaboración, como la configuración presupuestaria responde a lo dispuesto en el artículo 48 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que establece lo siguiente: "Los presupuestos generales del Estado constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de:

- a) Las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer el Estado y sus organismos autónomos y los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio.
- b) La totalidad de las obligaciones que haya de atender la Seguridad Social, tanto en su régimen general como en sus regímenes especiales y los recursos previstos para el ejercicio correspondiente.

c) Las estimaciones de gasto e ingresos a realizar por las sociedades estatales.

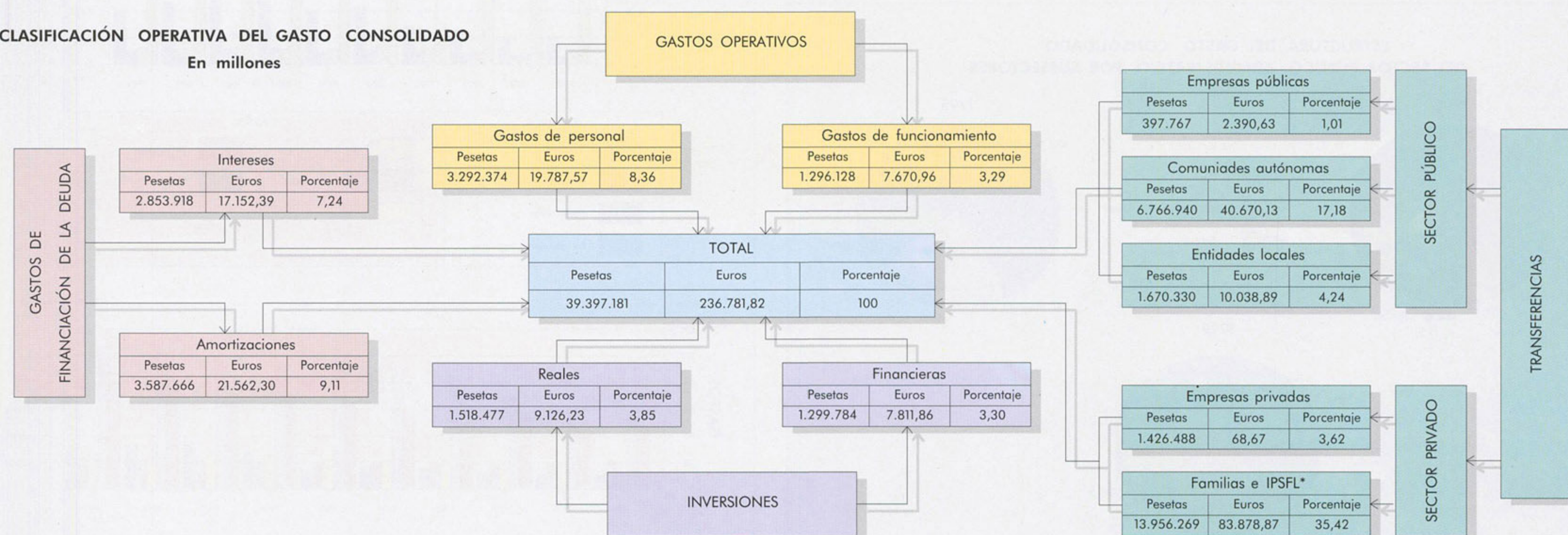
d) La totalidad de los gastos e ingresos del resto de entes del sector público estatal a que se refiere el artículo 6 número 5, de la presente ley."

De estos preceptos se deduce como competencia fundamental presupuestaria el delimitar la naturaleza de los ingresos, estructurar la finalidad y objetivos de los gastos, así como definir la cuantía de la deuda pública que el Estado ha de emitir para atender al cumplimiento de sus obligaciones.

El ámbito a que se refieren de forma consolidada los presupuestos generales del Estado es el integrado por el Estado, organismos autónomos, Seguridad Social y los entes públicos: Consejo de Seguridad Nuclear, Consejo de Administración de Patrimonio Nacional, Instituto Español de Comercio Exterior, Consejo Económico y Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria e Instituto Cervantes.

## CLASIFICACIÓN OPERATIVA DEL GASTO CONSOLIDADO

En millones



Fuente de Información: Ministerio de Hacienda. 2001



El título VIII de la Constitución se ocupa de la organización territorial del Estado. En él se reconoce y garantiza a las comunidades autónomas el ejercicio de la autonomía en la gestión de sus intereses.

Cualquier análisis presupuestario de las comunidades autónomas debe tener en cuenta que nuestro sistema autonómico no es uniforme. Las comunidades autónomas difieren en características geográficas, demográficas, sociales y económicas y, también, en lo que se refiere a los sistemas de financiación de sus administraciones. Entre ellas pueden distinguirse las constituidas por una sola provincia, que asumieron las competencias y los recursos financieros de sus extintas diputaciones provinciales, y las comunidades pluriprovinciales, entre las que estaría incluida la de Baleares pues, aunque es uniprovincial, los consejos insulares tienen un carácter similar al de las diputaciones provinciales.

En cuanto al sistema de financiación ha de distinguirse entre comunidades de Régimen Foral -Navarra y País Vasco- y de Régimen Común -las quince restantes-.

Los territorios forales, es decir, las tres diputaciones forales vascas y la Comunidad Foral de Navarra, tienen reconocidos el rendimiento y la gestión de la mayor parte de los impuestos y contribuyen a las cargas generales del Estado, por competencias no asumidas, mediante el pago de un cupo/aportación que se fija a través de concierto/convenio con el Estado. De aquí que, mientras los recursos de la Comunidad Foral de Navarra son, fundamentalmente, tributos, los del País Vasco son, principalmente, transferencias procedentes de sus tres Diputaciones.

Los instrumentos de financiación de las comunidades autónomas de Régimen Común están determinados en el marco normativo establecido por la Ley Orgánica de Financiación de las CC.AA. (LOFCA) y, si bien cuentan con tributos cedidos y propios, básicamente se financian con transferencias procedentes del Estado, cuya cuantía, en buena medida, depende del nivel de competencias asumidas.

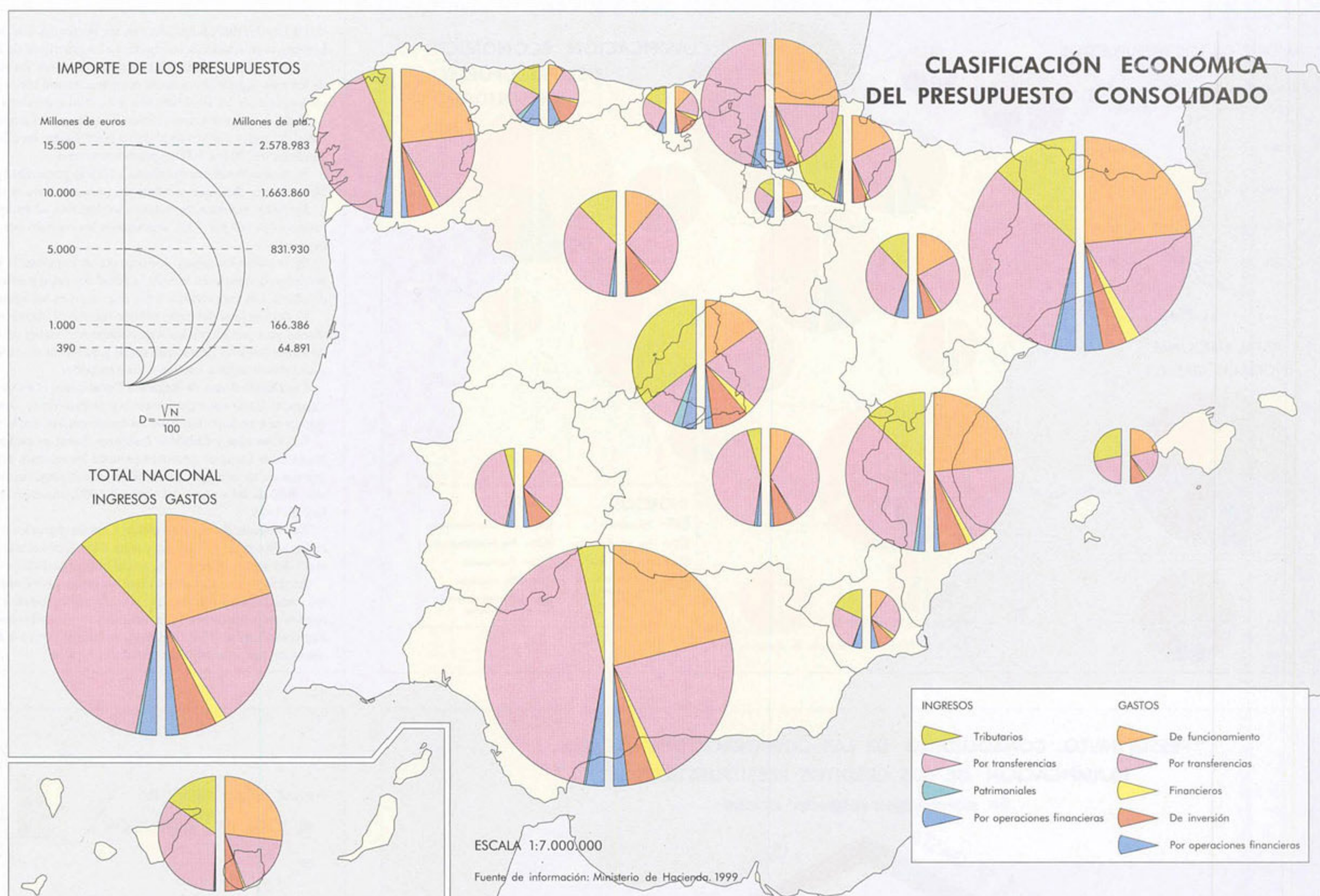
La última reforma del sistema de financiación se acordó en la sesión plenaria del Consejo de Política Fiscal y Financiera de 23 de septiembre de 1996, en la que se aprobó el nuevo modelo de financiación autonómica para el quinquenio 1997-2001; éste contempla la asunción, por parte de las comunidades autónomas, de un importante nivel de corresponsabilidad efectiva, mediante la ampliación de la cesión a éstas de una parte del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la atribución a las mismas de ciertas competencias normativas en relación con los tributos cedidos, incluyendo a la mencionada parte del citado impuesto. Este modelo es de aplicación en las comunidades autónomas de Régimen Común que lo adoptaron como propio, es decir, para todas las comunidades autónomas excepto Andalucía, Castilla-La Mancha y Extremadura, que se rigen por el anterior. Canarias dispone de mayor grado de autonomía fiscal que las restantes comunidades autónomas de Régimen Común debido a la imposición indirecta aplicada en el archipiélago canario, donde existe una especie de concierto relativo al Impuesto General Indirecto Canario y al Impuesto sobre Combustibles derivados del Petróleo.

Por lo que respecta a Ceuta y Melilla es necesario señalar que, si bien se les otorgó el Estatuto de Ciudades Autónomas por las Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo de 1995, dado que su estructura presupuestaria es similar a la de los ayuntamientos, las cifras correspondientes a sus presupuestos se han incluido en el apartado de entidades locales.

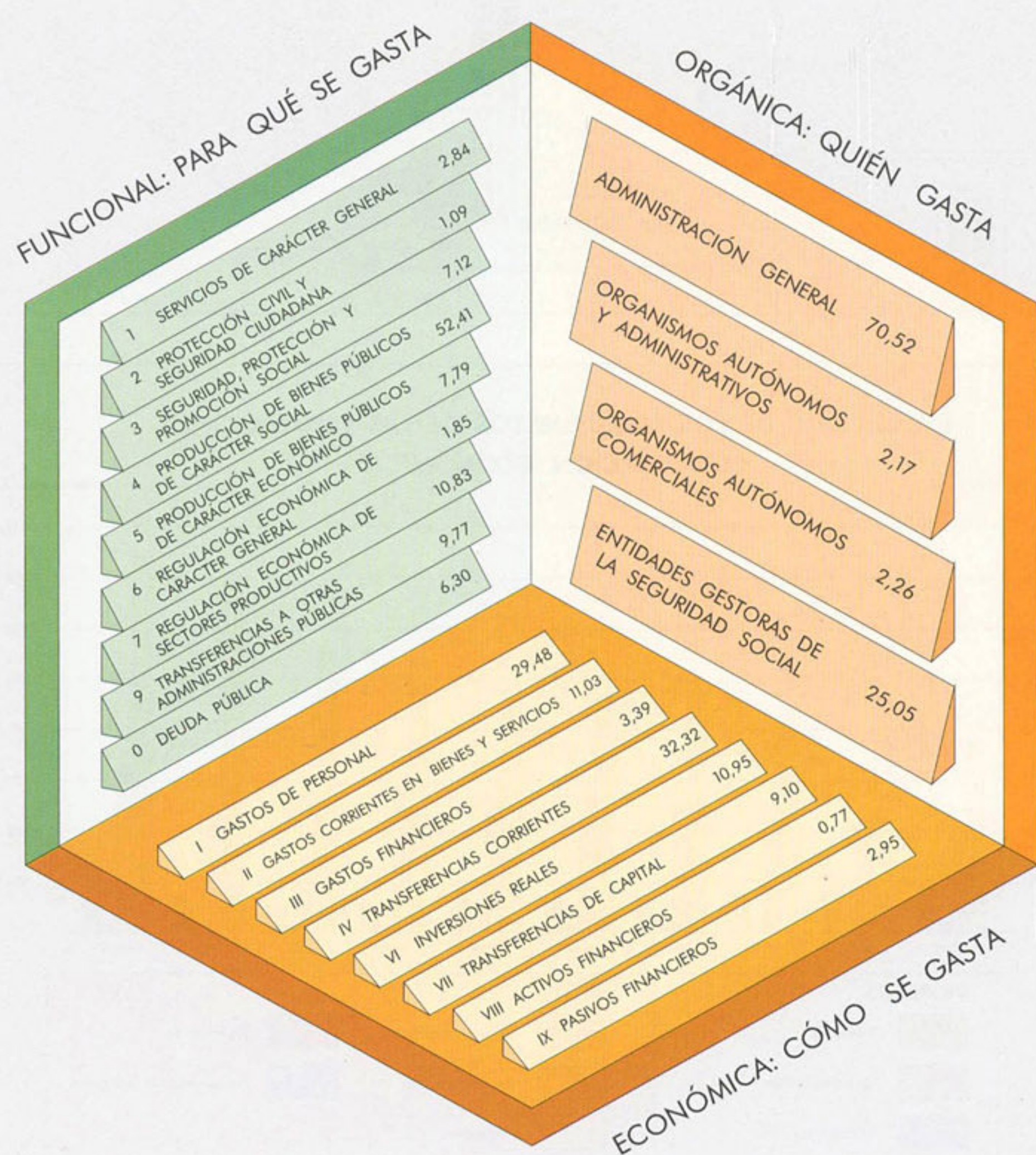
La agrupación de los capítulos de ingresos según su origen pone de manifiesto las distintas fuentes de financiación del conjunto de comunidades autónomas. La principal fuente de ingresos la constituyen las transferencias, que suponen un 70 por 100 de los ingresos totales, entre las que destacan por su importancia las transferencias por participación en los ingresos del Estado. El segundo lugar corresponde a los ingresos tributarios, que han ido incrementando su participación en el total de ingreso hasta alcanzar casi un 25 por 100 de los mismos en 1999.

En cuanto a los gastos, destacan los de funcionamiento y los de transferencias, que suponen, entre ambos, algo más del 80 por 100 de los gastos totales; le siguen, a bastante distancia, los gastos dedicados a inversiones reales, que suponen alrededor de un 10 por 100 del total.

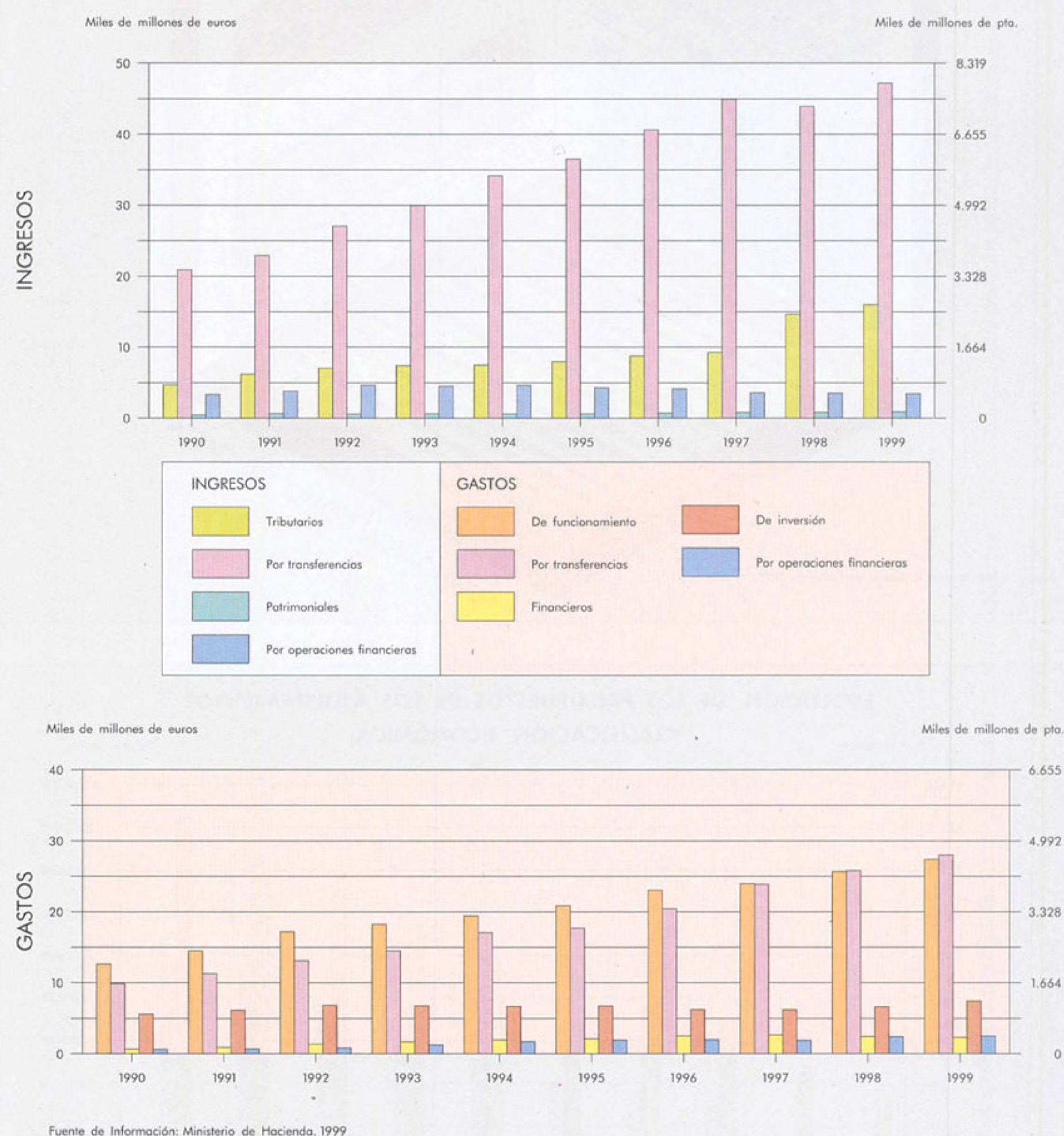
Por último, la clasificación funcional de los gastos, que nos proporciona información sobre el destino final de los mismos, permite afirmar que más de la mitad de los gastos presupuestados se destina a la producción de bienes de carácter social, sobre todo a sanidad y educación.



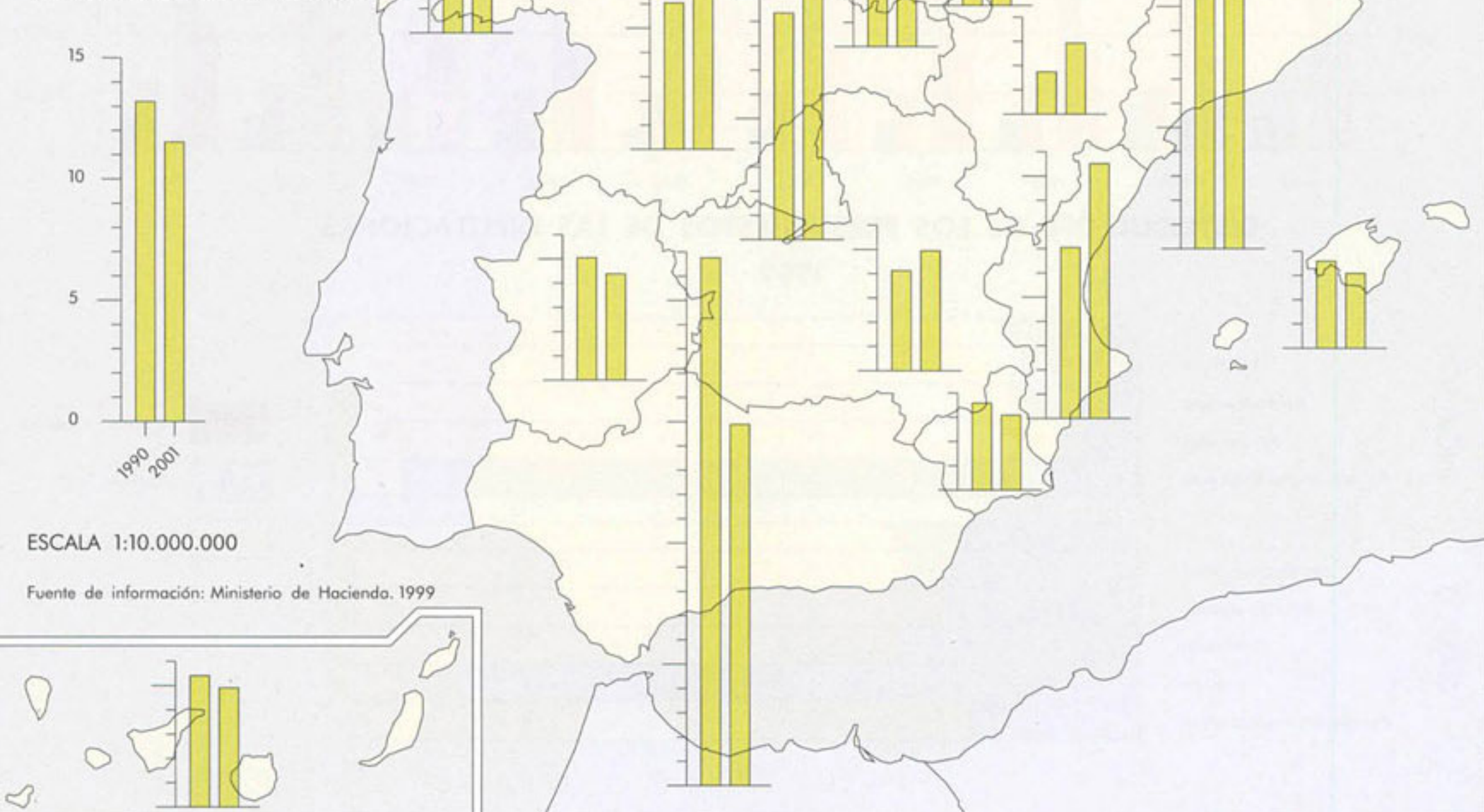
### PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS CLASIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS En porcentajes respecto al total



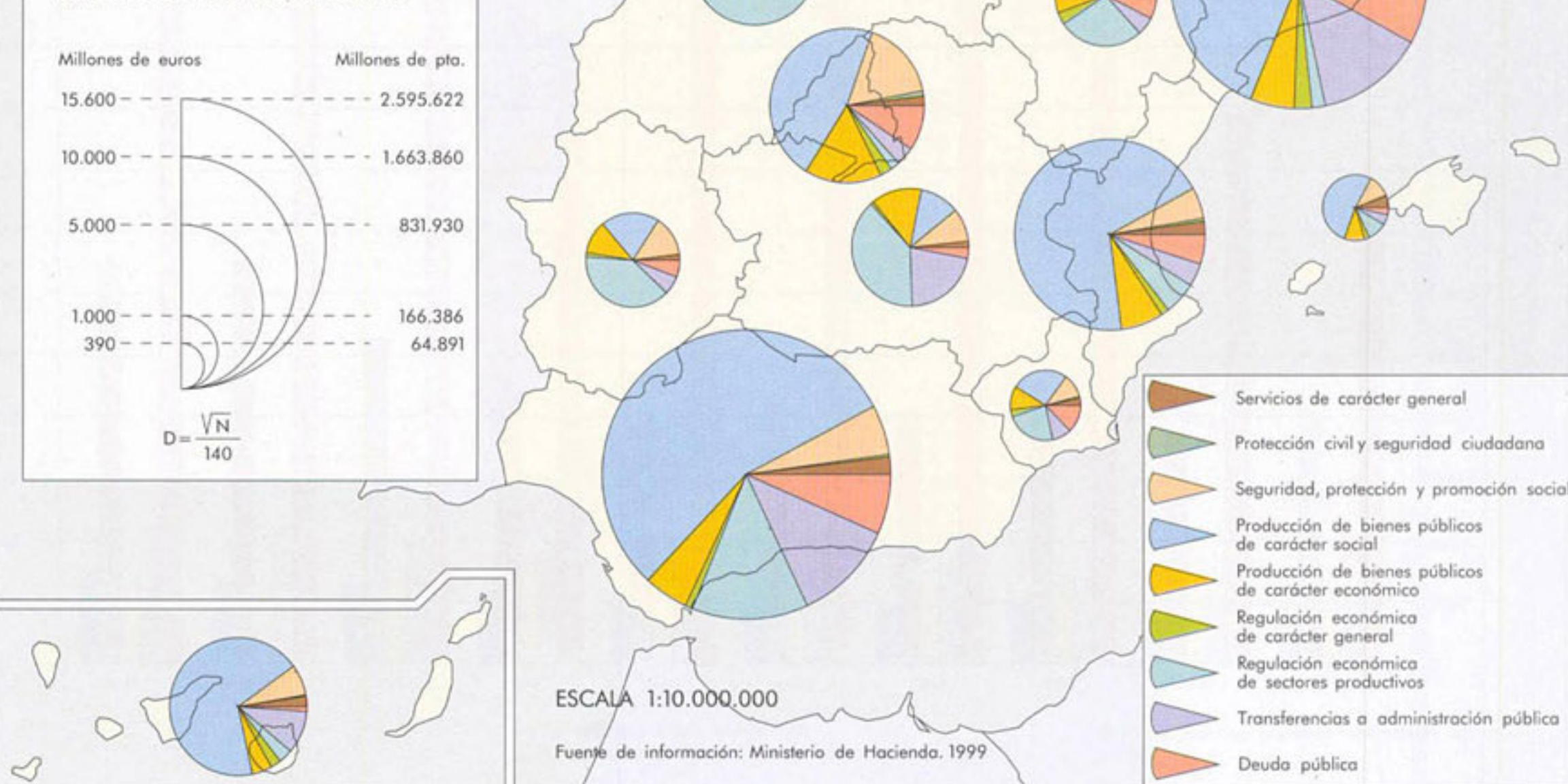
### EVOLUCIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA



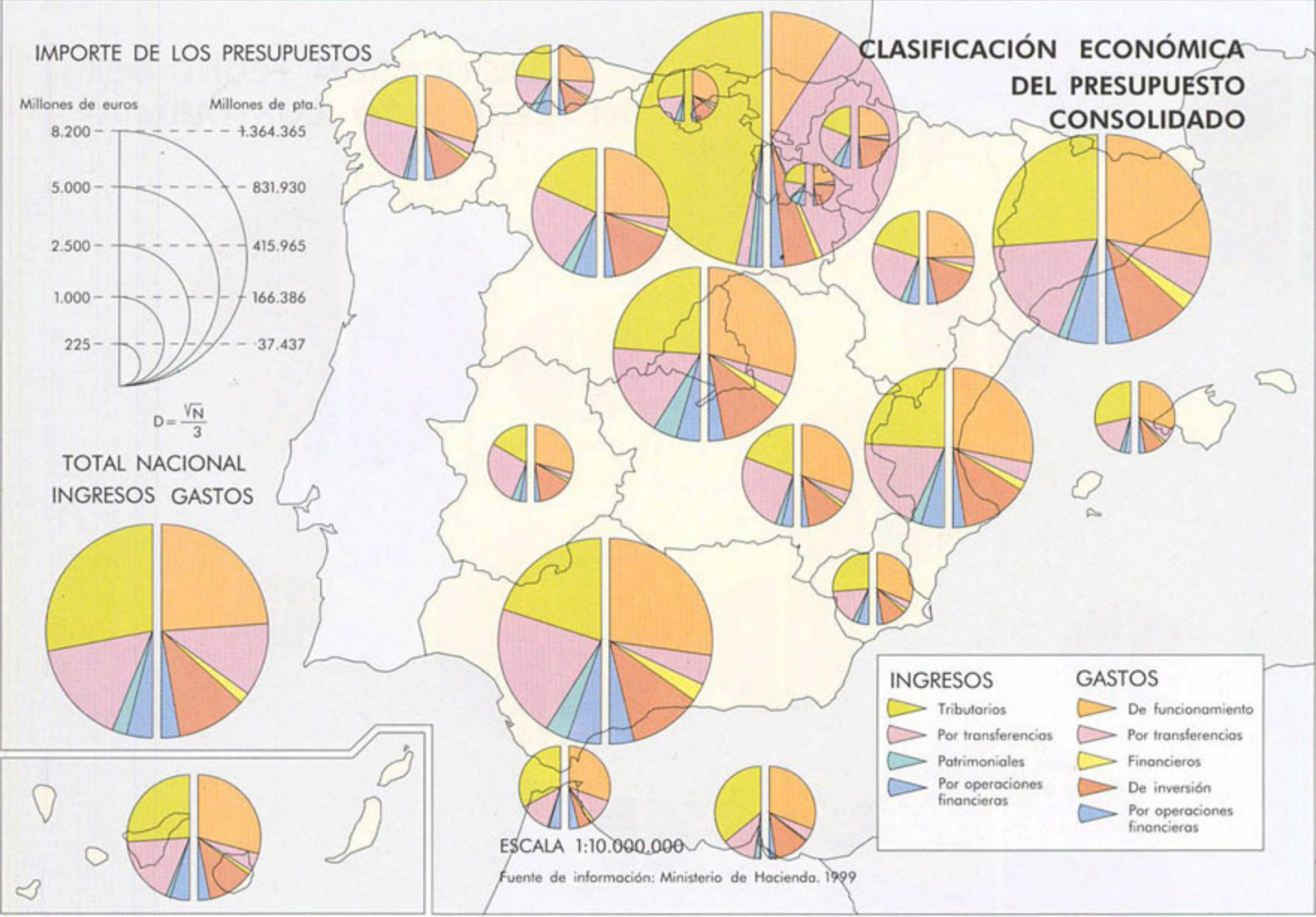
### PORCENTAJE RESPECTO AL TOTAL DE LA INVERSIÓN



### IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS







La Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, en su título VI establece las bases del nuevo Régimen Presupuestario y Contable de las Entidades Locales, asemejando dicho régimen a los principios de la Ley General Presupuestaria del Estado.

La presencia de las entidades locales dentro de las administraciones públicas debe analizarse teniendo en cuenta los distintos entes que las integran, siendo los más significativos, tanto económicamente como por la actividad que llevan a cabo, los ayuntamientos, las diputaciones de Régimen Foral, los consejos insulares de las Islas Baleares, los cabildos insulares de Canarias y el resto de diputaciones denominadas de Régimen Común.

Todas estas instituciones desarrollan, dentro del ámbito local, actividades complementarias e interrelacionadas, por lo que cuando se quiere evaluar la actividad del sector público local deben consolidarse las cifras que se presentan. Los ayuntamientos son el grupo con mayor peso económico, ya que administran alrededor del 70 por 100 del presupuesto total.

Es necesario señalar que Ceuta y Melilla gozan del Estatuto de Ciudades Autónomas a partir de 1995 (Leyes Orgánicas 1/1995 y 2/1995, de 13 de marzo). Sin embargo, dado que su estructura presupuestaria es similar a la de los ayuntamientos, las cifras de sus presupuestos se han incluido en este apartado.

De forma genérica, en cuanto a los ingresos de los **ayuntamientos**, éstos provienen, fundamentalmente, de los tributos, que suponen la primera fuente de financiación (49 por 100), seguidos de los ingresos por transferencias (37 por 100), sobre todo las que provienen del Estado, resultando residual el resto de ingresos.

En cuanto a los gastos, destacan por su importancia los gastos de funcionamiento, que engloban los gastos de personal y los gastos en bienes corrientes y servicios, que suponen más de la mitad del gasto público municipal. A continuación, los gastos en inversiones suponen alrededor de la cuarta parte del total de gastos. Las cargas financieras, que incluyen los intereses y amortizaciones de la deuda municipal, suponen casi la décima parte del presupuesto.

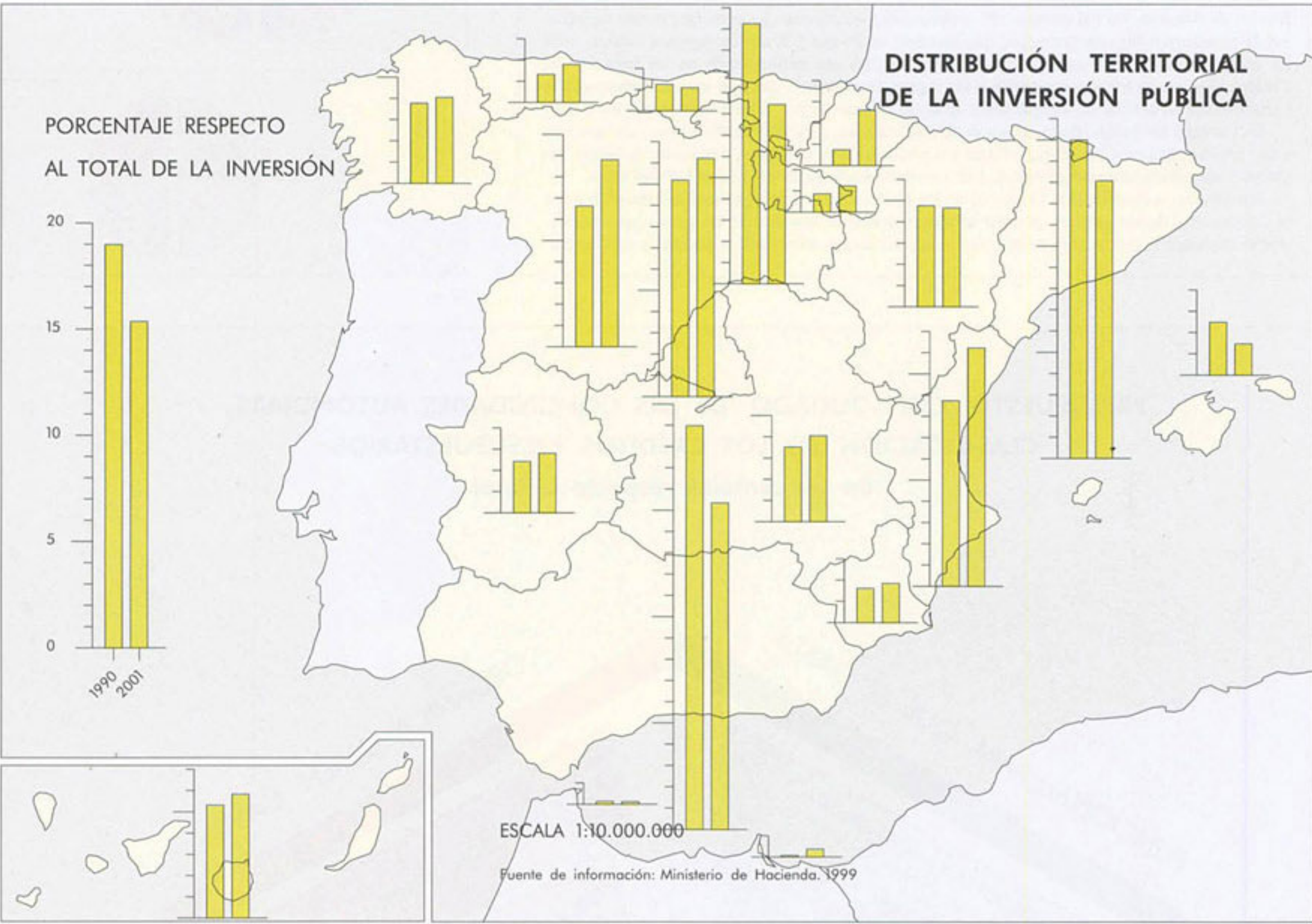
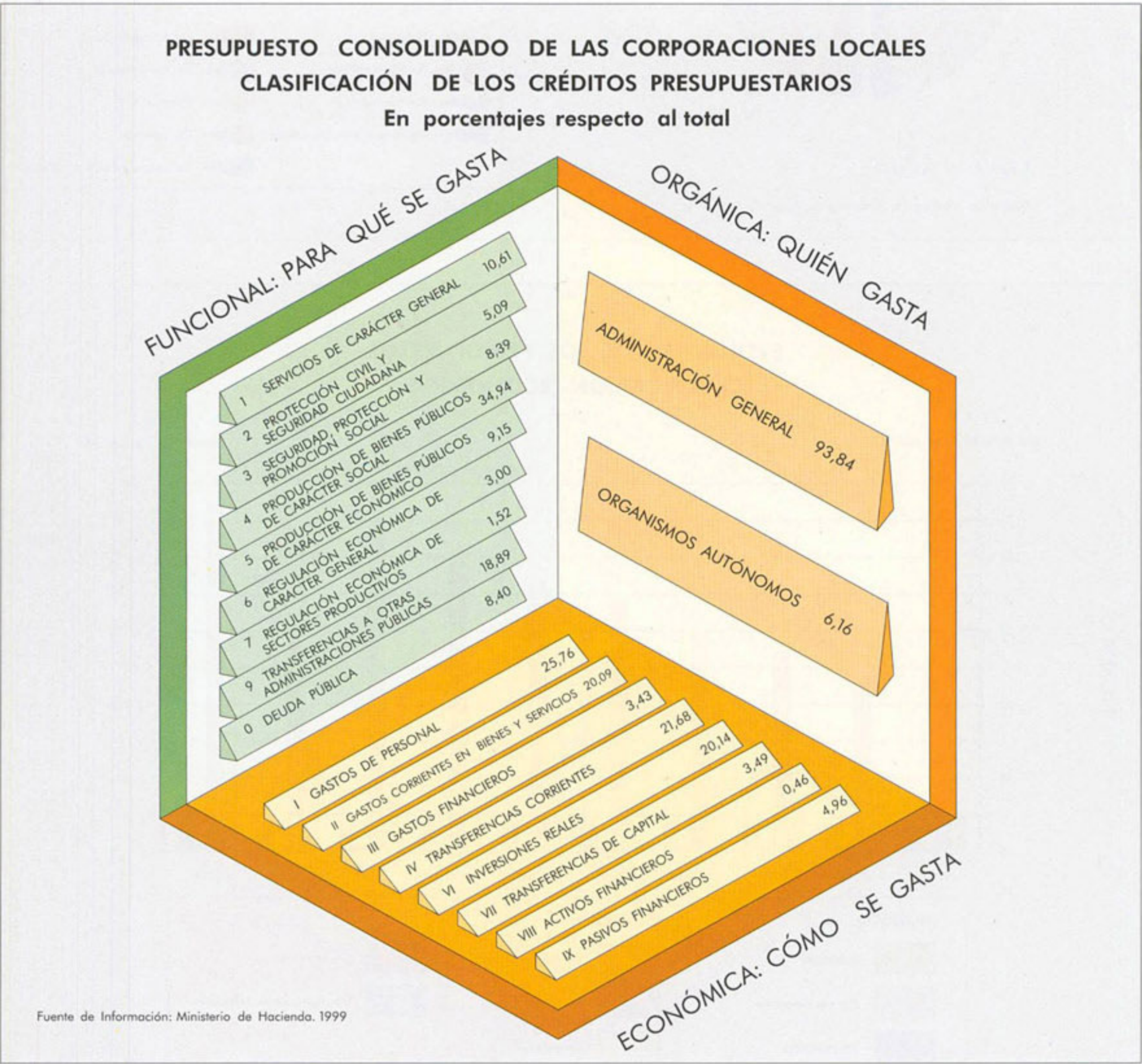
El destino final del gasto público municipal, representado por la clasificación funcional del mismo, permite observar con cierto detalle los objetivos prioritarios perseguidos por los Ayuntamientos. A través de dicha clasificación se observa que dedican, prácticamente, la mitad de su presupuesto a la producción de bienes públicos de carácter social y de bienes de carácter económico, entre los que figuran el bienestar comunitario, la cultura, la vivienda y el urbanismo y las infraestructuras básicas y los transportes.

Las **Diputaciones de Régimen Foral** tienen como principal fuente de financiación los ingresos de carácter tributario, como consecuencia de la gestión del Concierto Económico del Estado con el País Vasco, con una cuota de participación en el total de ingresos del 95 por 100. Por lo que se refiere a los gastos, destaca la gran importancia de las transferencias, fundamentalmente las corrientes, debido a que tienen a su cargo la financiación de la comunidad autónoma.

Los **Consejos y Cabildos Insulares** tienen un carácter híbrido de entidad local e institución de la comunidad autónoma respectiva. Además, los cabildos insulares de Canarias gestionan parte de los recursos del régimen fiscal de Canarias y sirven de canal financiero entre la comunidad autónoma y los ayuntamientos de las islas, por lo que tienen como principal fuente de financiación los ingresos tributarios, ocupando el segundo lugar los ingresos por transferencias. Esto es así a partir del ejercicio 1992, año en el que entró en vigor la modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, establecida por la Ley 20/1991.

Las **Diputaciones de Régimen Común** dependen totalmente de las transferencias recibidas, fundamentalmente del Estado en concepto de participación en los tributos del mismo. En cuanto a los gastos destacan los gastos de funcionamiento y ocupan el segundo lugar, en importancia, los gastos de transferencias y los gastos en inversión, con el mismo porcentaje de participación en el total de los gastos.

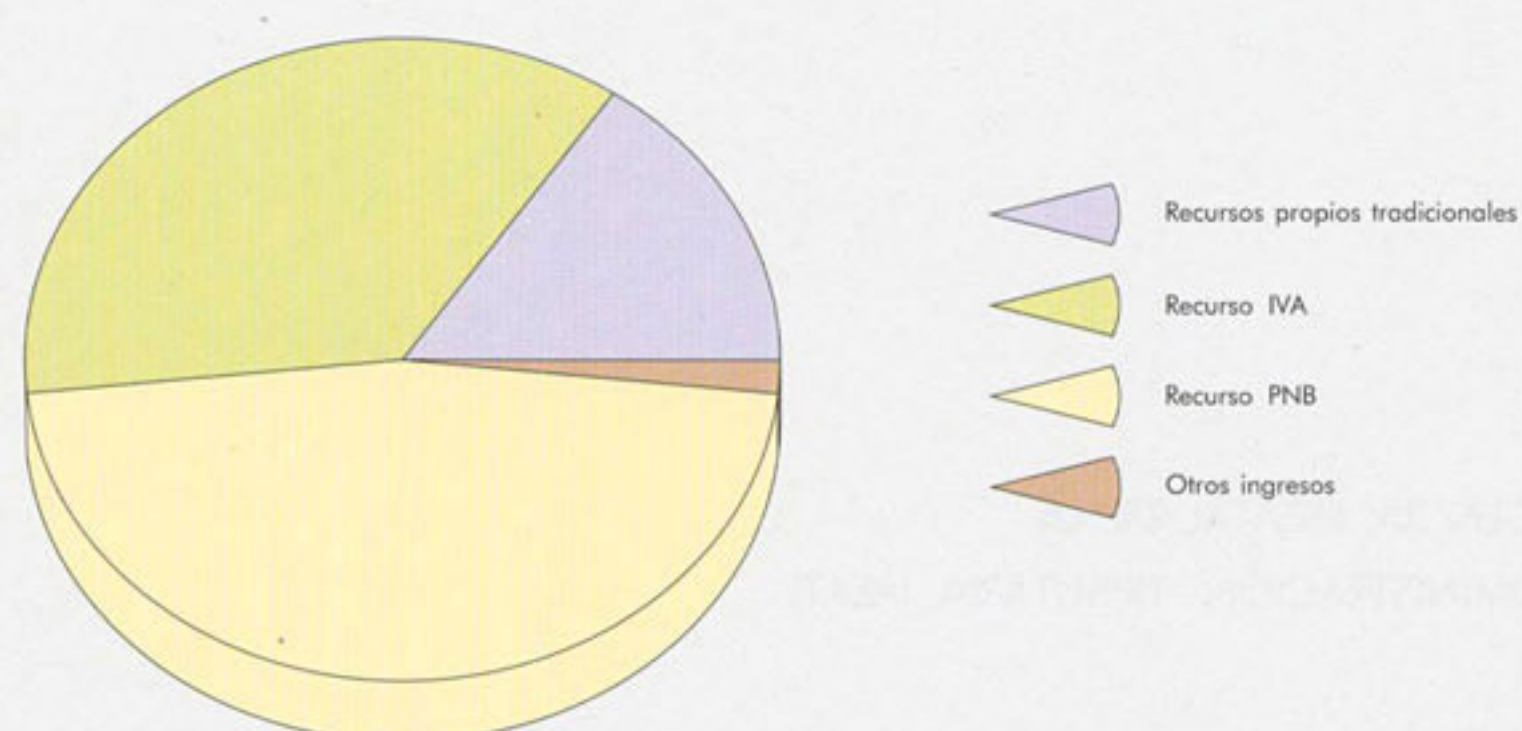
En resumen, se puede decir que los gastos presupuestados por las diputaciones, consejos y cabildos insulares están destinados a cumplir los objetivos que les marcan las normas legales: recaudación de tributos y su distribución a otras administraciones públicas (diputaciones forales); canal financiero entre la comunidad autónoma y los ayuntamientos (cabildos insulares); y complemento de financiación y prestación de servicios públicos locales (diputaciones de Régimen Común). Estos objetivos se constatan en los datos recogidos por la clasificación funcional, donde pueden observarse, de forma más concreta, los objetivos que persiguen estas entidades locales.



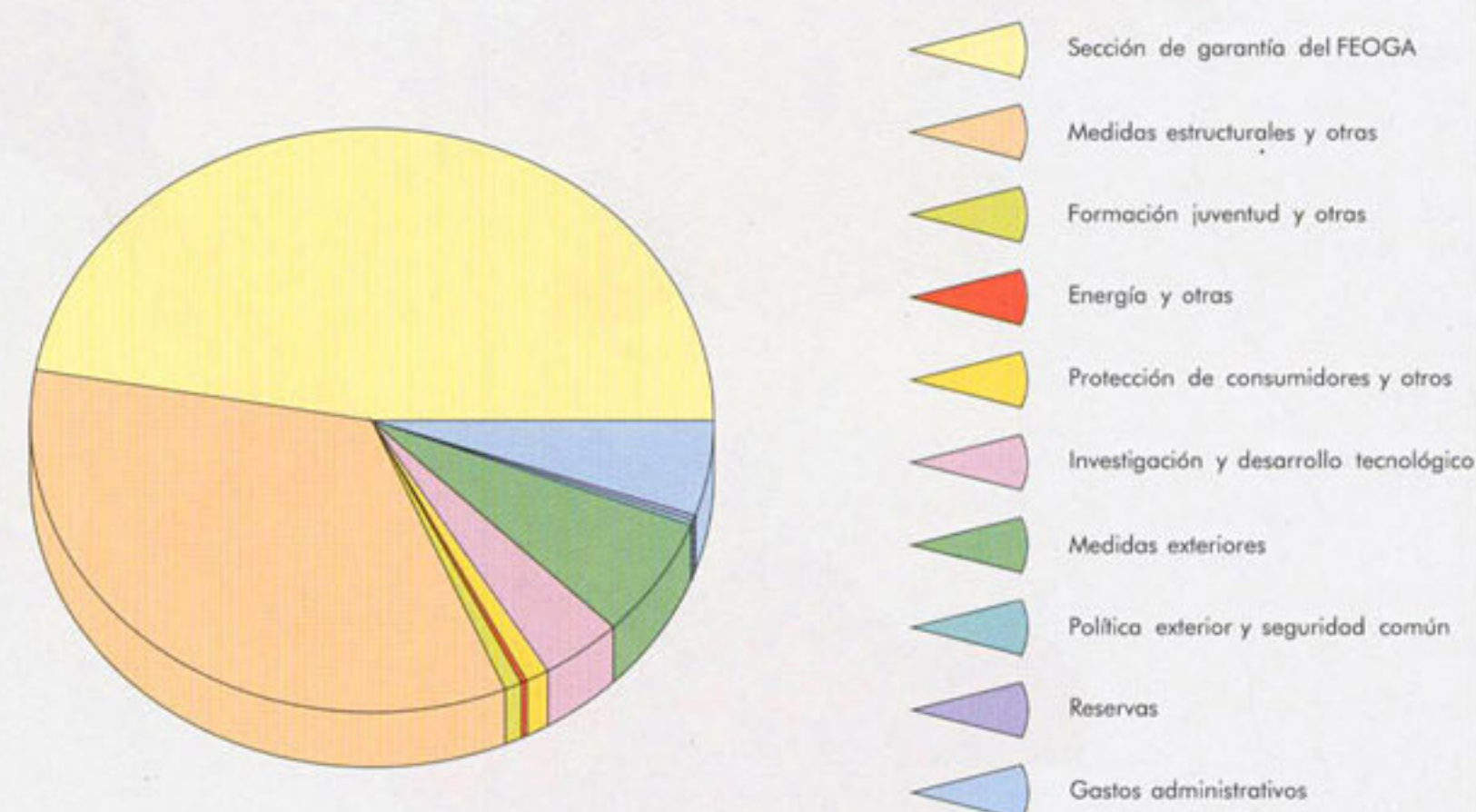


## PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

INGRESOS 2001



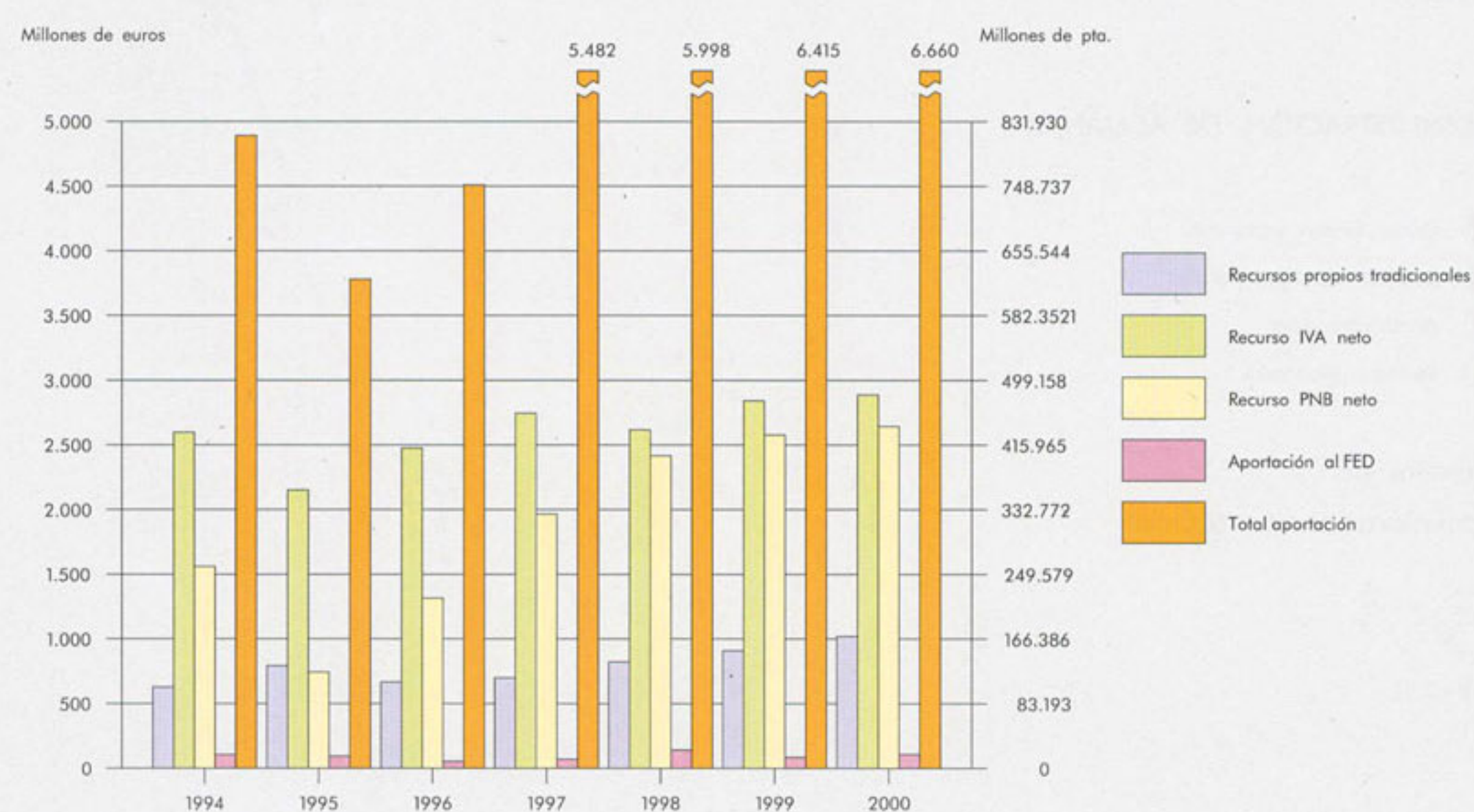
GASTOS 2001



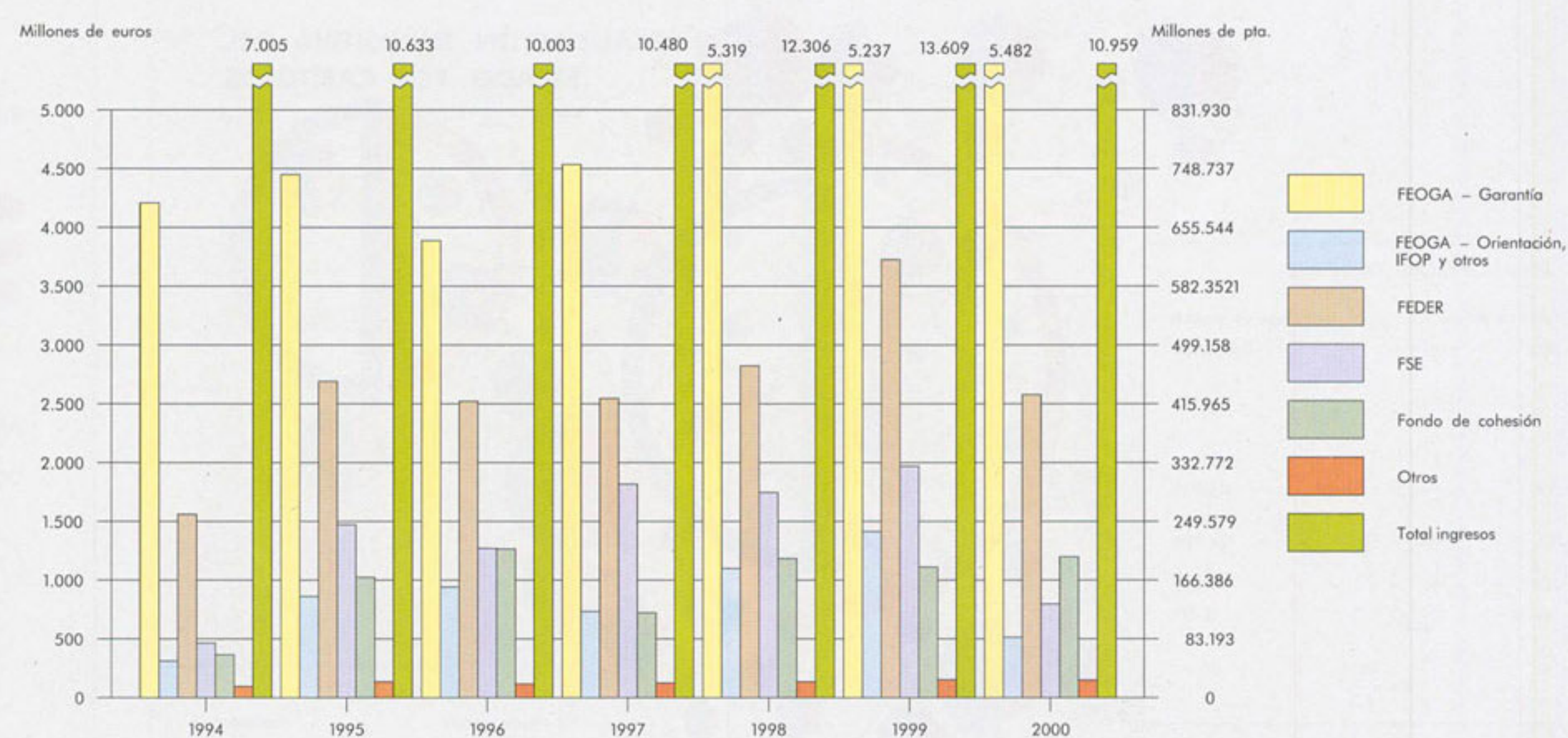
Fuente de información: Comisión Europea. 2001

## RELACIONES FINANCIERAS ESPAÑA - UNIÓN EUROPEA

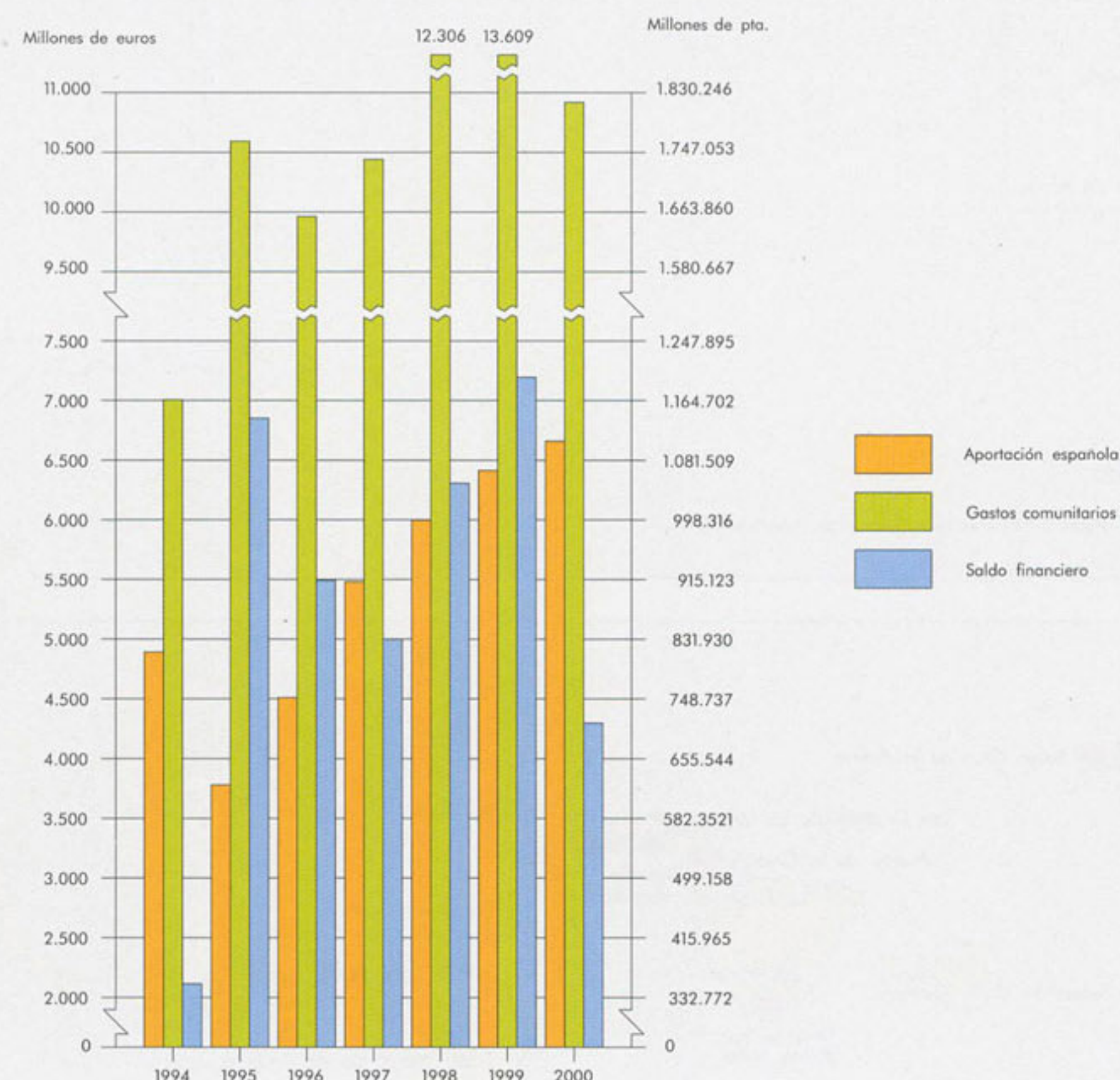
APORTACIÓN ESPAÑOLA AL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS



GASTOS COMUNITARIOS EN ESPAÑA



SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA



Fuente de información: Ministerio de Hacienda. 2000

**Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**, financia actuaciones encaminadas a la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y la reconversión de las regiones (infraestructuras, ayudas a las empresas, transferencia de tecnología, etc.)

**Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA)**, concede ayudas a favor de un desarrollo rural sostenible (mejora de la estructura de las explotaciones y de la transformación y comercialización de los productos agrícolas, fomento de la producción no alimentaria, desarrollo sostenido de los bosques, conservación y protección de la naturaleza, etc.)

**Fondo Social Europeo (FSE)**, apoyo y complemento de las políticas destinadas a la mejora del mercado de trabajo y de los recursos humanos (lucha contra el desempleo, reintegración de los desempleados de larga duración, integración profesional de los jóvenes, mejora de la formación profesional, servicios de empleo, etc.)

**Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP)**, ayudas para alcanzar un equilibrio entre los recursos pesqueros y su explotación, incrementar la competitividad de las estructuras de explotación, revalorizar los productos de la pesca y la acuicultura, revitalizar las zonas que dependen de la pesca (ayudas para la renovación de la flota, ajuste del esfuerzo pesquero, pesca artesanal, acuicultura, equipamiento de puertos, transformación y comercialización de productos, etc.)

**Fondo Europeo de Desarrollo (FED)**, instrumento financiero de los acuerdos de colaboración (Convenios) entre los estados de África, Caribe y Pacífico (ACP), así como de las decisiones relativas a la asociación de los Países y Territorios de Ultramar (PTU) con la Unión Europea y sus Estados miembro. Los créditos del FED proceden de contribuciones específicas de los Estados miembro y no se inscriben en el Presupuesto General de las Comunidades Europeas.

**Fondo de Cohesión**, financia inversiones públicas para la mejora del medio ambiente (tratamiento de aguas y residuos sólidos, repoblación forestal, etc.) y desarrollo de la red transeuropea de transporte (carreteras, ferrocarriles, etc.)

**Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas (NUTS)**, clasificación utilizada en el Sistema Estadístico Europeo. En España el nivel 2 corresponde a las comunidades autónomas y el nivel 3 a las provincias.

En virtud del marco financiero acordado en el Consejo de Berlín para el período 2000-2006 y de la normativa emanada a raíz de este acuerdo, la asignación de **Fondos Estructurales** a nuestro país asciende a 45.045 millones de euros (a precios de 1999). De ellos 43.087 millones van destinados a los Marcos Comunitarios de Apoyo (MCA) y 19.584 millones a Iniciativas Comunitarias. El reparto de estos Fondos por objetivos es el siguiente:

Objetivo 1: 38.096 millones de euros

Objetivo 2: 2.651 millones de euros

Objetivo 3: 2.140 millones de euros

Los objetivos prioritarios para la aplicación de los Fondos Estructurales son los siguientes:

**Objetivo n°1:** Promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas. Se aplica a regiones Nomenclatura de Unidades Territoriales Estadísticas 2 (NUTS 2) cuyo PIB per cápita, en términos de poder adquisitivo durante los tres últimos años disponibles a 26 de marzo de 1999, sea inferior al 75 por 100 de la media comunitaria. Son regiones con retraso en su desarrollo.

**Objetivo n°2:** Apoyar la reconversión económica y social de las zonas con deficiencias estructurales. Se aplica a regiones o zonas que reúnan una serie de requisitos, a propuesta de los estados miembro, según sean zonas industriales, rurales -ambas a nivel NUTS 3-, urbanas y las dependientes de la pesca. Son regiones en fase de reconversión económica y social.

**Objetivo n°3:** Apoyar la adaptación y modernización de las políticas y sistemas de educación, formación y empleo. Se aplica a todas las regiones no incluidas en objetivo n°1 para el desarrollo de los recursos humanos.

## ZONAS SUBVENCIONABLES CON FONDOS ESTRUCTURALES

## OBJETIVO 1

Objetivo 1  
Ayuda transitoria hasta 2006

## OBJETIVO 2

Objetivo 2  
Objetivo 2 parcialmente

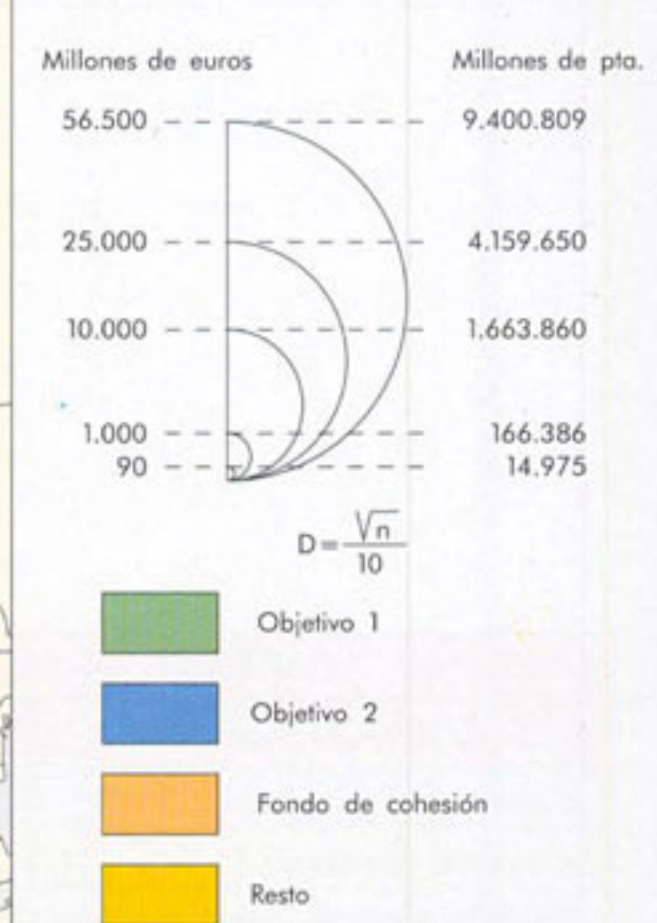
Sin objetivo

ESCALA 1:10.000.000

Fuente de información: Comisión europea. 2001

## DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS EUROPEOS 2000 - 2006

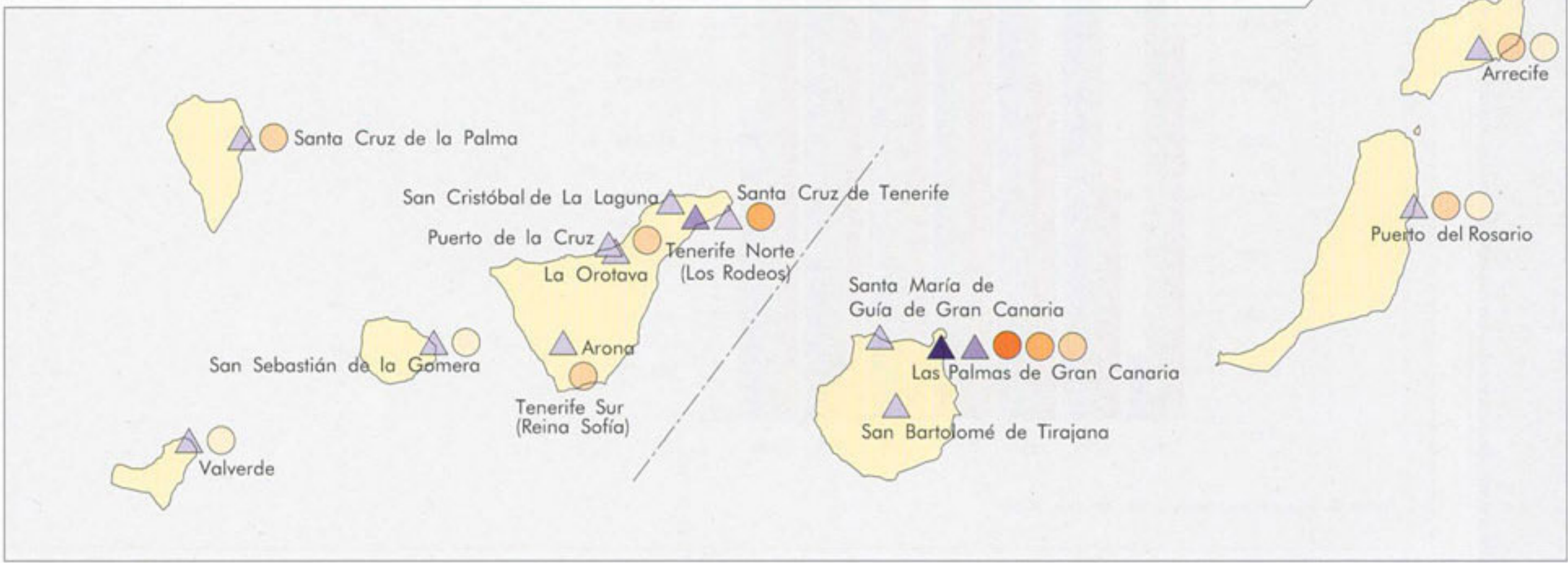
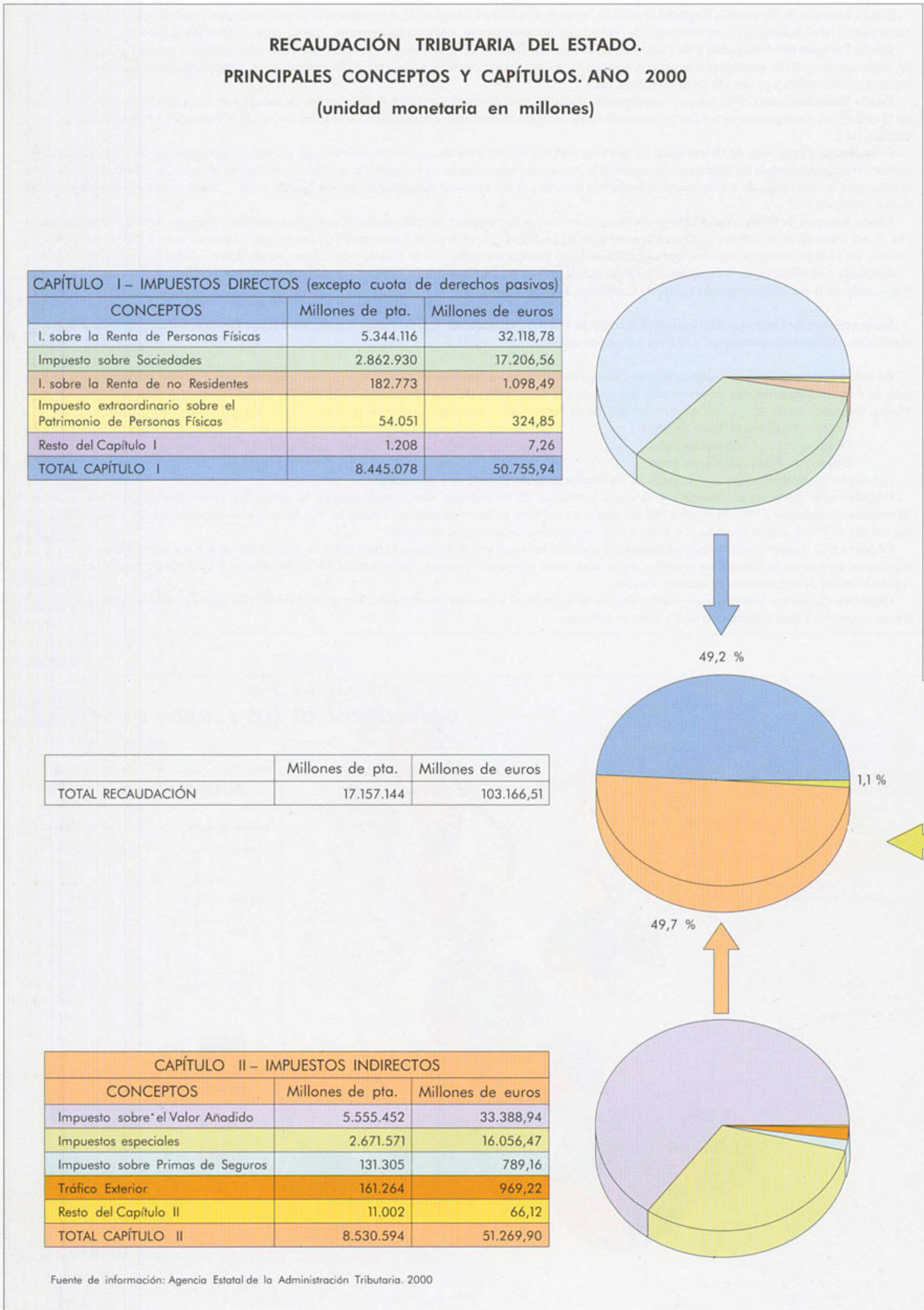
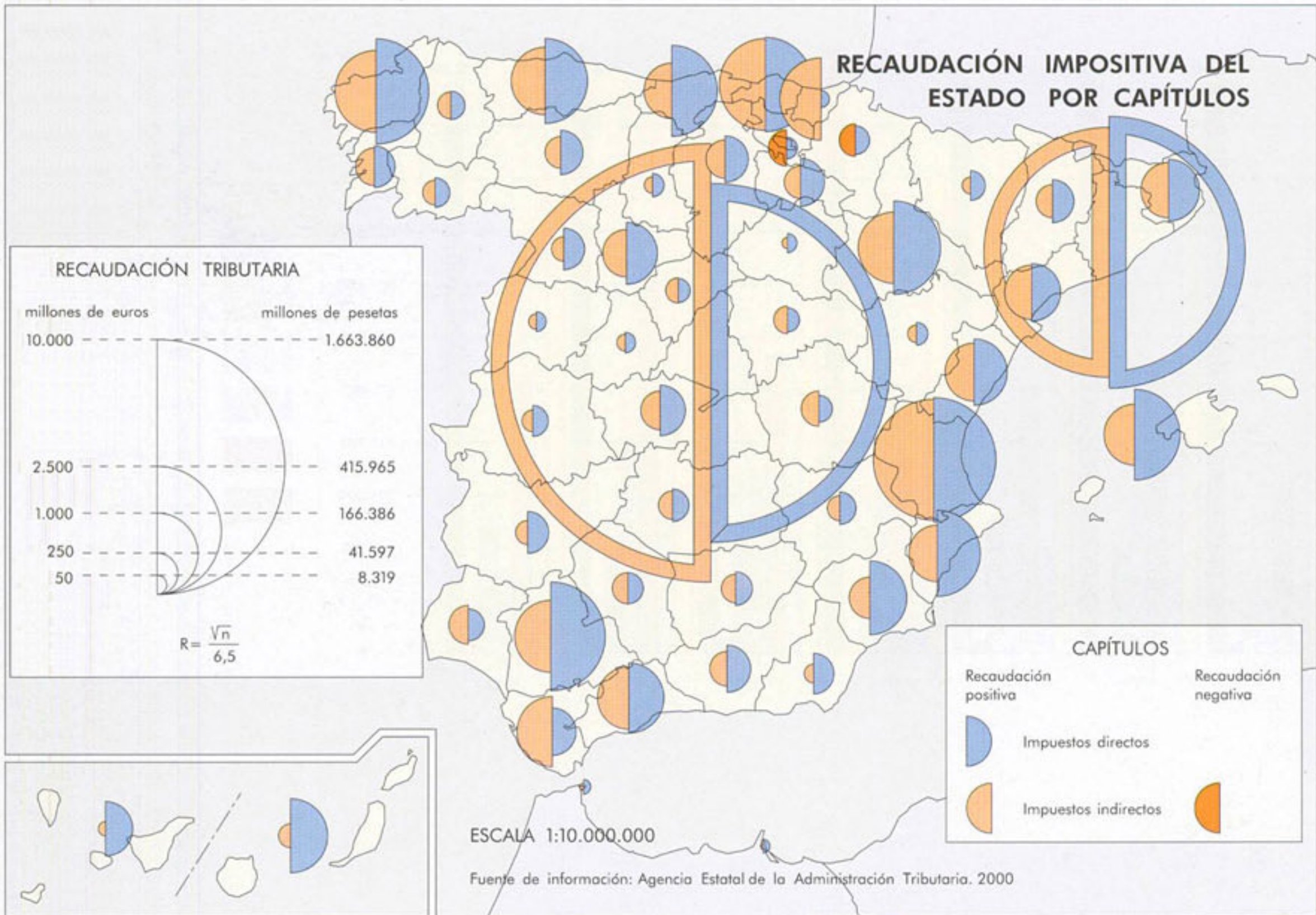
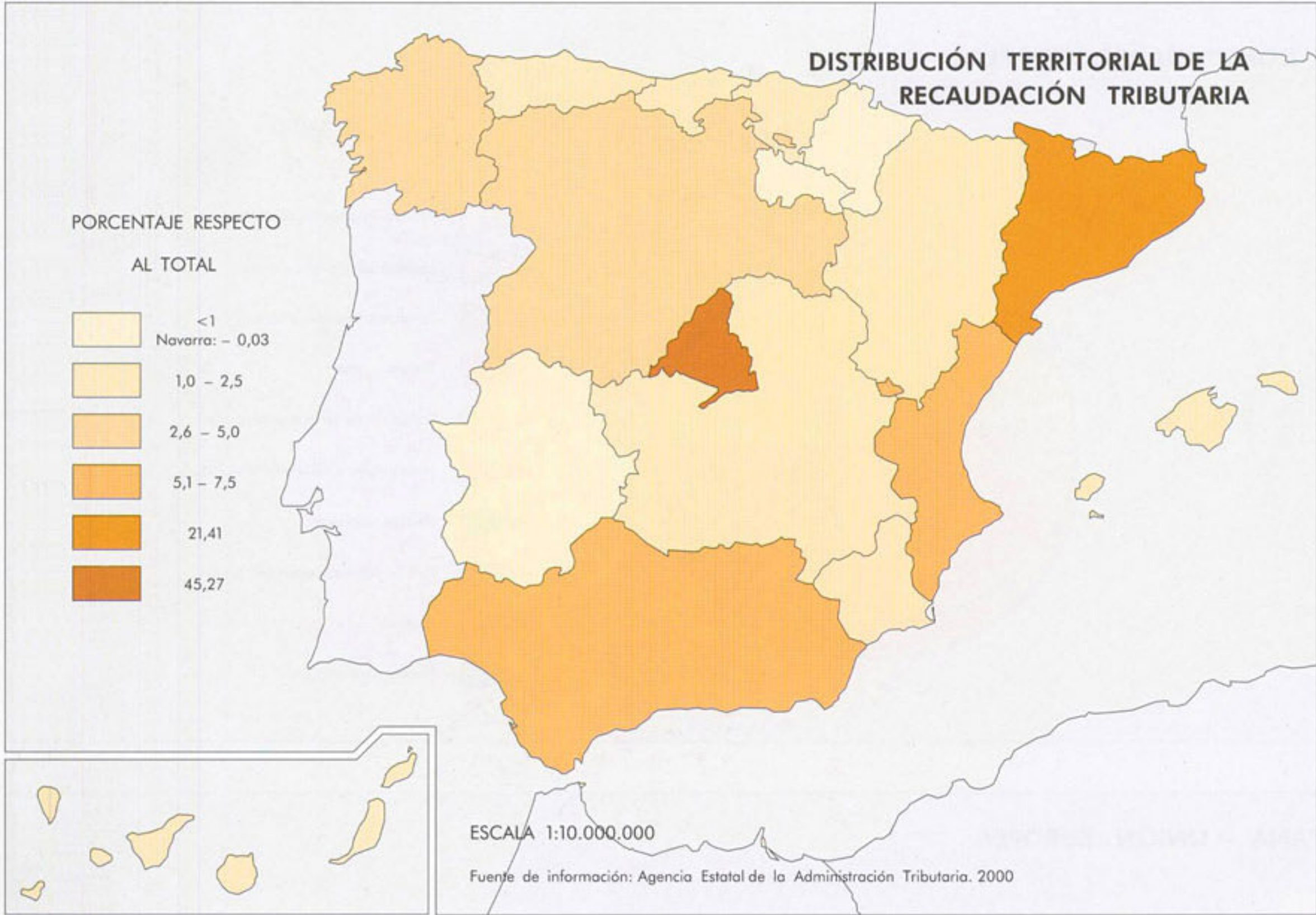
## IMPORTE DE LOS FONDOS



ESCALA 1:43.000.000

Fuente de información: Comisión Europea. 2001





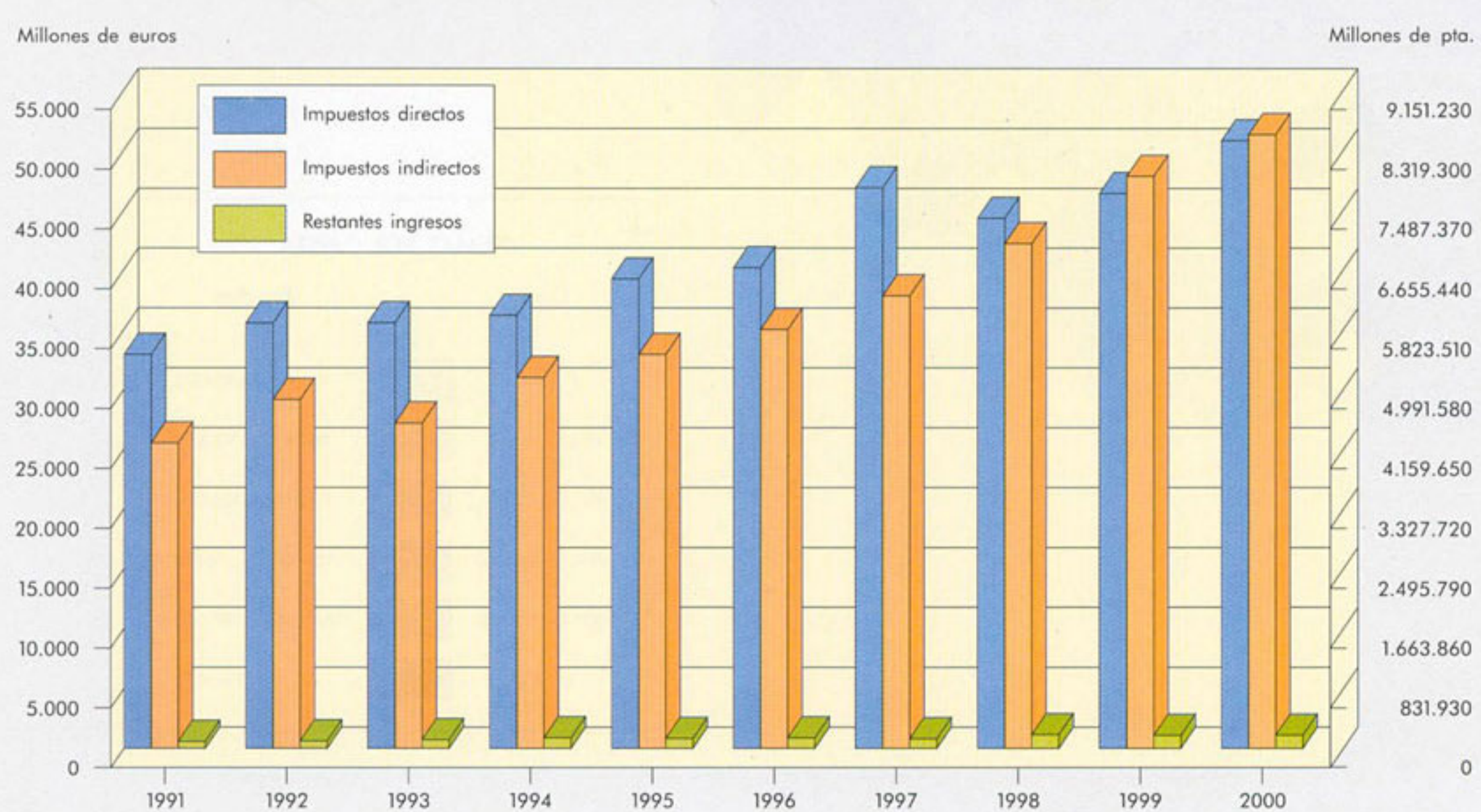
**CAPÍTULO III - TASAS Y OTROS INGRESOS**

| CONCEPTOS                 | Millones de pta. | Millones de euros |
|---------------------------|------------------|-------------------|
| Tasas de Juego            | 48.413           | 290,97            |
| Otras Tasas               | 59.446           | 357,28            |
| Recargos de apremio       | 23.500           | 141,24            |
| Intereses de demora       | 26.681           | 160,36            |
| Sanciones tributarias     | 14.951           | 89,86             |
| Resto del Capítulo III    | 8.481            | 50,97             |
| <b>TOTAL CAPÍTULO III</b> | <b>181.472</b>   | <b>1.090,67</b>   |





### EVOLUCIÓN DE LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO



Por el artículo 103 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se crea la Agencia Estatal de Administración Tributaria que en su apartado Uno, actualizado por disposición adicional 17ª de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, establece:

1. La Agencia Estatal de Administración Tributaria se crea, integrada en las administraciones públicas centrales y adscrita al Ministerio de Economía y Hacienda a través de la Secretaría de Estado de Hacienda, como un ente de derecho público de los previstos en el artículo 6.5 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada.

2. La Agencia Estatal de Administración Tributaria es la organización administrativa responsable, en nombre y por cuenta del Estado, de la aplicación efectiva del sistema tributario estatal y del aduanero, y de aquellos recursos de otras administraciones y entes públicos nacionales o de las comunidades europeas cuya gestión se encomiende por Ley o por convenio.

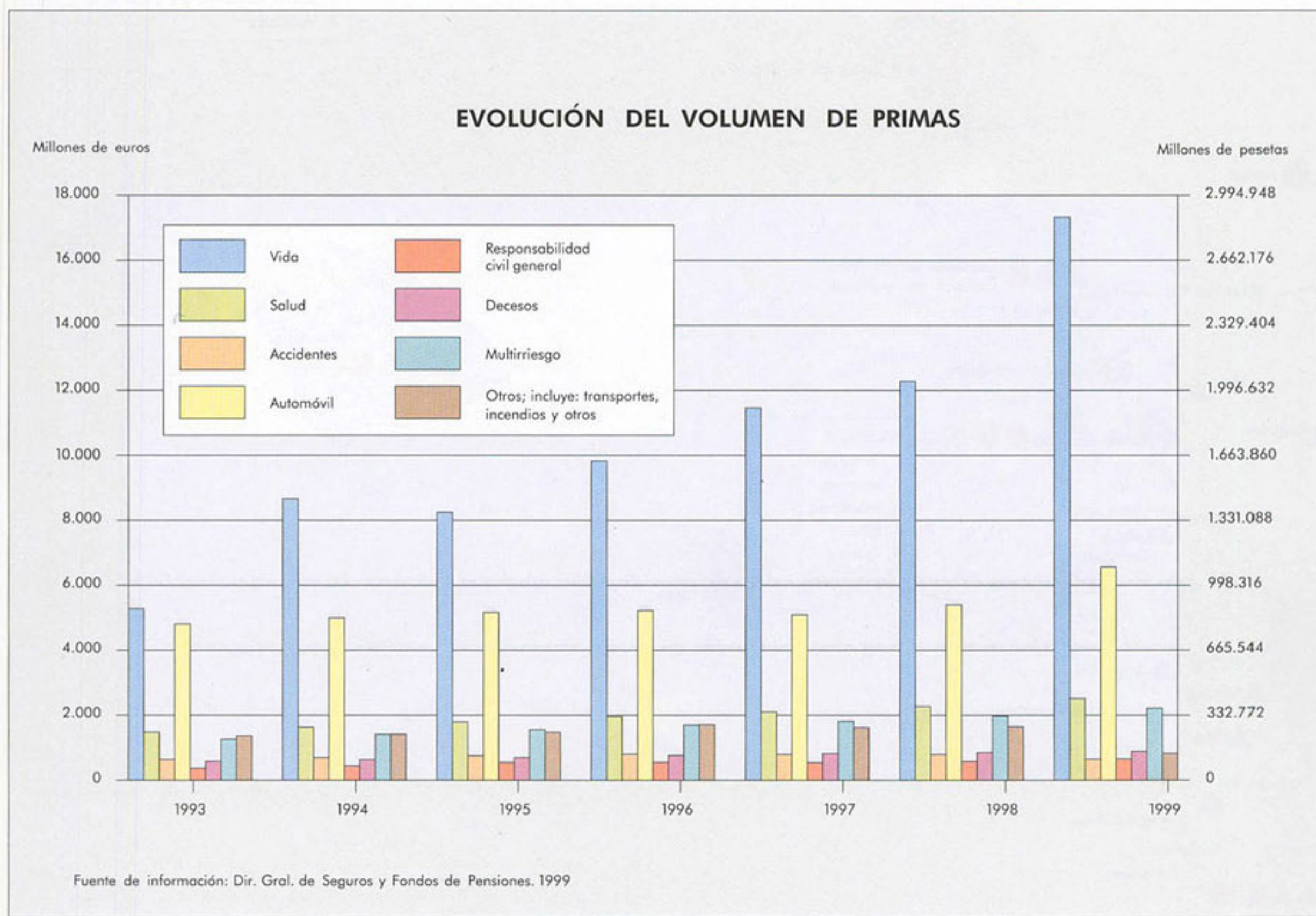
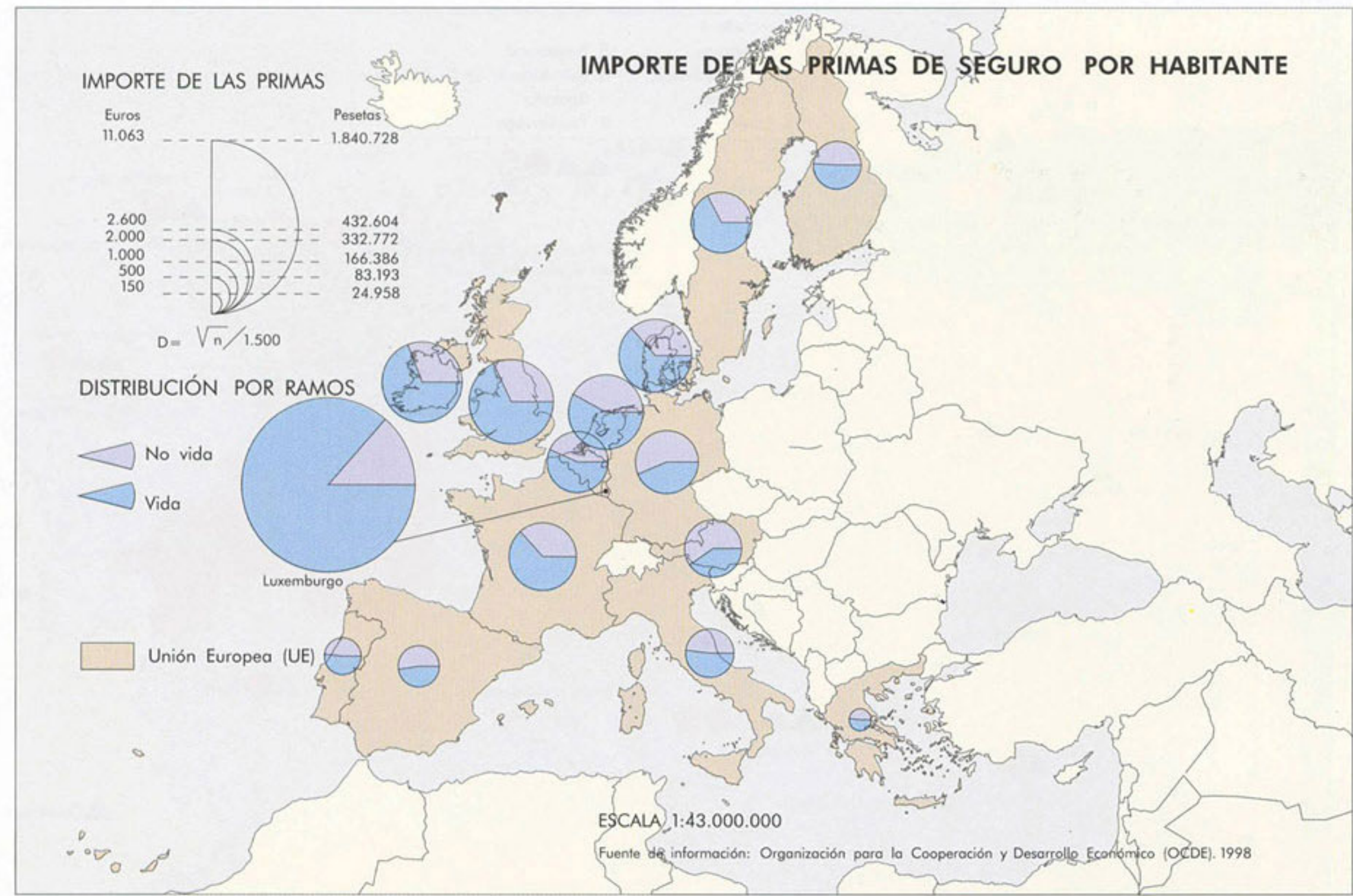
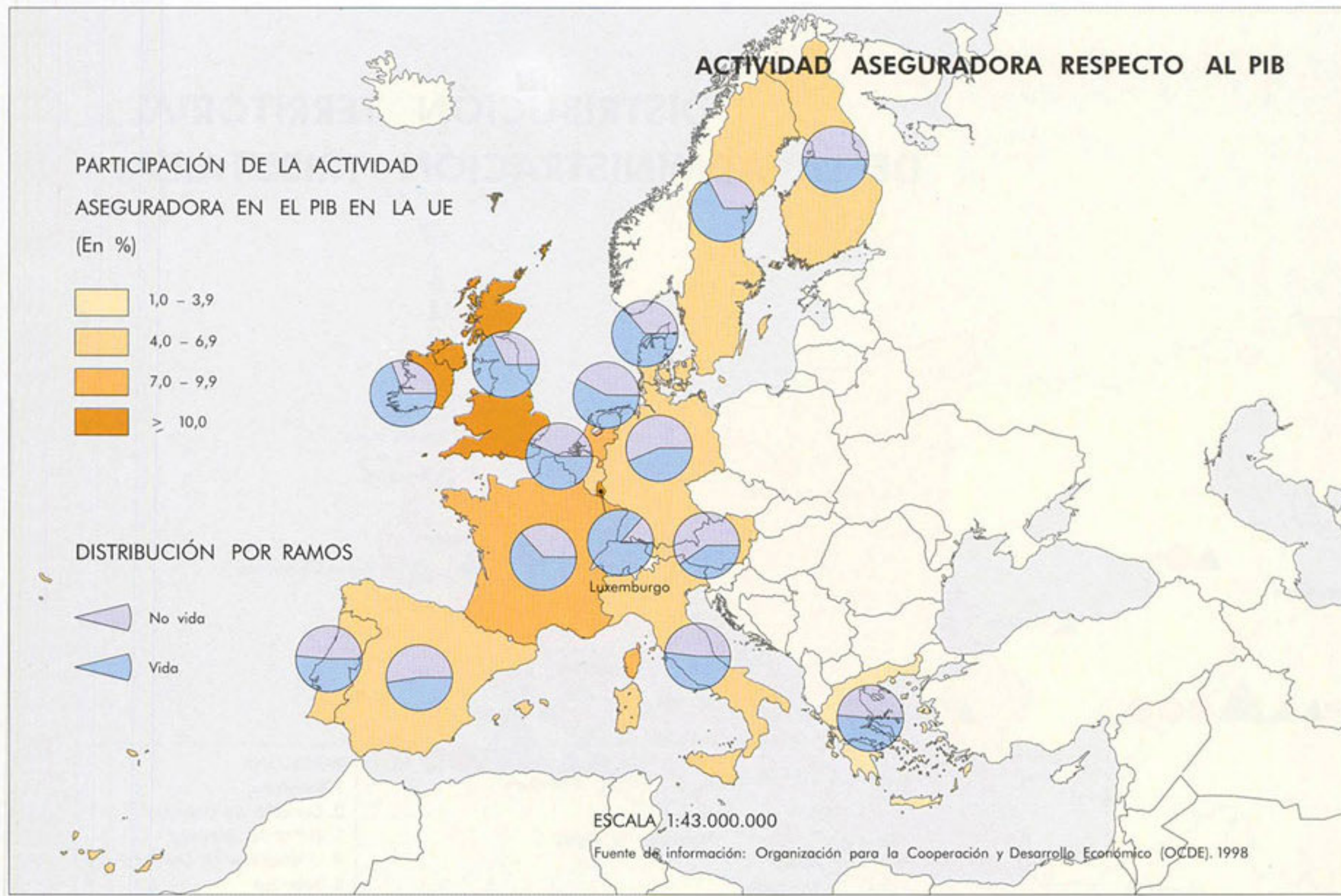
3. Corresponde a la Agencia Estatal de Administración Tributaria "desarrollar las actuaciones administrativas necesarias para que el sistema tributario estatal y el aduanero se apliquen con generalidad y eficacia a todos los obligados tributarios, mediante los procedimientos de gestión, inspección y recaudación tanto formal como material, que minimicen los costes indirectos derivados de las exigencias formales necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias ..."

Por ello, en la Agencia Estatal de Administración Tributaria solo se dispone de los datos relativos a los Ingresos Tributarios del Estado, no pudiendo ofrecer los restantes ingresos presupuestarios del Estado, que siguen siendo competencia de los órganos que ostentan la titularidad de los mismos y continúan haciéndose efectivos a través de las delegaciones de Hacienda y de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Los Ingresos Tributarios recogen la recaudación de los siguientes capítulos y conceptos del Presupuesto de ingresos del Estado:

- Capítulo I - Impuestos Directos (Excepto Cuotas de Derechos Pasivos)
- Capítulo II - Impuestos Indirectos
- Capítulo III - Tasas y otros ingresos
  - Tasas de Juego
  - Otras Tasas Tributarias
  - Recargo de Apremio
  - Intereses de Demora
  - Sanciones Tributarias
  - Otros ingresos tributarios



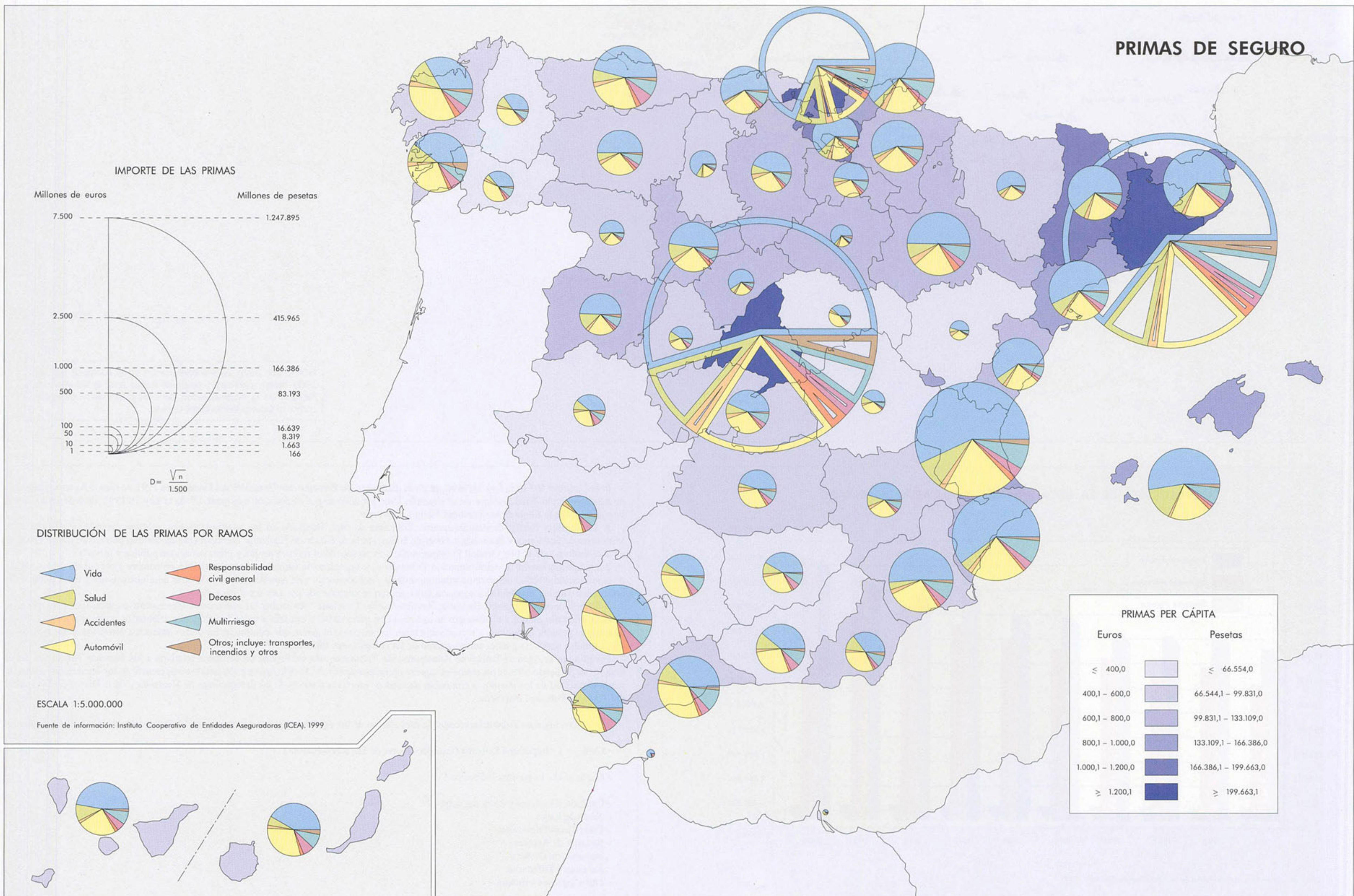


El sector asegurador realiza una de las actividades más importantes en la economía de un país; por ello, su participación en el Producto Interior Bruto (PIB) es uno de los índices para medir el desarrollo de los Estados. En efecto, la posibilidad de que las empresas y las familias puedan dedicar parte de sus recursos al pago de primas para cubrirse los riesgos a los que se ven sometidos en su actividad o su vida, exige un nivel de renta considerable, además de un desarrollo económico suficiente, que permita que el mercado asegurador actúe eficazmente.

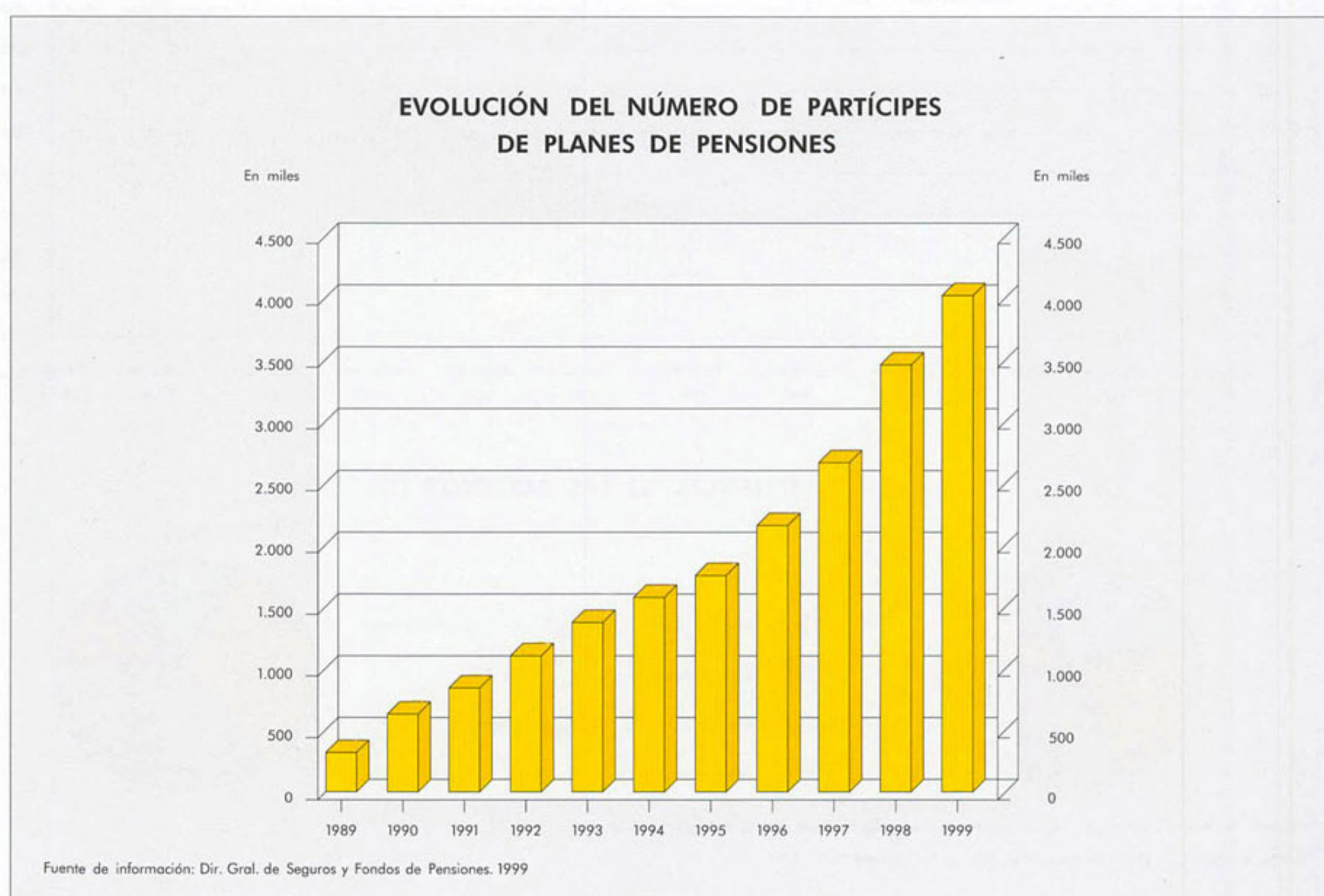
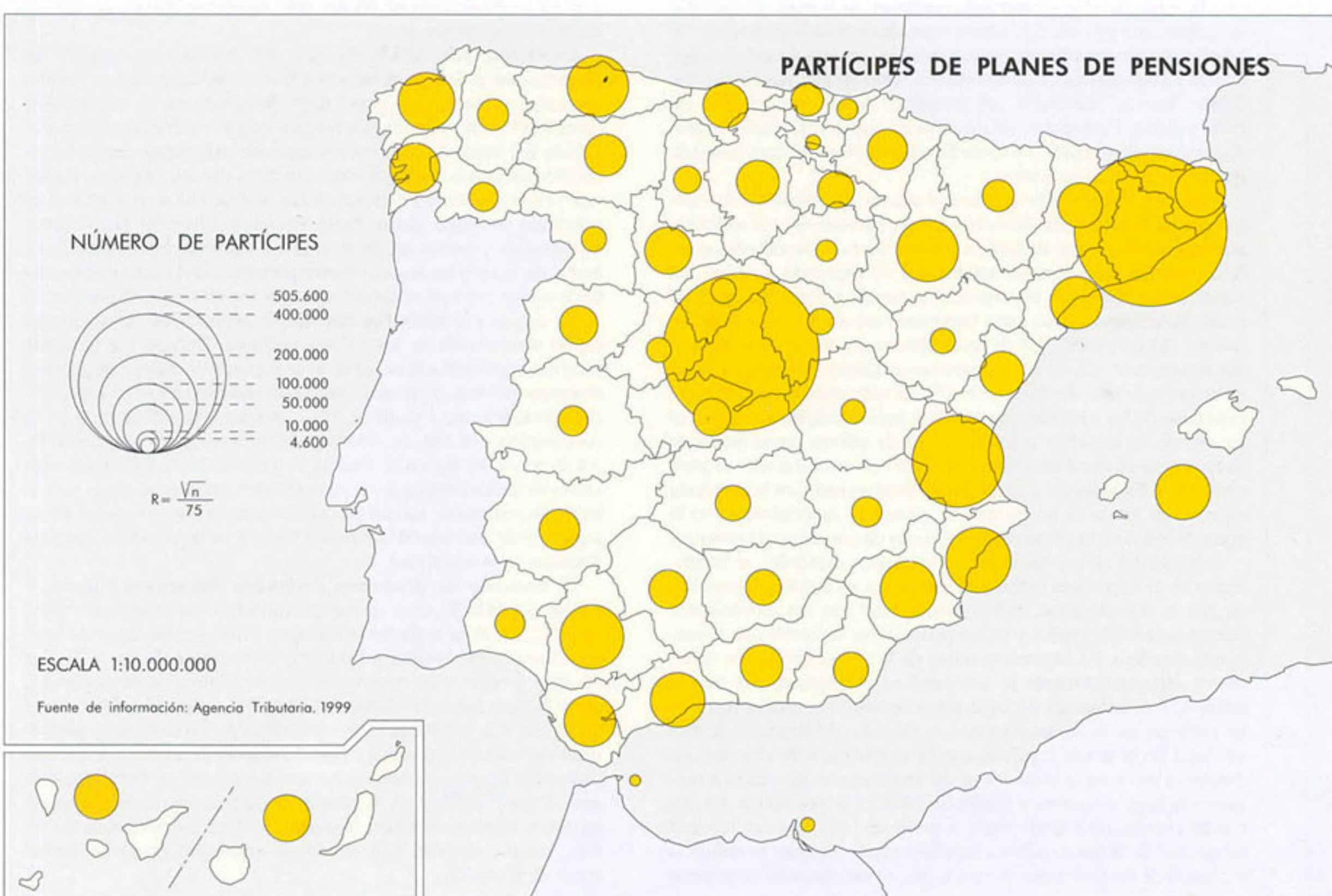
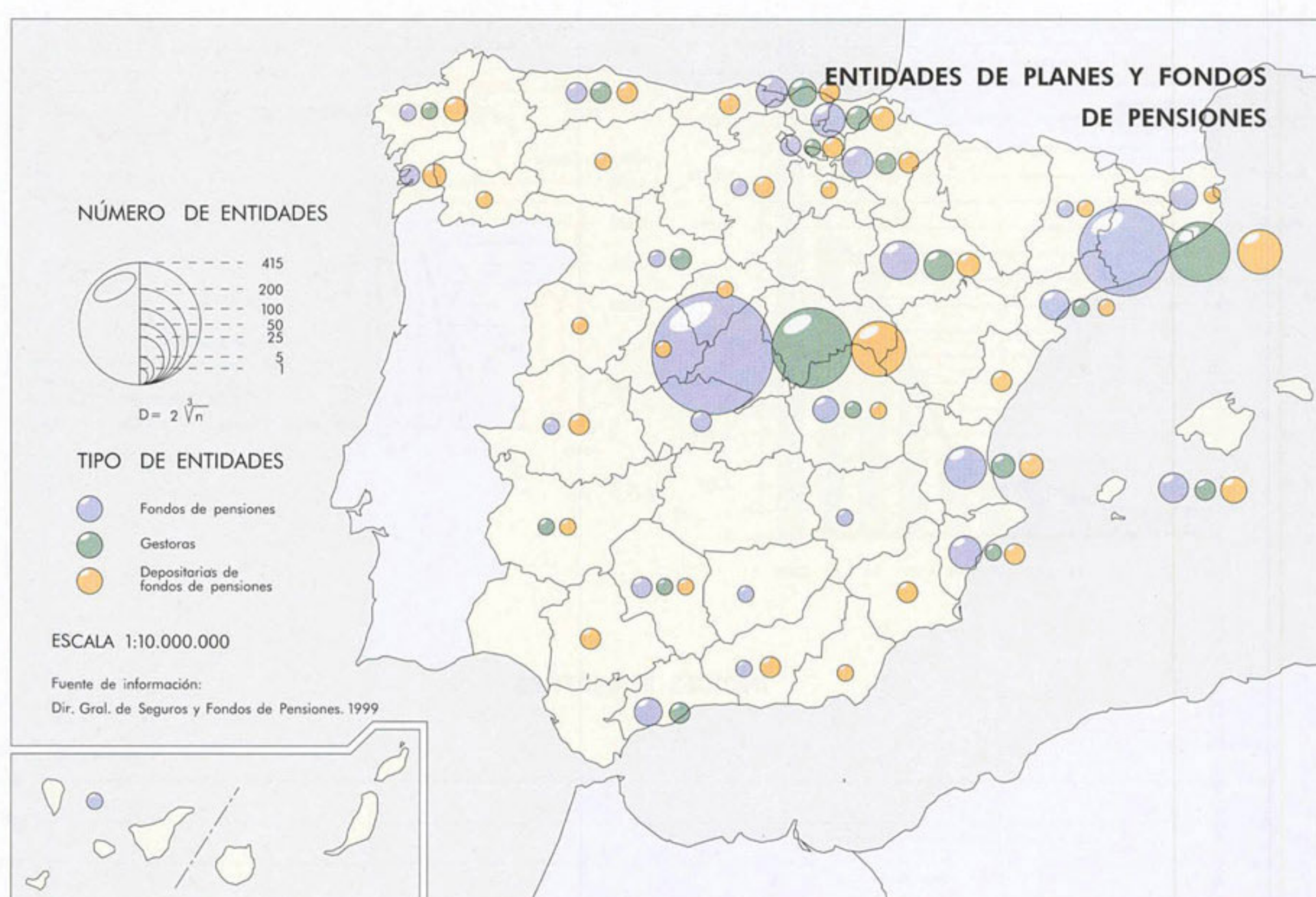
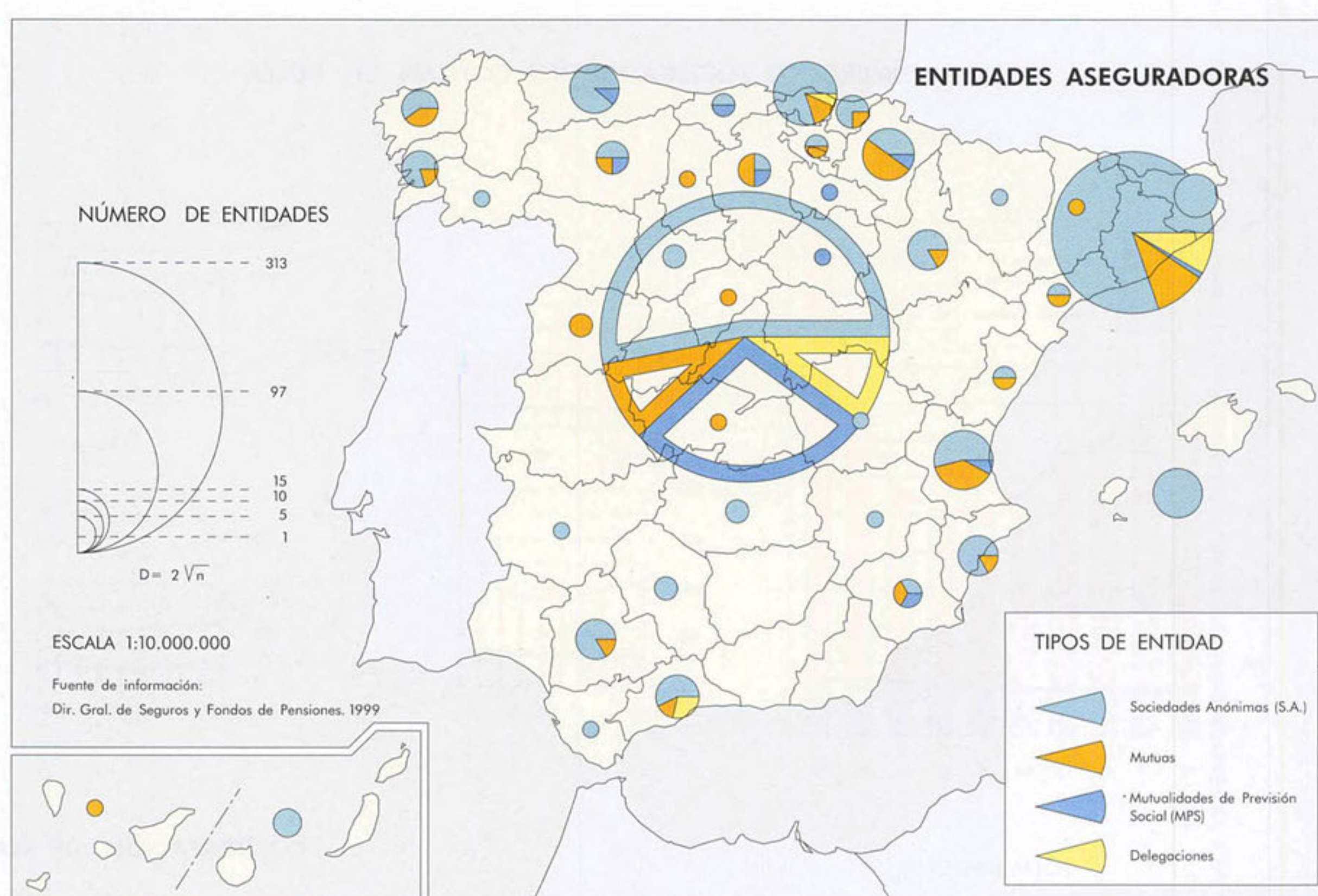
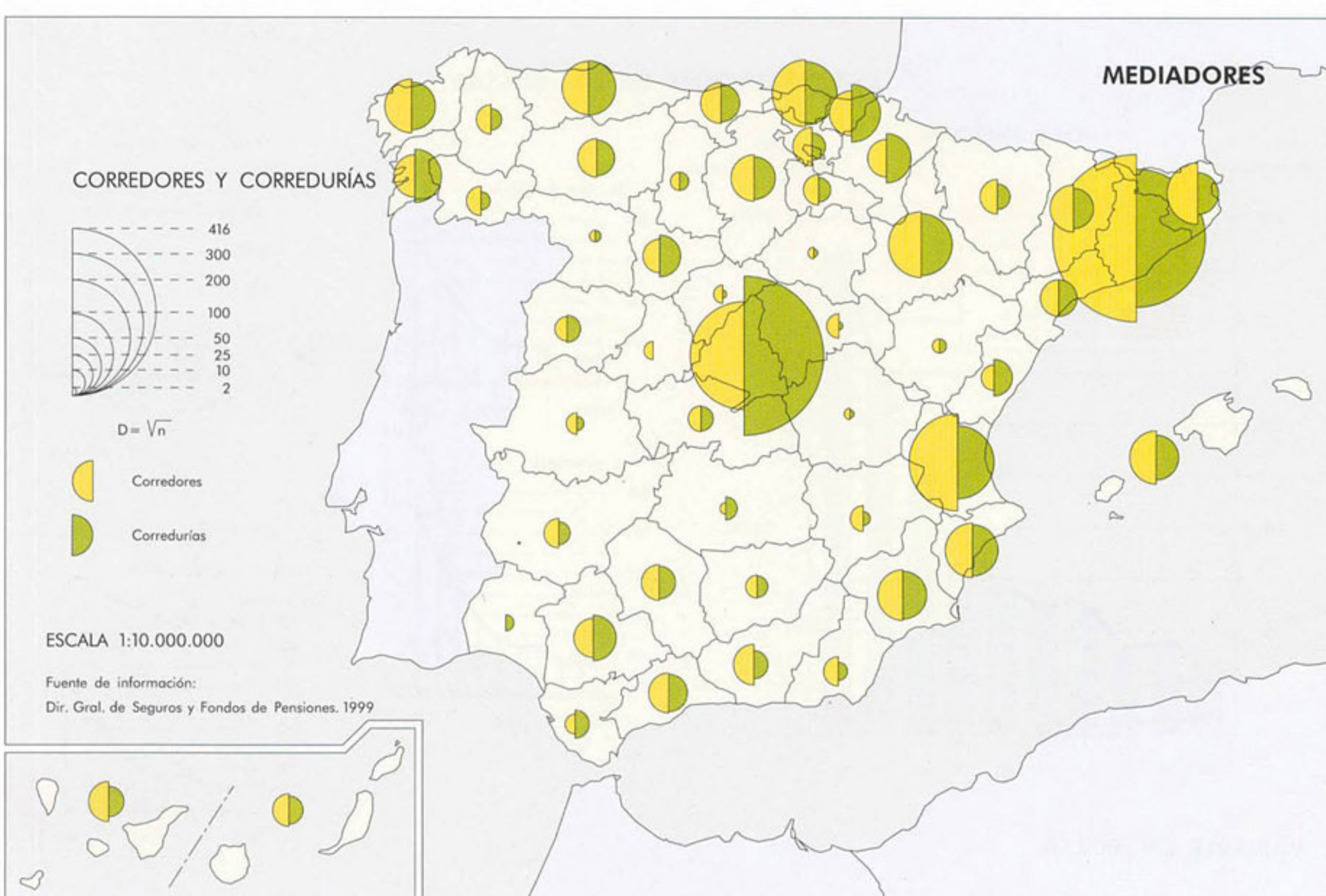
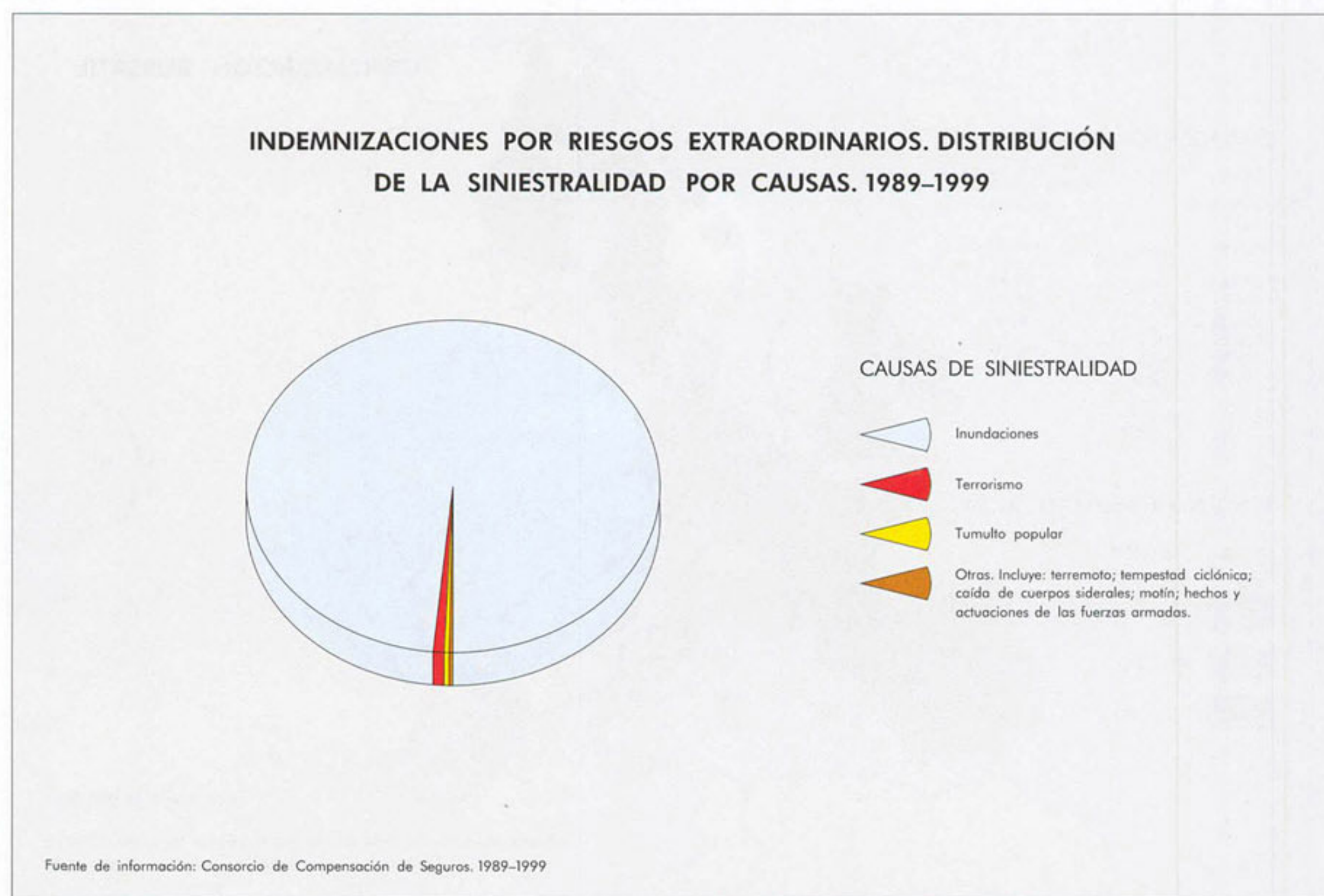
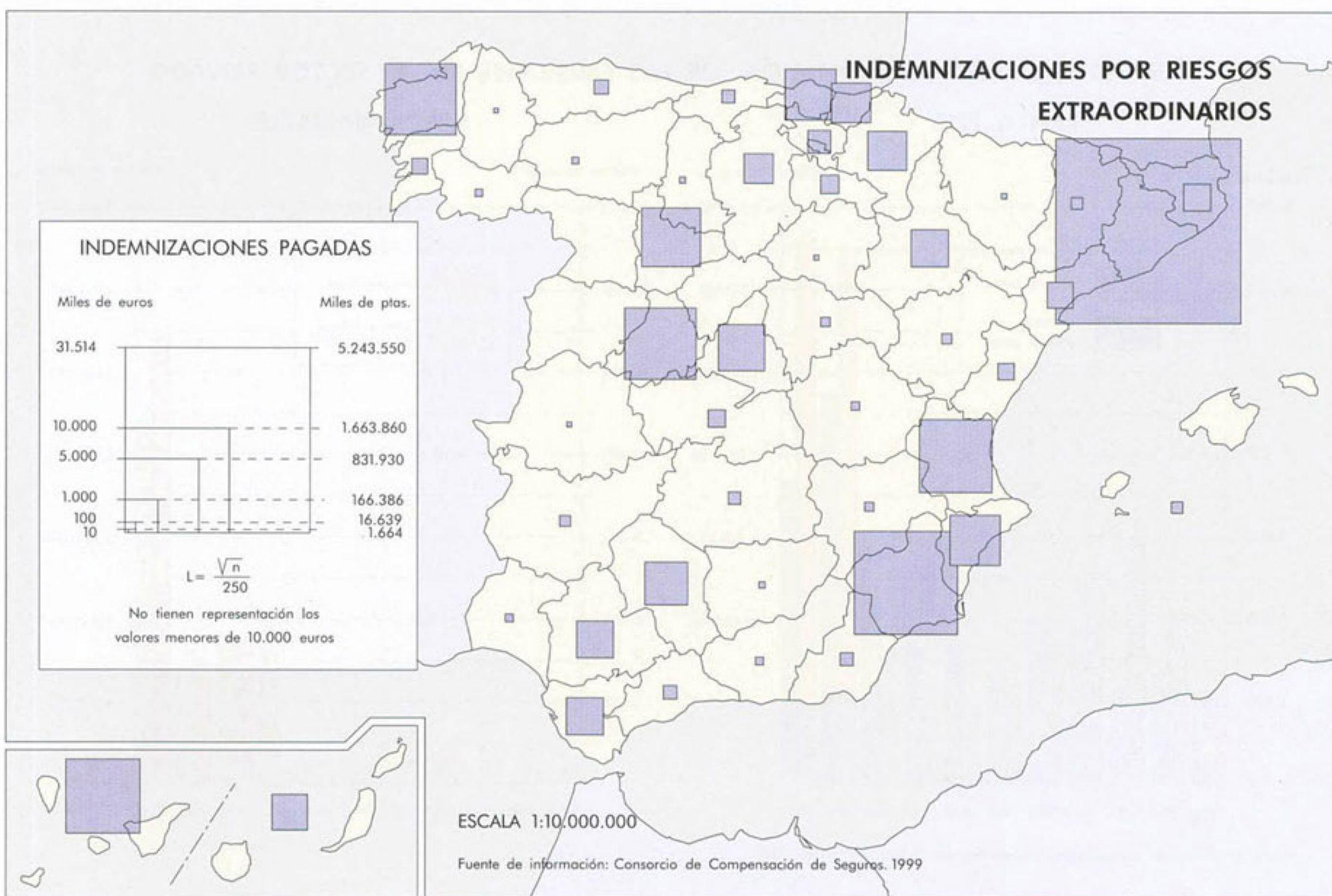
Los contratos de seguros se basan en la llamada inversión del proceso productivo, es decir, frente a otros bienes o servicios el cliente primero paga el precio del servicio y el asegurador pagará sólo cuando ocurra el siniestro cuyo riesgo se cubre en el contrato. Esta situación exige que se garantice que, en el momento de producirse el siniestro, la entidad aseguradora disponga de capacidad técnica y financiera suficiente para poder realizar los pagos a los que se ha comprometido. Precisamente, la Administración Pública –en el caso español, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones– interviene para garantizar dicha situación: al comienzo de la actividad, exigiendo que quien pretenda actuar como entidad aseguradora esté previamente autorizada por el Ministerio de Economía; durante la actividad, exigiendo el cumplimiento de determinados deberes de información estadística sobre volumen de primas o siniestros pagados, entre otros y, por último, en la disolución y liquidación de las compañías aseguradoras.

Determinados riesgos, sobre todo riesgos de catástrofes naturales, no son asumidos normalmente por las entidades aseguradoras, sino que son asegurados por el Consorcio de Compensación de Seguros, entidad pública que concierne la cobertura de riesgos extraordinarios junto con los contratos de seguro concertados por las aseguradoras privadas. Los pagos se realizan principalmente con ocasión de inundaciones.

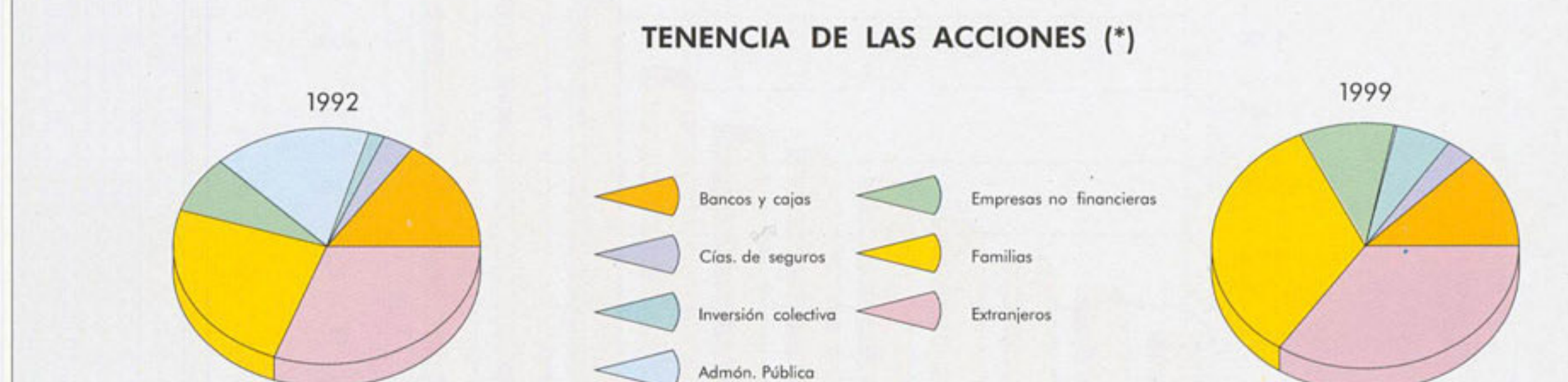
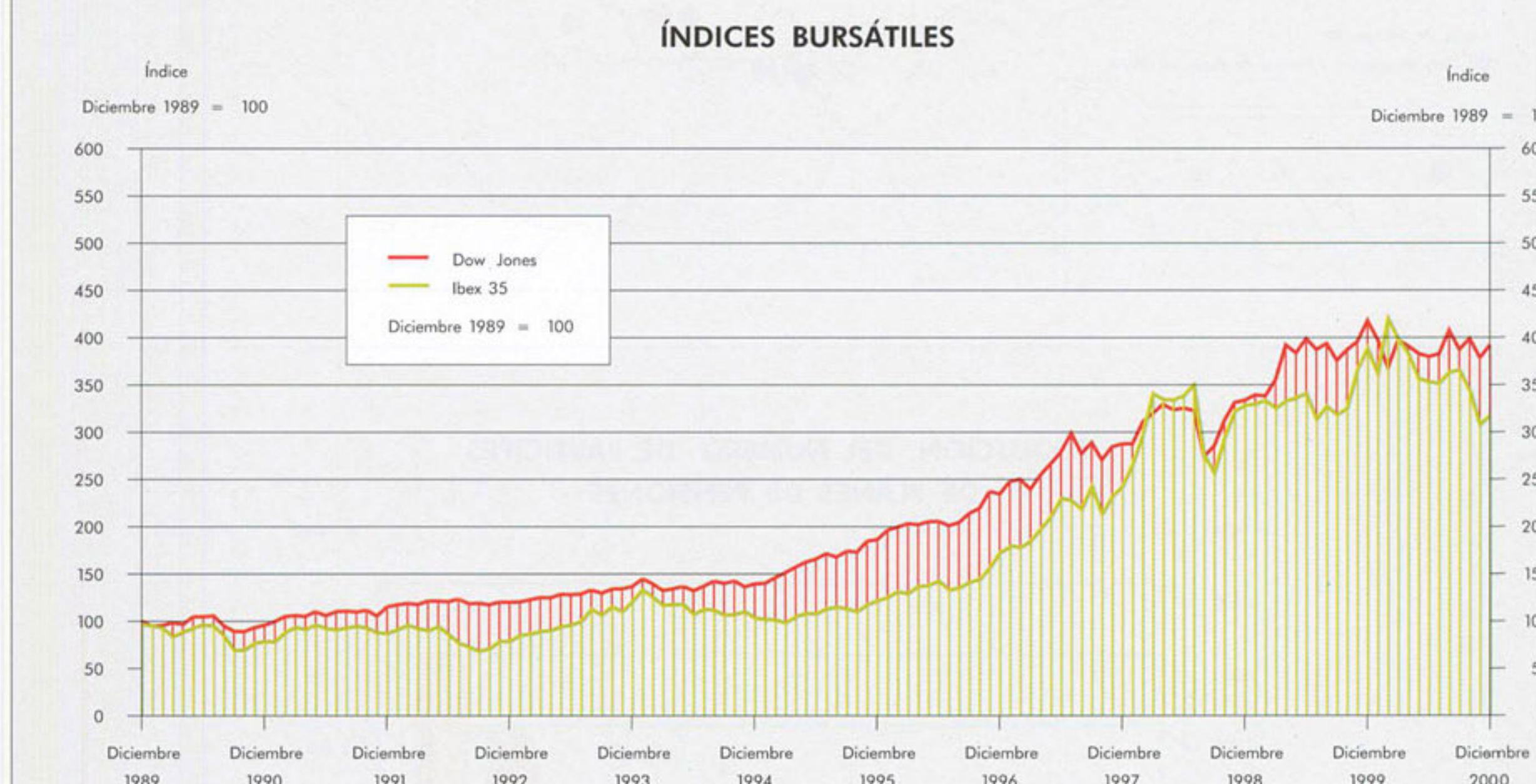
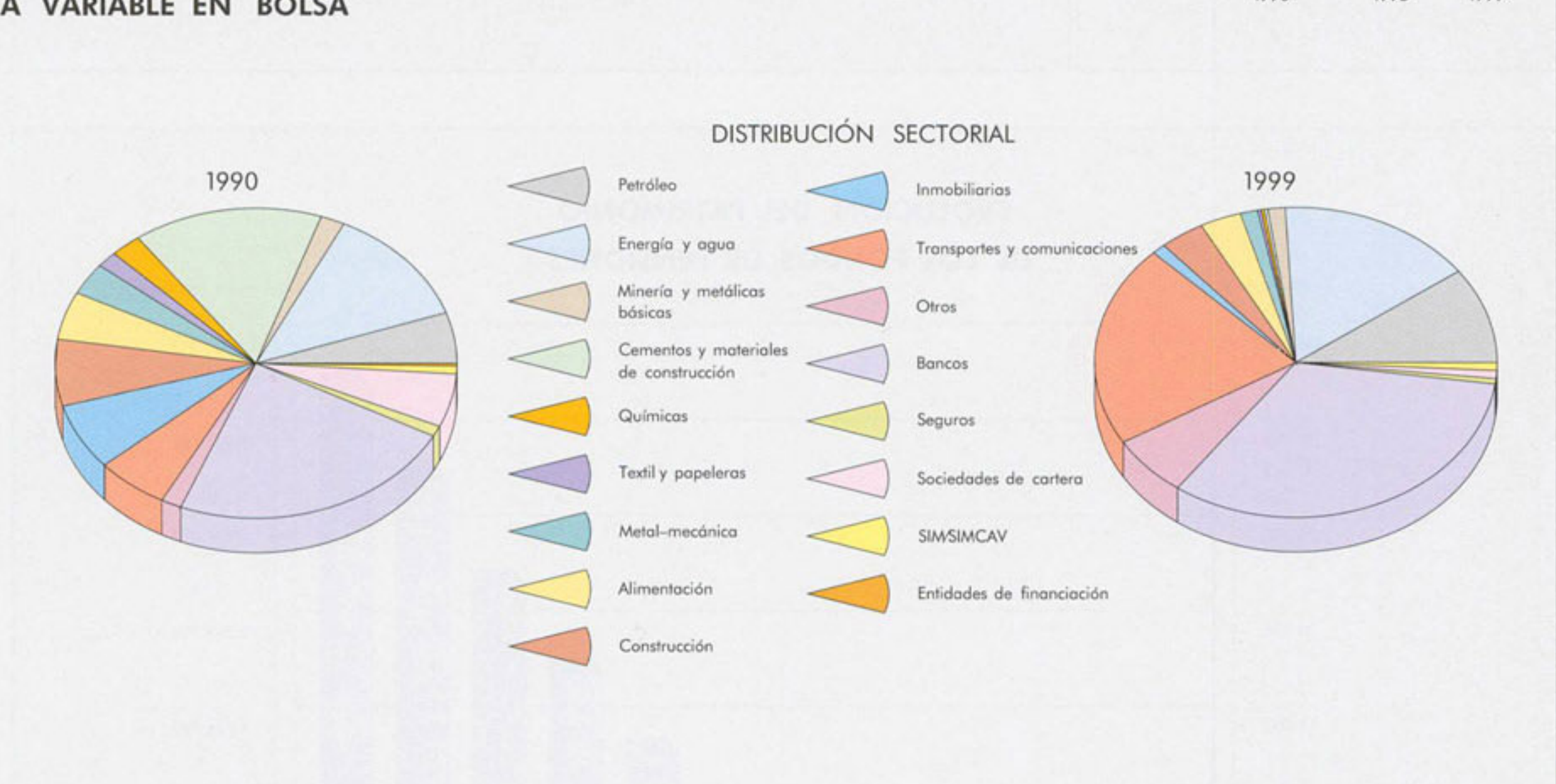
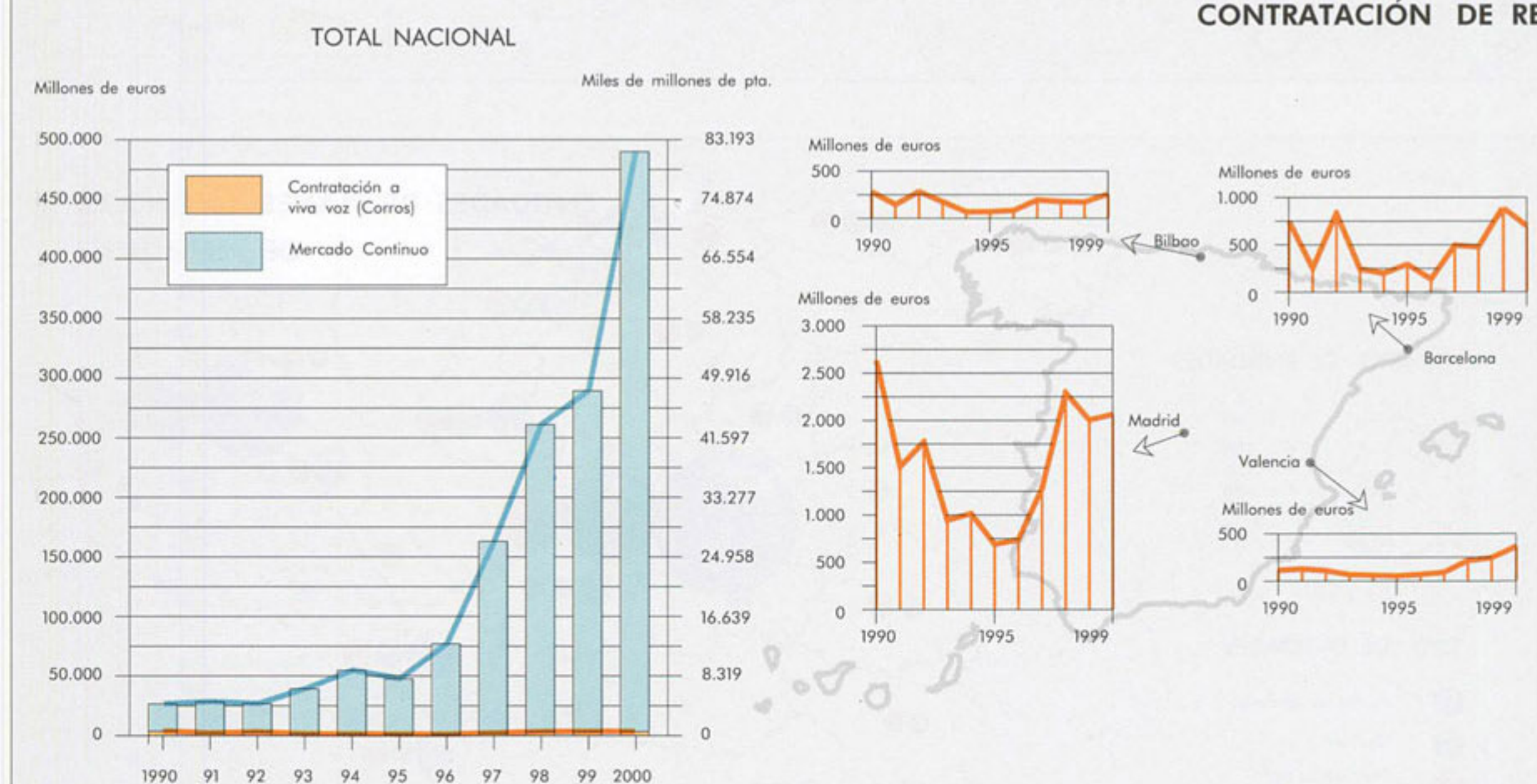
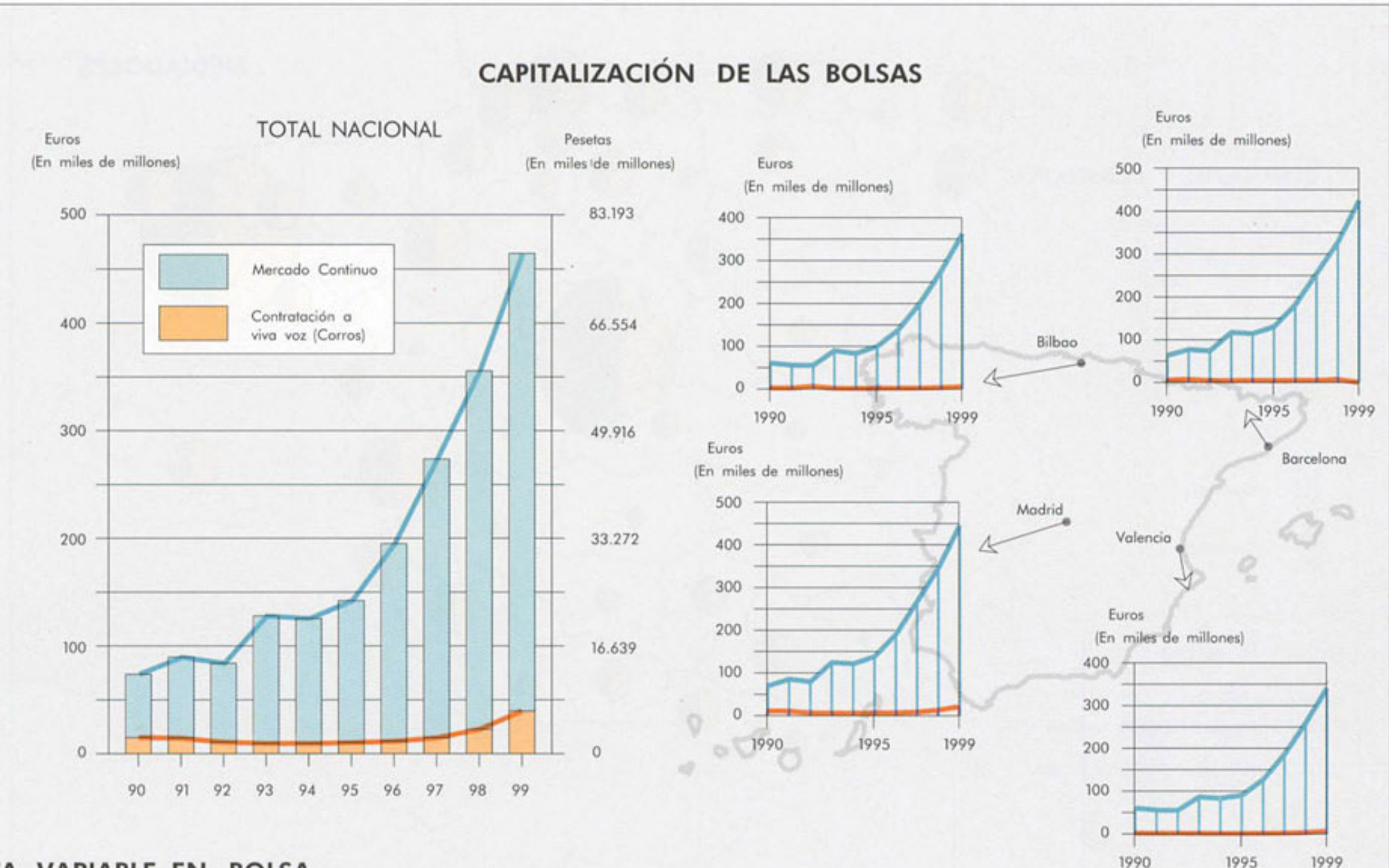
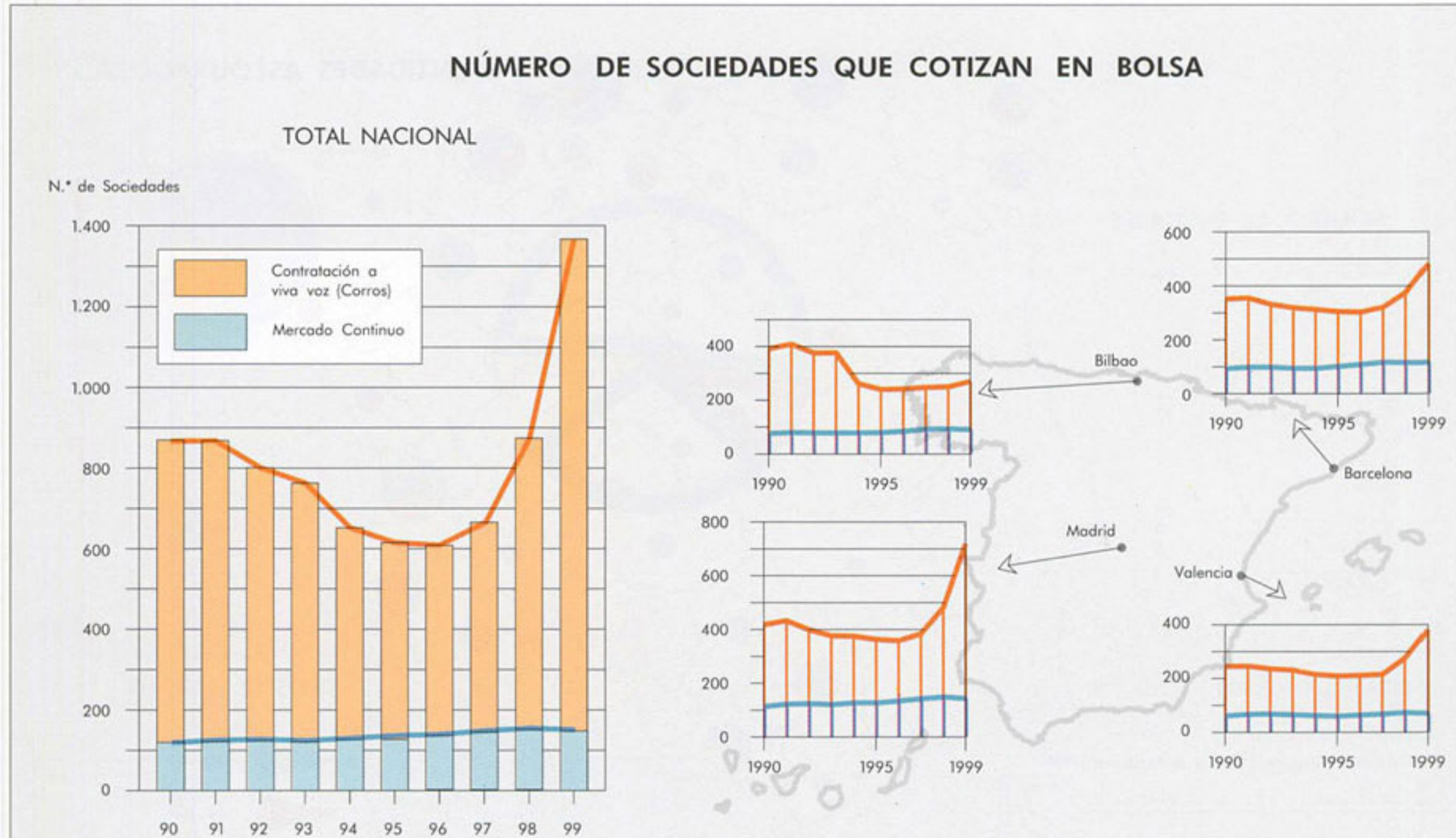
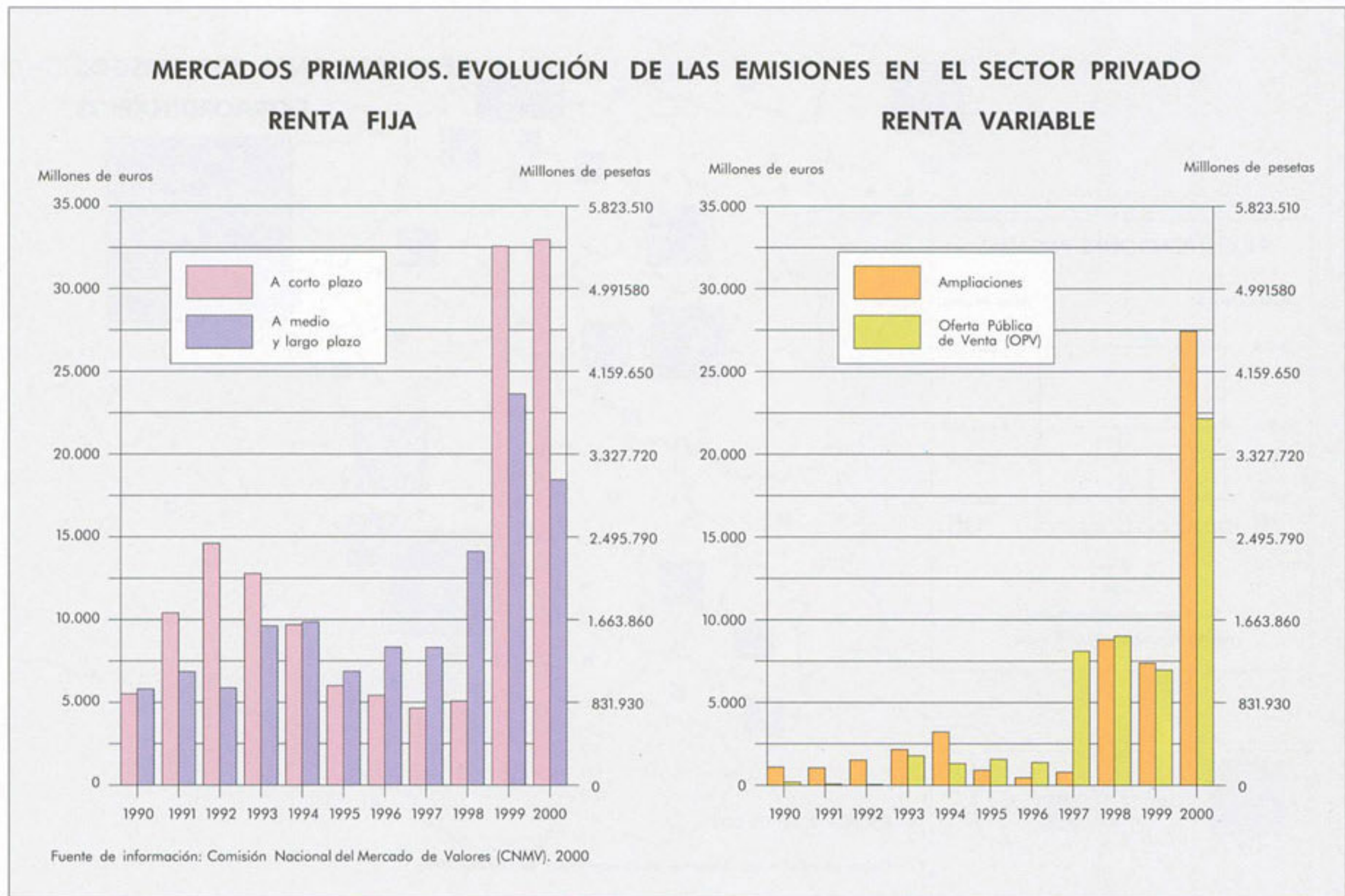
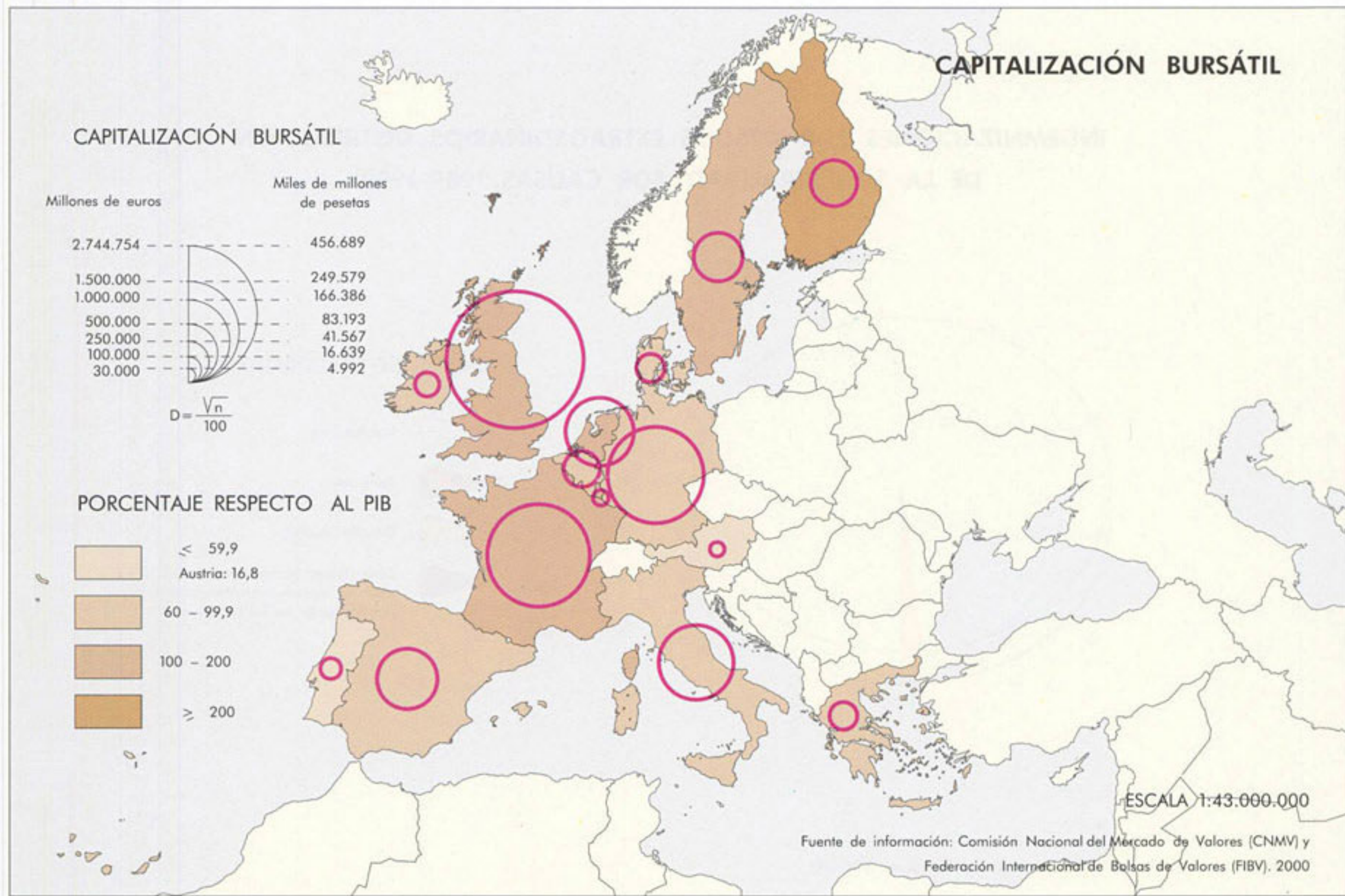
El sistema de planes y fondos de pensiones se configura, fundamentalmente, como un sistema complementario a las pensiones de la seguridad social. Los planes de pensiones se articulan en torno a un negocio jurídico en el que se establecen los pagos y prestaciones a los que se adhieren los partícipes. Las cantidades entregadas se incorporan a un fondo de pensiones que reúne las cantidades de los partícipes de uno o varios planes. Dicho fondo es tramitado por una entidad gestora de fondos de pensiones, con la participación de una entidad depositaria. El sistema comenzó en 1988, y desde entonces no ha dejado de crecer, tanto en el número de partícipes como en el patrimonio incluido en los fondos.











(\*)Fuente de información: Comisión Nacional del Mercado de Valores y Bolsa de Madrid, Noviembre 2000

Fuente de información: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), 2000

La estructura actual de los mercados de valores es, en gran parte, el resultado de las reformas que tuvieron lugar a finales de los años ochenta, cuyos principales hitos fueron: la creación de la Central de Anotaciones (1987) y la promulgación de la Ley del Mercado de Valores (LMV, 1988). La Central de Anotaciones del Banco de España, en el ámbito de negociación de la deuda pública española, se ha convertido en el mayor mercado de valores español, con gran reconocimiento en el ámbito internacional. A su vez, la Bolsa de valores modernizó sus sistemas y compatibilizó la permanencia de cuatro centros de contratación diferenciados (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia) con la creación de un auténtico mercado de ámbito nacional para la renta variable: el **mercado continuo**. Se trata de un mercado electrónico que permite el mantenimiento de un horario prolongado de negociación en tiempo real, y que constituye una plataforma de negociación común para los miembros de las cuatro bolsas. También se han creado nuevos mercados: el mercado **AIAF** (Asociación de Intermediarios Financieros) de renta fija privada y el mercado de productos derivados **MEFF** (Mercado Español de Futuros Financieros) de opciones y futuros financieros.

Durante la década de los noventa, el acceso a los mercados de valores, que tradicionalmente había tenido una orientación muy selectiva, aumentó su base social llegando a amplias capas de la sociedad española; también las empresas aumentaron su presencia en ellos. La menor remuneración de los depósitos y cuentas a plazo fijo, provocó el desplazamiento de una parte importante del ahorro hacia la inversión en valores mobiliarios de forma directa o a través de instituciones de inversión colectiva. Este proceso contribuyó a ampliar y dinamizar los mercados de valores. Otro factor que también incidió en esa expansión de los mercados, aunque más recientemente, fue el mayor recurso de las empresas a las emisiones de valores como fuente de financiación, en detrimento de los créditos bancarios que eran su principal vía de financiación a largo plazo. Mientras tanto, en la economía española se producía un cambio de escenario, especialmente en la segunda mitad de la década con el proceso de convergencia europea.

Además del ahorro nacional, los mercados españoles se beneficiaron de la importante entrada de inversores no residentes impulsada por la liberalización, prácticamente total, de los movimientos internacionales de capital y de las perspectivas favorables de la economía española. En la primera mitad de la última década, se incrementó espectacularmente la actividad en el **mercado de deuda pública**. Las emisiones de largo plazo ocuparon el primer lugar en las preferencias de los inversores. Los elevados diferenciales de rentabilidad de la deuda española con la americana o la alemana alimentaron una masiva inversión de no residentes, cuya cartera a vencimiento llegó a suponer, a finales de 1993, el 50 por 100 de los saldos en circulación a largo plazo. A partir de 1997, al estrecharse el diferencial de la deuda pública española con la alemana se redujo la presencia de los inversores no residentes, cuyas tenencias se situaron

en una banda del 20 al 25 por 100 de los saldos vivos en circulación a largo plazo. Esta disminución se vio compensada por el desarrollo de la inversión colectiva nacional y de los fondos de pensiones.

El **mercado de renta variable** español, tuvo una expansión más tardía y fue a partir de 1996 cuando multiplicó su actividad, debido a los intensos descensos de tipos de interés y a las grandes revalorizaciones de las cotizaciones de las acciones. También fue importante la actividad de inversores no residentes. En la década de los noventa la revalorización acumulada de la bolsa española ha sido equivalente a una tasa anual constante del 14,4 por 100, la capitalización experimentó un impulso considerable y la ratio capitalización/PIB se duplicó y se sitúa actualmente en niveles sólo superados claramente por las grandes bolsas anglosajonas.

En el **mercado AIAF**, de renta fija privada, los pagarés de empresa que ya habían desempeñado un papel motor en su génesis siguieron ocupando un papel muy destacado en la negociación hasta 1994. Una de las consecuencias más relevantes del reconocimiento del mercado AIAF como mercado organizado fue la introducción de bonos y obligaciones emitidos por las empresas nacionales en el ámbito del mercado; estos instrumentos completaron el segmento de largo plazo, hasta entonces integrado por cédulas hipotecarias y bonos en pesetas de las agencias internacionales - **bonos maitador** -; los pagarés fueron reemplazados como instrumento de mayor peso en la negociación por los bonos y obligaciones.

En cuanto a la **renta fija bursátil**, la negociación estuvo fuertemente concentrada en los valores públicos. Durante los primeros años que siguieron a la reforma, se negociaron emisiones de grandes empresas públicas y privadas, pero esta situación empezó a cambiar considerablemente a partir de 1992, gracias a la autorización de la contratación bursátil de deuda pública listada en la Central de Anotaciones del Banco de España. A partir de 1996, fueron las emisiones de deuda pública de las comunidades autónomas, vasca y catalana principalmente, las que proporcionaron un nuevo impulso a este segmento de actividad de las bolsas hasta el punto de ser las que predominan en la actualidad.

El **mercado de productos derivados financieros** (futuros y opciones), **MEFF**, tuvo su reconocimiento como mercado oficial en 1992. En él se negociaban opciones y futuros sobre tipos de interés a corto plazo (Mibor y Euribor); sobre deuda (bonos a 5, 10 y 30 años y otros relacionados con deuda pública de otros países); sobre índices bursátiles españoles (Ibex 35) y europeos (EuroStoxx 50, Stoxx 50); y sobre acciones individuales. La creciente complejidad del mundo financiero y la sofisticación alcanzada por los instrumentos financieros han hecho que los productos derivados tengan un papel notable en la gestión de carteras, fundamentalmente en operaciones de cobertura llamadas a reducir los riesgos de la cartera, aunque también han tenido su desarrollo como productos puros de inversión.



**Activo subyacente:** es el activo financiero sobre el que los tomadores de los contratos aceptan determinados compromisos. Puede presentar muchas variedades según esté referido a activos de renta variable (como acciones o índices bursátiles), activos de renta fija (como bonos), divisas, tipos de interés, mercaderías, etc.

**AIAF:** Asociación de Intermediarios Financieros

**Capitalización bursátil:** es el valor bursátil de una sociedad o un conjunto de sociedades cotizadas en bolsa. Se calcula multiplicando el número de acciones por su cotización bursátil.

**Contratación en corros o a viva voz:** sistema tradicional de negociación en bolsa.

**Contrato de futuro:** es un contrato normalizado de compra-venta aplazada en el tiempo. El comprador del futuro se obliga a comprar el activo subyacente y el vendedor del futuro a venderlo a un precio pactado en una fecha futura.

**Contrato de opción:** es un contrato normalizado a través del cual el comprador de la opción adquiere el derecho, pero no la obligación, de comprar (CALL) o vender (PUT) el activo subyacente a un precio pactado, en una fecha pactada (opción de estilo europeo) o en cualquier momento antes de una fecha pactada (opción americana). El vendedor de la opción está obligado a vender (CALL) o comprar (PUT) el activo subyacente si el comprador ejerce su derecho.

**FIM:** Fondo de Inversión Mobiliaria.

**FIAMM:** Fondo de Inversión de Activos del Mercado Monetario.

**MEFF:** Mercado Español de Futuros Financieros

**Mercado Continuo:** sistema de negociación electrónico que interconecta las cuatro bolsas españolas.

**OPV:** Ofertas Públicas de Venta.

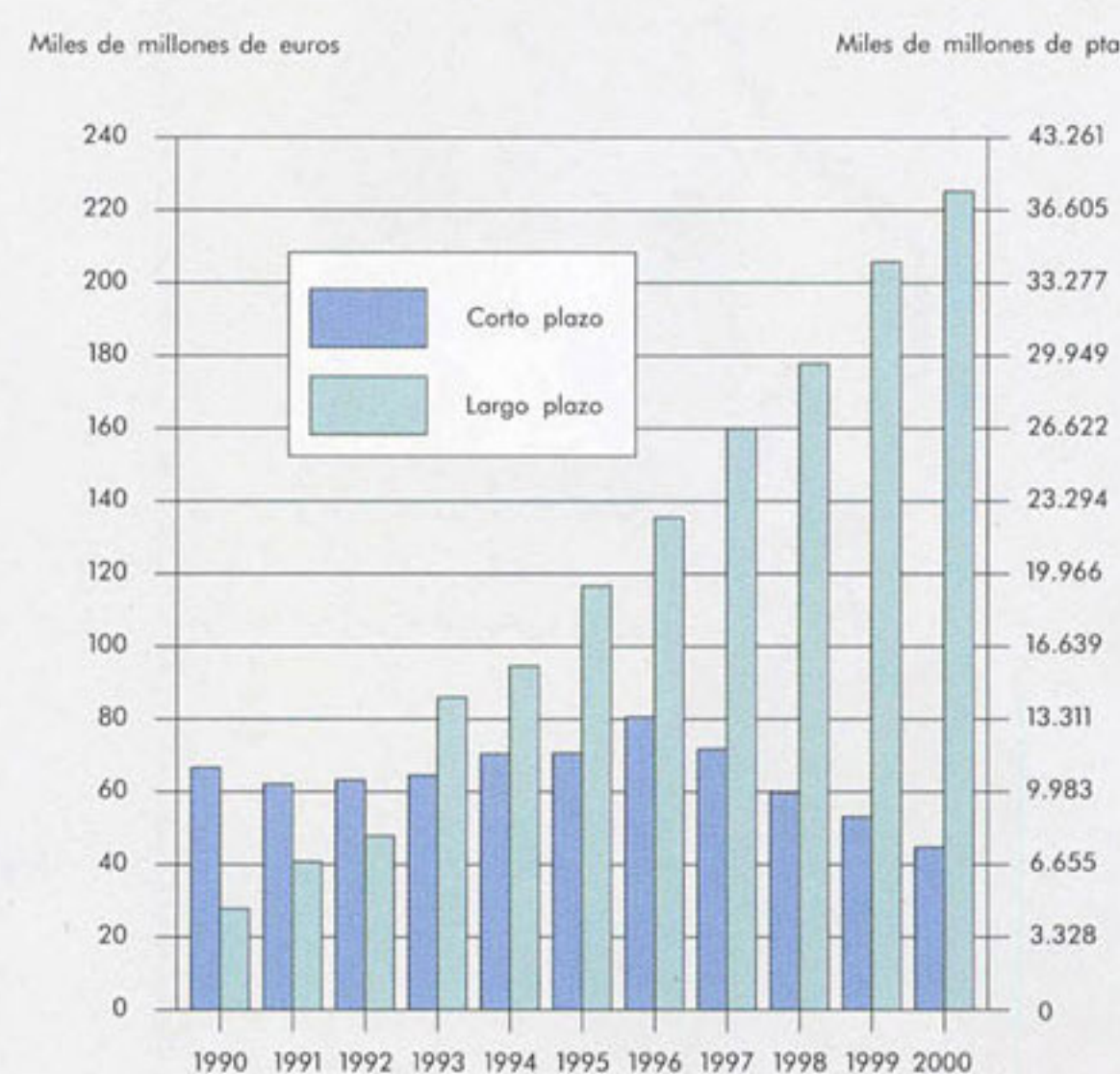
**Saldo vivo:** También llamado saldo en circulación. En términos de valor, es el importe de los títulos de una emisión o emisiones de renta fija pendiente de amortizar.

**SIM:** Sociedades de inversión mobiliarias de capital fijo.

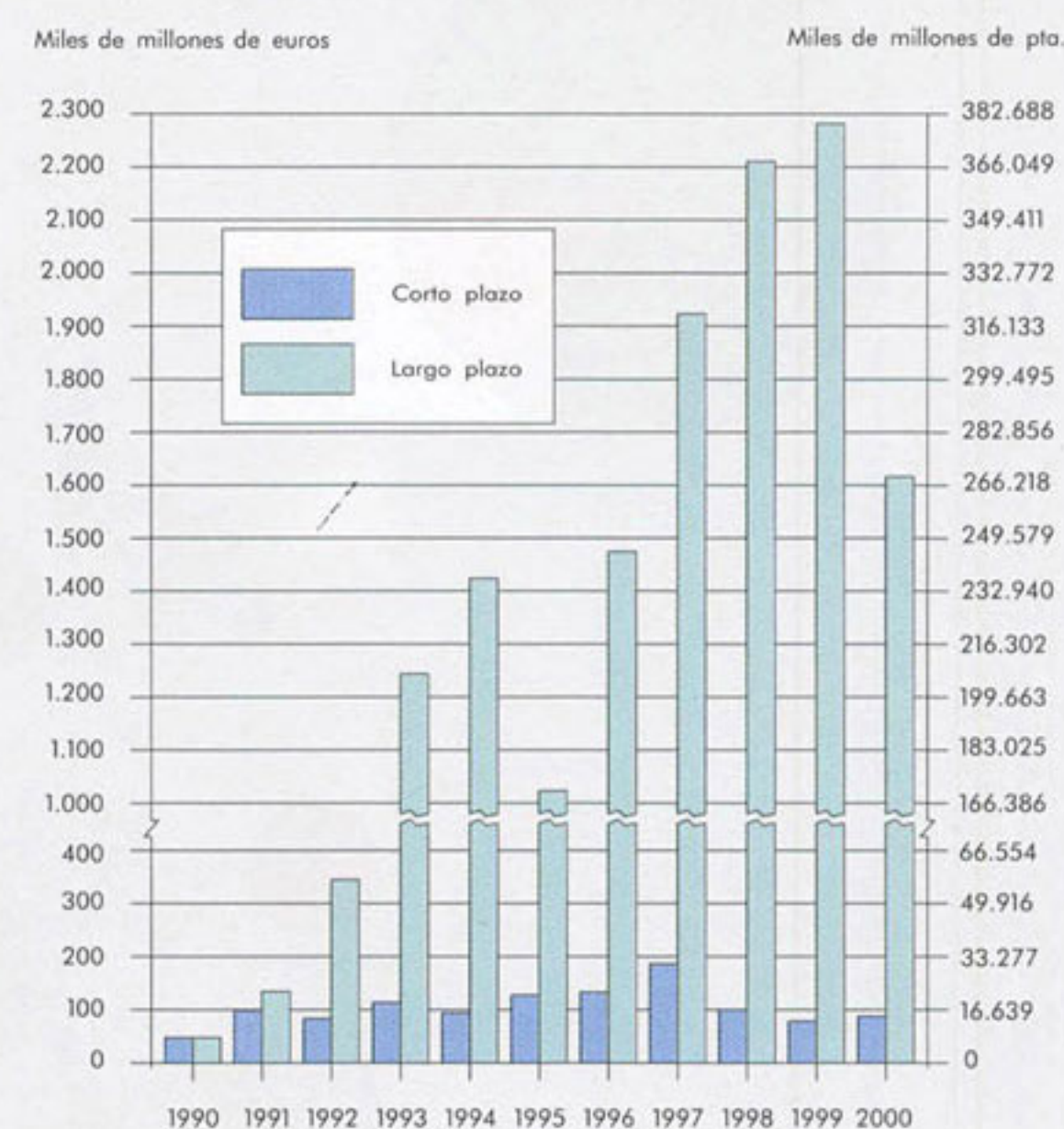
**SIMCAV:** Sociedades de Inversión Mobiliaria de Capital Variable. Son más numerosas que las SIM, tras el fuerte aumento registrado en los últimos años de la década de los noventa.

## RENTA FIJA DE DEUDA PÚBLICA. CENTRAL DE ANOTACIONES DEL BANCO DE ESPAÑA

### SALDO VIVO



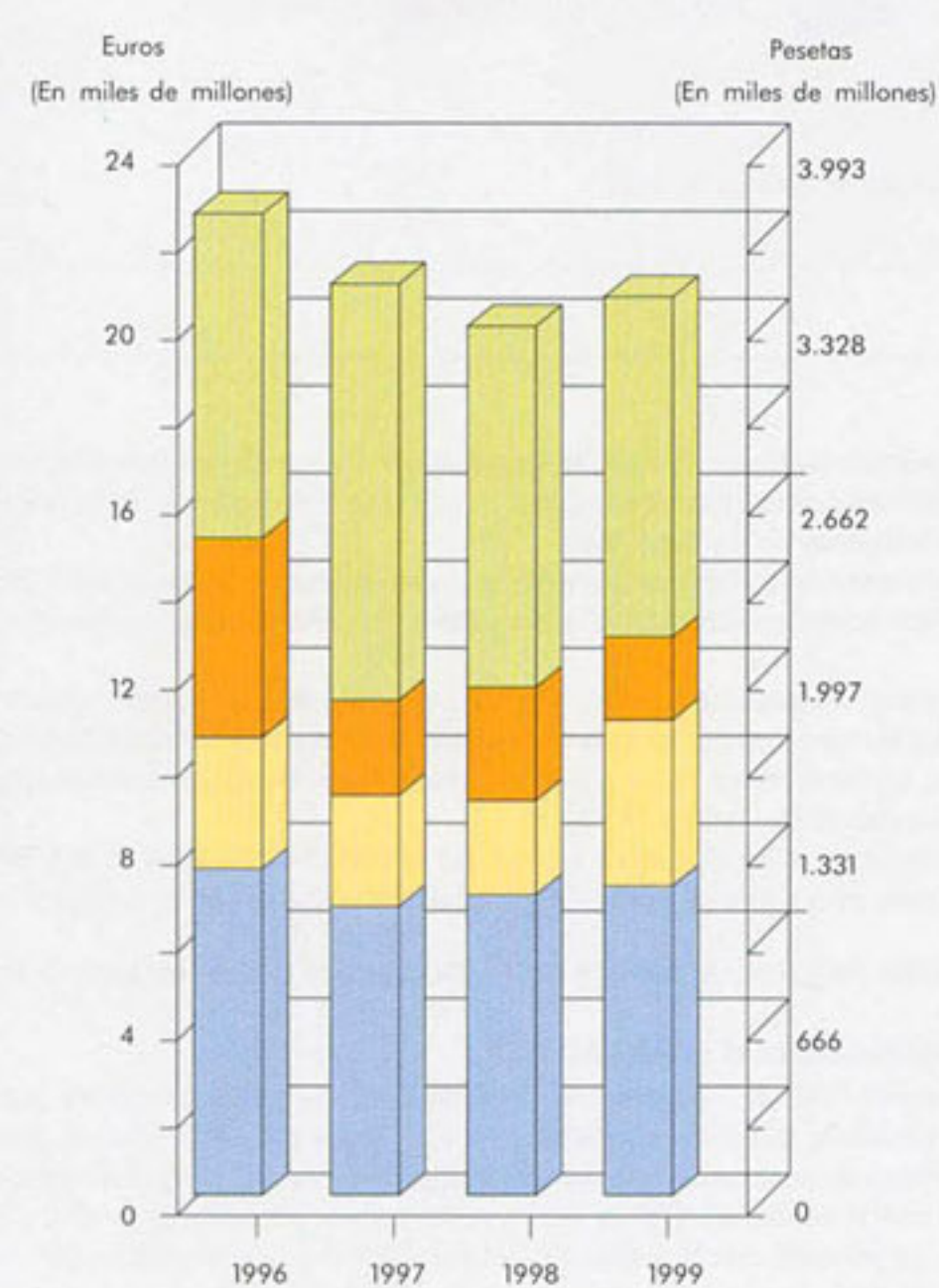
### CONTRATACIÓN NOMINAL



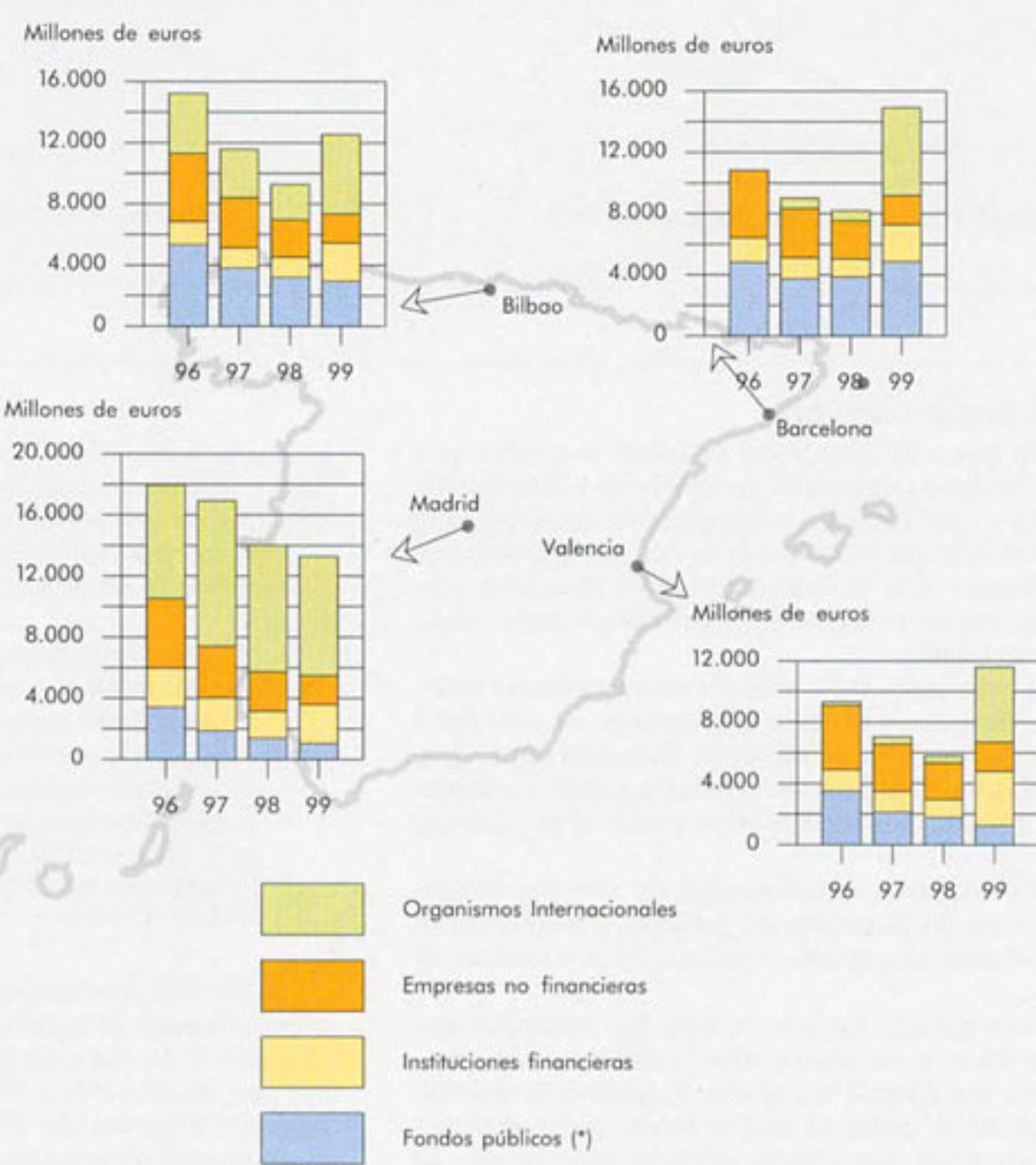
Fuente de información: Banco de España, 2000

## RENTA FIJA NEGOCIADA EN BOLSA. SALDO VIVO DE LAS BOLSAS

### TOTAL NACIONAL

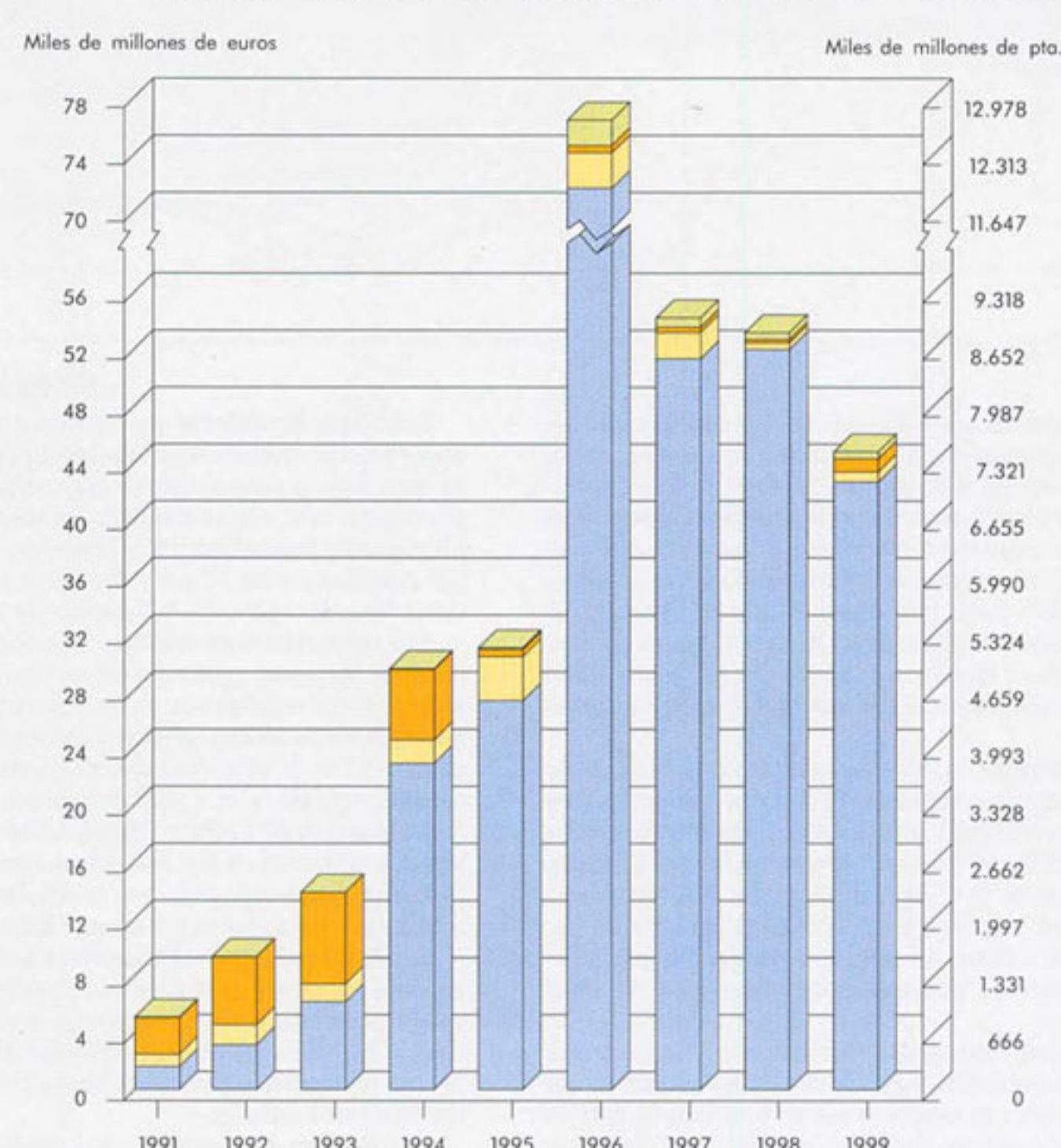


Fuente de información: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), 1999



[\*] No incluye Deuda Pública del Estado

## RENTA FIJA NEGOCIADA EN BOLSA. CONTRATACIÓN DE LA BOLSA

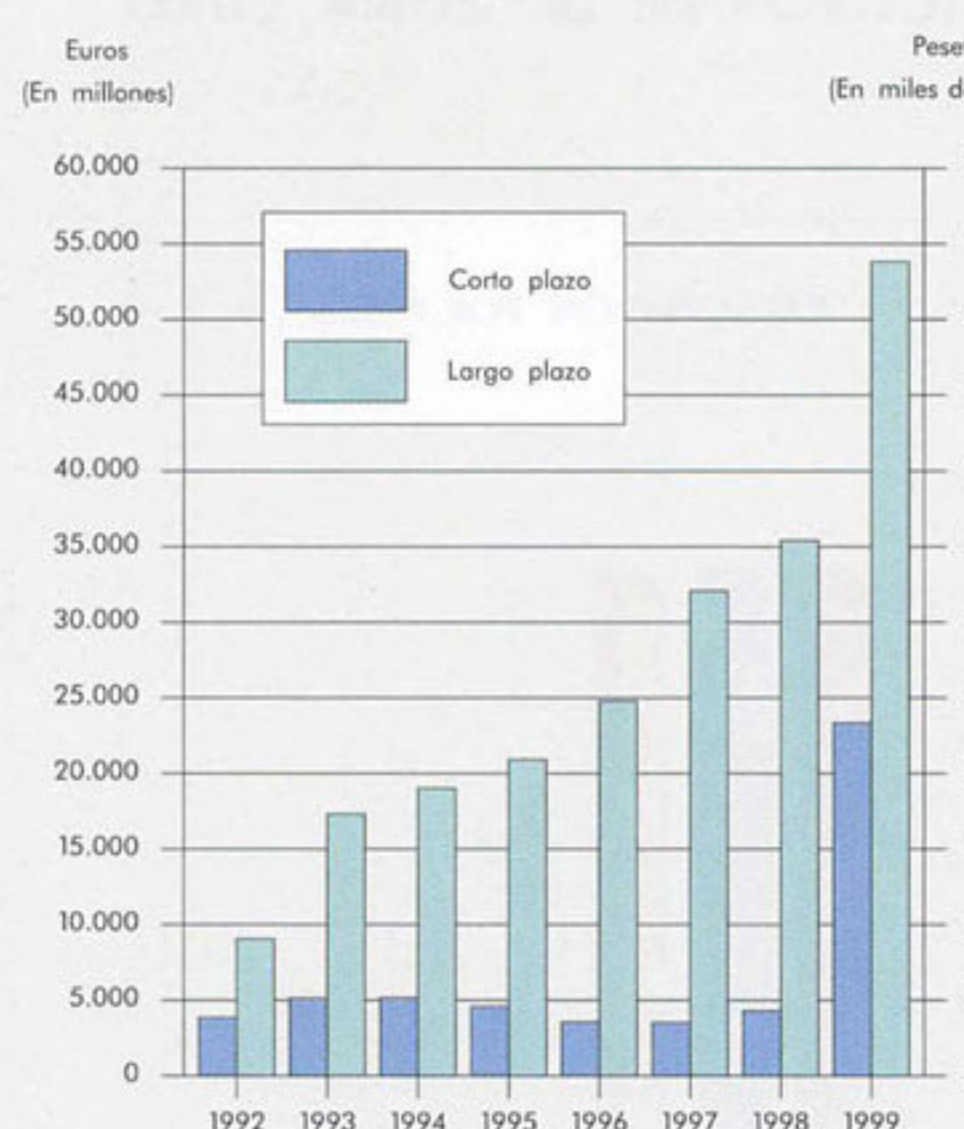


Organismos Internacionales  
Empresas no financieras  
Instituciones financieras  
Fondos públicos (\*)

(\*) Incluye Deuda Pública del Estado

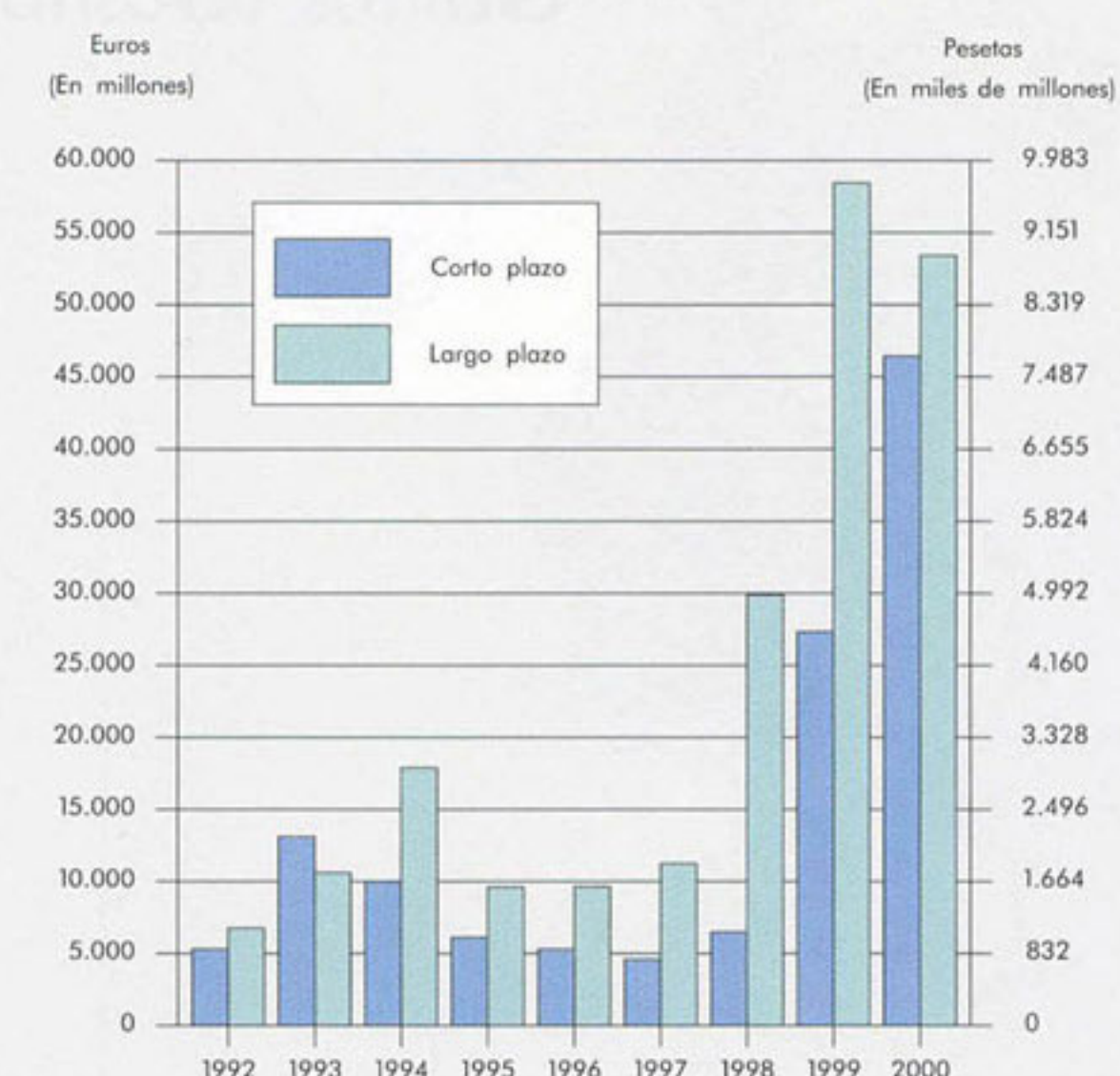
## RENTA FIJA EN EL MERCADO AIAF

### SALDO VIVO



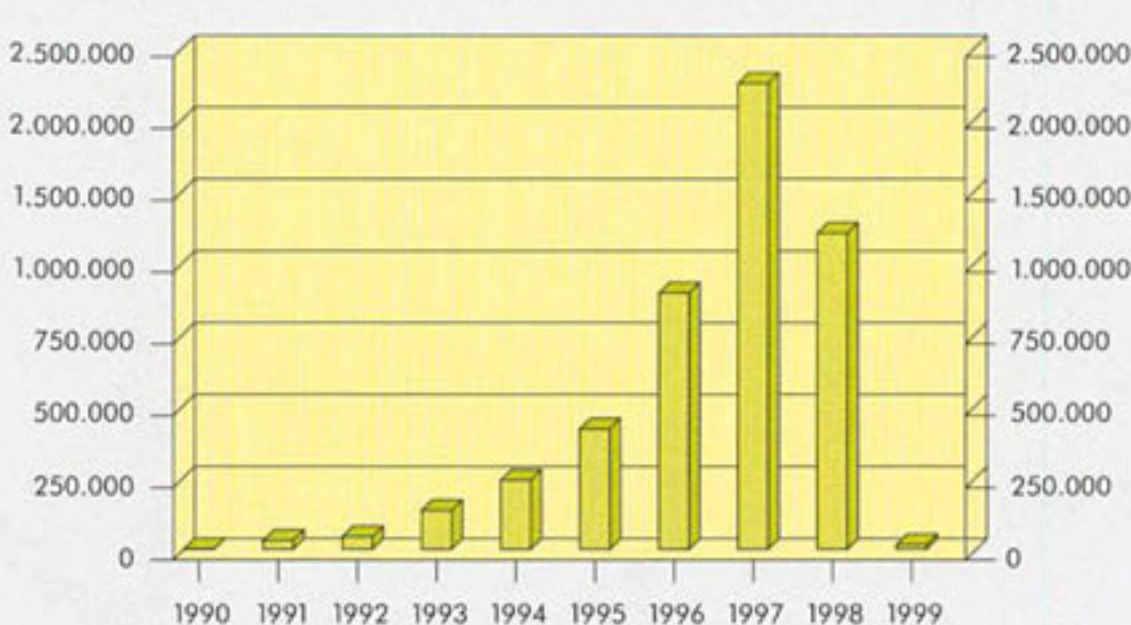
Fuente de información: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), 2000

### CONTRATACIÓN

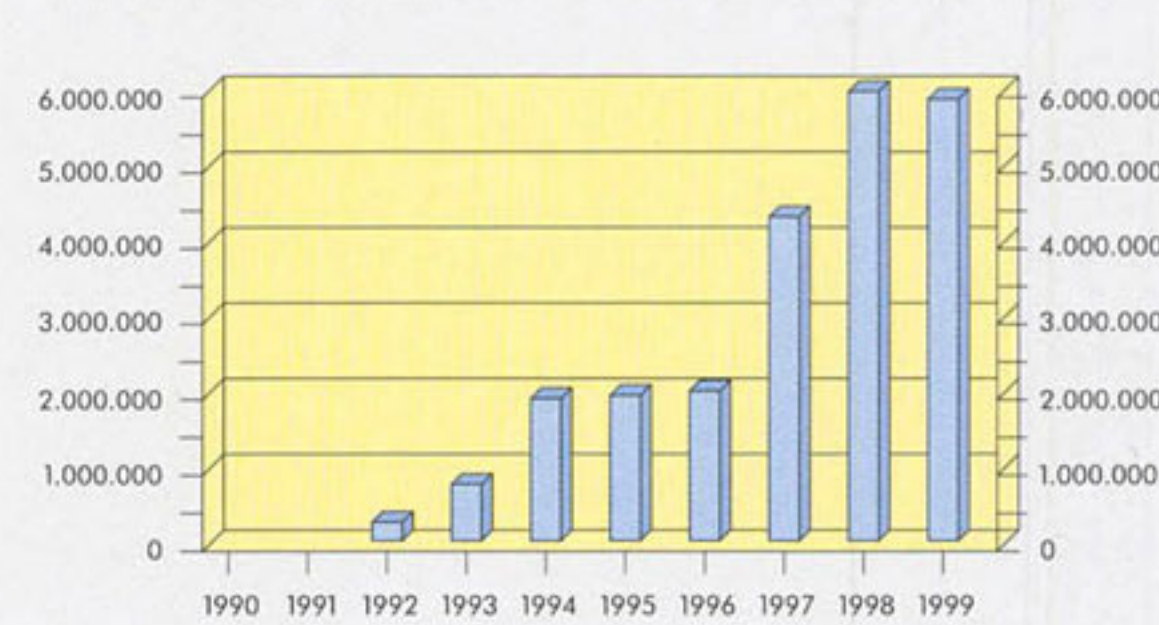


## MERCADO MEFF. CONTRATACIÓN DE OPCIONES Y FUTUROS

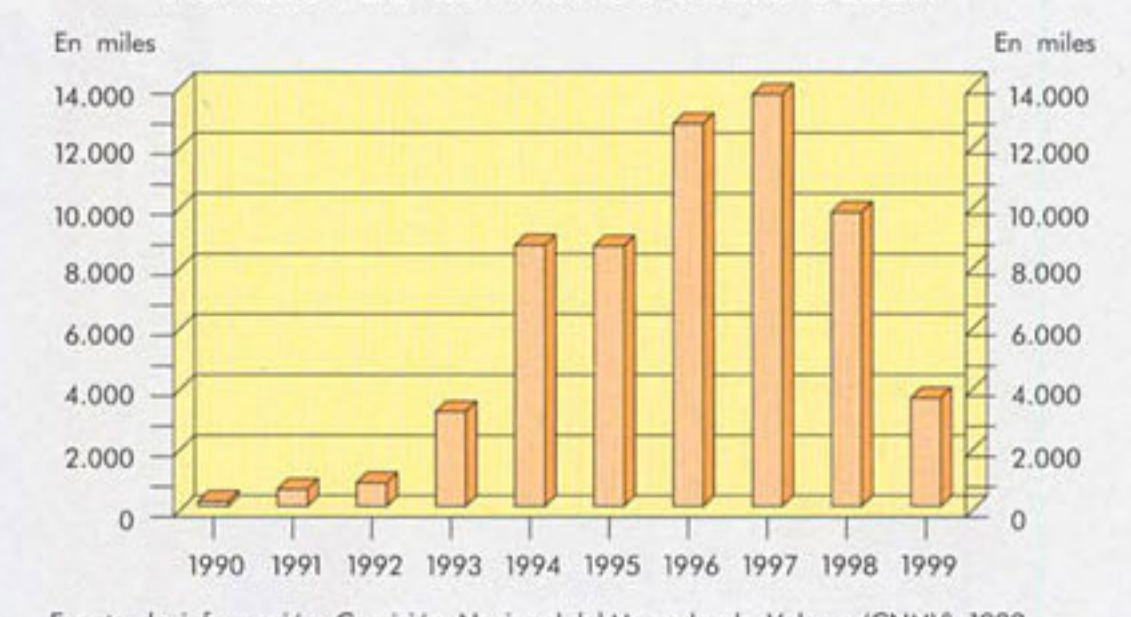
### NÚMERO DE CONTRATOS SOBRE TIPOS DE INTERÉS



### NÚMERO DE CONTRATOS SOBRE ÍNDICES BURSÁTILES

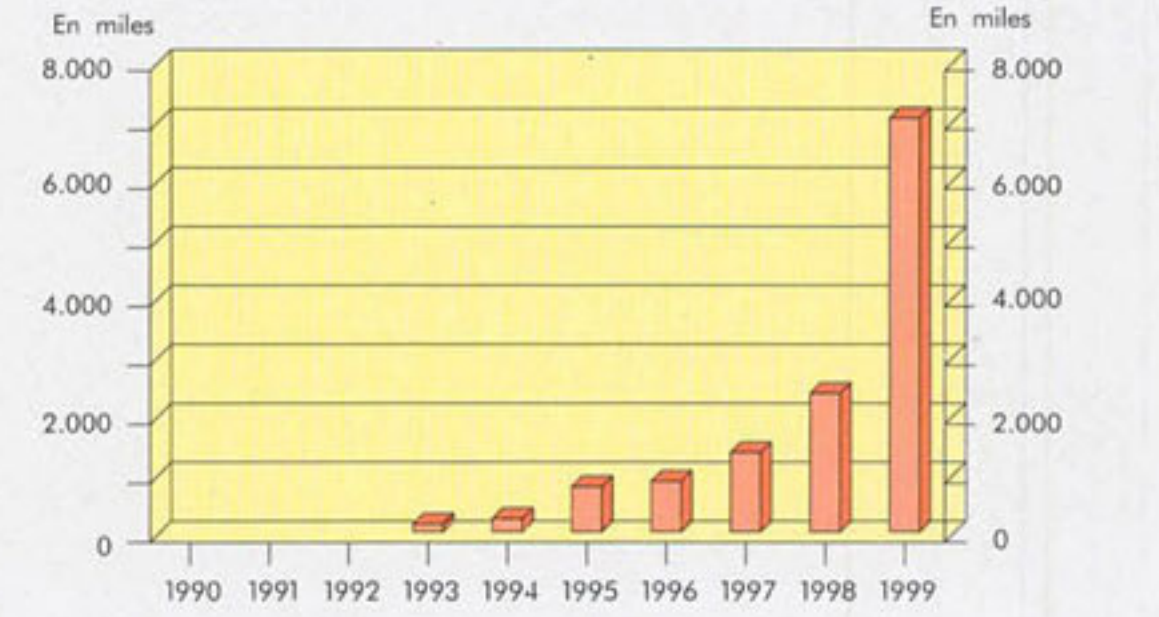


### NÚMERO DE CONTRATOS SOBRE DEUDA



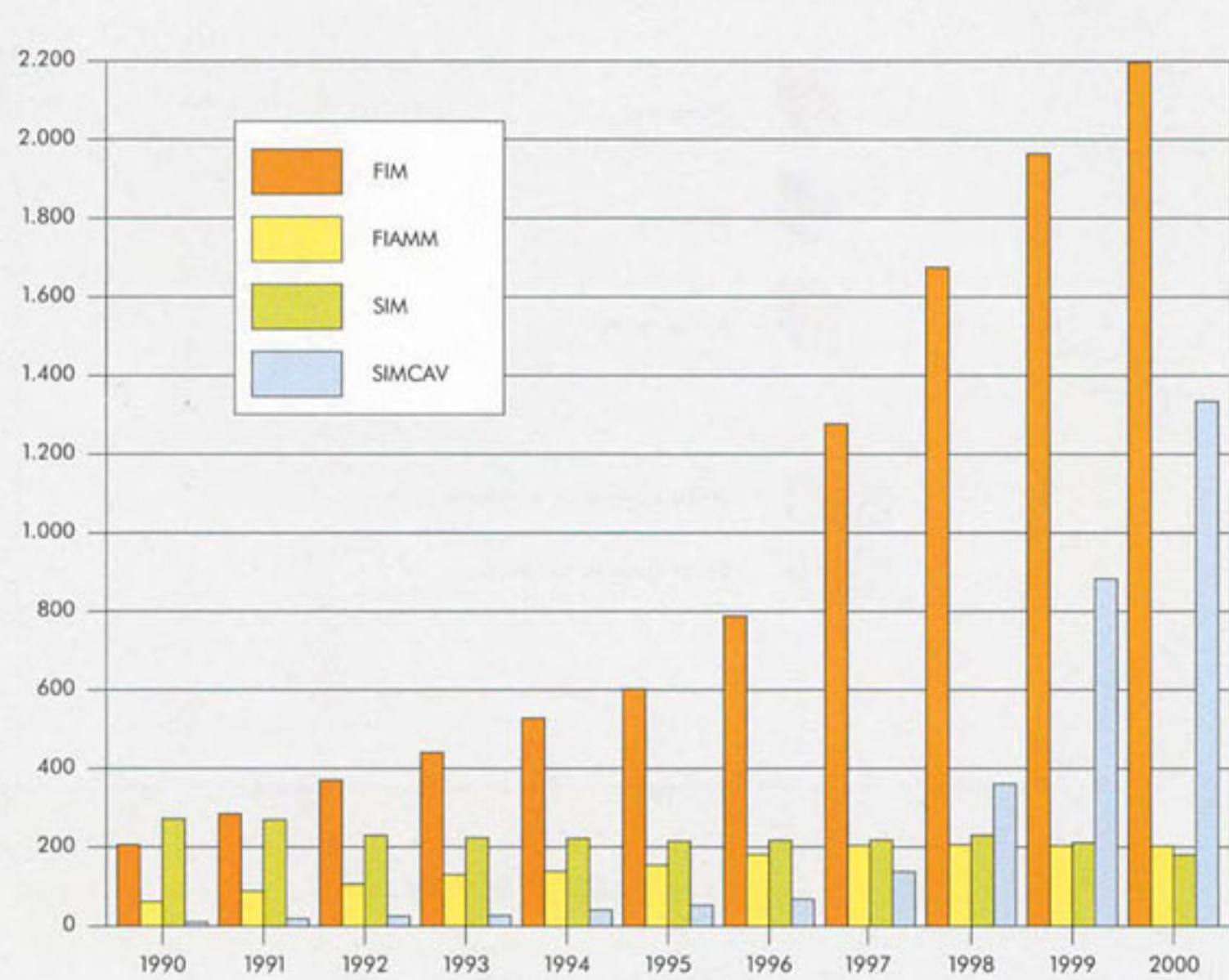
Fuente de información: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), 1999

### NÚMERO DE CONTRATOS SOBRE ACCIONES



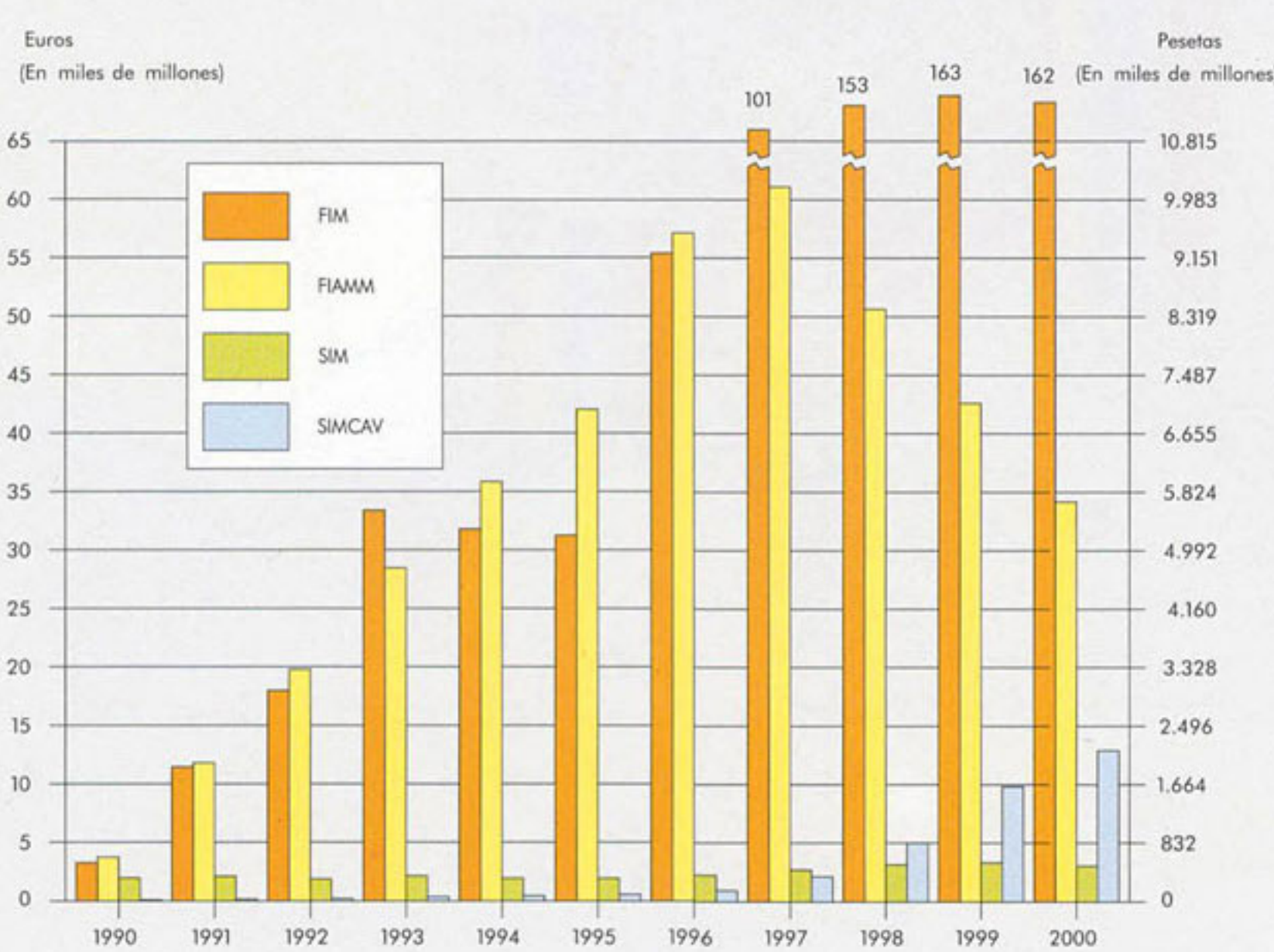
## INVERSIÓN COLECTIVA

### NÚMERO DE INSTITUCIONES

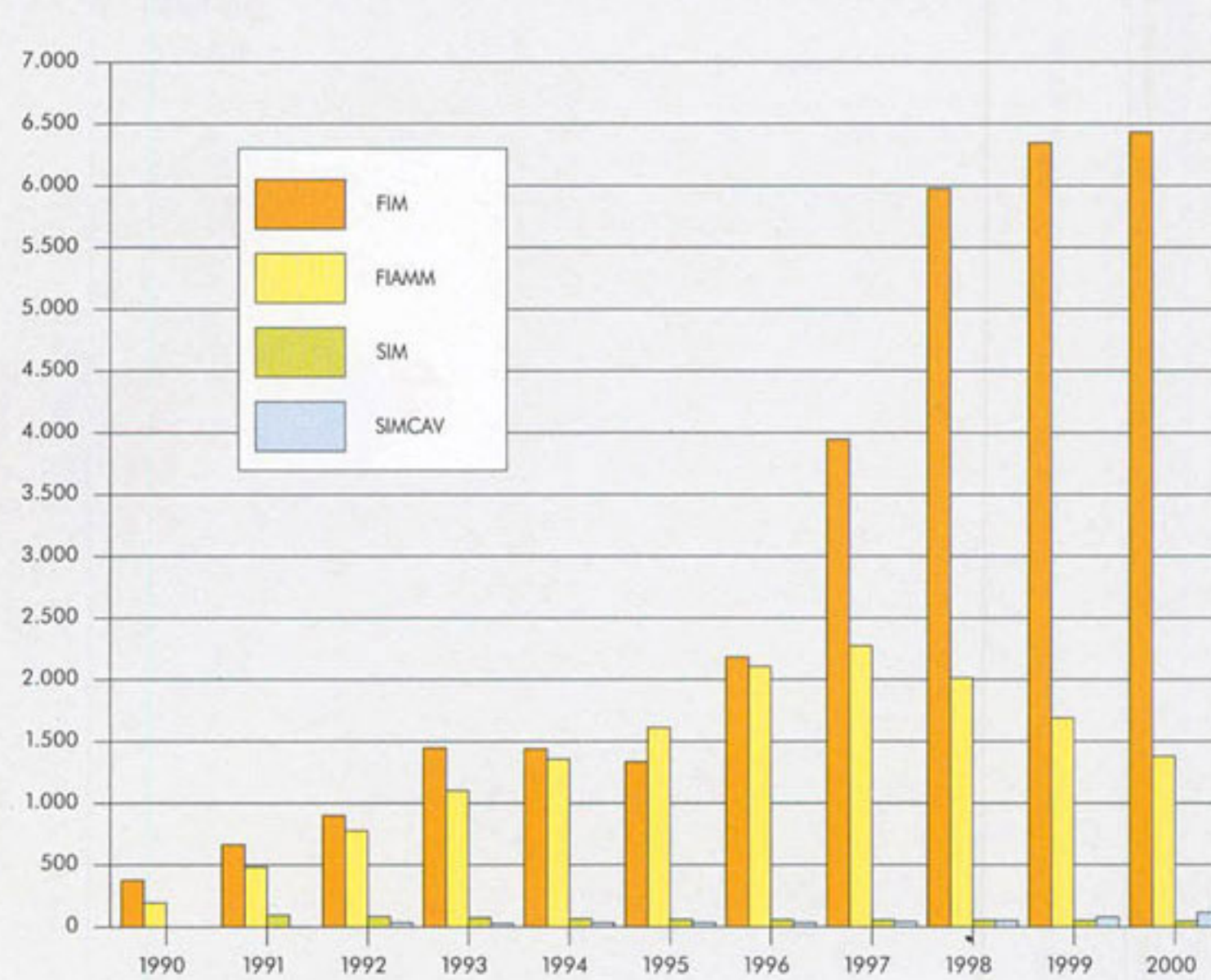


Fuente de información: Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), 2000

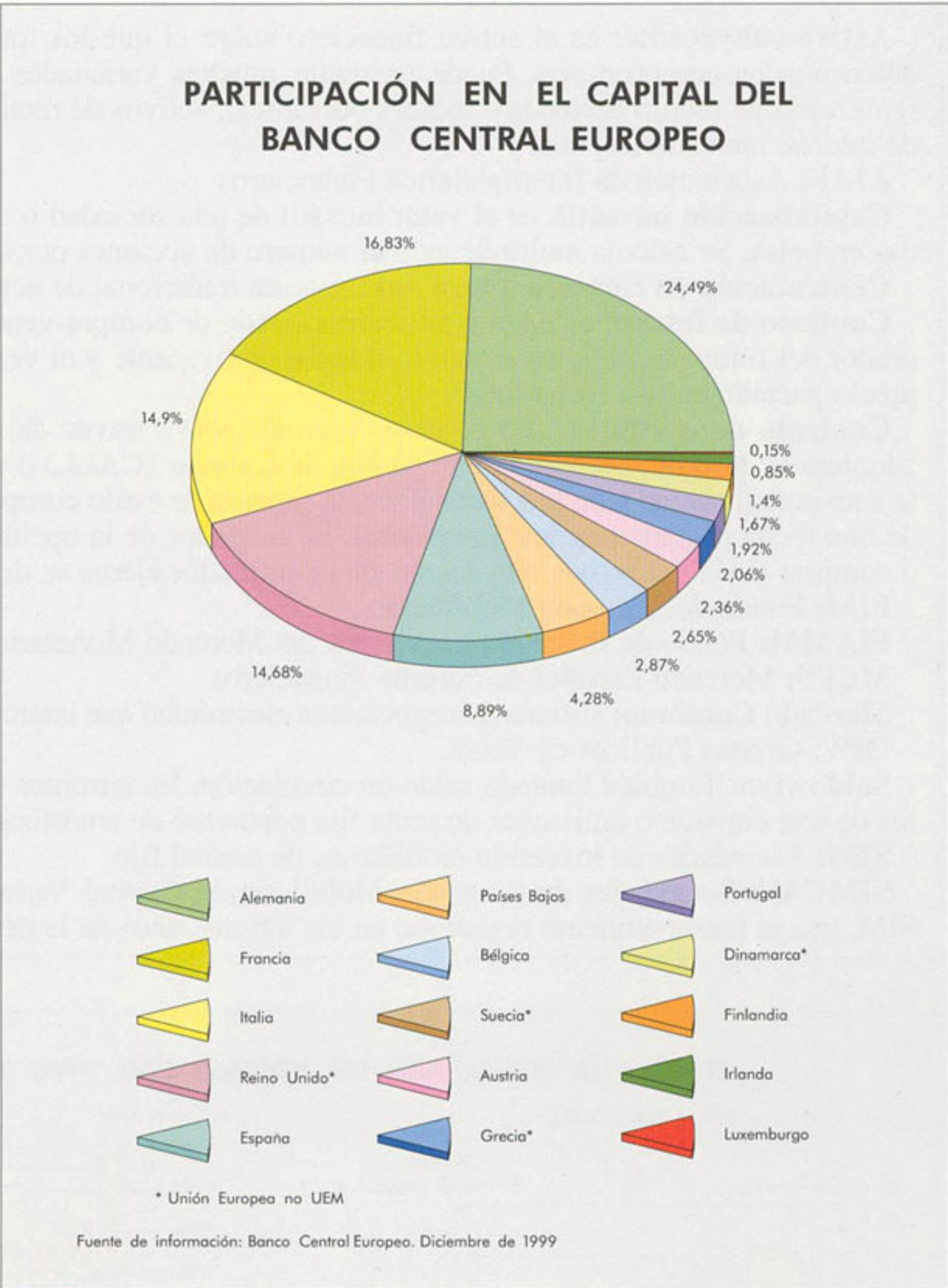
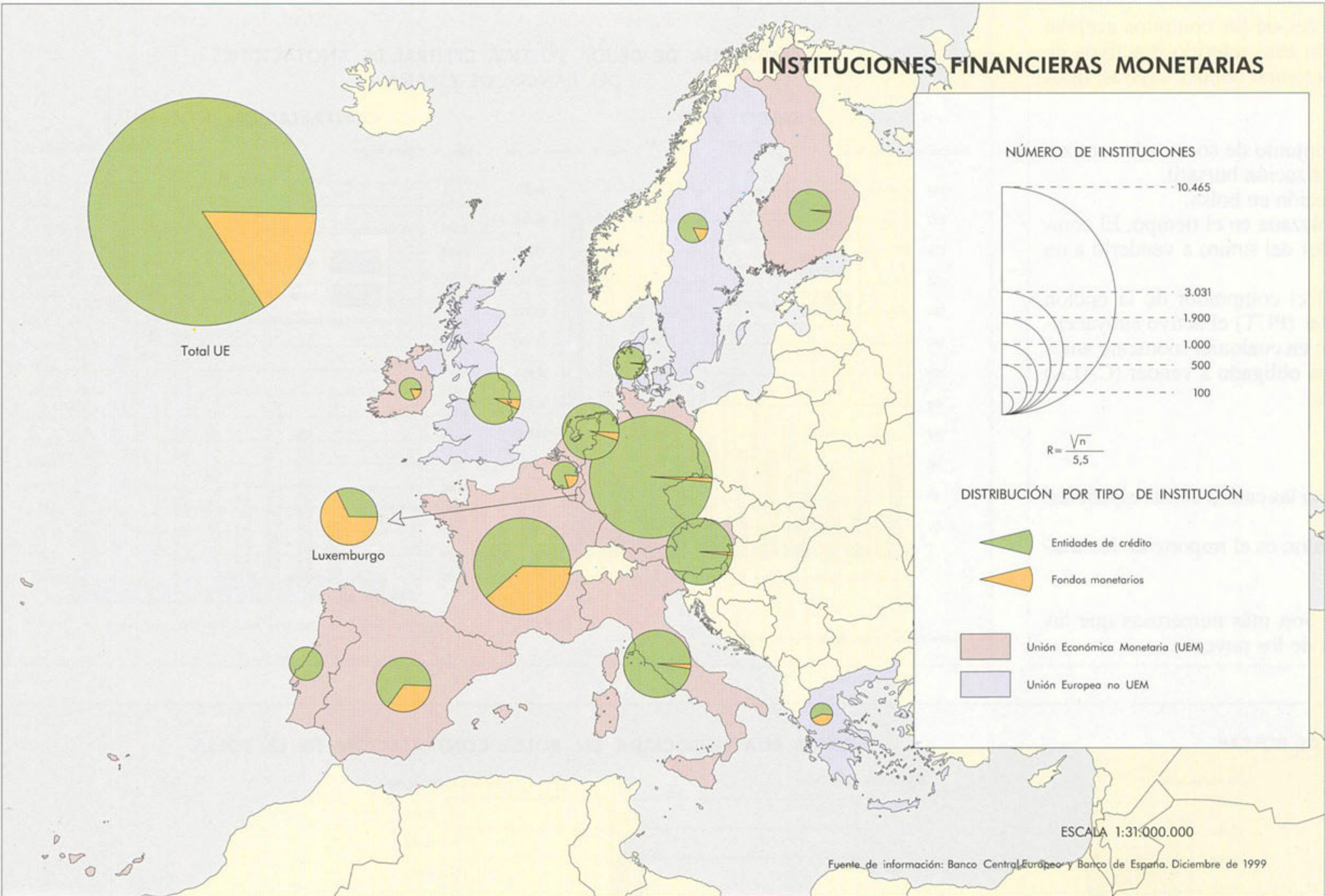
### PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES MOBILIARIAS



### NÚMERO DE PARTÍCIPES Y ACCIONISTAS







La creación de la Unión Económica y Monetaria (UEM) ha deparado una política monetaria común en toda la zona del euro. Para el desarrollo y aplicación de esta política ha sido necesaria la definición de un nuevo marco conceptual común para las estadísticas monetarias. En este nuevo marco, se ha definido el sector creador de dinero para todos los Estados miembro. Este sector está constituido por las denominadas **Instituciones Financieras Monetarias (IFM)**, agrupación que, de acuerdo con lo establecido legalmente, comprende a "las instituciones de crédito según se definen en la legislación comunitaria, y aquellas otras instituciones financieras que capten depósitos o emitan sustitutos próximos de depósitos y/o concedan créditos por cuenta propia". En el caso concreto de España, este sector está compuesto por el Banco de España, las Entidades de crédito (Bancos, Cajas de ahorros, Cooperativas de crédito, los Establecimientos financieros de crédito e Instituto de Crédito Oficial) y los Fondos del Mercado Monetario (esta agrupación se corresponde con la categoría legal de "Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario" (FIAMM)).

El **Banco de España** es el "Banco Central Nacional". Jurídicamente es una entidad de Derecho público con personalidad propia y plena capacidad pública y privada. Actualmente esta regulado por la ley de Autonomía (Ley 13/1994 de 1 de junio). Sus funciones que, en general, son las tradicionales de los bancos centrales nacionales, fueron redefinidas como consecuencia de la constitución de la UEM, del Sistema Europeo de Bancos Centrales (SEBC), del cual forma parte junto con el resto de bancos centrales de la Unión Europea, y del BCE. Así, desde el 1 de enero de 1999, el Banco de España participa en el desarrollo de todas las funciones atribuidas al SEBC. Además de éstas, la ley de autonomía otorga al Banco de España otras funciones propias como, por ejemplo, poseer y gestionar las reservas de divisas no transferidas al BCE y supervisar las entidades de crédito (para un mayor detalle véase [www.bde.es](http://www.bde.es)).

Los **bancos** son entidades de carácter privado con fines de lucro. Esta agrupación incluye a los bancos residentes, es decir, bancos españoles (constituidos de acuerdo con la legislación española con independencia de que su capital sea de nacionalidad española o extranjera) y a las sucursales de bancos extranjeros en España. A 31 de diciembre de 1999 sus depósitos y sus préstamos frente al sector privado no financiero residente en España eran del 42 por 100 y del 50 por 100 respectivamente del total de las entidades de crédito residentes en España.

#### Situación relativa en la zona del euro

Las **Cajas de ahorros** son entidades independientes, sin ánimo de lucro y con naturaleza benéfico-social, cuyos órganos rectores están regulados por la Ley 31/1985. Destinan una parte de sus beneficios a obras benéfico-sociales y el resto a reservas para acrecentar su solvencia y estabilidad. En la actualidad su capacidad legal para operar es la misma que la de los bancos, aunque por tradición una gran parte de su negocio está dirigido a los pequeños ahorradores y a la concesión de créditos a los hogares. A 31 de diciembre de 1999, las cajas de ahorros contaban con un 51 por 100 y un 40 por 100 respectivamente de los depósitos y préstamos del sector privado no financiero del total de entidades de crédito residentes en España.

Las **cooperativas de crédito** son sociedades cooperativas cuyo objeto social es servir a las necesidades financieras de sus socios (generalmente asociaciones gremiales) y de terceros, mediante el ejercicio de las actividades propias de las entidades de crédito. Su actividad está muy vinculada al ámbito local. Se distinguen dos grupos: cooperativas de crédito agrarias y cooperativas de crédito no agrarias, de carácter industrial y urbano. La importancia relativa de estas entidades en el total de entidades de crédito a diciembre de 1999 se cifra en un 7 por 100 para los depósitos y un 4 por 100 para los préstamos.

El **Instituto de Crédito Oficial** se configura desde 1991 como una agencia financiera del gobierno. Su actividad se desarrolla en dos ámbitos: la canalización de las actividades financieras del gobierno; y la cobertura de la financiación a largo plazo que se considere necesaria para el desarrollo de determinadas regiones o sectores, no suficientemente atendida por el resto del sistema financiero.

Los **Establecimientos Financieros de Crédito** son entidades privadas con fines de lucro. Sus principales operaciones activas son la concesión de créditos comerciales en forma de factoring y otras; la realización de operaciones de arrendamiento financiero; la concesión de créditos con garantía hipotecaria. Respecto a su financiación, a diferencia del resto de entidades de crédito, tienen prohibido captar del público depósitos. Sin embargo, pueden financiarse emitiendo valores a corto plazo, instrumentos que se consideran sustitutos muy próximos de los depósitos bancarios.

Los **Fondos de Inversión en Activos del Mercado Monetario (FIAMM)** son instituciones de inversión colectiva. No tienen personalidad propia, siendo gestionados por sociedades gestoras cuya naturaleza jurídica es

la de sociedad anónima. Captan fondos del público mediante la emisión de participaciones y los invierten en activos financieros del mercado monetario u otros de características similares en rendimientos y plazos. Estas participaciones se consideran que son sustitutos próximos de los depósitos.

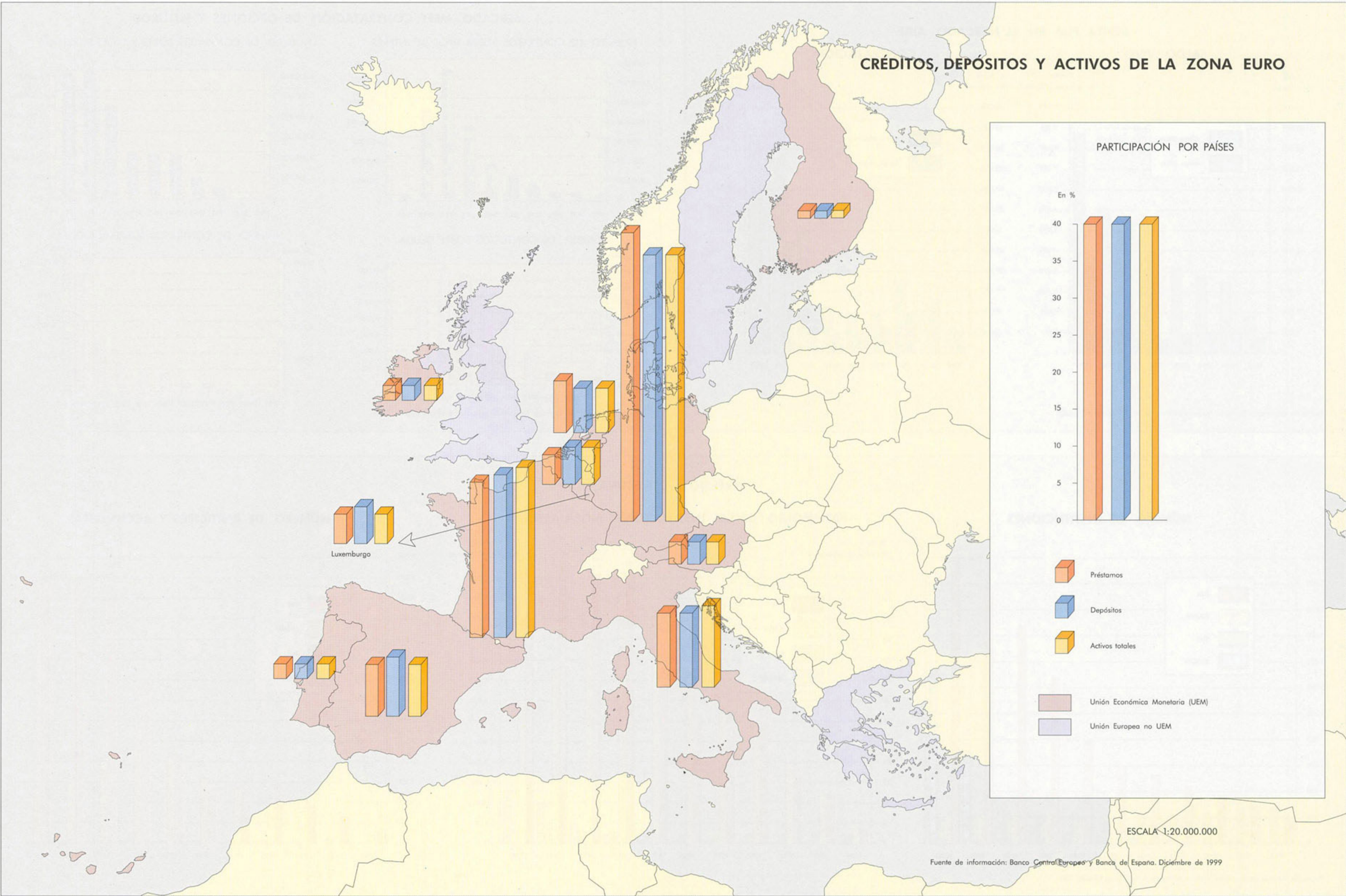
Los conceptos representados en los dos primeros mapas pretenden reflejar la importancia relativa, en términos cuantitativos, de las IFM de los distintos países miembros de la UEM a diciembre de 1999. En concreto se representan:

- Número de entidades, distinguiendo entre entidades de crédito y fondos del mercado monetario. Quedan sin representar, por su escasa importancia cuantitativa, los bancos centrales nacionales y un reducido grupo de entidades que en algunos países, en concreto en Austria y en Holanda, presentan unas características similares a las del resto de entidades consideradas dentro del sector.
- Participación relativa de las IFM de cada país sobre el total de activos del conjunto de las IFM de la UEM.
- Participación relativa de las IFM de cada país sobre el total de depósitos captados por el conjunto de las IFM de la UEM.
- Participación relativa de las IFM de cada país sobre el total de préstamos concedidos por el conjunto de las IFM de la UEM.

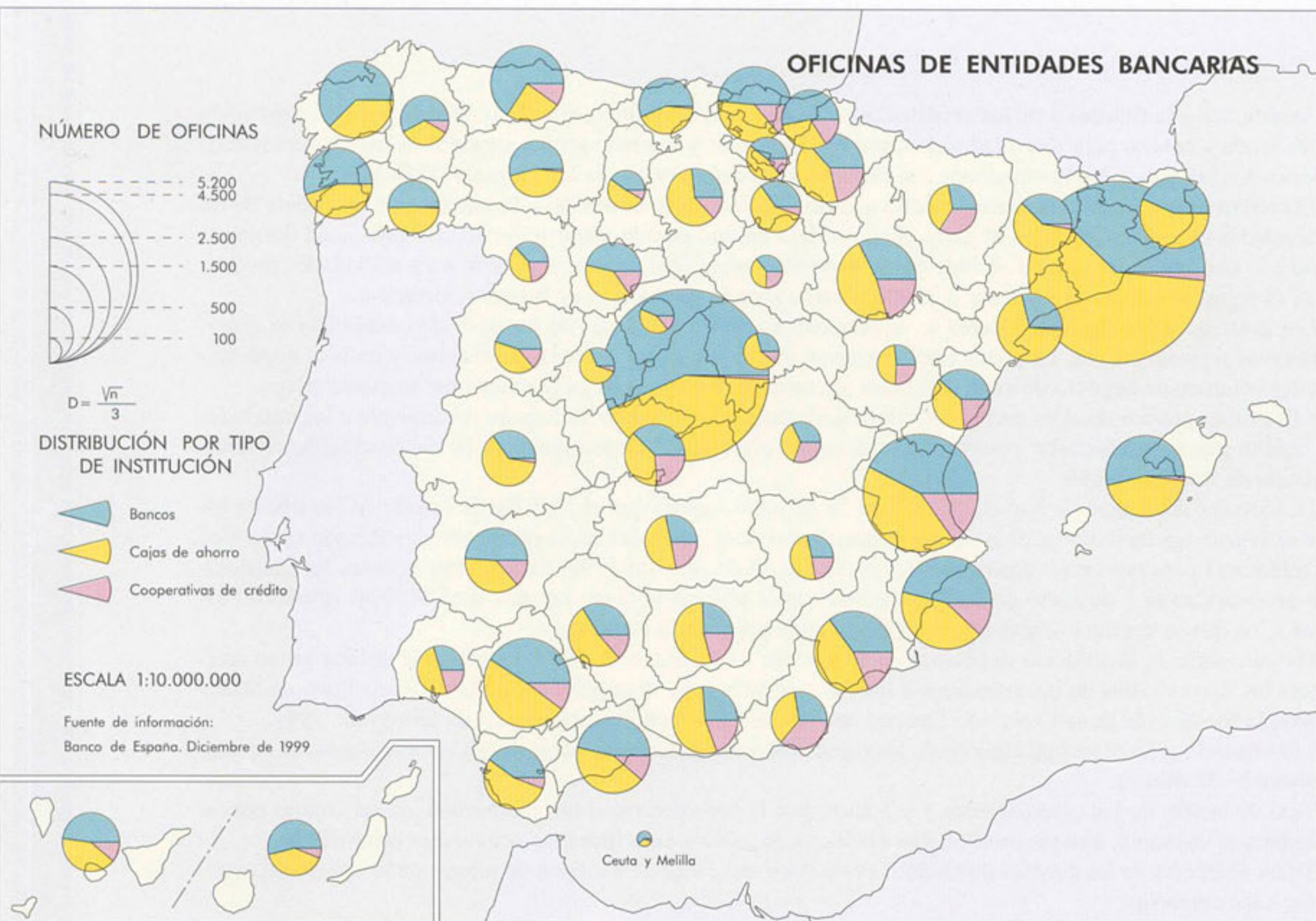
#### Participación en el capital del BCE

La Decisión del Consejo de la Unión Europea (UE) de 5 de junio de 1998, establece la forma de cálculo, para la determinación de la participación de los países de la UE en el capital del BCE. Estos cálculos se basan, para cada país, en los datos medios del PIB (a precios de mercado expresado en moneda nacional y a precios corrientes) para los años 1991 a 1995, en relación con la media del PIB en ese periodo para el conjunto de la UE, y la población media del año 1996 de cada país, en relación con la población del año 1996 del conjunto de la UE. La media de estas variables para cada país determina la participación (clave) en el capital del BCE.

Finalmente, la decisión del Consejo de Gobierno del BCE de 1 de diciembre de 1998, hizo públicas dichas participaciones de los bancos centrales nacionales. Los países participantes en la moneda única han de desembolsar íntegramente el capital suscrito y los no participantes hasta el 5 por 100 de capital suscrito.







En los mapas que se presentan en esta página, figuran todas aquellas variables financieras sobre las que las entidades remiten información detallada geográficamente al Banco de España. Esta información únicamente está disponible para bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito, que son el conjunto de entidades para las que tradicionalmente el Banco de España solicitaba información. Estos datos provienen de los estados contables que estas entidades remiten al Banco de España por motivos de supervisión.

Los **depósitos bancarios** son la parte fundamental de los recursos ajenos de estas entidades. Se distinguen tres tipos de depósitos bancarios:

**Depósitos a la vista:** son depósitos en cuenta corriente, convertibles en dinero legal a voluntad de los depositantes mediante retirada en ventanilla, cheque, tarjeta de crédito o de débito, transferencia bancaria o cajero automático.

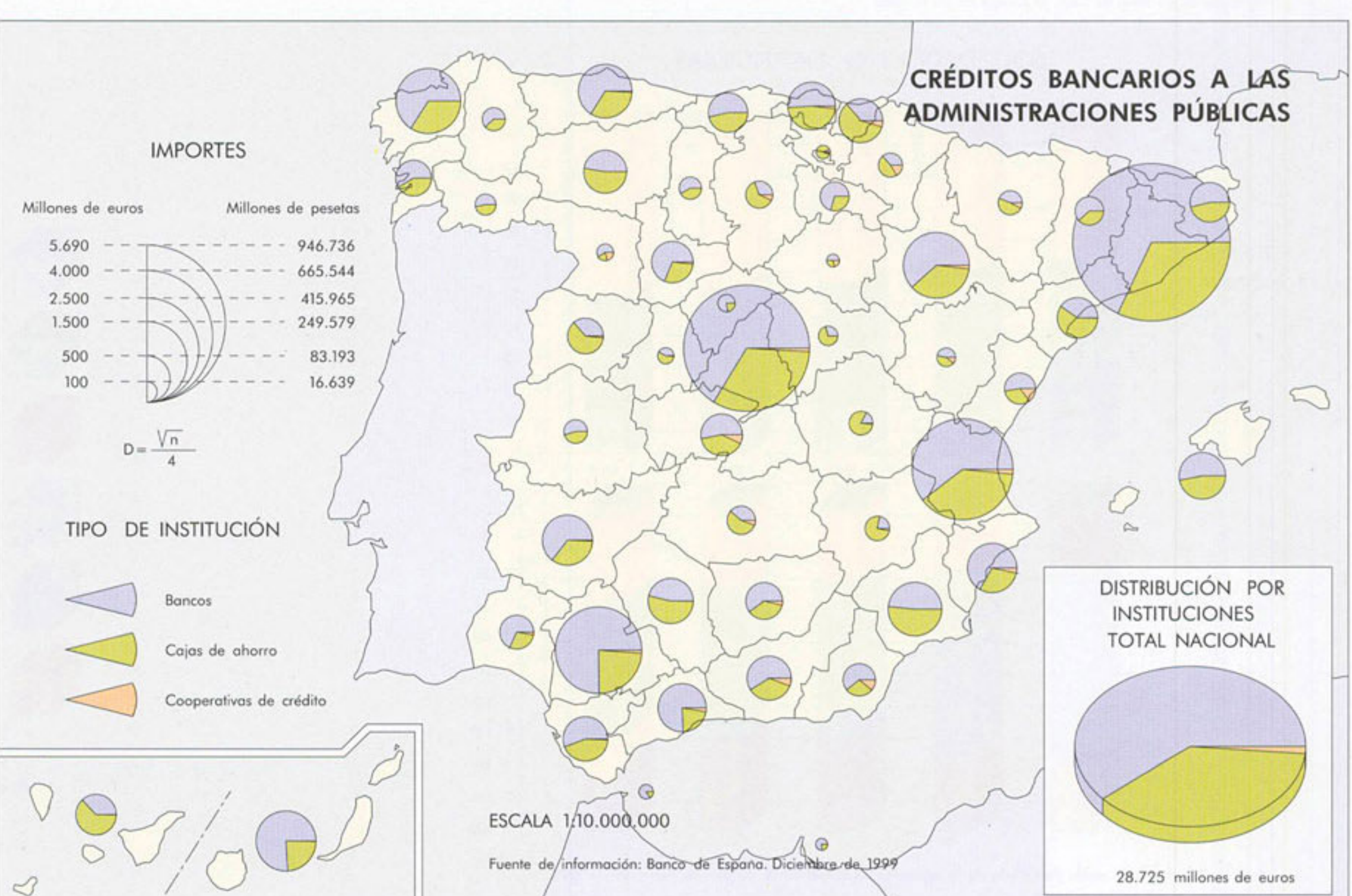
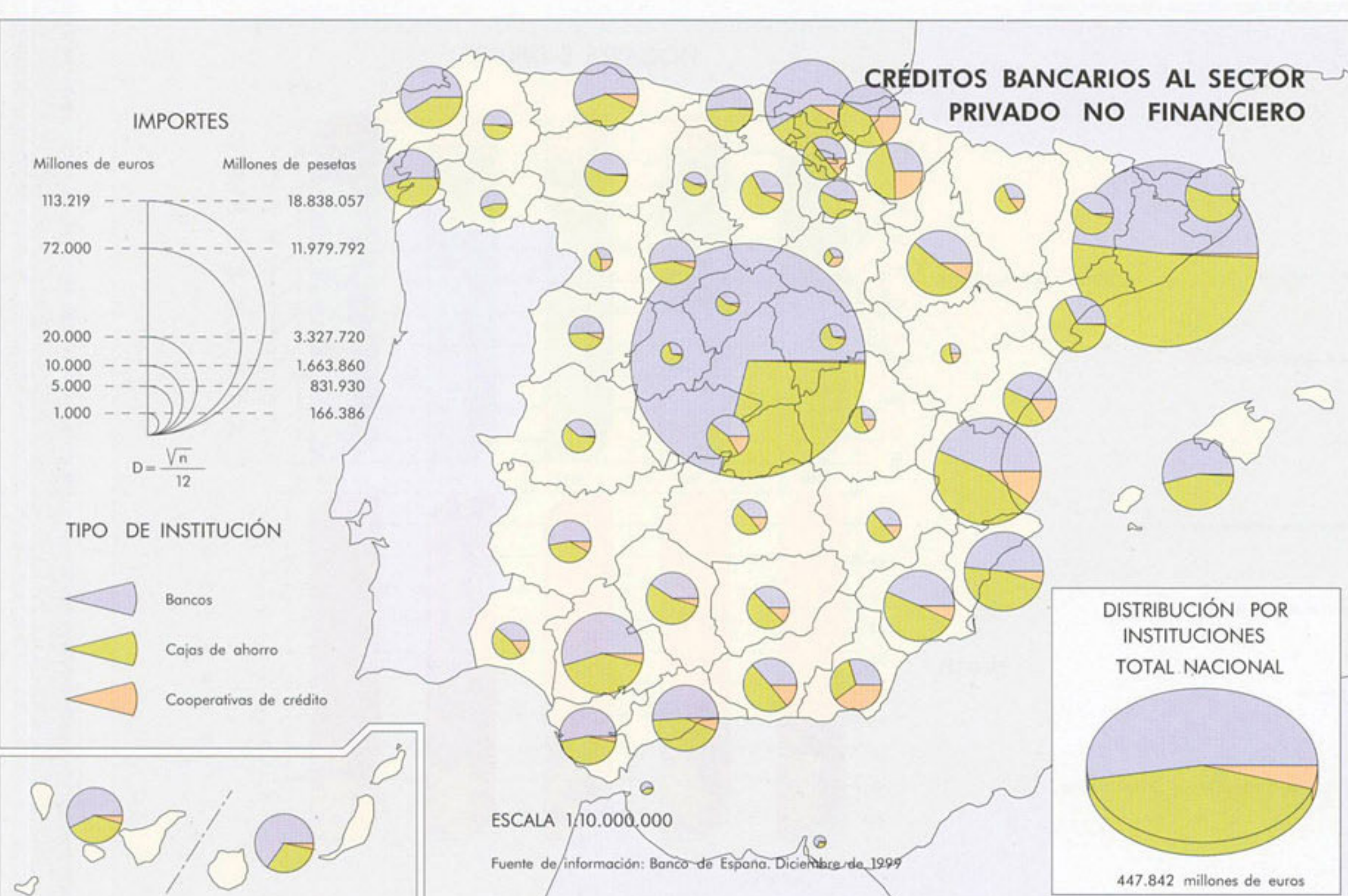
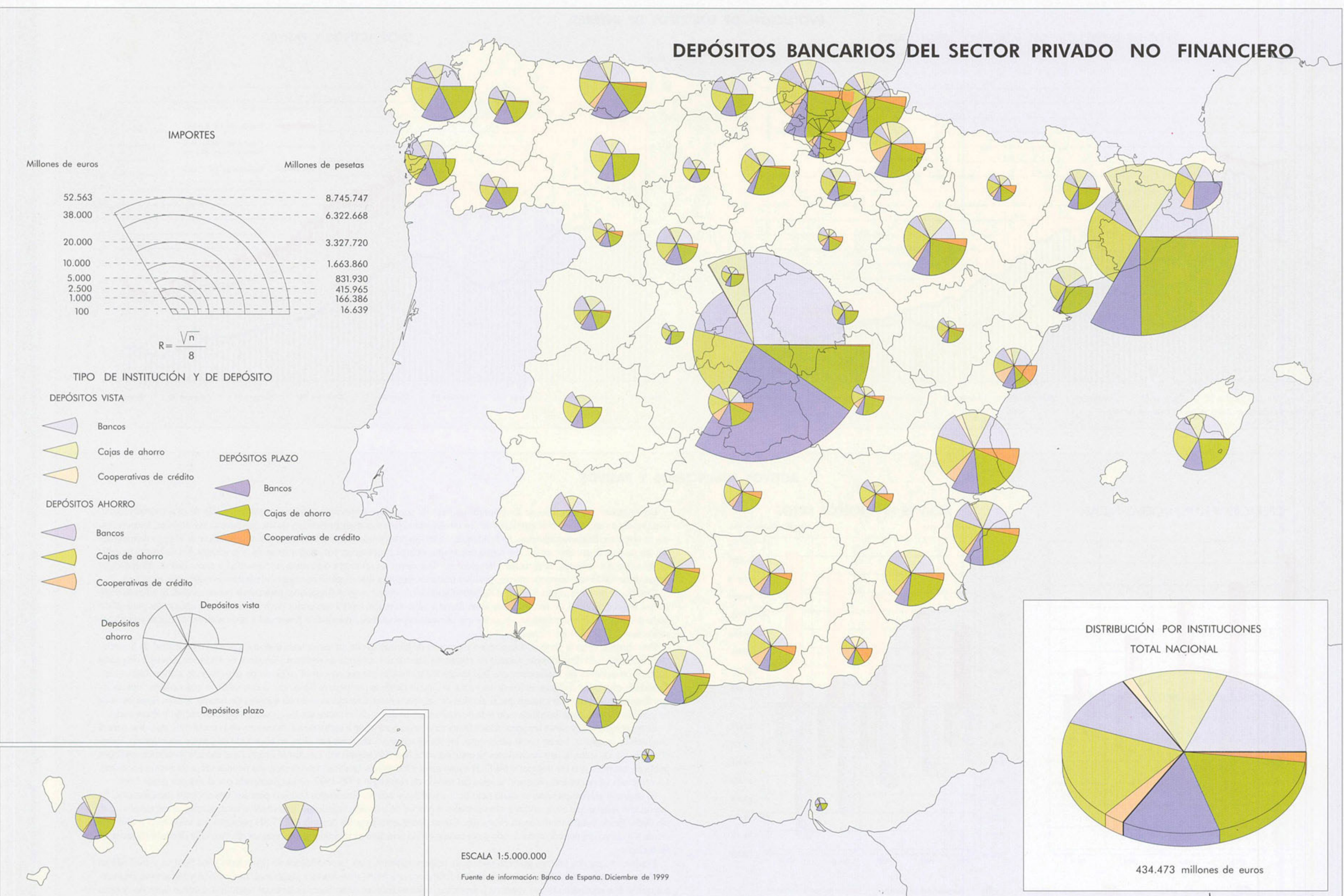
**Depósitos de ahorro:** se trata de depósitos cuya convertibilidad en efectivo es algo más limitada que en el caso de una cuenta corriente, haciéndose mediante reintegro en ventanilla con anotación en la libreta de ahorro del cliente.

**Depósitos a plazo:** son depósitos para los que se establece un plazo de vencimiento, antes del cual el cliente sólo podrá retirar el dinero a costa de una penalización económica. La ventaja de este tipo de depósito es que el depositante obtiene una mayor rentabilidad. Se incluye también en este concepto las cesiones temporales de activos: venta, por parte de la entidad a un cliente, de un activo financiero de su cartera por un plazo determinado, transcurrido el cual el banco comprará de nuevo este activo por un precio predeterminado al inicio de la operación. Esta forma de captación de pasivos ha aumentado su importancia en los últimos tiempos, suponiendo hoy en día casi el 50 por 100 de los depósitos a plazo.

**Crédito** es la transferencia de una suma de valor (bienes, servicios, dinero) de una persona a otra, previa promesa o garantía de una posterior restitución. Se incluyen en estos gráficos la totalidad de los créditos dinerarios. Atendiendo a las garantías, estos pueden ser: crédito personal, que no tienen ninguna garantía especial y su reembolso depende exclusivamente de la solvencia económica del prestatario, y crédito con garantía real, garantía que puede ser de carácter mueble (crédito pignoraticio) e inmueble o territorial (crédito hipotecario).

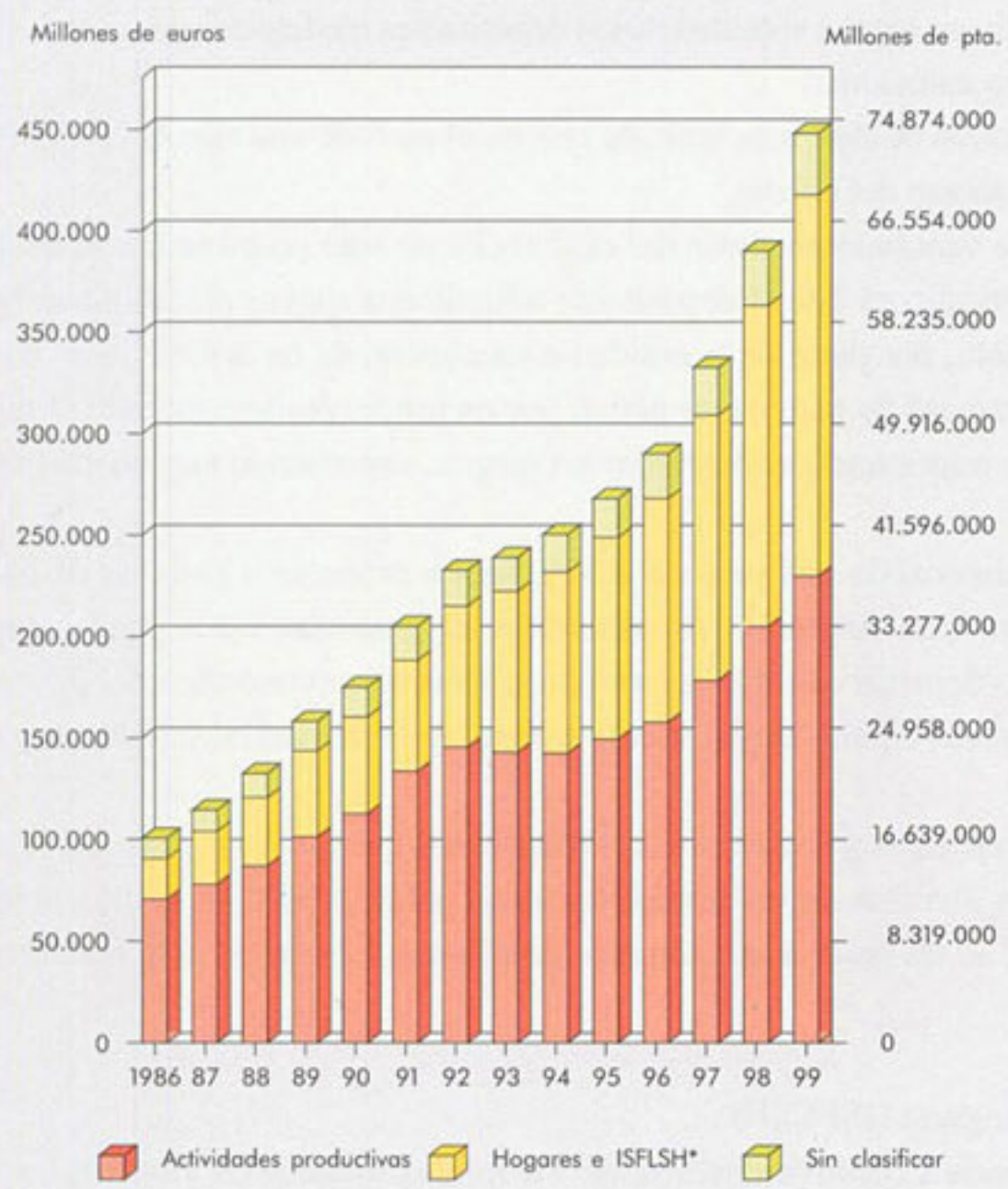
En los gráficos adjuntos se representan los créditos concedidos por bancos, cajas y cooperativas, distinguiendo por provincias y según que el destinatario sean las administraciones públicas o los sectores residentes distintos de las administraciones públicas y de las Instituciones financieras monetarias. En los gráficos a estos "otros sectores residentes" se les ha denominado, por simplificar, "sector privado no financiero". Por tanto, el "sector privado no financiero" está integrado por:

- Las Sociedades no financieras (incluidas las de propiedad pública)
- Los Hogares e Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH)
- Las Instituciones financieras no monetarias (Instituciones de Inversión Colectiva distintas de los fondos monetarios, sociedades y agencias de valores, fondos de titulización de activos, empresas de seguros y fondos de pensiones y auxiliares financieros).



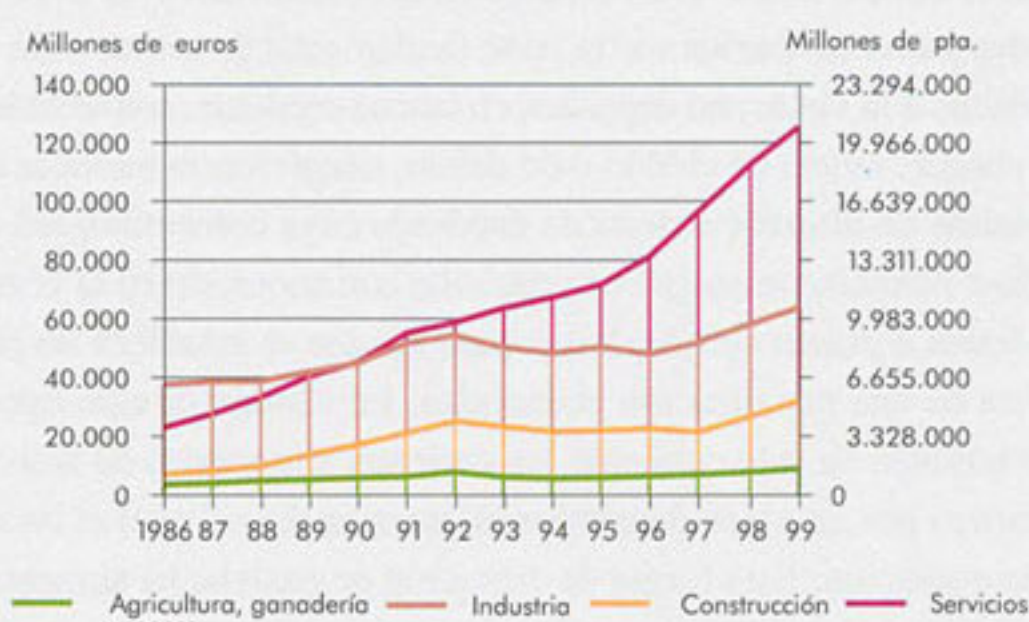


## CRÉDITO POR FINALIDADES

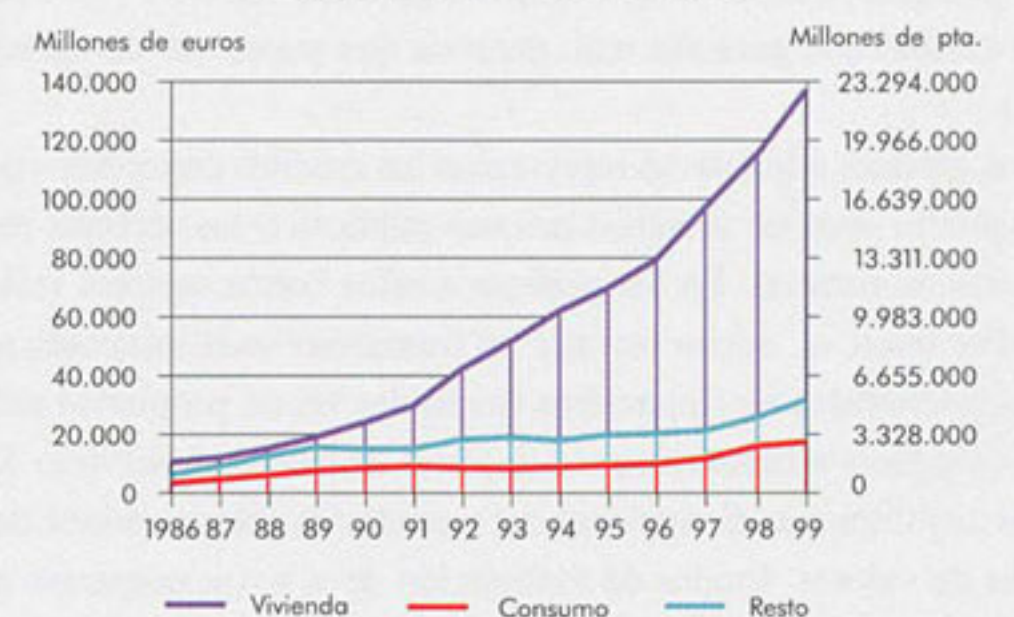
CRÉDITO AL SECTOR PRIVADO  
NO FINANCIERO

\* Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares

## CRÉDITO A ACTIVIDADES PRODUCTIVAS



## CRÉDITO A HOGARES



Atendiendo a la **finalidad de los créditos** éstos se dividen en crédito al consumo, crédito para la adquisición de vivienda y crédito para actividades productivas. El primer y segundo grupos de créditos tienen como destinatarios los hogares y las Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares (ISFLSH).

El crédito al consumo suele ser un crédito a corto o medio plazo destinado a la satisfacción inmediata de las necesidades corrientes, es decir, al gasto. Se considera crédito para la adquisición de vivienda aquel destinado tanto a la compra como a la rehabilitación de vivienda propia. Por último, el crédito para actividades productivas es aquel que se emplea directa o indirectamente para la producción de bienes o servicios.

Los gráficos sobre **tipos de interés** se representan las series históricas de los tipos de interés que se consideran más representativos. La población informante son los bancos y las cajas de ahorros, y dada la importancia del volumen de negocio de estas entidades se consideran estos tipos suficientemente representativos.

• El primer gráfico de ellos recoge tres tipos de interés que el Banco de España recomienda a las entidades de crédito que sean utilizados como referencia en los préstamos hipotecarios para la adquisición de vivienda con tipo de interés variable.

La Circular del Banco de España 7/1999 de 29 de junio, señala que el EURIBOR (media de los tipos a los que se cruzan operaciones en el mercado interbancario de la zona del euro) puede ser considerado como tipo de referencia para préstamos hipotecarios a partir del 10 de julio de 1999. Para las operaciones formalizadas con anterioridad al 1 de enero de 2000, se puede seguir utilizando como referencia el MIBOR (media de los tipos a los que se cruzan operaciones en el mercado interbancario español).

Por otro lado, la Resolución del Banco de España de 21 de enero de 1994, recomienda utilizar como referencia los tipos medios de los préstamos a más de tres años para la adquisición de la vivienda libre, de acuerdo con la Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 4 de febrero de 1991.

• El segundo gráfico recoge algunos de los tipos más relevantes de las operaciones activas y pasivas de bancos y cajas de ahorros.

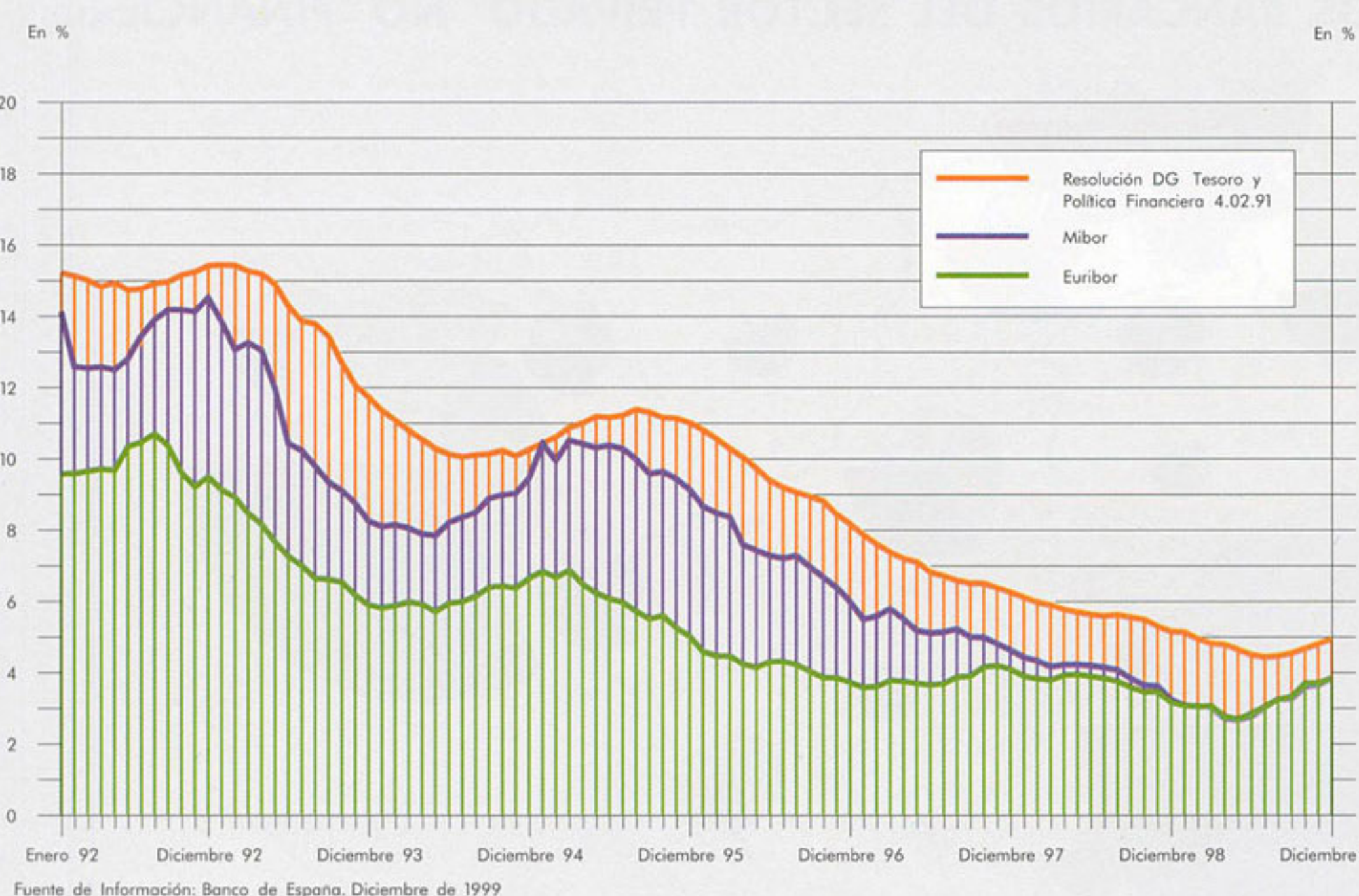
Tipo de interés de los créditos entre 1 y 3 años: puede considerarse como representativo del crédito concedido para el consumo, aunque puede haber créditos concedidos para financiar actividades productivas.

Tipos de interés de las cuentas de crédito: es un buen indicador de los tipos de interés de los créditos concedidos a las empresas.

Tipo de los depósitos entre 1 y 2 años: representativo de las operaciones pasivas de estas entidades.

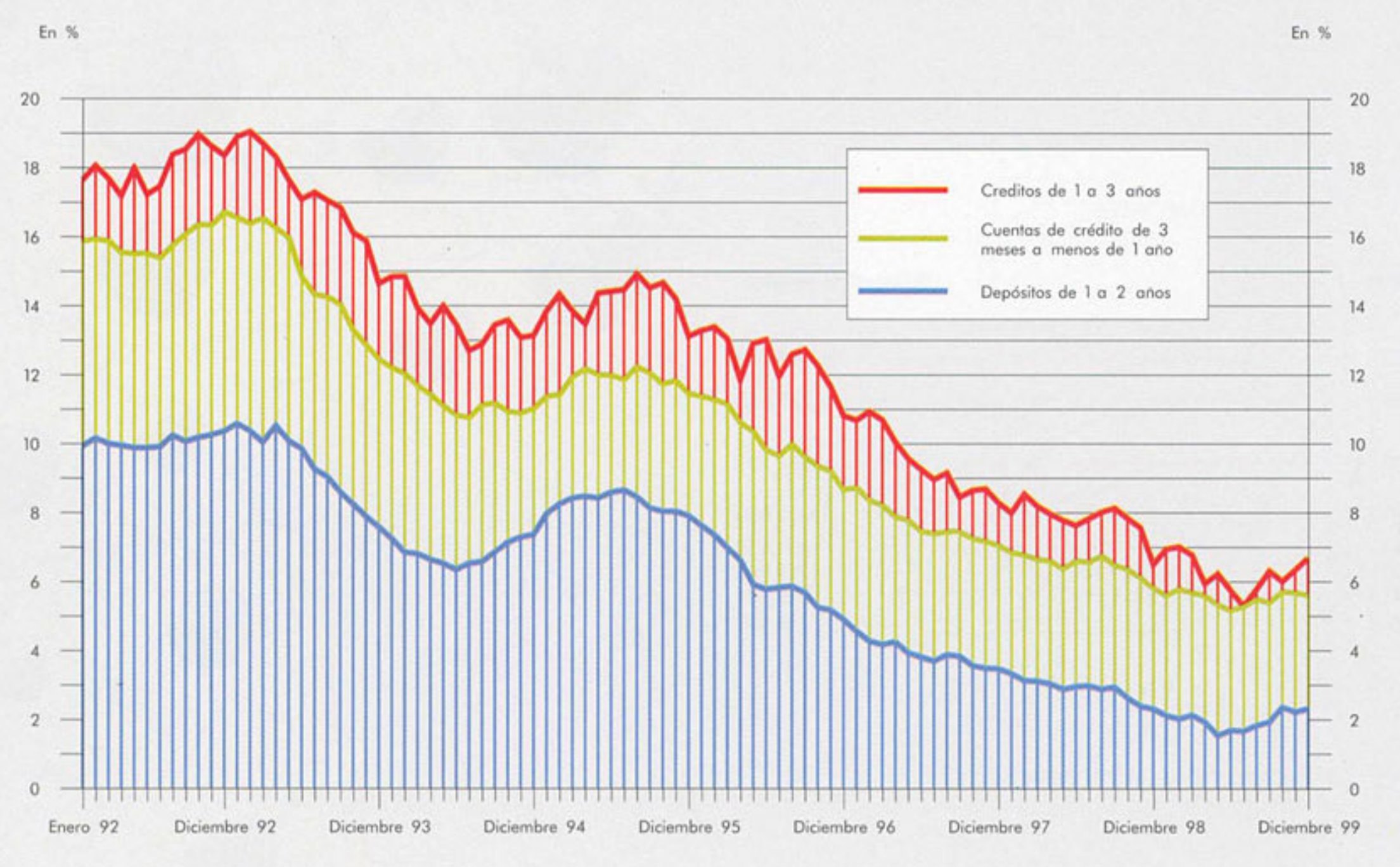
## EVOLUCIÓN DE LOS TIPOS DE INTERÉS

## TIPOS DE REFERENCIA DEL MERCADO HIPOTECARIO



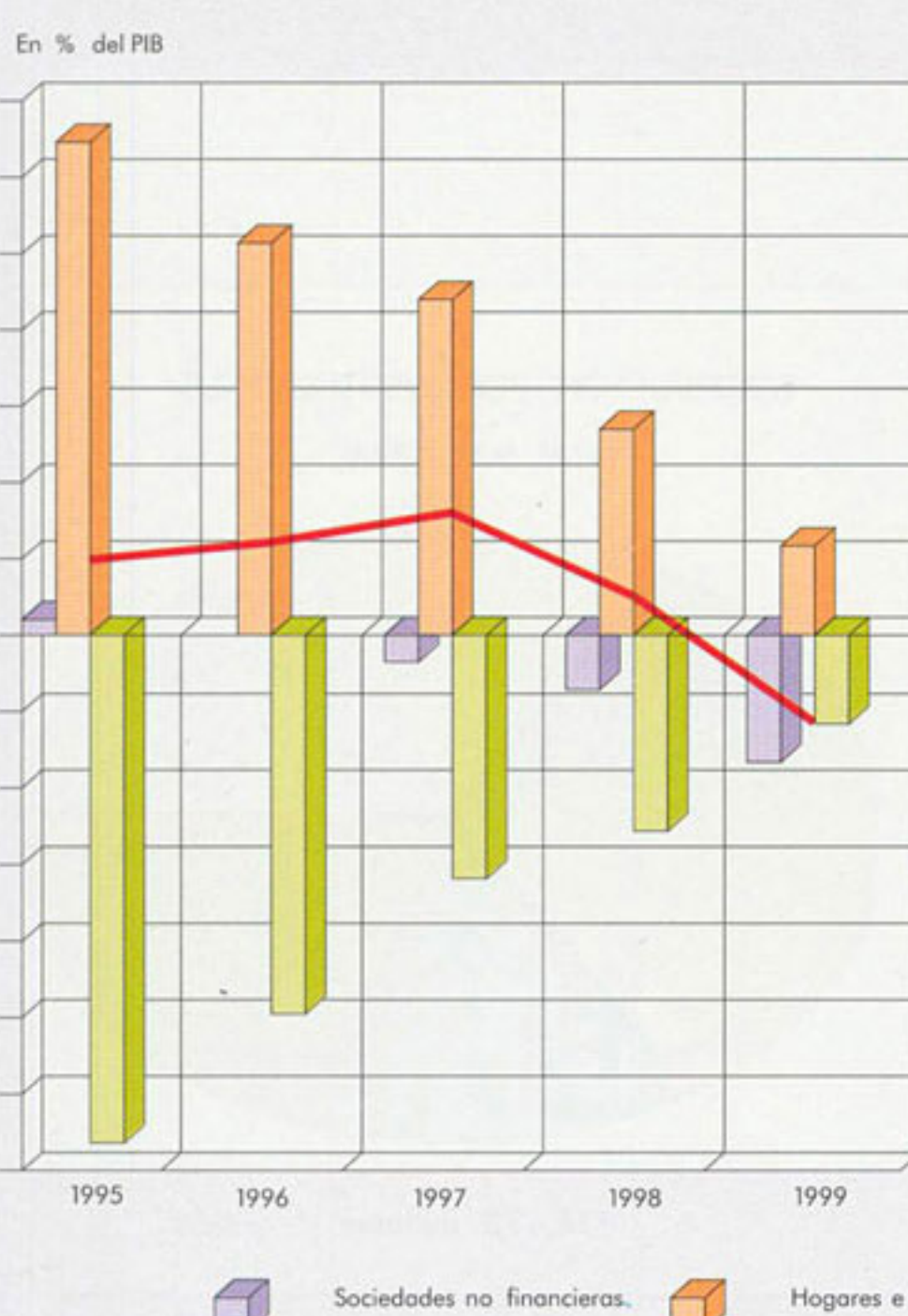
Fuente de Información: Banco de España, Diciembre de 1999

## TIPOS ACTIVOS Y PASIVOS



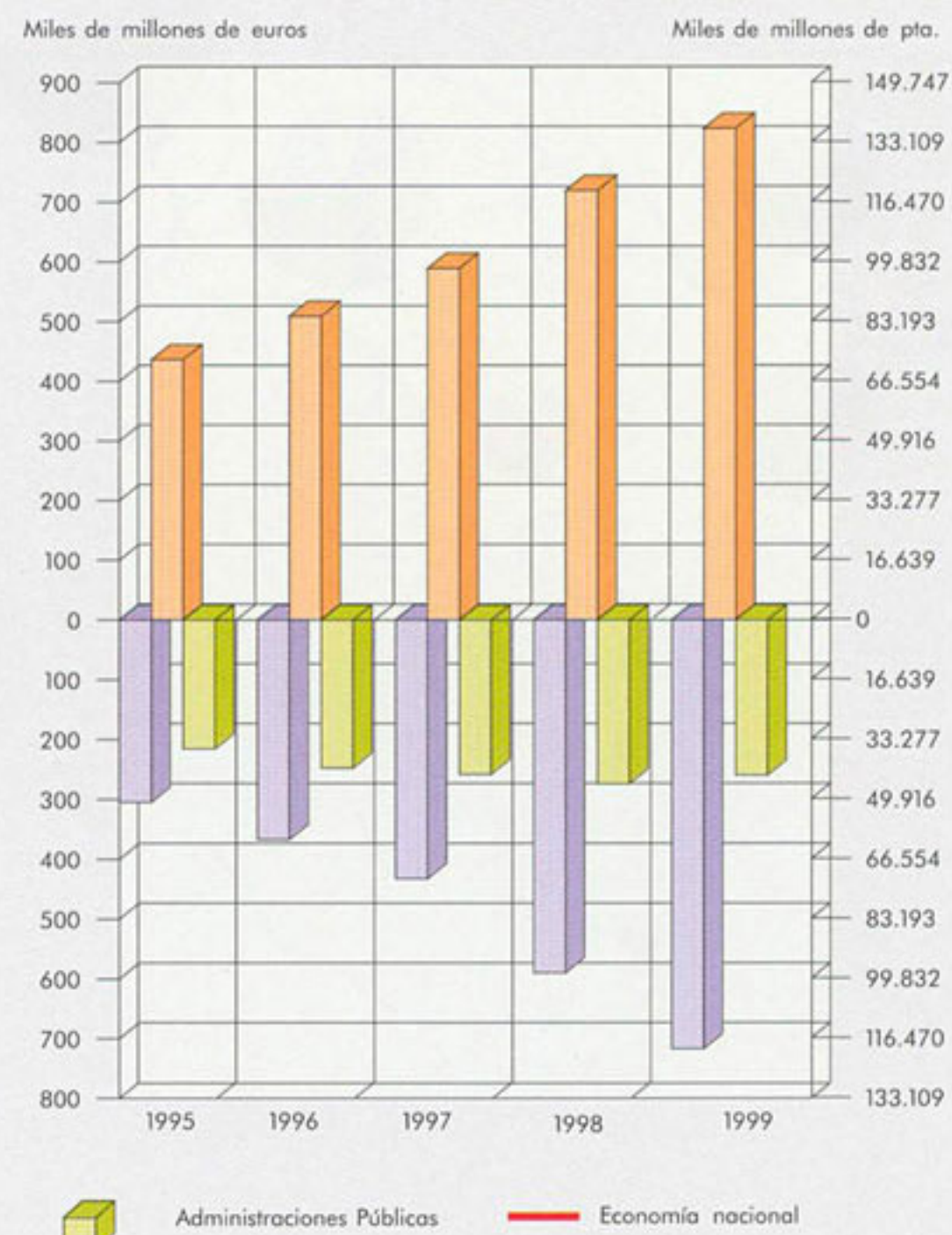
## ACTIVOS FINANCIEROS Y PASIVOS

## OPERACIONES FINANCIERAS NETAS



\* Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares

## ACTIVOS FINANCIEROS NETOS



Los recursos no financieros de los distintos sectores de la economía provienen básicamente del ejercicio de su actividad productiva (ventas en su sentido más amplio) y de los rendimientos de los activos financieros de los que puedan ser titulares. Estos recursos se emplean, fundamentalmente, en la adquisición de materias primas necesarias para el proceso productivo, el pago de intereses por los pasivos financieros en los que hayan tenido que incurrir para obtener los citados recursos, y la adquisición de bienes de capital. El saldo del conjunto de recursos y empleos no financieros de un sector determina su capacidad o necesidad de financiación, según dicho saldo sea, respectivamente, positivo (recursos mayores que empleos) o negativo (empleos mayores que recursos).

Cuando un sector presenta necesidad de financiación ha de emitir pasivos financieros para cubrir esa necesidad. Si además realiza una adquisición neta de activos financieros frente a otros sectores, tendrá que emitir pasivos financieros adicionales para cubrir dicha adquisición. Por el contrario, un sector que presenta capacidad de financiación financiará a otros sectores mediante una adquisición neta de activos financieros.

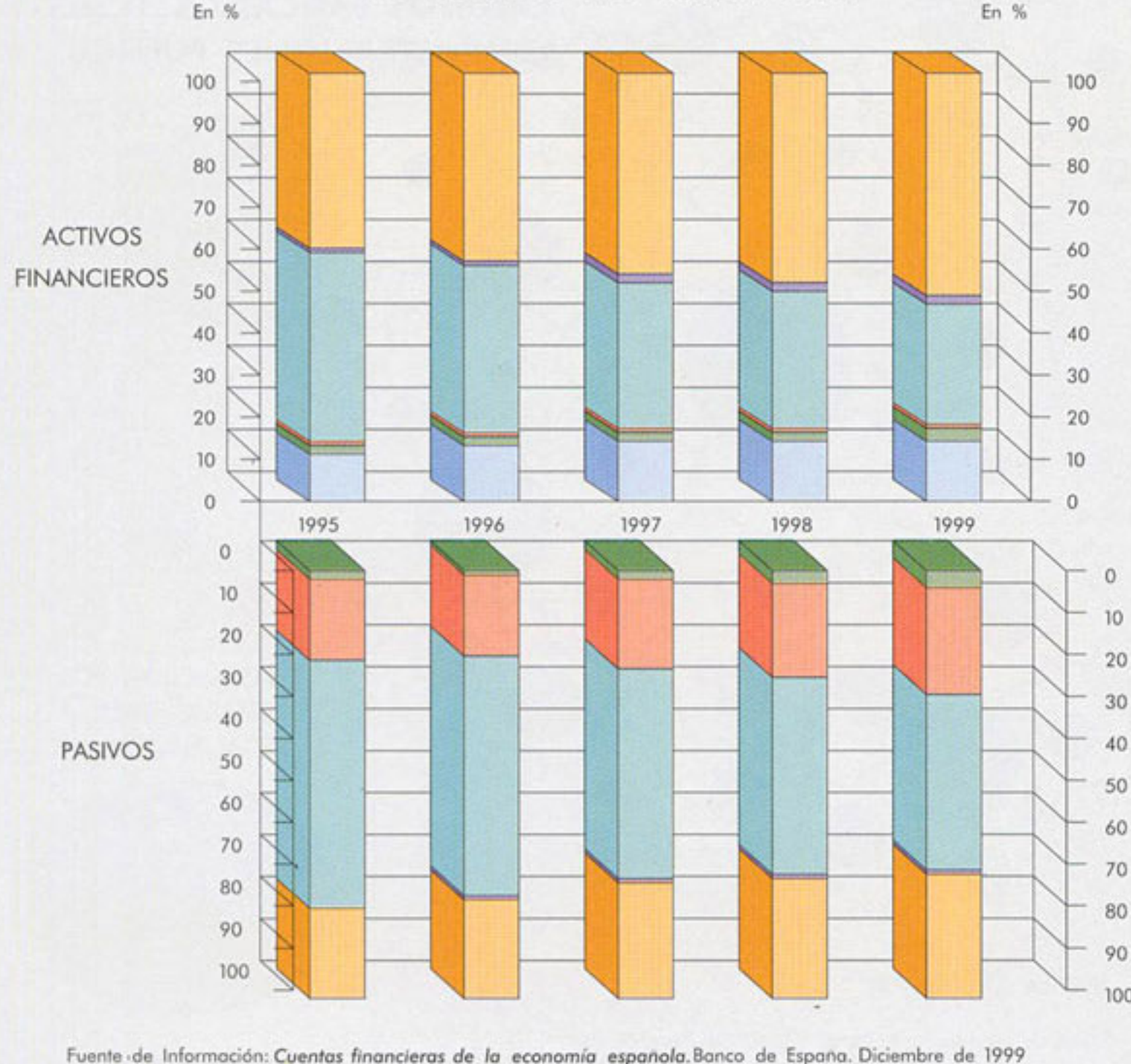
Esta simetría entre la parte no financiera y financiera de las cuentas de un sector hace que su capacidad o necesidad de financiación, en un período determinado, además de obtenerse a través del conjunto de recursos y empleos no financieros, pueda obtenerse también observando las variaciones que han tenido lugar durante ese período en el conjunto de pasivos y de activos financieros. Cuando la capacidad de financiación de un sector se calcula desde la perspectiva financiera, a este saldo se le denomina **"operaciones financieras netas"**, de manera que si el saldo de las operaciones financieras netas (la adquisición neta de activos financieros de un período es menor que la contracción neta de pasivos) es positivo, dicho sector tendrá capacidad de financiación y al contrario.

El primer gráfico presenta las operaciones financieras netas para los tres sectores más relevantes de la economía, así como para el conjunto de la misma. Según puede observarse, las sociedades no financieras han sido, en el período de tiempo considerado, financiadas por otros sectores (sus operaciones financieras netas han sido negativas). Lo mismo ocurre en el caso de las administraciones públicas, mientras que los hogares e ISFLSH financiaron a los demás sectores (sus operaciones financieras netas fueron positivas). La economía en su conjunto financió al resto del mundo en el período 1995-1997 siendo financiada por el exterior desde 1998.

El segundo gráfico presenta el saldo neto de los pasivos y activos financieros (salvos) para los tres sectores mencionados. Es importante señalar que estos saldos están valorados a precios de mercado (siguiendo la normativa internacional al respecto) lo que, sin duda, incide notablemente en su evolución. Como puede apreciarse los hogares e ISFLSH presentan un saldo neto activo creciente a lo largo del período considerado cuya contrapartida principal es un saldo pasivo igualmente creciente de las sociedades no financieras.

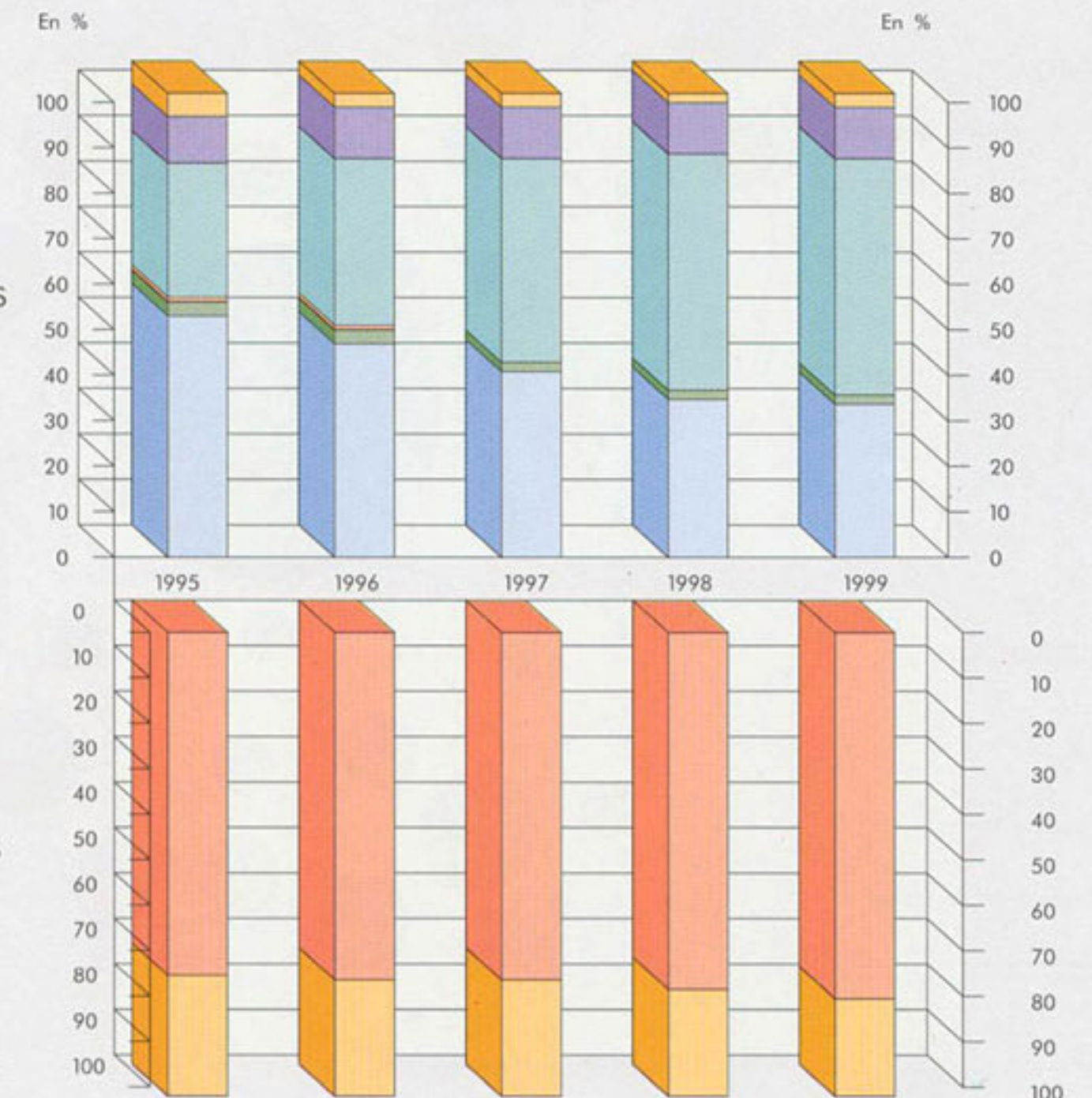
Finalmente, los dos últimos gráficos presentan, respectivamente, para las sociedades no financieras y los hogares e ISFLSH un detalle por instrumentos de sus pasivos y activos financieros en forma de estructura porcentual. Los pasivos y los activos financieros que se han representado son: efectivo y depósitos, valores distintos de acciones (valores de renta fija), créditos, acciones y otras participaciones, reservas técnicas de seguros y otras cuentas (principalmente créditos comerciales e intereses de préstamos/depositos devengados pendientes de pago/cobro).

## SOCIEDADES NO FINANCIERAS



Fuente de Información: Cuentas financieras de la economía española. Banco de España, Diciembre de 1999

## HOGARES E ISFLSH\*



\* Instituciones Sin Fines de Lucro al Servicio de los Hogares



INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL  
ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA

Director General  
JOSÉ ANTONIO CANAS TORRES

Subdirector General de Producción Cartográfica  
JOSÉ CEBRIÁN PASCUAL

Jefe del Área de Cartografía Temática y Atlas Nacional  
FERNANDO ARANAZ DEL RÍO  
Director del Proyecto

Coordinación General  
MARÍA PILAR SÁNCHEZ-ORTIZ RODRÍGUEZ

Redacción Cartográfica  
ELENA BORDIÚ BARREDA (GEODÓS C.B.)  
CARMEN CARMONA GARCÍA (GEODÓS C.B.)

Producción General  
ALFREDO DEL CAMPO GARCÍA  
DIEGO GÓMEZ SÁNCHEZ  
JOSÉ REVUELTA MARBÁN  
MARÍA PILAR SÁNCHEZ-ORTIZ RODRÍGUEZ

Revisión de texto y toponimia  
TERESA ALBERT FERNÁNDEZ

Diseño Gráfico

LAURA CARRASCO PÉREZ  
RAMÓN ORS IRIARTE  
MARÍA ÁNGELES SÁEZ PINTADO  
LUIS SÁNCHEZ ROSADO

Operador Cartográfico

ÍNIGO RINCÓN JIMÉNEZ-MOMEDIANO

Edición y Trazado

TORCUATO RIVAS VEGA

Servicio de Talleres Cartográficos

CARLOS CIRUELOS GUIJARRO

COORDINACIÓN CIENTÍFICA

JOSÉ ANTONIO GODÉ SÁNCHEZ  
Subdirector General de Política Presupuestaria  
Dirección General de Presupuestos. MH

JAIME IGLESIAS QUINTANA  
Dirección General de Presupuestos. MH

M<sup>a</sup> LUISA GARCÍA NÚÑEZ  
Dirección General de Presupuestos. MH

COLABORADORES CIENTÍFICOS

EDUARDO BLANCO MARCILLA  
Comisión Nacional del Mercado de Valores. ME

FERNANDO BRAVO CASADO  
Dirección General de Seguros. ME

MARGARITA CANTALAPIEDRA MALAGUILLA  
Instituto Nacional de Estadística

M<sup>a</sup> LUZ CHAVARRI SIDERA  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. MH

ANA DE LA FUENTE SANTORCUATO  
Subdirección de Relaciones Presupuestarias con la Unión Europea. MH

ARSENIO GARCÍA RUBIO  
Instituto Nacional de Estadística

M<sup>a</sup> ANTONIA MARTÍNEZ LUENGO  
Instituto Nacional de Estadística

FRANCISCO MURILLO POLO  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. MH

JOAQUÍN ORTIZ CASAS  
Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. MH

ALBERTA RUIZ DEL CAMPO  
Instituto Nacional de Estadística

PALOMA SEOANE SPIEGELBERG  
Instituto Nacional de Estadística

ANA LUISA SOLERA CARNICERO  
Instituto Nacional de Estadística

ALEJANDRO SOLINERO CARRILLO  
Instituto Nacional de Estadística

ORGANISMOS E INSTITUCIONES PARTICIPANTES

Ministerio de Hacienda (MH)  
Ministerio de Economía (ME)  
Banco de España. Servicio de Estudios. Oficina de Estadística y Central de Balances  
Dirección General de Presupuestos. MH  
Dirección General de Seguros. ME  
Fábrica Nacional de Moneda y Timbre  
Instituto Nacional de Estadística (INE)  
Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)  
Comisión Nacional del Mercado de Valores. ME



# ATLAS NACIONAL DE ESPAÑA

- 1 Presentación, introducción e índice

## SECCIÓN I

### INFORMACIÓN GENERAL BÁSICA

- 2 Referencias generales (2ª edición)
- 3a } Referencias cartográficas
- 3b } Tablas de datos geográficos
- 3c Imagen y paisaje
- 4 Referencias históricas

## SECCIÓN II

### EL MEDIO TERRESTRE

- 5 } Geología (2ª edición)
- 6 } Relieve
- 7 Edafología
- 8 Geofísica
- 9 Climatología
- 10 Hidrología
- 11 } Biogeografía, flora y fauna
- 12 } Espacios naturales protegidos  
(Tiene versión en VIDEODISCO)

## SECCIÓN III

### EL MEDIO MARINO

- 13 El medio marino

## SECCIÓN IV

### INFORMACIÓN DEMOGRÁFICA

- 14a Información demográfica
- 14b Potenciales demográficos

## SECCIÓN V

### OCUPACIÓN DEL TERRITORIO Actividades económicas básicas

- 15 Ocupación del territorio y urbanismo
- 16 Minería
- 17 Agricultura, ganadería, selvicultura y pesca. (2ª edición)

## SECCIÓN VI

### ACTIVIDADES INDUSTRIALES

- 18 Energía (2ª edición)
- 19 } Sector Industria. (2ª edición)
- 20 } Datos generales
- 21 } Sector Industria. Datos sectoriales
- 21 Construcción, obras públicas y edificación

## SECCIÓN VII

### TRANSPORTES Y COMUNICACIÓN

- 22 Transporte por carretera
- 23 Transporte por ferrocarril
- 24 Transporte aéreo
- 25 Transporte marítimo
- 26 I } Transporte urbano
- 26 II } y otros medios de transporte
- 27 Comunicaciones

## SECCIÓN VIII

### COMERCIO Y FINANZAS

- 28 Actividades empresariales
- 29 Comercio interior
- 30 Comercio exterior
- 31 Finanzas y hacienda (3ª edición)

## SECCIÓN IX

### OTRAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS

- 32 Organización del Estado (3ª edición)  
(Tiene versión en CD-ROM)
- 33 Turismo
- 34 Sanidad
- 35 Educación y Ciencia
- 36a Arte y Cultura
- 36b Deporte
- 37 Trabajo, Seguridad Social y Servicios Sociales
- 38 Defensa, Seguridad y Justicia

## SECCIÓN X

### PROBLEMAS MEDIOAMBIENTALES

- 39 Problemas medioambientales (2ª edición)

## SECCIÓN XI

### EL CONOCIMIENTO DEL TERRITORIO

- 40 El conocimiento del territorio: El Instituto Geográfico Nacional (2ª edición)
- 41 El conocimiento del territorio: Otros organismos oficiales

## SECCIÓN XII

### INFORMACIÓN SOCIOLÓGICA

- 42 Sociología familiar
- 43 Sociología laboral
- 44 Sociología cultural
- 45 Sociología electoral

## SECCIÓN XIII

### SÍNTESIS GENERAL

- 46 Índice toponímico
- 47 Índices generales



COMERCIALIZA:

Centro Nacional de Información Geográfica

General Ibáñez de Ibero, 3  
28003 MADRID

Información General Tel. 91 597 95 14  
Fax 91 553 29 13

Venta de Publicaciones Tel. 91 597 96 44  
Fax 91 535 25 91  
<http://www.cnig.ign.es>

E-mail: [webmaster@cnig.ign.es](mailto:webmaster@cnig.ign.es) - [consulta@cnig.ign.es](mailto:consulta@cnig.ign.es)

Servicios Regionales y Centros Provinciales



8 423434 305152